

UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 360

PAF-FUNTICVD-C-004-2022

SOBRE 1

CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO
ELECTRÓNICO

FUNDACIÓN FACEIT

2.1.1.

Requisitos habilitantes jurídicos

2.1.1.1.

Carta de presentación de la
oferta

“FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **“LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.”**

ADVERTENCIA: El proponente deberá fijarse en las reglas establecidas para cada uno de los grupos, ya que su inobservancia puede generar el rechazo de la propuesta.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo

- los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
 8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
 9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
 10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
 11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
 12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
 13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
 14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en 340 folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación
 15. **Manifiesto que presento oferta para los siguientes grupos: (Favor indicar con una X)**

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
2.000 beneficiarios	2.000 beneficiarios	2.000 beneficiarios
X		

ADVERTENCIA: El proponente deberá informar (marcando con una X) el grupo o los grupos a los cuales presenta su oferta, ya que, de no marcar ninguna opción, incurrirá en causal de rechazo.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: Unión Temporal eCommerce 360

Documento de identidad o NIT: No aplica

Representante Legal: Maria Fernanda Quiñones Zapata

País de Origen del Proponente: Colombia

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

Nombre o Razón Social del Proponente: Cámara Colombiana de Comercio Electrónico

Documento de identidad o NIT: NIT 900.223.319-6

Representante Legal: Maria Fernanda Quiñones Zapata

País de Origen del Proponente: Colombia

Nombre o Razón Social del Proponente: Fundación FACEIT

Documento de identidad o NIT: NIT 900.252.202-7

Representante Legal: Paula Andrea Álvarez Cerón

País de Origen del Proponente: Colombia

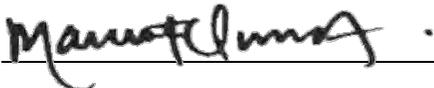
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Cra. 10#97 a-13 torre A. Of 304
Ciudad: Bogotá D.C., Colombia
Teléfono(s): 60(1)3004537
Teléfono Móvil: 3203014217 o 3212591329
Correo Electrónico: andres.morales@cce.org.co

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 

Nombre: Maria Fernanda Quiñones Zapata

C.C.: 52.536.434

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

2.1.1.2.

Existencia y representación legal

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222953684C678

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

 TENER SU INFORMACIÓN ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
 RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60
 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
 ANIMO DE LUCRO : FUNDACION FACEIT
 INSCRIPCION NO: S0050487 DEL 18 DE MAYO DE 2016
 N.I.T. : 900.252.202-7
 TIPO ENTIDAD : ENTIDADES CIENTIFICAS, TECNOLOGICAS, CULTURALES E
 INVESTIGATIVAS
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
 EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
 DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 30 DE MARZO DE 2021
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
 ACTIVO TOTAL : 1,845,388,329
 PATRIMONIO : 1,677,135,376

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 86 A # 13A-09 OFICINA 406
 EDIFICIO CENTRO 86
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRACION@ICDLCOLOMBIA.ORG
 DIRECCION COMERCIAL : CALLE 86 A # 13A-09 OFICINA 406 EDIFICIO CENTRO
 86
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL : ADMINISTRACION@ICDLCOLOMBIA.ORG

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008
 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO
 EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262105 DEL LIBRO I DE LAS

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION ICDL COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 2 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 00262108 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FUNDACION ICDL COLOMBIA POR EL DE: FUNDACION ICDL COLOMBIA.

QUE POR ACTA NO. 050 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 26 DE FEBRERO DE 2019, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 00313687 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FUNDACION ICDL COLOMBIA POR EL DE: FUNDACION FACEIT.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 2 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262108 DEL LIBRO I, LA FUNDACION DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FUNDACION ICDL COLOMBIA, POR EL DE: FUNDACION ICDL COLOMBIA CON SIGLA ICDL COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 41 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 19 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262119 DEL LIBRO I, LA FUNDACION DE LA REFERENCIA INSCRITA PREVIAMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI (VALLE) EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00262119 DEL LIBRO I, TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: CALI (VALLE) A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
02	2009/02/02	ASAMBLEA GENERAL	2016/05/18	00262108	
37	2014/06/11	ASAMBLEA GENERAL	2016/05/18	00262116	
39	2015/07/09	ASAMBLEA GENERAL	2016/05/18	00262117	
41	2016/04/19	ASAMBLEA GENERAL	2016/05/18	00262119	
042	2016/08/05	ASAMBLEA GENERAL	2016/08/24	00265957	
049	2018/11/20	ASAMBLEA GENERAL	2018/11/21	00310981	
050	2019/02/26	ASAMBLEA GENERAL	2019/03/06	00313687	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD ES A) PROMOVER INICIATIVAS DE ALFABETIZACIÓN E INCLUSIÓN DIGITAL Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL, DE ACUERDO A LOS PLANES NACIONALES DE TECNOLOGIA Y EDUCACIÓN QUE PROMUEVA EL GOBIERNO. A1) PROMOVER PROYECTOS PARA LA APROPIACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y FOMENTAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC, ORIENTADOS A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) - ODS 1: FIN DE LA POBREZA; ODS 4: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS; ODS 5: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS; ODS 8: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS; ODS 10: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES ODS 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES Y ODS 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES; ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222953684C678

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

DESARROLLO. (LA NUMERACIÓN ES TOMADA DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS). B) IMPLEMENTAR, DESARROLLAR, EJECUTAR, YA SEA EN ALIANZA O POR VOLUNTAD PROPIA, INICIATIVAS QUE PROPENDAN EL SUPERAR LAS BARRERAS DIGITALES OFRECIENDO ACCESO A TODO EL MUNDO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN AYUDANDO A LAS PERSONAS, ORGANIZACIONES Y SOCIEDAD EN GENERAL A DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA EL USO PRODUCTIVO DE LAS TIC, A TRAVÉS DEL DESARROLLO, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CERTIFICACIÓN EN COLOMBIA. C) DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL CONCEPTO DE ICDL (INTERNATIONAL COMPUTER DRIVING LICENCE) EL NOMBRE, LA IDEA, LOS PLANES Y TODO LO RELACIONADO CON LA CERTIFICACIÓN EUROPEA DE COMPETENCIAS EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN ECDL (EUROPEAN COMPUTER DRIVING LICENCE), EN COLOMBIA, D) LA CAPACITACIÓN A PERSONAS NATURALES EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN FORMAL Y EDUCACIÓN INFORMAL. E) CAPACITAR, EVALUAR Y CERTIFICAR A PERSONAS NATURALES EN EL PROGRAMA DE COMPETENCIAS BÁSICAS INFORMÁTICAS BAJO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE ICDL (INTERNATIONAL COMPUTER DRIVING LICENCE). F) REALIZAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ALIANZAS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC). G) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN BAJO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE ICDL (INTERNATIONAL COMPUTER DRIVING LICENCE) EN EDUCACIÓN INFORMAL, FORMAL, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. H) CONFORMAR UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC). I) REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CONEXOS Y ACCESORIOS INHERENTES PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL, J) EDUCAR, ENTRENAR, PREPARAR Y CONDUCIR COMPETENCIAS POR MEDIO DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y TALLERES, K) PUBLICAR TEXTOS Y LIBROS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO L) SUMINISTRAR SERVICIOS DE EXAMEN Y CERTIFICACIÓN EN TODOS LOS CAMPOS DEL CONOCIMIENTO. M) INSTRUIR Y ENTRENAR EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS DE COMPUTADOR O DESDE MEDIOS SUMINISTRADOS EN LA INTERNET Y OTRAS REDES DE INFORMACIÓN SIMILARES. N) ORGANIZAR, PRODUCIR Y PRESENTAR ENTRENAMIENTO Y EDUCACIÓN EN LÍNEA SUMINISTRADOS EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS DE COMPUTADOR O DESDE MEDIOS SUMINISTRADOS EN LA INTERNET Y OTRAS REDES DE INFORMACIÓN SIMILARES. O) SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIA E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LO MENCIONADO. P) ADQUIRIR LICENCIAS, PATENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONCEPTO ICDL. Q) PUBLICAR, PRODUCIR, REFORMAR, TEXTOS Y LIBROS IMPRESOS Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO. DENTRO DE LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. R) ADQUIRIR LICENCIAS, PATENTES, MARCAS, DERECHOS Y

SERVICIOS RELACIONADOS CON EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LOS DIFERENTES SECTORES. S) DESARROLLAR HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DE SOFTWARE ORIENTADAS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y LAS COMUNICACIONES T) DESARROLLAR A NOMBRE PROPIO O EN ALIANZAS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ALREDEDOR DE LAS TIC Y LA EDUCACIÓN, QUE REDUNDEN EN LA GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA O EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. U) CONSULTORIA, ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, REPRESENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; OUTSOURCING DE SISTEMAS, ALIANZAS Y CAPACITACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, TODO ESTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. V) IGUALMENTE PODRÁ COMERCIALIZAR Y/O DISTRIBUIR CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN, LICENCIAS EDUCATIVAS, SOFTWARE, PRODUCTOS TECNOLÓGICOS, COMPUTACIÓN, COMERCIALIZAR LICENCIAS DE PROGRAMAS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DE ASESORIA DE MANEJO DE LAS MISMAS. ASÍ COMO ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN EL SECTOR DE LA INDUSTRIA DEL CONOCIMIENTO. W) TAMBIÉN PODRÁ SER DISTRIBUIDOR Y/O REPRESENTANTE DE FUNDACIONES, EMPRESAS, ENTIDADES O CUALQUIER OTRO TIPO DE ENTIDADES DE ORIGEN Y OBJETO LICITO, NACIONALES O EXTRANJERAS Y COMPRAR, VENDER, NEGOCIAR LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES AL OBJETO DE LA FUNDACIÓN, AGENCIAR O REPRESENTAR LAS CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS X) SU OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYE ADEMÁS LA CREACIÓN, DESARROLLO Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE TODO TIPO DE SOPORTE LÓGICO, PROGRAMA DE COMPUTADOR O SOFTWARE. Y) IGUALMENTE PODRÁ COMERCIALIZAR Y/O DISTRIBUIR CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN, LICENCIAS EDUCATIVAS, SOFTWARE, PRODUCTOS TECNOLÓGICOS, COMPUTACIÓN, COMERCIALIZAR LICENCIAS DE PROGRAMAS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONECTIVIDAD, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DE REDES Y DE ASESORÍA DE MANEJO DE LAS MISMAS. ASÍ COMO ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN EL SECTOR DE LA INDUSTRIA DEL CONOCIMIENTO. Z) DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS E INICIATIVAS ORIENTADAS A PROMOVER EL TRABAJO FLEXIBLE, TELETRABAJO Y OTRAS FORMAS DE INNOVACIÓN LABORAL BASADOS EN MODELOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

\$ 1.677.135.376,00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 20 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262111 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ALVAREZ CERON PAULA ANDREA	C.C. 000000066955083
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CERON VERGARA ELIZABETH	C.C. 000000031845326
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ALVAREZ CERON CAROLINA	C.C. 000000029115898



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222953684C678

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

CERTIFICA:

SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL: TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL A LA PRESIDENTE DE LA FUNDACION Y UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE AL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACION.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 20 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262113 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ALVAREZ CERON PAULA ANDREA	C.C. 000000066955083
VICEPRESIDENTE	
CERON VERGARA ELIZABETH	C.C. 000000031845326

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE, O A SOLICITUD DEL REVISOR FISCAL O DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE SUS MIEMBROS. EN LOS DOS ÚLTIMOS CASOS, EL PRESIDENTE REALIZARÁ LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA MENCIONADA SOLICITUD. DEFINIR LA AGENDA DE LAS REUNIONES. C. PRESIDIR LAS REUNIONES Y DIRIGIR SUS DEBATES Y SOMETER LOS ASUNTOS A VOTACIÓN CUANDO LOS CONSIDERE SUFICIENTEMENTE DEBATIDOS. D. VELAR POR LA EFECTIVA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. E. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS CHEQUES Y CUENTAS DE AHORRO DE LA FUNDACIÓN. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL CADA VEZ QUE SE REÚNA, UN INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL CUAL COMPRENDERÁ ENTRE OTROS, EL INFORME SOBRE LAS REUNIONES EFECTIVAMENTE CELEBRADAS Y LA PERIODICIDAD DE LAS MISMAS. LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS, LOS RESULTADOS DE LA AUTO EVALUACIÓN EFECTUADA POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL MECANISMO DEFINIDO POR ESTA. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: A. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA FUNDACIÓN. B. DESEMPEÑAR CON LAS MISMAS FACULTADES LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN CASO DE QUE ESTE SE ENCUENTRE INCAPACITADO O AUSENTE PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. C. PROPONER EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES QUE ESTIME NECESARIO PARA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. D. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 042 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 5 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00266016 DEL LIBRO I

DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL FISCAL VELASCO DIANA MARIA	C.C. 000000038562418
REVISOR FISCAL SUPLENTE QUINTERO SAAVEDRA JUAN CARLOS	C.C. 000000094372822

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 18 DE MAYO DE 2016, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$420,038,121



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222953684C678

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368 PÁGINA: 4 DE 4
* * * * *

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 8559

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO
Nit: 900.223.319-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0031167
Fecha de Inscripción: 18 de enero de 2008
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 2 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No 97A 13 Oficina 304
Torre A Edificio Bogota Trade Ce
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: g.financiero@cce.org.co
Teléfono comercial 1: 3004537
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No 97A 13 Oficina
304
Torre 1 Edificio Bogota Trade Ce
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: natalia.martinez@cce.org.co
Teléfono para notificación 1: 3004537
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 22 de noviembre de 2007 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2008, con el No. 00130457 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de noviembre de 2027.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la Asociación es el de aglutinar a personas jurídicas y naturales que desarrollan sus actividades a través de comercio electrónico, proveen soluciones de todo tipo para el comercio electrónico o se relacionan con este en procura de participar de la economía digital. Dada su calidad de Gremio, la Asociación buscará siempre promover la competitividad a través del comercio electrónico, fomentar la racionalización y el desarrollo del comercio electrónico en el país, para lo cual ostentará la representatividad y vocería en la protección de la actividad común de los intereses de sus Asociados. Fines: En desarrollo de su objeto la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO tiene las siguientes finalidades, las cuales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23**

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

guiarán el desarrollo de sus actividades: A) Hacer difusión de las ventajas del comercio electrónico a nivel gubernamental, empresarial, bancario, comercial y público en general, con el fin de que se apropien de las ventajas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y se extienda su uso. B) Realizar programas de capacitación, programas de formación empresarial, investigaciones, acuerdos con entidades públicas, y todas las actividades necesarias para el apoyo a los diferentes sectores de la economía en la debida aplicación del comercio electrónico. C) Constituirse en un Observatorio de Comercio Electrónico, tanto en un nivel nacional como internacional, que recoja, procese y distribuya información de interés relativa al Comercio Electrónico en todos los ámbitos, en adición a los servicios particulares de información prioritaria a sus miembros. D) Favorecer el intercambio de experiencias y la realización de proyectos de investigación y prácticas de comercio electrónico entre los afiliados y con organizaciones similares de diferentes países. E) Asesorar a los miembros que lo soliciten en temas de interés colectivo, incluyendo de manera particular los aspectos relativos a la formación. F) Coordinar la búsqueda de socios internacionales adecuados para el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos. Recíprocamente, validar la participación de socios colombianos en proyectos conjuntos cuando las alianzas con otras Cámaras o entidades similares así lo exijan. G) Coordinar su propia participación y/o la de los miembros que la soliciten, en las iniciativas nacionales, regionales o globales relacionadas directa e indirectamente con el impulso y desarrollo del Comercio Electrónico, así otras que puedan potenciar su difusión y promoción. H) Promover el intercambio de experiencias y la búsqueda de líneas de actuación conjunta con entidades análogas a nivel mundial. I) Realizar proyectos de investigación y diseños de estrategias encaminados a ofrecer alternativas accionables por los afiliados, de cara a lograr el fortalecimiento de su negocio. J) Promover la articulación de los diferentes organismos del Estado, encargados de velar por la competitividad del comercio electrónico, lo cual implica ejecutar el diseño y promoción de líneas de Políticas Públicas encaminadas a favorecer su consolidación y generar las propuestas necesarias para que se den los correspondientes ajustes normativos y regulatorios. Sensibilizar a las entidades de carácter nacional, departamental, distrital y municipal sobre las posibilidades que ofrece el comercio electrónico para potenciar el desarrollo de cualquier actividad industrial, productiva o comercial que impulse la economía del país. K) Las demás que en desarrollo de los fines precedentes señalen las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23**

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

leyes, la Asamblea de Afiliados y el Consejo Directivo. Actividades y Capacidad: Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO realizará, entre otras, las siguientes actividades, que se entienden de interés general para sus miembros, dada su naturaleza de entidad gremial y, por tanto, no desleales con las actividades comerciales propias de los mismos: A) Realizar todos los actos jurídicos y ejercer los derechos consagrados por las leyes y reglamentos, en especial, los siguientes: Adquirir, gravar o tomar en arriendo toda clase de bienes inmuebles, muebles, adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá, en consecuencia, realizar transacciones con instituciones bancarias, financieras, de seguros, públicas, mixtas o privadas, legalmente constituidas y creadas a la fecha o que sean creadas en el futuro. B) Realizar todo tipo de inversiones, participar en sociedades y asociaciones cuyo objeto sea la realización de actividades, proyectos, programas o la prestación de servicios que tengan un beneficio para la Cámara y/o para los Afiliados. C) En general celebrar toda clase de contratos civiles o comerciales relativos a su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y contratos civiles, comerciales, industriales y financieros sobre toda clase de bienes que sean necesarios para el cabal cumplimiento y desarrollo de su objeto. D) Ser parte de cualquier otra entidad, asociación, corporación, sociedad, etc., la cual debe tener las mismas finalidades de difusión del comercio electrónico en el campo nacional o internacional, todo de acuerdo con la ley. E) Organizar, coordinar y realizar actividades socioculturales, tales como seminarios, conferencias, jornadas, investigaciones y estudios relativos al Comercio Electrónico en Colombia, así como editar en su caso todo tipo de material en soporte escrito, audiovisual o electromagnético de carácter especializado, didáctico o meramente divulgativo. F) Colaborar con otras instituciones afines en sus finalidades y objeto, con miras a generar sinergias y evitar cualquier duplicación de esfuerzos. Así mismo, celebrar convenios y afiliaciones con entidades nacionales e, internacionales y multilaterales con las cuales tenga un interés común. G) Solicitar ante cualquier instancia, y ejecutar en su caso, la realización de programas, proyectos o ajustes normativos relativos al Comercio Electrónico ya sea para realizarse dentro del territorio nacional como en cualquier país extranjero. H) Proyectar, preparar y ejecutar cuantas acciones o actividades sean necesarias para conseguir una adecuada formación y puesta al día permanente de todas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las personas vinculadas directa e indirectamente con el Comercio Electrónico y, especialmente de los miembros de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO. I) Suscribir en correspondencia con su objeto social, contratos y convenios de ciencia y tecnología con las diferentes entidades estatales y privadas. J) Realizar cuantas actividades puedan resultar conexas, antecedentes o consecuentes de las anteriores.

PATRIMONIO

\$ 1.067.060.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO será el Presidente Ejecutivo quien será nombrado por el Consejo Directivo. En los casos de faltas absolutas, temporales o accidentales del Presidente Ejecutivo, contará con un Representante legal suplente quien tendrá sus mismas atribuciones, ejercerá la representación legal suplente, el Gerente Financiero y Administrativo de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente Ejecutivo: a) Ejercer la representación legal y la dirección administrativa de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, dirigirla y administrarla de conformidad con las normas de estos estatutos y con las especiales que le señalen la Asamblea de Afiliados y el Consejo Directivo; b) Participar de las reuniones y deliberaciones, con derecho a voz, del Consejo Directivo; c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo Directivo y de la Asamblea de Afiliados; ejecutar la política administrativa y financiera de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, y cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Consejo Directivo en las áreas de su competencia; d) Celebrar actos y contratos cuya cuantía no exceda la suma equivalente a doscientos veinte (220) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes; para la celebración de actos y contratos que excedan esa suma requerirá de la aprobación expresa del Consejo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23**

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directivo. Adicionalmente, los siguientes contratos tendrán un límite de cuantía de cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, en caso de superar esta cuantía se requerirá de la aprobación expresa del Consejo Directivo para las siguientes contrataciones: Compras de activos fijos Reconocimiento de intangibles Alianzas significativas Constitución de Uniones Temporales e) Establecer el Portafolio de Servicios de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO y el correspondiente reglamento para la prestación de los mismos, de común acuerdo con el Consejo Directivo; t) Fijar, de común acuerdo con el Consejo Directivo, los parámetros de remuneración para los profesionales externos que presten servicios a la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO; g) Representar judicialmente a la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO con facultades para transigir y desistir hasta por la suma equivalente a veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, los actos que excedan esa suma requerirán autorización expresa y por escrito del Consejo Directivo, y así mismo podrá delegar y sustituir; h) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para la defensa de los intereses de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, cuando sea necesario, y delegar en ellos las facultades indispensables, previo concepto del Consejo Directivo; i) Presentar los informes que le solicite el Consejo Directivo, rendir los informes a la Asamblea de Afiliados, así como preparar el proyecto de informe que debe rendir el Consejo Directivo a la Asamblea de Afiliados; j) Con sujeción a la planta de personal creada por el Consejo Directivo, nombrar y remover las personas que ejercerán los cargos de la planta de personal, con excepción de aquellos cuyo nombramiento corresponda al Consejo Directivo; k) Estructurar y someter a consideración del Consejo Directivo los manuales de procedimientos administrativos y velar por su cumplimiento y ejecución; l) Controlar los libros y la correspondencia de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO; m) Dirigir y controlar el recaudo de las cuotas y contribuciones de los afiliados y cuidar de su inversión, de acuerdo con los presupuestos correspondientes; n) Organizar todo lo necesario para el eficaz funcionamiento de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO; o) Dirigir, coordinar y controlar la atención a las consultas de los afiliados y dar a todas las entidades o personas interesadas del país o del exterior, informes sobre la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO y sus integrantes y la información a los afiliados sobre los problemas tratados y los asuntos de interés común; p) Liderar la planeación, estructuración y puesta en marcha de los proyectos que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acometa la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, con el concurso del Consejo Directivo; q) Hacer seguimiento y evaluar de manera permanente los indicadores de gestión de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO; r) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 104 del 21 de noviembre de 2018, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2018 con el No. 00311060 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Maria Fernanda Quiñones Zapata	C.C. No. 000000052536434

Por Acta No. 96 del 18 de abril de 2018, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2018 con el No. 00305960 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Financiero Y Administrativo	Esmeralda Murillo Ochoa	C.C. No. 000001013582325

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 000008300673946

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directivo		
Miembro	LINIO COLOMBIA S.A.S.	N.I.T. No. 000009004993628
Consejo		
Directivo		
Miembro	ALMACENES EXITO S.A.	N.I.T. No. 000008909006089
Consejo		
Directivo		
Miembro	BIGFOOT COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 000009004692306
Consejo		
Directivo		
Miembro	COLOMBIANA DE COMERCIO	N.I.T. No. 000008909009431
Consejo	SA SIGLAS CORBETA SA	
Directivo	Y/O ALKOSTO SA	
Miembro	C I HERMECO S A	N.I.T. No. 000008909241676
Consejo		
Directivo		
Miembro	GOOGLE COLOMBIA	N.I.T. No. 000009002142175
Consejo	LIMITADA	
Directivo		
Miembro	ACH COLOMBIA S A	N.I.T. No. 000008300785126
Consejo		
Directivo		
Miembro	PAYU COLOMBIA S.A.S	N.I.T. No. 000008301097238
Consejo		
Directivo		
Miembro	VISA COLOMBIA SOCIEDAD	N.I.T. No. 000009005504590
Consejo	ANONIMA	
Directivo		
Miembro	LIEBER COLOMBIA S.A.S.	N.I.T. No. 000009006761652
Consejo		
Directivo		
Miembro	BANCO DAVIVIENDA S A	N.I.T. No. 000008600343137
Consejo		
Directivo		
Miembro	Alberto Andres Pardo	C.C. No. 000000080420220
Consejo	Campo	
Directivo		

Por Acta No. 11 del 11 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 00336313 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23**

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	LINIO COLOMBIA S.A.S.	N.I.T. No. 000009004993628
Miembro Consejo Directivo	BIGFOOT COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 000009004692306
Miembro Consejo Directivo	COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O ALKOSTO SA	N.I.T. No. 000008909009431
Miembro Consejo Directivo	C I HERMECO S A	N.I.T. No. 000008909241676
Miembro Consejo Directivo	VISA COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA	N.I.T. No. 000009005504590
Miembro Consejo Directivo	LIEBER COLOMBIA S.A.S.	N.I.T. No. 000009006761652
Miembro Consejo Directivo	BANCO DAVIVIENDA S A	N.I.T. No. 000008600343137
Miembro Consejo Directivo	Alberto Andres Pardo Campo	C.C. No. 000000080420220

Por Acta No. 13 del 23 de junio de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2021 con el No. 00343667 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------------	---------------	-----------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Consejo Directivo	MERCADOLIBRE LTDA	COLOMBIA	N.I.T. No. 000008300673946
Miembro Consejo Directivo	ALMACENES EXITO S.A.		N.I.T. No. 000008909006089
Miembro Consejo Directivo	GOOGLE LIMITADA	COLOMBIA	N.I.T. No. 000009002142175
Miembro Consejo Directivo	ACH COLOMBIA S A		N.I.T. No. 000008300785126
Miembro Consejo Directivo	PAYU COLOMBIA S.A.S		N.I.T. No. 000008301097238

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2021 con el No. 00339832 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. No. 000008000593112

Por Documento Privado No. 0107-21 del 30 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2021 con el No. 00339833 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Diego Enrique Gonzalez	C.C. No. 00000080816513

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal	Vasquez	T.P. No. 133891-T
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Joaquin Alfredo Araque Mora	C.C. No. 000001024511547 T.P. No. 225519-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 11 de agosto de 2009 de la Consejo Directivo	00165474 del 28 de diciembre de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 6 del 16 de marzo de 2016 de la Asamblea de Asociados	00260087 del 4 de abril de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 8 del 17 de mayo de 2017 de la Asamblea General	00295160 del 12 de septiembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 9 del 21 de marzo de 2018 de la Asamblea General	00301127 del 12 de abril de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 10 del 27 de marzo de 2019 de la Asamblea General	00319097 del 18 de junio de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 11 del 11 de junio de 2020 de la Asamblea General	00336312 del 10 de marzo de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 12 del 24 de marzo de 2021 de la Asamblea General	00339831 del 3 de mayo de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9412

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.054.114.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23**

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 13:23:23

Recibo No. AA22267195

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22267195BD70D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE
COMERCIO ELECTRÓNICO**

**Acta N° 162
04 de marzo de 2022**

En la ciudad de Bogotá, siendo las 07:00pm del 04 de marzo de 2022, se reunió el Consejo Directivo de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, en sesión no presencial, por convocatoria realizada por María Fernanda Quiñones Zapata, en su condición de Presidente de la Asociación y Representante Legal de la misma. La reunión fue llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y la Ley 222 de 1995.

En la sesión participaron los siguientes miembros del Consejo Directivo:

TIENDAS

N°	SOCIEDAD	REPRESENTANTE	D.I.
1	MERCADOLIBRE COLOMBIA	JAIME RAMÍREZ	94.460.809
2	ALMACENES EXITO	CAMILO REINA	80.135.034
3	LINIO COLOMBIA	ANDRÉS ROBATEL	419.571
4	BIGFOOT COLOMBIA	CAMILO RUEDA	1.020.822.290
5	COLOMBIANA DE COMERCIO	CARLOS BENTRÁN	79.762.234
6	C.I. HERMECO	YANET LONDOÑO	43.529.999

PROVEEDORES

N°	SOCIEDAD	REPRESENTANTE	D.I.
1	GOOGLE COLOMBIA	GUILLERMO RESTREPO	80.881.073
2	ACH COLOMBIA	GUSTAVO VEGA	19.447.404
3	PAYU COLOMBIA	FRANCISCO LEON	80.094.699
4	BANCO DAVIVIENDA	MARITZA PEREZ	39.687.879
5	UBER COLOMBIA	LUIS LOPEZ	1.019.025.718
6	VISA COLOMBIA	CRISTINA MULLER	52.993.028

MIEMBRO INDEPENDIENTE

N°	NOMBRE PERSONA NATURAL	D.I.
1	ALBERTO PARDO	80.420.220

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Participación de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) en la convocatoria PAF-FUNTICVD-C-004-2022 Programa: AT FUNTIC-VENDE DIGITAL 2022, publicada por PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC.

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum.

Se verifica el quórum de acuerdo con los Estatutos Sociales corroborando que se cumple con lo allí establecido, por tanto, se continúa con la sesión y se aprueba por unanimidad de los Miembros participantes el Orden del Día propuesto.

2. Participación de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) en la Convocatoria PAF-FUNTICVD-C-004-2022 Programa: AT FUNTIC-VENDE DIGITAL 2022, publicada por PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC.

Aspectos destacados: En virtud del artículo 27 de los Estatutos Sociales del gremio, en el cual se desglosan las funciones y capacidades para la suscripción de contratos por parte del Representante Legal, se pone a consideración de los Miembros del Consejo Directivo la participación de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE), como proponente en la Convocatoria PAF-FUNTICVD-C-004-2022 Programa: AT FUNTIC-VENDE DIGITAL 2022, publicada por PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC y que, en caso de ser elegido dentro del proceso, se pone a consideración de los Miembros la aprobación de suscripción de contrato con la mencionada entidad de hasta por \$3.141.683.981.

Para el efecto se informa a los Miembros del Consejo Directivo los siguientes aspectos:

- Objetivo de la convocatoria: *contratación de hasta tres (3) operadores que realicen el diseño, la implementación y el monitoreo de un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio electrónico y los pagos digitales a los comerciantes y empresarios colombianos.*
- Constitución de Unión Temporal: participación a través de una Unión Temporal, conformada por la Fundación FACEIT con NIT. 900.252.202-7 con una participación del 50% y la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) con una participación del 50%. La representación legal estaría a cargo de María Fernanda Quiñones, Presidente del gremio.
- Es necesario que los oferentes suscriban las cartas de crédito que sean requeridas para cumplir con la exigencias habilitantes y técnicas de la convocatoria.

Resuelto: El Consejo Directivo por unanimidad, es decir por el 100% de los Miembros del Consejo Directivo, aprueba la participación de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) como proponente en la Convocatoria PAF-FUNTICVD-C-004-2022 Programa: AT FUNTIC-VENDE DIGITAL 2022, publicada por PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC. Como también aprueba y faculta a María Fernanda Quiñones Zapata en su calidad de Representante Legal del

gremio a suscribir las cartas de crédito requeridas para el cumplimiento de exigencias de la convocatoria y el Contrato que se derive del proceso licitatorio de hasta por \$3.141.683.981.

En constancia de la sesión, se dio por terminada el día 04 de marzo de 2022.

En constancia firman:


LUIS LOPEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL CCCE

FUNDACION ICDL COLOMBIA

ICDL02 : ACTAS



**FUNDACIÓN FACEIT
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ACTA NÚMERO 053**

En Bogotá a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2019, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) se reunieron en las oficinas principales de la administración, los siguientes miembros de la Asamblea General de la FUNDACION FACEIT: ELIZABETH CERON VERGARA, CAROLINA ÁLVAREZ CERÓN y PAULA ANDREA ÁLVAREZ CERÓN, luego de verificación se estima aprobado el quórum para decidir y deliberar válidamente en la reunión toda vez que los prenotados son el CIEN POR CIENTO (100%) del total de los miembros de la Asamblea General.

En atención a la convocatoria de la Representante Legal y de conformidad con lo establecido en los estatutos y la ley, se constituye Asamblea Extraordinaria y por unanimidad aprueban el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario Ad hoc.
3. Autorización para el representante legal.
4. Deliberación y decisiones de la Asamblea Extraordinaria.
5. Redacción Lectura y aprobación del Acta

1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Están presentes la totalidad de los miembros de la Asamblea, por lo tanto se declara quórum para decir y deliberar válidamente en la presente reunión.

2) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO: por unanimidad se nombra como Presidente a PAULA ANDREA ALVAREZ CERON y como secretaria ad hoc a CAROLINA ALVAREZ CERON.

3) AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL:

La Presidenta de la reunión expone que debido a las importantes posibilidades y oportunidades de proyectos con el sector público y privado, se hace necesario que el representante legal tenga mayores facultades para poder participar, presentar propuestas u ofertas y eventualmente suscribir los contratos, acuerdos o convenios a ser adjudicados a la Fundación como proponente singular o plural al interior de una unión temporal, consorcio o convenio de colaboración empresarial.

FUNDACION IC DL COLOMBIA

ICDL02 : ACTAS



Por tanto propone, ampliar las facultades de Representante Legal para que este pueda participar, presentar propuestas u ofertas y eventualmente suscribir los contratos, acuerdos o convenios a ser adjudicados a la Fundación, bien como proponente o contratista singular o plural al interior de una unión temporal, consorcio o convenio de colaboración empresarial por una suma de hasta 17.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4) DELIBERACIÓN Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS.

Escuchado la exposición del presidente de la reunión aprueban por mayoría absoluta y por unanimidad la propuesta del señor Presidente de la reunión de autorizar al Representante Legal de La FUNDACIÓN FACEIT, Sra. PAULA ANDREA ALVAREZ CERÓN, quien queda especialmente facultada para en nombre y representación de la Fundación participe, presente propuestas u ofertas y eventualmente suscriba los contratos, acuerdos o convenios a ser adjudicados a la Fundación con entidades públicas o privadas, bien como proponente o contratista singular o plural al interior de una unión temporal, consorcio o convenio de colaboración empresarial por una suma de hasta 17.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como también queda expresamente facultada para suscribir todos los documentos necesarios y conexos para tal finalidad.

La Asamblea General por unanimidad absoluta aprueba dicha proposición.

5) REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Los miembros de la Asamblea, participantes en la Asamblea Extraordinaria redactan el acta, la leen y aprueban en todas sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:30 A.M, del mismo día.

Para constancia se firma por:

PRESIDENTE

PAULA ANDREA ALVAREZ CERON

SECRETARIA AD HOC

CAROLINA ALVAREZ CERON

2.1.1.3.

Constitución Unión Temporal

ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE **“UNIÓN TEMPORAL – “eCommerce 360”**

I. PARTES

Entre los suscritos a saber:

- I. Cámara Colombiana de Comercio Electrónico con domicilio en Bogotá, entidad sin ánimo de lucro constituida mediante documento privado Acta del 22 de noviembre de 2007 inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 00130457 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro y el número de Identificación Tributaria NIT 900.223.319-6, representada legalmente en este acto por MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma, en su calidad de representante legal, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **Bogotá (en adelante “la Cámara”)**;
- II. Fundación FACEIT con domicilio en Bogotá, fundación si ánimo de lucro, legalmente constituida mediante el acta No 01 del 11 de Noviembre de 2008 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. **00262105** del libro 1 y el número de Identificación Tributaria NIT 900.252.202-7, representada legalmente en este acto por PAULA ANDREA ÁLVAREZ CERÓN, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de representante legal, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en **adelante “FACEIT”**);

La Cámara y FACEIT, quienes individualmente considerados se denominan cada una LA PARTE y colectivamente LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Conformación de la Unión Temporal eCommerce 360 (en adelante el ACUERDO), de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

II. CONSIDERACIONES

Primera: Que la Cámara es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter gremial, encargada de promover el uso y apropiación del comercio electrónico en Colombia.

Segunda: Que FACEIT es una entidad sin ánimo de lucro, cuya misión principal es superar las barreras digitales promoviendo el acceso a la Sociedad de la Información, ayudando a organizaciones, personas y comunidad en general a desarrollar competencias necesarias para el uso productivo de las TIC, a través del desarrollo, promoción e implementación de programas e iniciativas de alfabetización en inclusión digital y todas aquellas que contribuyan al cierre de la brecha digital.

Tercera: Que las Partes tienen intención de presentar una propuesta a Findeter, con el fin de obtener la adjudicación del contrato bajo CONVOCATORIA PAF-FUNTICVD-C-004-2022 PROGRAMA: AT FUNTIC-VENDE DIGITAL 2022., para **“la contratación** de hasta tres (3) operadores que realicen el diseño, la implementación y el monitoreo de un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio electrónico y los pagos digitales a los comerciantes y empresarios

colombianos” bajo la modalidad de Unión Temporal, para aunar y unir esfuerzos, recursos, experiencia, capacidad financiera y de cumplimiento.

De conformidad con lo anterior, las Partes acuerdan, con la firma del presente documento determinar los términos y condiciones para la creación y funcionamiento de la Unión Temporal, los cuales se regirán de conformidad con las siguientes cláusulas:

III. CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto crear y regular la asociación entre las Partes, bajo la modalidad de Unión Temporal, para elaborar y presentar conjunta y mancomunadamente una propuesta a Findeter conforme lo indicado en las consideraciones de los pliegos definitivos de la CONVOCATORIA PAF-FUNTICVD-C-004-2022 PROGRAMA: AT FUNTIC- VENDE DIGITAL 2022, para “la contratación de hasta tres (3) operadores que realicen el diseño, la implementación y el monitoreo de un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio electrónico y los pagos digitales a los comerciantes y empresarios colombianos”, así como para elaborar y presentar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación, la celebración, perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación, también conjunta, del contrato que se llegará a adjudicar y/o a suscribir con la ENTIDAD en el evento que decida contratar a esta Unión Temporal (en adelante el CONTRATO).

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN - NATURALEZA JURÍDICA: La UNIÓN TEMPORAL a conformar entre LAS PARTES se denomina “UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360” y funcionará en la ciudad de Bogotá en la Carrera 10 No. 97 A – 13 Torre A Oficina 304, teléfono: (1) 3004537 (En adelante la UNION TEMPORAL).

Parágrafo: Esta forma de asociación bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la elaboración y presentación conjunta de una propuesta a Fidenter y para la eventual celebración, perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del CONTRATO adjudicado, no comporta la constitución de persona jurídica distinta de sus miembros, ni de hecho ni de derecho, ni implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de tales miembros actúa sin ánimo societario, mantiene su independencia y autonomía, y participa en el objeto de la UNIÓN TEMPORAL mediante el desarrollo de las actividades que a cada uno se asignan más adelante, en los términos y extensión de la participación que igualmente se acuerdan en el presente documento.

TERCERA. – DURACIÓN: El término de duración de esta UNIÓN TEMPORAL se inicia en la fecha de suscripción del presente documento por los representantes autorizados de las Partes y se extenderá durante toda la vigencia del CONTRATO, siempre que este se suscriba con la ENTIDAD y un (1) año más y/o hasta su liquidación definitiva, sin perjuicio de continuar vigentes las obligaciones contractuales que según los términos del CONTRATO deban subsistir a la terminación del mismo.

CUARTA. REPRESENTANTE - FACULTADES – LIMITACIONES: Las Partes designan como representante de la UNIÓN TEMPORAL a Maria Fernanda Quiñones Zapata, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.536.434, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, quien ejerza la representación de la UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360, y tendrá a su cargo las siguientes actividades:

4.1. Coordinación de las actividades de responsabilidad de cada uno de sus miembros, así como la dirección de las que sean conjuntas, entre ellas, la elaboración, suscripción y presentación de los documentos que corresponda a LA ENTIDAD y la eventual suscripción del CONTRATO con la ENTIDAD, así como los demás documentos necesarios y conexos en el evento de ser adjudicatarios del contrato;

4.2. Representar a la UNIÓN TEMPORAL en toda clase de trámites privados, públicos o administrativos y cualquier evento de reclamaciones judiciales o extrajudiciales que se requiera para la ejecución del presente Acuerdo y ejecución del eventual CONTRATO a ser adjudicado;

4.3. Adelantar todas las gestiones, comunicaciones y negociaciones ante la ENTIDAD contratante, de tal forma que sea el único interlocutor válido con la ENTIDAD. El representante de la UNIÓN TEMPORAL deberá informar constante y suficientemente a los demás miembros de la misma sobre todos aquellos aspectos inherentes al desarrollo del presente Acuerdo y ejecución del CONTRATO;

4.4. Llevar a cabo la gerencia general de la ejecución del CONTRATO, la suscripción de todos los contratos y actos adicionales, actas y demás documentos relacionados con la ejecución de aquel, en su caso; la contratación y el seguimiento de eventuales subcontratistas y proveedores conjuntos, indispensables para el cumplimiento de responsabilidades comunes; la suscripción de garantías y seguros. Para la ejecución de la anterior facultad deberá contar siempre con la previa aprobación de los representantes legales de cada miembro de la UNIÓN TEMPORAL;

4.5. Realizar en general todas las actividades necesarias para la debida ejecución del presente acuerdo, para la presentación del PROYECTO y para la suscripción, ejecución y liquidación del CONTRATO.

Parágrafo: comités internos de la unión temporal: Las Partes acuerdan que el desarrollo de la presente UNIÓN TEMPORAL contará con un comité denominado COMITÉ DIRECTIVO, Integrado por los representantes legales de cada parte de la Unión Temporal, y los terceros que decidan estos invitar, siempre y cuando se cuente con la autorización unánime de las demás partes para ello Se realizará cada mes o previa convocatoria de cualquiera de las partes, mediante una comunicación enviada vía correo electrónico con cinco (5) días hábiles a los representante legales de cada parte.

QUINTA. – PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD: En virtud del presente Acuerdo, la participación porcentual (industrial y dineraria) de cada uno de los participantes es del CIENTO POR CIENTO (100%) dentro de esta UNIÓN TEMPORAL, bajo el siguiente porcentaje de participación:

Integrantes	% de participación
Cámara Colombiana de Comercio Electrónico	50%
Fundación FACEIT	50%

Parágrafo Primero: Como es propio de un acuerdo de Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, responden solidariamente por el cumplimiento oportuno, eficaz, eficiente y completo de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la elaboración y presentación conjunta de la propuesta, así

como de la eventual celebración, perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del CONTRATO, en caso de que la ENTIDAD decida contratar a esta UNIÓN TEMPORAL. No obstante, lo anterior, para efectos de la imposición de sanciones pecuniarias, tales como multas y cláusula penal, cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL responde en forma individual hasta el monto de sus aportes por eventuales incumplimientos derivados de la ejecución de las actividades a su respectivo cargo, de acuerdo con la distribución precisa de las actividades a cargo de cada parte según lo dispuesto en este Acuerdo.

Parágrafo Segundo: En caso de que la ENTIDAD contrate el PROYECTO a esta UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación de cada parte de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD contratante.

SEXTA. – ACTIVIDADES A CARGO DE LAS PARTES: Sin perjuicio de las labores inherentes al objeto social y a la actividad económica de cada uno de los integrantes y/o partícipes de la UNIÓN TEMPORAL, así como también de la elaboración y presentación de los documentos propios de la PROPUESTA y de aquellas propias de la administración de la UNIÓN TEMPORAL y del CONTRATO, que por su naturaleza son comunes, corresponderá a cada uno de los integrantes y/o participantes de la UNIÓN TEMPORAL las siguientes:

6.1. Por parte de la Cámara ejecutará la gerencia administrativa y operativa del CONTRATO además de la ejecución de las actividades administrativas, operativas y financieras necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con lo solicitado por la CONVOCATORIA PAF-FUNTICVD-C-004-2022 PROGRAMA: AT FUNTIC-VENDE DIGITAL 2022.

6.2. Por parte de FACEIT la ejecución de las actividades administrativas, operativas y financieras necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con lo solicitado por la CONVOCATORIA PAF-FUNTICVD-C-004-2022 PROGRAMA: AT FUNTIC-VENDE DIGITAL 2022.

6.3. Las Partes, colaboraran de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta. Así mismo, las partes asumirán en las proporciones previstas en la cláusula quinta, el costo de constituir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta en la Licitación Pública objeto del presente acuerdo.

6.4. Las Partes, colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir los contratos y/o adquirir los compromisos exigidos para, de conformidad con los términos de referencia alcanzar el cierre financiero.

6.5. Actuar de buena fe, de común acuerdo a la distribución de los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda.

6.6. Las Partes acuerdan expedir y suscribir el Reglamento para la Operación de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en la ejecución del Contrato objeto del presente acuerdo.

6.7. Cumplir las obligaciones legales en materia, laboral, de seguridad social y tributaria

SÉPTIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que surja en el desarrollo del mismo, con ocasión a su celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas por medio del Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos (MASC) de la conciliación, que será llevada a cabo en cualquier Centro de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Bogotá que se encuentre autorizado por el Ministerio de Justicia, en caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio, LAS PARTES podrán acudir a la jurisdicción ordinaria.

OCTAVA. – CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones sin la autorización previa de la ENTIDAD contratante.

NOVENA – JURISDICCIÓN: El presente contrato se regirá por las leyes colombianas.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Las partes han convenido que toda clase de documentos y anexos, entre ellos y comunicaciones entre los contratantes respecto del objeto del contractual, se tendrán como incorporados al presente contrato; no obstante, los documentos tendrán que gozar con la aceptación de ambas partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – ORDEN DE PREFERENCIA: Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación de las obligaciones y derechos expresados en el texto de este contrato se deberá seguir el siguiente orden de preferencia:

- El contrato y sus otros sí.
- Las comunicaciones y documentos entregados entre LAS PARTES siempre y cuando estén enmarcadas dentro del objeto del contrato.
- La Ley, especialmente las normas que en materia de Contratos de servicios que se encuentran contenidas en el código de Comercio, en el Código Civil y demás normas concordantes.

DÉCIMA – IMPUESTOS Y GASTOS: Las Partes declaran que cada una de ellas será responsable frente a las autoridades tributarias competentes, por las utilidades que a cada una le corresponden en virtud de este Acuerdo, es decir, cada Parte presentará independientemente a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás autoridades competentes, sus respectivas obligaciones de renta y de IVA, sin hacerse responsable del cumplimiento de esta obligación por la otra Parte. Cada parte asumirá sus propios costos y gastos que resulten de su participación en la ejecución de este Acuerdo. Sin embargo, los gastos que genere la UNIÓN TEMPORAL, tales como pólizas, el impuesto de timbre que se genere por la suscripción del CONTRATO y los gastos de publicación en el Diario Oficial, serán asumidos por las partes en proporción a su porcentaje de participación en ingresos descrito en la cláusula quinta del presente documento.

DÉCIMA PRIMERA. – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La UNIÓN TEMPORAL se disolverá en caso de presentarse alguno de los siguientes eventos:

- 11.1. En el evento que dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma de este contrato la ENTIDAD no adjudique o no contrate a la UNIÓN TEMPORAL, el presente Acuerdo de UNIÓN TEMPORAL se entenderá terminado automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de acuerdo o declaración judicial o extrajudicial alguna.
- 11.2. A la finalización y liquidación del CONTRATO, en caso de que éste sea adjudicado y suscrito con la ENTIDAD contratante.
- 11.3. Por mutuo acuerdo entre las partes miembros de la UNIÓN TEMPORAL, siempre que no sea necesario pedir autorización de la ENTIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES: Las modificaciones que debieren efectuarse a este Acuerdo se harán de común acuerdo por las Partes y deberán constar por escrito y suscrito por ellas, aquellas que requieran por ley autorización de la ENTIDAD deberán surtir el respectivo trámite ante ésta para obtenerla.

DÉCIMA TERCERA. – CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes conocen que, durante la vigencia de este CONTRATO, se proveerán con información de su propiedad, siendo esta confidencial con motivo de secretos de sus productos o servicios. Por medio del presente contrato, aceptan que no utilizarán, publicarán o divulgarán a ningún tercero, ni durante los términos de este contrato ni después de la culminación o terminación del mismo por cualquier razón y sin el permiso previo por escrito, ninguna información, códigos fuente, datos, diseños, bocetos, imágenes, piezas gráficas, estrategias de mercado u cualquier material suministrado o dado a conocer que pueda tener la naturaleza de confidencial o secreto, excepto aquel que sea estrictamente necesario para llevar a cabo las actividades contempladas en este contrato y por lo tanto se comprometen (I) manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del acuerdo comercial. (II) guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. (III) solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante ambas partes. (iv) las partes acuerdan que para los fines de este contrato cualquier tipo de información presentada dentro del desarrollo de las negociaciones será tratada con características de información privilegiada. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración del presente contrato y vincula tanto a sus empleados como colaboradores quien estarán sujetos a esta cláusula de confidencialidad o en cualquier caso a un acuerdo no menos estricto que el aquí contemplado; dicha información privilegiada para LAS PARTES es de su entera propiedad, goza del carácter de confidencial y no podrá ser utilizada por la otra parte para su beneficio propio ni el de terceros so pena de pagar a la parte afectada los perjuicios que dicha revelación le causare.

DÉCIMA CUARTA. – CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS: De manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, LAS PARTES, por medio del presente documento, declaran que los recursos entregados para la financiación del proyecto descrito en el presente contrato, provienen de las fuentes que en virtud de su objeto social y oficio desarrolla lícitamente, y que por tanto dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione, o complemente u otra norma que regule la materia. No obstante, saldrá al saneamiento de lo entregado en los términos de Ley.

DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Se deja expresa constancia que del presente convenio no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio entre LAS PARTES. LAS PARTES ejecutarán el presente contrato, valiéndose de sus propios medios y de manera independiente, sin que exista subordinación, no están obligadas al cumplimiento de horarios y actúan bajo su propia responsabilidad hasta el cumplimiento de sus compromisos contractuales.

DÉCIMA SEXTA. – VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: Este Contrato se rige por las anteriores cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas que regulan las obligaciones y los contratos

comerciales de la Legislación Colombiana y se perfecciona a partir de la fecha de suscripción de las partes.

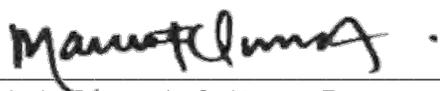
DÉCIMA SÉPTIMA. – ACUERDO COMPLETO: Las partes manifiestan que este Acuerdo constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, reemplazando cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las mismas partes con anterioridad respecto del mismo objeto, inclusive respecto de contratos anteriores que se hayan cedido.

DÉCIMA OCTAVA. – BUENA FE Y TRANSPARENCIA: Las partes se comprometen a celebrar y ejecutar de buena fe el presente Acuerdo, y en consecuencia se obligarán no solo a lo pactado expresamente en la misma, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza y cabal desarrollo del mismo, según la ley la costumbre o la equidad natural. Igualmente, las partes se comprometen a actuar con total transparencia y claridad en cuanto al desarrollo de sus obligaciones establecidas en el Acuerdo, siendo posible para cada una de las partes la petición de información a la otra sobre sus gestiones ejecutadas, teniendo en cuenta la relación de confianza y respeto mutuo que existe entre las partes.

EN CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN se suscribe por los representantes autorizados de las partes, en tres (3) ejemplares del mismo tenor literal, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 7 de marzo de 2022.

Por la Cámara Colombiana de
Comercio Electrónico

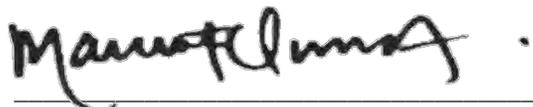
Por Fundación FACEIT




María Fernanda Quiñones Zapata
C.C. No. 52.536.434
Representante Legal
Cámara Colombiana de Comercio Electrónico
Nit: 900.223.319-6

Paula Andrea Álvarez Cerón
C.C. No.66.955.083
Representante Legal
Fundación FACEIT
Nit: 900.252.202-7

EN CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN del cargo de representante legal de la *UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360*, acepta el nombramiento:



María Fernanda Quiñones Zapata
C.C. No. 52.536.434
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360.

2.1.1.4.

Cédulas de representantes legales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.536.434**

QUIÑONES ZAPATA

APELLIDOS
MARIA FERNANDA

NOMBRES

Maria F. Quiñones Z.
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

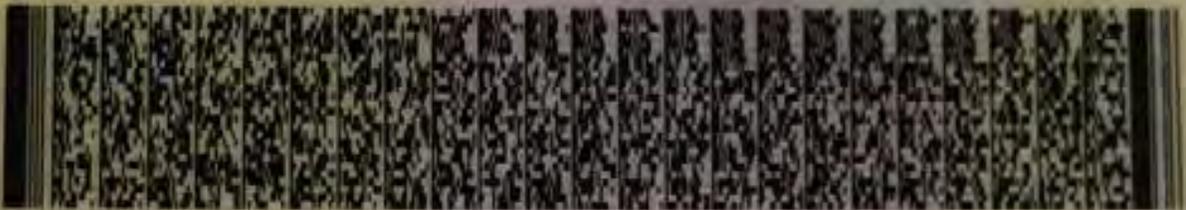
1.65 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-SEP-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Maria F. Quiñones Z.
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500100-01038598-F-0052536434-20180919 0062669558A 1 9905764139



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1975**
CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-FEB-1994 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00253884-F-0066955083-20100907 0023752416A 1 1350930088

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.955.083**

ALVAREZ CERON

APELLIDOS
PAULA ANDREA

NOMBRES



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

2.1.1.5.

Certificado de responsabilidad
fiscal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

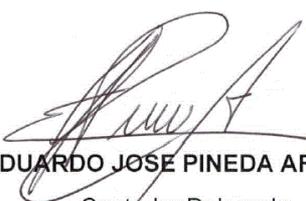
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de marzo de 2022, a las 16:06:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002233196
Código de Verificación	9002233196220309160614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

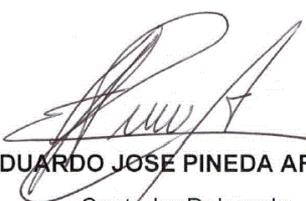
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de marzo de 2022, a las 16:31:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900252202
Código de Verificación	900252202220308163133

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de marzo de 2022, a las 16:31:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	66955083
Código de Verificación	66955083220308163119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

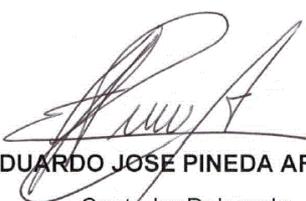
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de marzo de 2022, a las 16:07:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	52536434
Código de Verificación	52536434220309160754

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



2.1.1.6.

Certificado de antecedentes

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192035669



WEB
16:13:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO identificado(a) con NIT número 9002233196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 191941023



WEB
16:34:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION ICDL COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9002522027:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192035865



WEB
16:14:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52536434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 191940911



WEB
16:34:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA ALVAREZ CERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66955083:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2.1.1.7.

Antecedentes judiciales



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:32:32 PM horas del 09/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52536434**

Apellidos y Nombres: **QUIÑONES ZAPATA MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



57
Gobierno en
Línea



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:42:36 PM horas del 08/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **66955083**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ CERON PAULA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/03/2022 05:02:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52536434** y Nombre: **MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30778027** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/03/2022 04:41:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **66955083** y Nombre: **PAULA ANDREA ALVAREZ CERON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30746378** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

2.1.1.8.

Garantía de seriedad de la
propuesta



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101076926		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 09 03 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 10 03 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 07 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360								IDENTIFICACIÓN NAD: 300.222-0			
DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 97 A 13 Torre A Oficina 304,						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3004537			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - FONTC								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.691-8			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6230311			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OPRECIMIENTOS HECHOS POR EL PROPONENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVD-C-004-2022 CUYO OBJETO ES : LA CONTRATACION DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACION Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRONICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	10/03/2022	20/07/2022	\$314,168,398.10	

FECHA ADJUDICACIÓN : 30/03/2022

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA

LA PRESENTE POLIZA AMPARA

- A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
 B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
 C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****314,168,398.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ORDUZ Y CIA LTDA ASESORES DE SEGURO	184573	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

EVITA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 14-45-101076926
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101076926		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 09 03 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 10 03 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 07 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360	IDENTIFICACIÓN NAD: 300.222-0
DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 97 A 13 Torre A Oficina 304,	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 3004537

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - FONTIC	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.691-8
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO 6230311

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****314,168,398.10	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ORDUZ Y CIA LTDA ASESORES DE SEGURO	184573	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101076926		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
09 03 2022			10 03 2022			00:00		20 07 2022			23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360								IDENTIFICACIÓN NAD: 300.222-0			
DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 97 A 13 Torre A Oficina 304,						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3004537		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - FONTIC								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.691-8			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6230311		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE

IDENTIFICACION

PARTICIPACION

FUNDACION FACETI

900252202-7

50.00

CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO

900223319-6

50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-45-101076926

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

ISAACSOLAYA


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101076926		ANEXO 0			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 09 03 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 10 03 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 07 2022		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360								IDENTIFICACIÓN NAD: 300.222-0			
DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 97 A 13 Torre A Oficina 304,						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3004537			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - FONTC								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.691-8			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 -20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6230311			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OPRECIMIENTOS HECHOS POR EL PROPONENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVD-C-004-2022 CUYO OBJETO ES : LA CONTRATACION DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACION Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRONICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	10/03/2022	20/07/2022	\$314,168,398.10

FECHA ADJUDICACIÓN : 30/03/2022

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION FACBIT	900252202-7	50.00
CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO	900223319-6	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****314,168.00	\$ *****8,000.00	\$ *****61,212.00	\$ *****383,380.00	\$ *****314,168,398.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ORDUZ Y CIA LTDA ASESORES DE SEGURO	184573	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

EVITA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 14-45-101076926
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101076926		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 09 03 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 10 03 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 07 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360								IDENTIFICACIÓN NAD: 300.222-0			
DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 97 A 13 Torre A Oficina 304,						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3004537			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - FONTIC								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.691-8			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6230311			

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****314,168.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****61,212.00		TOTAL A PAGAR \$ *****383,380.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****314,168,398.10		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
ORDUZ Y CIA LTDA ASESORES DE SEGURO		184573		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11002111984347 (3900) 000000383380 (96) 20230310

REFERENCIA PAGO:

1100211198434-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



7709998021167003681823

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000036818233

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
09/03/2022 08:52p.m.				
RECIBIMOS DE: UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360				NAD. 300.222
LA SUMA DE: Trescientos ochenta y tres mil trescientos ochenta pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000036818233				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CHAPINERO-45-101076926-0-1	\$322,168.00		\$61,212.00	\$383,380.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 383,380.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	383,380.00
			OTROS:	\$383,380.00
TRANSACCION: 0003681823			TOTAL:	\$383,380.00
CAJERO: PAGUESTADO				



NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada

2.1.1.9.

Registro Único Tributario

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14796204002



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 2 3 3 1 9 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número		1 0	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 7 , 1 1 , 2 2	2 0 1 9 , 0 3 , 2 7	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 8 , 0 1 , 1 8	2 0 1 9 , 0 6 , 1 8	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 3 1 1 6 7	S 0 0 3 1 1 6 7	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 7 , 1 1 , 2 2		
81. Hasta	2 0 2 7 , 1 1 , 2 2		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Industria y Comercio

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 , 0 1 , 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14796204002



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 2 3 3 1 9	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8, 1 1 2 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 5 2 5 3 6 4 3 4
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido QUIÑONES	105. Segundo apellido ZAPATA	106. Primer nombre MARIA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8, 0 4 1 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 3 5 8 2 3 2 5
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido MURILLO	105. Segundo apellido OCHOA	106. Primer nombre ESMERALDA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14796204002



(415)7707212489984(8020) 000001479620400 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 3 1 9 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	NIT	3 1 8 3 0 0 6 7 3 9 4	6	COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 2 3		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	NIT	3 1 9 0 0 4 9 9 3 6 2	8	COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social LINIO COLOMBIA S.A.S.			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 6 1 6		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	NIT	3 1 8 9 0 9 0 0 6 0 8	9	COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social ALMACENES EXITO S A			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 2 3		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	NIT	3 1 9 0 0 4 6 9 2 3 0	6	COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social BIGFOOT COLOMBIA S.A.S			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 6 1 6		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	NIT	3 1 8 9 0 9 2 4 1 6 7	6	COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social C.I HERMECO S.A			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 6 1 6		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14796204002



(415)7707212489984(8020) 000001479620400 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 2 3 3 1 9 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	NIT	3 1 8 6 0 0 3 4 3 1 3	7	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social BANCO DAVIVIENDA S.A.				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 6 1 6	123. Fecha de retiro	
2	NIT	3 1 9 0 0 2 1 4 2 1 7	5	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social GOOGLE COLOMBIA LIMITADA				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 6 2 3	123. Fecha de retiro	
3	NIT	3 1 8 3 0 0 7 8 5 1 2	6	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social ACH COLOMBIA S A				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 6 2 3	123. Fecha de retiro	
4	NIT	3 1 8 3 0 1 0 9 7 2 3	8	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social PAYU COLOMBIA S.A.S.				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 6 2 3	123. Fecha de retiro	
5	NIT	3 1 9 0 0 5 5 0 4 5 9	0	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social VISA COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 6 1 6	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14796204002



(415)7707212489984(8020) 000001479620400 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 3 1 9 6		Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	NIT	3 1 8 9 0 9 0 0 9 4 3	1	COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.		
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 2 0 0 6 1 6	
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	NIT	3 1 9 0 0 6 7 6 1 6 5	2	COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social	LIEBER COLOMBIA S.A.S.		
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 2 0 0 6 1 6	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	NIT	3 1 8 0 4 2 0 2 2 0	7	COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	PARDO	CAMPO	ALBERTO	ANDRES
	119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 0 0 6 1 6	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14796204002

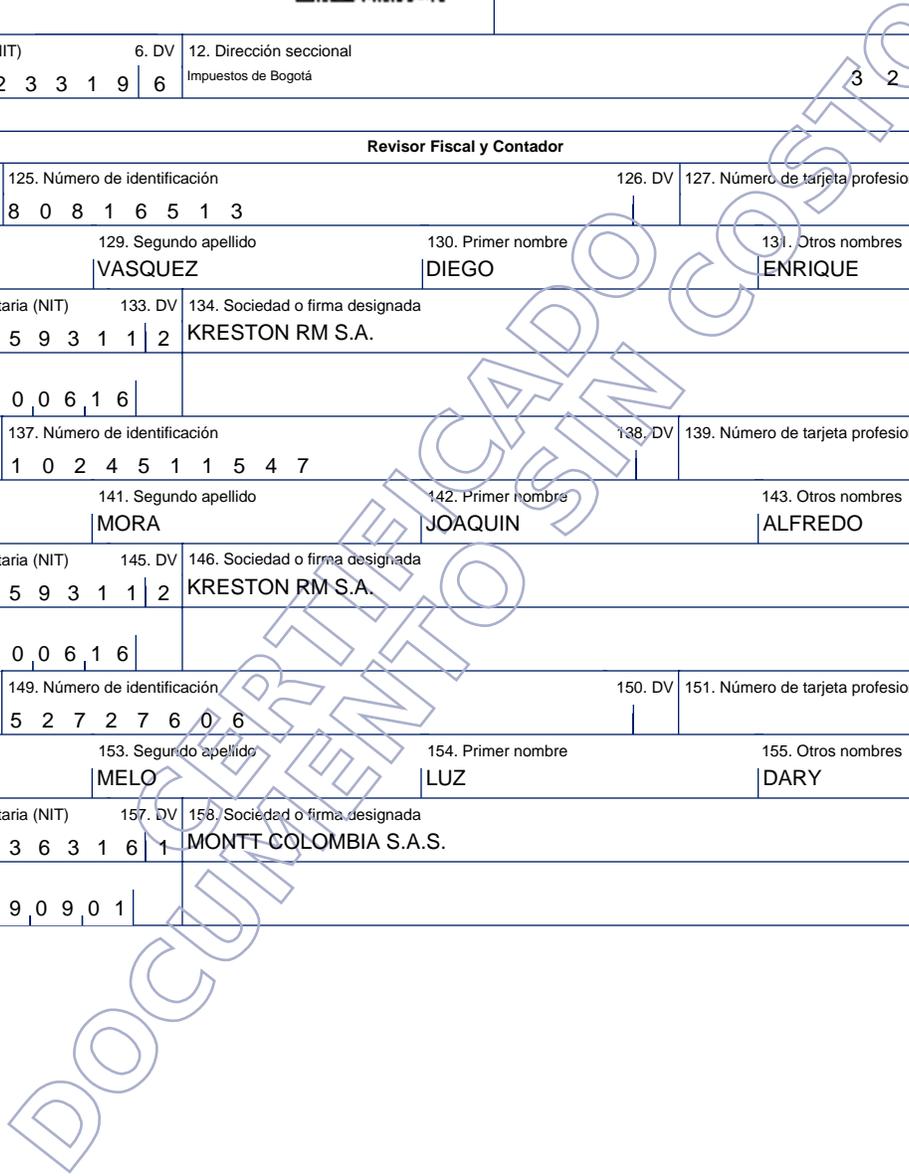


(415)7707212489984(8020) 000001479620400 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 2 3 3 1 9	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 8 0 8 1 6 5 1 3	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 3 3 8 9 1
	128. Primer apellido GONZALEZ	129. Segundo apellido VASQUEZ	130. Primer nombre DIEGO	131. Otros nombres ENRIQUE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 9 3 1 1	133. DV 2	134. Sociedad o firma designada KRESTON RM S.A.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 6 1 6			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 2 4 5 1 1 5 4 7	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 2 5 5 1 9
	140. Primer apellido ARAQUE	141. Segundo apellido MORA	142. Primer nombre JOAQUIN	143. Otros nombres ALFREDO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 9 3 1 1	145. DV 2	146. Sociedad o firma designada KRESTON RM S.A.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 6 1 6			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 2 7 2 7 6 0 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 6 5 6 9 0
	152. Primer apellido GARCIA	153. Segundo apellido MELO	154. Primer nombre LUZ	155. Otros nombres DARY
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 3 1 6	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada MONTT COLOMBIA S.A.S.	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 9 0 1			



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14707421403



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 5 2 2 0 2

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION FACEIT

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 86 A 13 A 09 OF 406 ED CENTRO OCHENTA Y SEIS

42. Correo electrónico

paula.alvarez@icdcolombia.org

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 7 1 6 9 0 1 1

45. Teléfono 2

4 7 5 3 4 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 5 9

2 0 0 9 0 7 0 3

8 2 9 9

2 0 0 8 1 2 0 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

04- Impto renta y compl. régimen especial 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 09 - 01 / 05 : 32: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

2.1.1.10.

Certificación de parafiscales

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: 07 de marzo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**

Objeto: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.”

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo DIEGO ENRIQUE GONZALEZ VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 80.816.513, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal Revisor Fiscal X de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO identificada con Nit 900223319-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal _____ Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

Yo, _____ como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aportó con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural _____ Representante Legal _____ Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado

a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

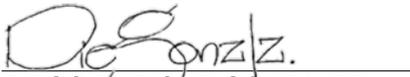
En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

NOTA: Tratándose de persona natural nacional o persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la presentación del último certificado de pago de planilla o con la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.

La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.

Atentamente,



DIEGO ENRIQUE GONZALEZ

Revisor Fiscal

TP 133891-T

CC. 80.816.513

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.

** En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 8 de Marzo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC
Bogotá D.C. –Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVD-C-004-2022**

Objeto: "LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS."

Yo, Diana María Fiscal Velasco, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.562.418 de Cali en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación Faceit identificada con Nit 900.252.202-7, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



Diana María Fiscal Velasco
Revisor Fiscal
TP N° 121050-T
CC.38.562.418 de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.816.513**

GONZALEZ VASQUEZ

APELLIDOS

DIEGO ENRIQUE

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1984**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

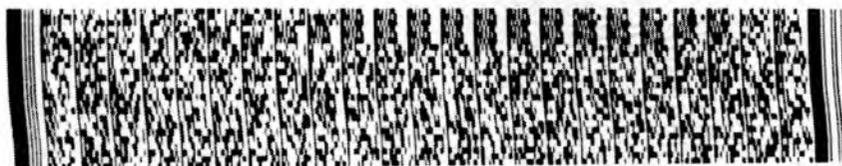
A+
G.S. RH

M
SEXO

14-AGO-2002 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00228457-M-0080816513-20100325

0021780373A 1

1350627648

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38562418**

APELLIDO **FISCAL VELASCO**

NOMBRES **DIANA MARIA**

FIRMA *Diana María Fiscal V.*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAY-1982**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA **1.67** B.S. RH **O+** SEXO **F**

12-JUN-2000 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
TRAN DUQUE BECERRA



P:3100100-85083581-F-0038562418-20000825 0131400288A 02 090703815

Republica de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

133891-T

DIEGO ENRIQUE
GONZALEZ VASQUEZ
 C.C. 80816513



RESOLUCION INSCRIPCION 82 **FECHA 10/04/2008**
UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 144018

FIRMA DEL TITULAR

56551

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.



133891-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

121050-T

DIANA MARIA
FISCAL VELASCO
C.C. 38562418
RESOLUCION INSCRIPCION 217 **FECHA 2006/08/24**
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE *[Signature]*
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ **131044**



[Signature]

FIRMA DEL TITULAR **41444**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



LDSDFORMAS COM 2622596
X W W W X

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E 4 B B 4 3 3 A 4 1 3 3 7 9 0 0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIEGO ENRIQUE GONZALEZ VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80816513 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 133891-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Certificado No:

9 0 P 6 4 9 6 4 3 5 1 B 8 6 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARIA FISCAL VELASCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38562418 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 121050-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2.1.1.14.

Registro Único de Proponentes

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 1 DE 25

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: FUNDACION FACEIT

NIT: 00000900252202-7

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00060467

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/04/28

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/13

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262105 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION ICDL COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 2 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 00262108 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FUNDACION ICDL COLOMBIA POR EL DE: FUNDACION ICDL COLOMBIA.
 QUE POR ACTA NO. 050 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 26 DE FEBRERO DE 2019, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 00313687 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FUNDACION ICDL COLOMBIA POR EL DE: FUNDACION FACEIT.
 QUE POR ACTA NO. 02 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 2 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262108 DEL LIBRO I, LA FUNDACION DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FUNDACION ICDL COLOMBIA, POR EL DE: FUNDACION ICDL COLOMBIA CON SIGLA ICDL COLOMBIA.
 VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL: TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL A LA PRESIDENTE DE LA FUNDACION Y UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE AL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACION. ** NOMBRAMIENTOS **
 QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 20 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262113 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ALVAREZ CERON PAULA ANDREA	C.C. 000000066955083
VICEPRESIDENTE	
CERON VERGARA ELIZABETH	C.C. 000000031845326

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE, O A SOLICITUD DEL REVISOR FISCAL O DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE SUS MIEMBROS. EN LOS DOS ÚLTIMOS CASOS, EL PRESIDENTE REALIZARÁ LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA MENCIONADA SOLICITUD. DEFINIR LA AGENDA DE LAS REUNIONES. C. PRESIDIR LAS REUNIONES Y DIRIGIR SUS DEBATES Y SOMETER LOS ASUNTOS A VOTACIÓN CUANDO LOS CONSIDERE SUFICIENTEMENTE DEBATIDOS. D. VELAR POR LA EFECTIVA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. E. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS CHEQUES Y CUENTAS DE AHORRO DE LA FUNDACIÓN. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL CADA VEZ QUE SE REÚNA, UN INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL CUAL COMPRENDERÁ ENTRE OTROS, EL INFORME SOBRE LAS REUNIONES EFECTIVAMENTE CELEBRADAS Y LA PERIODICIDAD DE LAS MISMAS. LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS, LOS RESULTADOS DE LA AUTO EVALUACIÓN EFECTUADA POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL MECANISMO DEFINIDO POR ESTA. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: A. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA FUNDACIÓN. B. DESEMPEÑAR CON LAS MISMAS FACULTADES LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN CASO DE QUE ESTE SE ENCUENTRE INCAPACITADO O AUSENTE PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. C. PROPONER EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES QUE ESTIME NECESARIO PARA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. D. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA GENERAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 2 DE 25

* * * * *

MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CALLE 86 A # 13A-09 OFICINA 406 EDIFICIO CENTRO 86

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: LA CABRERA

TELEFONO 1: 4753474

CELULAR: 3175153034

CORREO ELECTRONICO: ADMINISTRACION@ICDLCOLOMBIA.ORG

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CALLE 86 A # 13A-09 OFICINA 406 EDIFICIO CENTRO 86

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: LA CABRERA

TELEFONO 1: 4753474

CELULAR: 3175153034

CORREO ELECTRONICO: ADMINISTRACION@ICDLCOLOMBIA.ORG

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CAMBIO DE DOMICILIO

QUE FUNDACION FACEIT TRASLADO SU DOMILICIO DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE
DEL CAUCA) A LA CIUDAD DE BOGOTA, QUE DICHO TRASLADO SE INSCRIBIO EN
EL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES BAJO EL NUMERO 00568781 DE FECHA
2016/06/27.

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE:	\$1.714.320.008,00
ACTIVO TOTAL:	\$1.845.388.329,00
PASIVO CORRIENTE:	\$168.252.953,00
PASIVO TOTAL:	\$168.252.953,00
PATRIMONIO:	\$1.677.135.376,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$106.292.339,00
GASTOS DE INTERESES:	\$1.260.383,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE:	\$2.219.760.872,00
ACTIVO TOTAL:	\$2.355.051.355,00
PASIVO CORRIENTE:	\$540.505.972,00
PASIVO TOTAL:	\$540.505.972,00
PATRIMONIO:	\$1.814.545.383,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$393.367.128,00
GASTOS DE INTERESES:	\$2.218.983,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2018
ACTIVO CORRIENTE:	\$2.104.777.051,00
ACTIVO TOTAL:	\$2.236.979.686,00
PASIVO CORRIENTE:	\$25.708.954,00
PASIVO TOTAL:	\$27.155.707,00
PATRIMONIO:	\$2.209.823.979,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$316.924.985,00
GASTOS DE INTERESES:	\$33.063.503,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	10,18
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,09
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	84,33

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ:	4,10
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,22
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	177,27

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ:	81,86
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,01
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	9,58

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 3 DE 25

* * * * *

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,05

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,16

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,14

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
41	11	44	00	INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA

43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COM	
				PUTADOR	
=====					
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO	
				S	
=====					
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO	
=====					
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA	
=====					
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y	
				UTILIDADES	
=====					
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	
=====					
45	12	15	00	CÁMARAS	
=====					
49	10	17	00	PREMIOS	
=====					
49	12	15	00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES	
=====					
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS	
=====					
55	11	15	00	PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA	
=====					
55	11	16	00	MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓN	
				ICO	
=====					
56	10	15	00	MUEBLES	
=====					
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR	
=====					
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE	
=====					
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS	
=====					
60	10	13	00	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS	
=====					
60	10	14	00	PREMIOS DE LA CLASE	
=====					
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS	
=====					
60	10	17	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR	
=====					
60	10	54	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE	
				, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉ	
				STICA	
=====					
60	10	62	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA	
=====					
60	14	11	00	JUEGOS	
=====					
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
=====					
73	17	15	00	MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 4 DE 25

* * * * *

80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI	
				NISTRACIÓN CORPORATIVA	
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL	
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI	
				OS	
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN	
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO	
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL	
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR	
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C	
				OMPONENTES DE SISTEMAS	
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS	
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET	
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP	

				UTADOR	
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA	
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIR	
82	10	18	00	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD	
82	10	19	00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS	
82	11	15	00	ESCRITURA TÉCNICA	
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS	
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO	
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA	
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA	
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	
86	11	15	00	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA	
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS	
86	12	15	00	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS	
86	12	16	00	COLEGIOS MENORES	
86	12	17	00	UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS	
86	12	18	00	ESCUELAS PROFESIONALES	
86	13	19	00	ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES	
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN	
86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA	
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL	
90	15	16	00	SHOWS VIAJEROS	
93	12	16	00	RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	
93	12	17	00	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 5 DE 25

* * * * *

93 14 15 00 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 CULTURA
93 14 18 00 EMPLEO
93 14 20 00 DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 DESARROLLO REGIONAL
94 10 15 00 ASOCIACIONES DE NEGOCIOS
94 10 16 00 ASOCIACIONES PROFESIONALES
94 10 17 00 ASOCIACIONES DE PERSONAL
94 13 15 00 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DE INVESTIGACION DE LAS TELECOMUNICACIONES (CINTEL)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 177,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
60 10 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	86 11 15 00
86 11 16 00	86 13 20 00	60 10 62 00
86 10 17 00	86 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DE INVESTIGACION DE LAS TELECOMUNICACIONES (CINTEL)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 659,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	12	15	00	86	13	20	00
60	10	17	00	60	10	62	00	86	10	17	00
86	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES (MINTIC) - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) FUNDACION ICDL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.397,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	16	00	80	10	16	00	80	14	15	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00	86	12	15	00
86	13	20	00	93	14	15	00	94	10	16	00
94	13	15	00	60	10	17	00	60	10	62	00
82	11	15	00	86	10	17	00	86	12	16	00
93	14	17	00	86	14	17	00				



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 6 DE 25

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN TELEFONICA COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	16	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	12	15	00	86	13	20	00
93	14	15	00	94	10	16	00	94	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INFORMATICA)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	16	00	60	10	17	00	80	10	16	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00	86	12	15	00
86	13	20	00	93	14	15	00	94	10	16	00
94	10	17	00	94	13	15	00	60	10	62	00

```

=====
| 86 | 10 | 17 | 00 | | 86 | 14 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INFORMATICA)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 55 | 11 | 16 | 00 | | 60 | 10 | 11 | 00 | | 60 | 10 | 12 | 00 |
=====
| 60 | 10 | 16 | 00 | | 60 | 10 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 |
=====
| 86 | 11 | 15 | 00 | | 86 | 11 | 16 | 00 | | 86 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 86 | 13 | 20 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 | | 94 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 94 | 10 | 17 | 00 | | 94 | 13 | 15 | 00 | | 60 | 10 | 62 | 00 |
=====
| 86 | 10 | 17 | 00 | | 86 | 14 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 55 | 11 | 16 | 00 | | 60 | 10 | 11 | 00 | | 60 | 10 | 12 | 00 |
=====
| 60 | 10 | 16 | 00 | | 60 | 10 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 |
=====
| 86 | 11 | 15 | 00 | | 86 | 11 | 16 | 00 | | 86 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 86 | 13 | 20 | 00 | | 86 | 14 | 15 | 00 | | 86 | 14 | 17 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 15 | 00 | | 94 | 10 | 16 | 00 | | 94 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 94 | 13 | 15 | 00 | | 60 | 10 | 62 | 00 | | 80 | 11 | 15 | 00 |
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 7 DE 25

* * * * *

```
=====
| 86 | 10 | 17 | 00 | | 86 | 12 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES (MINTIC)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 621,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 55 | 11 | 16 | 00 | | 60 | 10 | 11 | 00 | | 60 | 10 | 12 | 00 |
=====
| 60 | 10 | 16 | 00 | | 60 | 10 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 14 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 18 | 00 | | 86 | 11 | 15 | 00 | | 86 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 86 | 12 | 15 | 00 | | 86 | 13 | 20 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 94 | 10 | 16 | 00 | | 94 | 10 | 17 | 00 | | 94 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 60 | 10 | 62 | 00 | | 86 | 10 | 17 | 00 | | 86 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 86 | 14 | 17 | 00 | | 93 | 14 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DELA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES (MINTIC)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.058,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
```

55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 12 00
=====	=====	=====
60 10 16 00	60 10 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	81 11 15 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	86 11 15 00	86 11 16 00
=====	=====	=====
86 12 15 00	86 13 20 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
94 10 16 00	94 10 17 00	94 13 15 00
=====	=====	=====
60 10 62 00	86 10 17 00	86 12 16 00
=====	=====	=====
86 14 17 00	93 14 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PEOPLE CONTACT SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 259,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 12 00
=====	=====	=====
60 10 16 00	60 10 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	86 11 16 00	86 12 15 00
=====	=====	=====
86 13 20 00	93 14 15 00	93 14 18 00
=====	=====	=====
94 10 16 00	94 10 17 00	94 13 15 00
=====	=====	=====
60 10 62 00	86 10 17 00	86 14 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 12 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 8 DE 25

* * * * *

60 10 16 00	60 10 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	86 11 16 00	86 12 15 00
=====	=====	=====
86 13 20 00	86 14 15 00	86 14 17 00
=====	=====	=====
94 10 16 00	94 10 17 00	94 13 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE CORDOBA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 12 00
=====	=====	=====
60 10 16 00	60 10 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	86 11 16 00	86 12 15 00
=====	=====	=====
86 13 20 00	86 14 15 00	86 14 17 00
=====	=====	=====
94 10 16 00	94 10 17 00	60 10 62 00
=====	=====	=====
86 10 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES TELECOMUNICACIONES SA EMPRESA DE SERVICIOS PUNLICOS - METROTEL S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 279,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	16	00	60	10	17	00	80	10	16	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00	86	12	15	00
86	13	20	00	86	14	15	00	86	14	17	00
94	10	16	00	94	10	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERNET NETWORK SOLUTIONS INS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	16	00	60	10	17	00	80	10	16	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00	86	12	15	00
86	13	20	00	86	14	15	00	86	14	17	00
94	10	16	00	94	10	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	16	00	60	10	17	00	80	10	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 9 DE 25

* * * * *

81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	86 11 16 00	86 13 20 00
=====	=====	=====
86 14 15 00	86 14 17 00	94 10 16 00
=====	=====	=====
94 10 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 144,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 11 15 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	86 11 15 00	86 11 16 00
=====	=====	=====
86 14 17 00	93 14 18 00	60 10 62 00
=====	=====	=====
60 10 17 00	60 10 54 00	86 10 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPETROL PARA E DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 12 00
=====	=====	=====

60 10 16 00	60 10 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	86 11 16 00	86 12 15 00
=====	=====	=====
86 13 20 00	86 14 15 00	86 14 17 00
=====	=====	=====
94 10 16 00	94 10 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA UFPSO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 372,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 12 00
=====	=====	=====
60 10 16 00	60 10 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	86 11 16 00	86 12 15 00
=====	=====	=====
86 13 20 00	86 14 15 00	86 14 17 00
=====	=====	=====
94 10 16 00	94 10 17 00	60 10 62 00
=====	=====	=====
86 10 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD EAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 12 00
=====	=====	=====
60 10 16 00	60 10 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	86 11 16 00	86 12 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 10 DE 25

* * * * *

```

=====
| 86 | 13 | 20 | 00 | | 86 | 14 | 15 | 00 | | 86 | 14 | 17 | 00 |
=====
| 94 | 10 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPEPETROL PARA EL DESARROLLO REGIONAL "FUNDESCAT"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 21 | 15 | 00 | | 60 | 10 | 12 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 15 | 00 | | 80 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 86 | 10 | 16 | 00 | | 86 | 10 | 17 | 00 | | 86 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 86 | 11 | 16 | 00 | | 86 | 12 | 18 | 00 | | 86 | 13 | 20 | 00 |
=====
| 86 | 14 | 15 | 00 | | 86 | 14 | 17 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 94 | 10 | 15 | 00 | | 94 | 10 | 16 | 00 | | 94 | 10 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 55 | 11 | 16 | 00 | | 60 | 10 | 11 | 00 | | 60 | 10 | 12 | 00 |
=====
| 60 | 10 | 16 | 00 | | 60 | 10 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
86 11 15 00	86 11 16 00	86 12 15 00
86 12 17 00	86 13 20 00	86 14 15 00
86 14 17 00	94 10 16 00	94 10 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL HIC - UT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANAURE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 732,79

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	60 10 12 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 14 16 00
80 16 15 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 25 00	86 10 16 00
86 10 17 00	86 10 18 00	86 11 16 00
86 12 18 00	86 13 20 00	86 14 15 00
86 14 17 00	93 14 15 00	94 10 15 00
94 10 16 00	94 10 17 00	60 10 17 00
60 10 62 00	93 14 21 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TECHNIK S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 213,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
86 11 15 00	86 11 16 00	86 12 15 00
86 12 17 00	86 13 20 00	86 14 15 00
86 14 17 00	94 10 16 00	94 10 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 11 DE 25

* * * * *

55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 12 00
=====	=====	=====
60 10 16 00	60 10 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	86 11 16 00	86 12 15 00
=====	=====	=====
86 13 20 00	86 14 15 00	86 14 17 00
=====	=====	=====
94 10 16 00	94 10 17 00	60 10 62 00
=====	=====	=====
86 10 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y CULTURA - OIE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 21 15 00	60 10 12 00	60 10 17 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
80 14 16 00	86 10 16 00	86 10 17 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	86 11 16 00	86 12 18 00
=====	=====	=====
86 13 19 00	86 13 20 00	86 14 15 00
=====	=====	=====
86 14 17 00	93 12 16 00	93 12 17 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	94 10 15 00	94 10 16 00
=====	=====	=====
94 10 17 00	60 10 62 00	86 12 15 00
=====	=====	=====
86 12 16 00	93 14 21 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD EAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	16	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	12	15	00	86	13	20	00
93	14	15	00	94	10	16	00	94	10	17	00
94	13	15	00	60	10	17	00	60	10	54	00
60	10	62	00	86	10	17	00	86	12	17	00
86	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	12	15	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 12 DE 25

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPEPETROL PARA EL DESARROLLO DEL
MAGDALENA MEDIO "FUNDESMAG"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	12	15	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD EAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	12	15	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO
- CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	12	15	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PEOPLE CONTACT SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	12	15	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL HOUDIC - WIFI

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANAURE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.545,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00	43	21	15	00	43	23	21	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 13 DE 25

* * * * *

45 12 15 00	55 11 16 00	60 10 11 00
60 10 16 00	72 15 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 14 16 00	80 16 15 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 25 00	83 12 17 00	86 10 17 00
86 11 15 00	86 11 16 00	86 14 15 00
86 14 17 00	93 14 15 00	60 10 17 00
60 10 54 00	60 10 62 00	80 15 15 00
93 14 21 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ETRAINING S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 365,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 16 00
60 10 17 00	80 10 16 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	86 11 15 00
86 11 16 00	86 12 15 00	86 13 20 00
86 14 15 00	86 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION COLOMBIANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COMUNICACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO - COLNODO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	12	15	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00	94	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDRA SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	86	11	16	00
86	12	15	00	86	14	15	00	86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE IBAGUE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 656,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	80	10	16	00	81	11	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 14 DE 25

* * * * *

81 11 17 00	81 11 18 00	86 11 15 00
86 11 16 00	86 12 15 00	86 14 15 00
86 14 17 00	60 10 62 00	86 10 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO (FUNDAPACIFICO)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 16 00
60 10 17 00	80 10 16 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	86 11 15 00
86 11 16 00	86 14 15 00	86 14 17 00
93 14 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.055,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 16 00
80 10 16 00	81 11 15 00	81 11 17 00

81 11 18 00	86 11 15 00	86 11 16 00
86 13 20 00	86 14 15 00	86 14 17 00
93 14 18 00	60 10 17 00	60 10 62 00
80 11 15 00	86 10 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 16 00
80 10 16 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	86 11 15 00	86 11 16 00
86 13 20 00	86 14 15 00	86 14 17 00
93 14 18 00	60 10 17 00	60 10 62 00
80 11 15 00	86 10 17 00	86 12 16 00
93 14 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TEVEANDINA LTDA - CANAL TRECE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 16 00
80 10 16 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	86 11 15 00	86 11 16 00
86 13 20 00	86 14 15 00	86 14 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 15 DE 25

* * * * *

| 93 | 14 | 18 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE URIBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.046,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	21	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	12	15	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00	60	10	17	00
60	10	62	00	86	10	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CAQUETA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 582,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	20	00	43	23	25	00	55	11	16	00
60	10	11	00	60	10	16	00	80	10	16	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00

81 11 21 00	86 11 15 00	86 11 16 00
=====	=====	=====
86 12 15 00	86 14 15 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	60 10 17 00	60 10 62 00
=====	=====	=====
60 14 11 00	80 11 15 00	82 11 15 00
=====	=====	=====
86 10 17 00	86 12 16 00	86 14 17 00
=====	=====	=====
93 14 17 00	93 14 21 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE EDUCACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 11 15 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	86 11 15 00	86 12 15 00
=====	=====	=====
86 14 15 00	86 14 17 00	60 10 17 00
=====	=====	=====
60 10 62 00	80 11 15 00	86 10 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA (FUNTICS)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 224,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 16 00
=====	=====	=====
60 10 17 00	80 10 16 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
86 11 16 00	86 14 15 00	86 14 17 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 16 DE 25

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPEPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO (FUNDESMAG)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	86	14	15	00	86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TECHNIK S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 188,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	80	10	16	00	80	14	16	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
86	10	17	00	86	11	15	00	86	11	16	00
86	14	17	00	60	10	62	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 17 DE 25

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL TRABAJO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	86	11	15	00	86	11	16	00
86	14	17	00	93	14	18	00	60	10	17	00
60	10	62	00	80	11	15	00	86	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MOBILECORP S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	86	11	15	00	86	11	16	00
86	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 18 DE 25

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION AMANECER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	86	11	15	00	86	11	16	00
86	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION AMANECER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	86	11	15	00	86	11	16	00
86	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDRA COLOMBIA LTDA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,90
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	86	11	15	00	86	11	16	00
86	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,90
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	86	11	15	00	86	11	16	00
86	14	17	00	93	14	18	00	60	10	54	00
60	10	62	00	86	10	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ICDL COLOMBIA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL
 HUILA INFIHUILA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,54
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	86	11	15	00	86	11	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 19 DE 25

* * * * *

```
=====
| 86 | 14 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.196,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 23 | 25 | 00 | | 55 | 11 | 15 | 00 | | 55 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 60 | 10 | 11 | 00 | | 60 | 10 | 16 | 00 | | 60 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 14 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 | | 86 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 86 | 11 | 15 | 00 | | 86 | 11 | 16 | 00 | | 86 | 13 | 20 | 00 |
=====
| 86 | 14 | 15 | 00 | | 86 | 14 | 17 | 00 | | 43 | 23 | 21 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 24 | 00 | | 43 | 23 | 35 | 00 | | 60 | 10 | 62 | 00 |
=====
| 82 | 11 | 15 | 00 | | 86 | 10 | 17 | 00 | | 86 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 86 | 13 | 19 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA Y

TECNOLOGIA E INNOVACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA UMCITI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 331,33
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	12	00	60	10	16	00
60	10	17	00	80	10	16	00	80	11	15	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
86	10	18	00	86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00	86	14	17	00
93	14	15	00	93	14	18	00	60	10	11	00
60	10	62	00	86	10	17	00	86	13	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	16	00	60	10	17	00	80	10	16	00
80	11	15	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	86	10	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	18	00	60	10	62	00
86	10	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE
 LA INFORMACION DE COLOMBIA.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 524,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 20 DE 25

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	12	15	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	12	15	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE INNOVACION, INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES NIU TELCO S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	16	00	60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	12	15	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y FUNDACION AMATEA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	15	00	80	14	16	00
80	15	15	00	82	10	16	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	13	16	00	82	14	15	00
86	10	17	00	93	14	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y BEST PACIFIC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	12	16	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	15	15	00	82	10	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 21 DE 25

* * * * *

```

=====
| 82 | 10 | 18 | 00 | | 82 | 10 | 19 | 00 | | 82 | 13 | 16 | 00 |
=====
| 82 | 14 | 15 | 00 | | 86 | 10 | 17 | 00 | | 86 | 13 | 20 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 21 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y HOTEL CABAÑAS EL EDEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 21 | 15 | 00 | | 43 | 23 | 21 | 00 | | 45 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 56 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 14 | 15 | 00 | | 80 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 15 | 15 | 00 | | 82 | 10 | 16 | 00 | | 82 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 82 | 10 | 19 | 00 | | 82 | 13 | 16 | 00 | | 82 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 86 | 10 | 17 | 00 | | 86 | 13 | 20 | 00 | | 90 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 21 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y CAFE PACIFICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	12	16	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	15	15	00	82	10	16	00
82	10	18	00	82	10	19	00	82	13	16	00
82	14	15	00	86	10	17	00	93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y TRANSPORTES CALICONFORT SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	12	16	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	15	15	00	82	10	16	00
82	10	18	00	82	10	19	00	82	13	16	00
82	14	15	00	86	10	17	00	86	13	20	00
93	14	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y HOTEL CASA VALLECAUCANA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	15	00	80	14	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 22 DE 25

* * * * *

80 15 15 00	82 10 16 00	82 10 18 00
82 10 19 00	82 13 16 00	82 14 15 00
86 10 17 00	93 14 21 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y CLUB DEPORTIVO CEAN
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
41 11 44 00	43 23 21 00	73 17 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 14 15 00	80 14 16 00	80 15 15 00
82 10 16 00	82 10 18 00	82 10 19 00
82 13 16 00	82 14 15 00	86 10 17 00
93 14 21 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y EL ENCANTO GRANJA ECOTURISTICA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

43 21 15 00	43 21 16 00	43 23 21 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 12 16 00	80 14 15 00	80 14 16 00
80 15 15 00	82 10 16 00	82 10 18 00
82 10 19 00	82 13 16 00	82 14 15 00
86 10 17 00	86 13 20 00	93 14 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y HOTEL ANTOPE SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 14 15 00	80 14 16 00	80 15 15 00
82 10 16 00	82 10 18 00	82 10 19 00
82 13 16 00	82 14 15 00	86 10 17 00
93 14 21 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y HOTEL SUEÑO REAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 21 00	49 12 15 00	56 10 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 14 15 00	80 14 16 00	80 15 15 00
82 10 16 00	82 10 18 00	82 10 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 23 DE 25

* * * * *

```

=====
| 82 | 13 | 16 | 00 | | 82 | 14 | 15 | 00 | | 86 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 86 | 13 | 20 | 00 | | 93 | 14 | 21 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y JET SET VIAJES SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 23 | 35 | 00 | | 45 | 12 | 15 | 00 | | 55 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 14 | 15 | 00 | | 80 | 14 | 16 | 00 | | 80 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 82 | 10 | 16 | 00 | | 82 | 10 | 18 | 00 | | 82 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 82 | 11 | 15 | 00 | | 82 | 14 | 15 | 00 | | 86 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 21 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y OLIVERIO TOURS VIAJES Y TURISMO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 23 | 35 | 00 | | 55 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

80 10 16 00	80 11 16 00	80 14 15 00
80 14 16 00	80 15 15 00	82 10 16 00
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 15 00
82 14 15 00	86 10 17 00	93 14 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y AGENCIA DE VIAJES SEVEN TRAVEL SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 35 00	45 12 15 00	55 11 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 14 15 00	80 14 16 00	80 15 15 00
82 10 16 00	82 11 15 00	82 10 18 00
82 10 19 00	82 14 15 00	86 10 17 00
93 14 21 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS Y TURISLAGO SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 16 00	43 23 21 00
43 23 35 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 14 15 00	80 14 16 00
80 15 15 00	82 10 16 00	82 10 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 24 DE 25

* * * * *

82 10 19 00	82 13 16 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
86 10 17 00	86 13 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FACEIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 967,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 23 34 00	43 23 35 00
55 11 16 00	60 10 11 00	60 10 17 00
60 10 54 00	60 10 62 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 14 16 00	80 14 19 00	80 16 15 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
82 11 15 00	82 10 15 00	86 10 18 00
86 11 15 00	86 11 16 00	86 12 16 00
86 12 17 00	86 14 15 00	86 14 17 00
93 14 15 00	93 14 17 00	93 14 20 00
93 14 21 00		

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 56716 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2014

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 69465 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2015

QUE EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 62874 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

QUE EL DIA 27 DEL MES DE JUNIO DE 2016 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00568781 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE JUNIO DE 2016.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00594532 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00632800 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00672216 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00710942 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00744550 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22295368BAFCB

8 DE MARZO DE 2022 HORA 16:16:22

AA22295368

PÁGINA: 25 DE 25

* * * * *

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 590-2015

FECHA INICIO: 2015/09/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 21.235.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 62634

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 002426-19

FECHA INICIO: 2019/11/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 858.917.352,00

CLASIFICACION CONTRATO

81111700 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00697127

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 711-2017 2

FECHA INICIO: 2017/06/30

FECHA TERMINACION: 2017/12/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 10.473.146.876,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00609154

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22303842F8966

9 DE MARZO DE 2022 HORA 17:25:25

AA22303842

PÁGINA: 1 DE 5

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO

NIT: 00000900223319-6

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00069215

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/03/12

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ACTA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 18 DE ENERO DE 2008, CON EL NO. 00130457 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA ASOCIACIÓN DENOMINADA CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO.

LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2027.

REPRESENTACION LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO SERÁ EL PRESIDENTE EJECUTIVO QUIEN SERÁ NOMBRADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUIEN TENDRÁ SUS MISMAS ATRIBUCIONES, EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL SUPLENTE, EL GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO. POR ACTA NO. 104 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE CONSEJO DIRECTIVO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON EL NO. 00311060 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA	C.C. NO. 000000052536434

POR ACTA NO. 96 DEL 18 DE ABRIL DE 2018, DE CONSEJO DIRECTIVO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE JUNIO DE 2018 CON EL NO. 00305960 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	ESMERALDA MURILLO OCHOA	C.C. NO. 000001013582325

FACULTADES:

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, DIRIGIRLA Y ADMINISTRARLA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON LAS ESPECIALES QUE LE SEÑALEN LA ASAMBLEA DE AFILIADOS Y EL CONSEJO DIRECTIVO; B) PARTICIPAR DE LAS REUNIONES Y DELIBERACIONES, CON DERECHO A VOZ, DEL CONSEJO DIRECTIVO; C) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS; EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, Y CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA; D) CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA LA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS VEINTE (220) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES; PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EXCEDAN ESA SUMA REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DIRECTIVO. ADICIONALMENTE, LOS SIGUIENTES CONTRATOS TENDRÁN UN LÍMITE DE CUANTÍA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EN CASO DE SUPERAR ESTA CUANTÍA SE REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LAS SIGUIENTES CONTRATACIONES: COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS RECONOCIMIENTO DE INTANGIBLES ALIANZAS SIGNIFICATIVAS CONSTITUCIÓN DE UNIONES TEMPORALES E) ESTABLECER EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, DE COMÚN ACUERDO CON EL CONSEJO DIRECTIVO; T) FIJAR, DE COMÚN ACUERDO CON EL CONSEJO DIRECTIVO, LOS PARÁMETROS DE REMUNERACIÓN PARA LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22303842F8966

9 DE MARZO DE 2022 HORA 17:25:25

AA22303842

PÁGINA: 2 DE 5

* * * * *

PROFESIONALES EXTERNOS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO; G) REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO CON FACULTADES PARA TRANSIGIR Y DESISTIR HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, LOS ACTOS QUE EXCEDAN ESA SUMA REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y ASÍ MISMO PODRÁ DELEGAR Y SUSTITUIR; H) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, CUANDO SEA NECESARIO, Y DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES INDISPENSABLES, PREVIO CONCEPTO DEL CONSEJO DIRECTIVO; I) PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DIRECTIVO, RENDIR LOS INFORMES A LA ASAMBLEA DE AFILIADOS, ASÍ COMO PREPARAR EL PROYECTO DE INFORME QUE DEBE RENDIR EL CONSEJO DIRECTIVO A LA ASAMBLEA DE AFILIADOS; J) CON SUJECCIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL CREADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, NOMBRAR Y REMOVER LAS PERSONAS QUE EJERCERÁN LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDA AL CONSEJO DIRECTIVO; K) ESTRUCTURAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y VELAR POR SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN; L) CONTROLAR LOS LIBROS Y LA CORRESPONDENCIA DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO; M) DIRIGIR Y CONTROLAR EL RECAUDO DE LAS CUOTAS Y CONTRIBUCIONES DE LOS AFILIADOS Y CUIDAR DE SU INVERSIÓN, DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES; N) ORGANIZAR TODO LO NECESARIO PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO; O) DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA ATENCIÓN A LAS CONSULTAS DE LOS AFILIADOS Y DAR A TODAS LAS ENTIDADES O PERSONAS INTERESADAS DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, INFORMES SOBRE LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y SUS INTEGRANTES Y LA INFORMACIÓN A LOS AFILIADOS SOBRE LOS PROBLEMAS TRATADOS Y LOS ASUNTOS DE INTERÉS COMÚN; P) LIDERAR LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS QUE ACOMETA LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, CON EL CONCURSO DEL CONSEJO DIRECTIVO; Q) HACER SEGUIMIENTO Y EVALUAR DE MANERA PERMANENTE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO; R) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 10 NO 97A 13 OFICINA 304 TORRE A EDIFICIO BOGOTA TRADE CE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
 BARRIO: CHICO
 TELEFONO 1: 3004537
 CELULAR: 3204258673
 CORREO ELECTRONICO: G.FINANCIERO@CCE.ORG.CO
 A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
 CARRERA 10 NO 97A 13 OFICINA 304 TORRE 1 EDIFICIO BOGOTA TRADE CE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
 BARRIO: CHICO
 TELEFONO 1: 3004537
 CELULAR: 3204258673
 CORREO ELECTRONICO: NATALIA.MARTINEZ@CCE.ORG.CO
 A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
 MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
 CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
 INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
 ACTIVO CORRIENTE: \$3.281.575.000,00
 ACTIVO TOTAL: \$3.327.304.000,00
 PASIVO CORRIENTE: \$2.899.179.000,00
 PASIVO TOTAL: \$2.899.179.000,00
 PATRIMONIO: \$428.125.000,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$210.492.000,00
 GASTOS DE INTERESES: \$698.392,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019
 ACTIVO CORRIENTE: \$1.086.356.000,00
 ACTIVO TOTAL: \$1.145.522.000,00
 PASIVO CORRIENTE: \$896.924.000,00
 PASIVO TOTAL: \$896.924.000,00
 PATRIMONIO: \$248.598.000,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$134.439.000,00
 GASTOS DE INTERESES: \$236.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2018
 ACTIVO CORRIENTE: \$1.229.763.000,00
 ACTIVO TOTAL: \$1.308.357.000,00
 PASIVO CORRIENTE: \$1.156.818.000,00
 PASIVO TOTAL: \$1.156.818.000,00
 PATRIMONIO: \$151.539.000,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$45.476.000,00
 GASTOS DE INTERESES: \$16.000,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22303842F8966

9 DE MARZO DE 2022 HORA 17:25:25

AA22303842

PÁGINA: 3 DE 5

* * * * *

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,13
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,87
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	301,39

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,21
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,78
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	569,65

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,06
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,88
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	2.842,25

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,49
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,06

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,54
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,11

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,03

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
86	11	15	00	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
93	17	15	00	POLÍTICA COMERCIAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22303842F8966

9 DE MARZO DE 2022 HORA 17:25:25

AA22303842

PÁGINA: 4 DE 5

* * * * *

```

=====
| 93 | 17 | 16 | 00 | COMERCIO INTERNACIONAL |
=====
| 93 | 17 | 18 | 00 | ANÁLISIS DE COMERCIO |
=====
| 94 | 13 | 15 | 00 | ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES |
=====

```

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION RED NACIONAL ACADEMICA DE
TECNOLOGIA AVANZADA -RENATA-

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.680,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 15 | 15 | 00 | | 81 | 12 | 15 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOOGLE COLOMBIA LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 186,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD|
=====
| 86 | 11 | 15 | 00 | | 86 | 11 | 16 | 00 |
=====

```

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00736279 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MARZO DE 2021.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE JUNIO DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00755634 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE JUNIO DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 662-2020

FECHA INICIO: 2020/11/13

FECHA TERMINACION: 2020/12/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 324.466.667,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 324.466.667,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00767579

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22303842F8966

9 DE MARZO DE 2022 HORA 17:25:25

AA22303842

PÁGINA: 5 DE 5

* * * * *

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

2.1.2. Requisitos habilitantes financieros

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que a la fecha CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO en adelante EL CLIENTE, con NIT No. 9002233196 tiene con nuestra Entidad un crédito aprobado por valor de \$628.336.796.00, en adelante EL CRÉDITO.

EL CRÉDITO no está sujeto a aprobaciones posteriores, podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte del *CLIENTE* y tiene una vigencia de 150 días desde el 08/03/2022 hasta el 05/08/2022 para ser legalizado y desembolsado.

El desembolso del CRÉDITO estará sujeto en todo caso al cumplimiento de los requisitos exigidos por DAVIVIENDA, la suscripción y perfeccionamiento de todos los documentos en los que se haga constar el CRÉDITO, y las *Fuentes de Pago* y las *Garantías* dentro de los plazos que se convengan. Así mismo, el desembolso del CRÉDITO, está condicionado a que el CLIENTE, sus representantes legales, administradores o accionistas no lleguen a ser: **(i)** vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación en Colombia o en el exterior por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros - OFAC emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y en otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; o **(iii)** condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

DAVIVIENDA se reserva el derecho de analizar las condiciones financieras y el respaldo patrimonial del CLIENTE al momento del desembolso, de modo que si se presenta deterioro significativo en el mismo, DAVIVIENDA no estará obligada a efectuar el desembolso del CRÉDITO, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que modifique sustancialmente el riesgo del crédito, la capacidad de pago del CLIENTE o se presente iliquidez de DAVIVIENDA para conseguir los recursos objeto del CRÉDITO.

La presente certificación se expide por solicitud del CLIENTE exclusivamente para la participación del mismo en la CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVD-C-004-2022, TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y

**EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL
ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS
PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.**

Los recursos certificados en el presente documento únicamente podrán ser destinados por el CLIENTE para la ejecución de las obligaciones contractuales derivadas de tal licitación en caso de que el CLIENTE sea el adjudicatario de la misma.

Se expide a solicitud del titular en Bogotá, el 09 de Marzo de 2022.

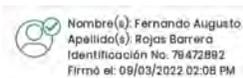
Cordialmente,

**FERNANDO A ROJAS BARRERA
C.C. No. 79.472.892 DE BOGOTÁ
COORDINADOR DEPARTAMENTO
DESEMBOLSOS EMPRESARIALESBANCO DAVIVIENDA S.A.**

Verificado y firmado con

Documento No.
2ee82deb-8f60-453f-ba5f-a4c6a60fb1f4Creado el:
09/03/2022 02:08 PMEste documento es la representación de
un documento original en formato
electrónico. Para validar el estado actual
del documento escanee el código QR.Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS

Firmado digitalmente por:
Fecha: 09-03-2022
02:08:36 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

CÓMO VERIFICAR LAS GARANTÍAS BANCARIAS DIGITALES

Para nosotros es un gusto atender su solicitud. Enseguida le indicamos cómo verificar la información de la garantía bancaria (en adelante, la Garantía) emitida por el Banco Davivienda.

1. Si usted representa la entidad beneficiaria de la Garantía, deberá recibir previamente, de parte del ordenante/garantizado, un documento electrónico en formato PDF con la Garantía emitida a su favor por el Banco Davivienda.
2. En el PDF encontrará un código QR, a través del cual podrá visualizar la información de la garantía:

<p>Verificado y firmado con</p>	<p>Documento No: a0cf8ad5-4ddb-4b8b-a957-fc744072e7ff</p> <p>Creado el: 20/09/2021 02:48 PM</p>	<p>Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.</p> 
<p>Este documento está firmado electrónicamente, amparado en la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.</p>		
<p>2 Páginas</p>		

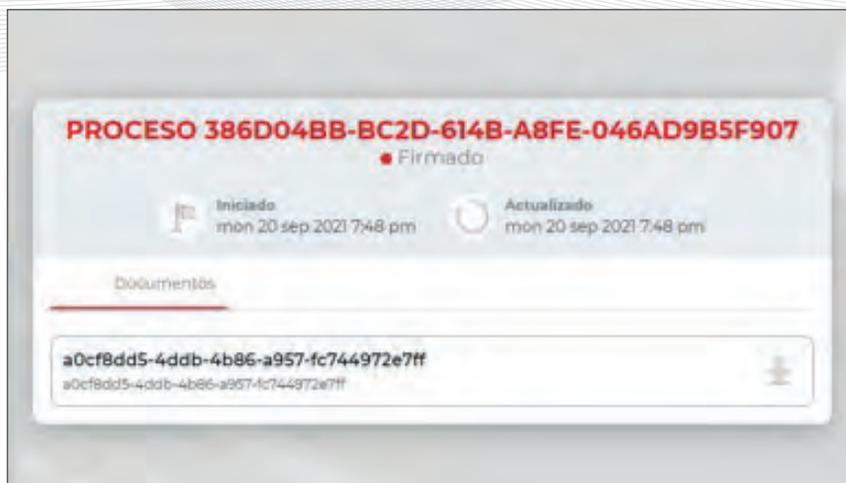
HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



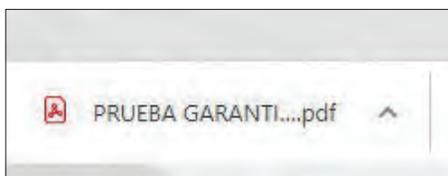
Banco Davivienda S.A.
Avenida 100 No. 58-58
Firmado el: 20/09/2021 02:48 PM

Firmado digitalmente por:
Fecha: 20-09-2021
02:48:49 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

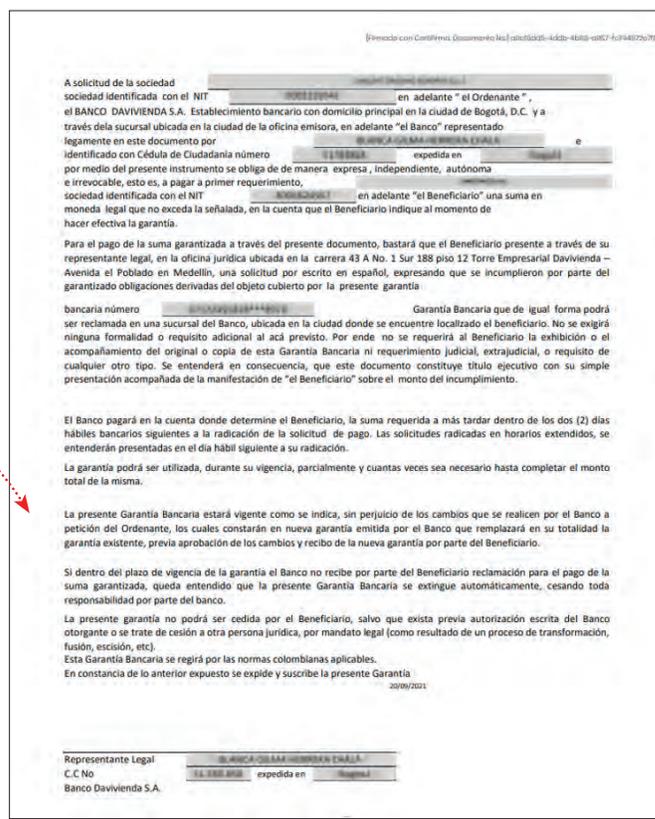
3. Escanee el código QR con la cámara de su celular o dispositivo móvil para encontrar la siguiente información:



4. En el apartado "Documentos", al final encontrará una copia firmada del documento que podrá descargar dando clic en una imagen como la siguiente:



5. El documento descargado se visualiza así, como página completa; también puede acercarlo (zoom +) para facilitar su lectura, guardarlo o imprimirlo, si lo desea:



[Firmado con Certificados Documento No.] 4b7f8485-43d8-4848-4953-714427a791

GARANTIA BANCARIA No. 07122455878***

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN: Desde 20-sep-21 hasta 30-sep-21

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20-sep-21 hasta 30-sep-21

VALOR DE LA GARANTÍA: Hasta por \$ 200.000.000 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Sucursal Bogotá

Dirección : [Redacted]
 Ciudad y país : BOGOTÁ, Colombia
 Contacto : [Redacted]
 Teléfono : [Redacted] ext. [Redacted]

ORDENANTE: [Redacted]

Dirección : [Redacted]
 NIT : [Redacted]
 Ciudad y país : Bogotá, Colombia
 Contacto : [Redacted]
 Teléfono : [Redacted] ext. [Redacted]

GARANTIZADO: [Redacted]

Dirección : [Redacted]
 NIT : [Redacted]
 Ciudad y país : Bogotá, Colombia
 Contacto : [Redacted]
 Teléfono : [Redacted] ext. [Redacted]

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : [Redacted]
 NIT : [Redacted]
 Dirección : [Redacted]
 Ciudad y país : Bogotá
 Contacto : [Redacted]
 Teléfono : [Redacted]

Verificado y Firmado con: Documento No. 4b7f8485-43d8-4848-4953-714427a791
 Creado el 20/09/2021 02:48 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento electrónico click en el botón de [Firmas]

Este documento está firmado electrónicamente, amparado en la ley 827 de 2000 y decreto 2504 de 2002 de la normatividad colombiana cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS

Firmado digitalmente por:
 Fecha: 20-09-2021 02:48:49 PM
 Razón: Firma Electronica de prod
 Ubicación: Colombia

Si tiene dudas o inquietudes,
 escríbanos a soportegarantiasbancarias@davivienda.com

2.1.3. Requisitos habilitantes técnicos

2.1.3.1. Experiencia específica proponente

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.
PROPONENTE:	UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTALA EXPERIENCIA:	CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO Nit: 900.223.319-6 Representante Legal: MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA

CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1)	<p>LA CONTRATACIÓN DE UN (1) OPERADOR QUE REALICE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.</p> <p>Diseño, la implementación y el monitoreo de un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales para mínimo 1.167 comerciantes, empresarios y/o emprendedores colombianos en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el FUTIC y FINDETER para Aunar esfuerzos para el desarrollo del Proyecto "Vende en Línea con el fin de impactar a los comerciantes, empresas y emprendedores colombianos a través un acompañamiento virtual, que les permita afrontar en el corto plazo los efectos de la pandemia, ampliando su oferta de productos y servicios de forma ágil y efectiva por medio del comercio electrónico.</p> <p>-Formular una estrategia de acompañamiento virtual dirigida a comerciantes, empresarios y emprendedores, para que puedan iniciar un proceso de transformación digital de sus negocios enfocado en actividades de comercio electrónico e implementación de pagos digitales, como una actividad de reactivación económica que contribuya al sostenimiento de los negocios.</p> <p>-Desarrollar una convocatoria dirigida a la población objetivo del proyecto, a fin de garantizar que un mínimo de 1.167 comerciantes, empresarios o emprendedores participen y culminen con éxito el proceso de acompañamiento y todas las actividades contempladas en el proyecto.</p> <p>-Diseño, implementación y monitoreo de una estrategia de acompañamiento virtual orientada al fortalecimiento de capacidades digitales en los comerciantes empresarios y emprendedores colombianos en su proceso de transformación digital orientado a la implementación del comercio en línea y los pagos digitales.</p> <p>-Poner en marcha la estrategia de acompañamiento, para dar a conocer a los participantes información pertinente sobre comercio electrónico, y cuáles son las</p>	2388,33	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTOC VENDE EN LINEA ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	18 DE DICIEMBRE DEL 2020	18 DE MAYO DEL 2021	50%

		<p>estrategias que se pueden implementar y las actividades que se deben desarrollar para vender en línea</p> <p>-Acompañar a los participantes en la realización de actividades grupales y cumplimiento de objetivos individuales que les permitan visibilizar y vender su producto en el entorno digital.</p> <p>-Implementar un esquema de seguimiento a las personas beneficiarias del proyecto, a través de la plataforma virtual que permita evaluar el impacto del proyecto; así como generar recomendaciones y lecciones aprendidas como un insumo para el diseño de futuras iniciativas orientadas a desarrollar competencias para la transformación digital, implementación del comercio electrónico y los pagos digitales en la población objetivo.</p>					
2	<p>Contrato de patrocinio 683898</p> <p>Desarrollo y operación de un hub digital (YaEstoyOnline.co) con herramientas para hacer la transformación digital de PYMES a través del comercio electrónico</p>	<p>-Diseño, desarrollo y puesta en marcha de plataforma de formación digital YaEstoyOnline.co enfocada a la formación gratuita de micro, pequeñas y medianas empresas colombianas en las herramientas y modelos de negocio de comercio digital.</p> <p>-Diseño, creación de contenido y puesta en marcha del material de formación en los eslabones de la cadena de valor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Infraestructura 2. Consumidor 3. Pagos digitales 4. Logística 5. Marketing digital 6. Transversales <p>Segmentados para cada uno de los distintos modelos de negocio en comercio electrónico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marketplaces 2. Social commerce 3. Tienda virtual propia 4. Delivery 5. Supermercado digital <p>-Creación de un directorio web para la generación de tráfico a emprendimientos digitales</p> <p>-Desarrollo de webinars periódicos relacionados con el diseño y puesta en marcha de modelos de negocio digitales</p>	725.33	GOOGLE COLOMBIA LTDA	9/06/2020	31/12/2020	100 %

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados

inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

Firma: _____



Nombre: Maria Fernanda Quiñones Zapata

C.C. No. 52.536.434

Representante Legal

Cámara Colombiana de Comercio Electrónico

Nit: 900.223.319-6

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.
----------------	---

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360
--

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTALA EXPERIENCIA:	FUNDACIÓN FACEIT Nit: 900.252.202-7 Representante Legal: PAULA ANDREA ÁLVAREZ CERÓN
---	--

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA

CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	CONTRATO DE CONSULTORIA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1)	LA CONTRATACIÓN DE UN (1) OPERADOR QUE REALICE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.	2388,33	PATRIMONIO AUTÓNOMO F I N D E T E R – FONTIC VENDE EN LINEA ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	18 DE DICIEMB RE DEL 2020	18 DE MAYO DEL 2021	50%

		<p>estrategias que se pueden implementar y las actividades que se deben desarrollar para vender en línea</p> <p>-Acompañar a los participantes en la realización de actividades grupales y cumplimiento de objetivos individuales que les permitan visibilizar y vender su producto en el entorno digital.</p> <p>-Implementar un esquema de seguimiento a las personas beneficiarias del proyecto, a través de la plataforma virtual que permita evaluar el impacto del proyecto; así como generar recomendaciones y lecciones aprendidas como un insumo para el diseño de futuras iniciativas orientadas a desarrollar competencias para la transformación digital, implementación del comercio electrónico y los pagos digitales en la población objetivo.</p>					
2	<p>Ejecutar la iniciativa "Ciudadanía Digital" que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de TIC en modalidades presencial y virtual, priorizando a grupos estratégicos de la población en razón a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social.</p>	<p>- Implementar la estrategia de aprendizaje virtual dirigida a 300.000 personas haciendo uso de la plataforma Ciudadanía Digital, a través de cursos asociados a 9 elementos temáticos entre los cuales se encuentra Comercio Digital (compra y venta de productos a través de medios electrónicos).</p> <p>- Conformar y mantener una comunidad virtual entre personas y empresas con por lo menos 50.000 miembros y dentro de esta línea de acción:</p> <p>Diseñar dentro del Portal de "Ciudadanía Digital" un módulo de comunidad virtual que permita la agrupación y comunicación entre los ciudadanos digitales en torno a temas específicos de interés asociados a la iniciativa de formación y certificación de Ciudadanía Digital. Esta comunidad debe estar diseñada para involucrar así mismo a:</p> <p>Empresas líderes del sector tecnología, interesadas en divulgar avances y generar discusiones en torno al desarrollo del sector y el impacto del mismo en el ejercicio de la ciudadanía.</p> <p>Identificar entidades educativas, gubernamentales, del sector tecnología y empleadores potenciales de interés para los miembros de la comunidad de Ciudadanos Digitales, e invitarlas a participar dentro de la comunidad de Ciudadanía Digital.</p> <p>-Formar y certificar a 300.000 personas a través de la plataforma virtual Ciudadanía Digital, en cursos asociados a 9 elementos temáticos entre los cuales se encuentra Comercio Digital: compra y venta de productos a través de medios electrónicos).</p> <p>-Entregar al Ministerio una base de datos con todos los beneficiarios de los componentes de formación presencial, virtual y certificación, con toda la información personal, demográfica y de contacto de las personas beneficiadas.</p>	14196,69	FONDO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	28/07/2017	31/12/2017	35%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados

inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



Firma: _____

Nombre: Paula Andrea Álvarez Cerón

C.C.: No. 66.955.083

Representante Legal: FUNDACIÓN- FACEIT

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.
----------------	---

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTALA EXPERIENCIA:	UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 360 Representante Legal: MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA
---	--

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA

CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1)	<p>LA CONTRATACIÓN DE UN (1) OPERADOR QUE REALICE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.</p> <p>Diseño, la implementación y el monitoreo de un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales para mínimo 1.167 comerciantes, empresarios y/o emprendedores colombianos en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el FUTIC y FINDETER para Aunar esfuerzos para el desarrollo del Proyecto "Vende en Línea con el fin de impactar a los comerciantes, empresas y emprendedores colombianos a través un acompañamiento virtual, que les permita afrontar en el corto plazo los efectos de la pandemia, ampliando su oferta de productos y servicios de forma ágil y efectiva por medio del comercio electrónico.</p> <p>-Formular una estrategia de acompañamiento virtual dirigida a comerciantes, empresarios y emprendedores, para que puedan iniciar un proceso de transformación digital de sus negocios enfocado en actividades de comercio electrónico e implementación de pagos digitales, como una actividad de reactivación económica que contribuya al sostenimiento de los negocios.</p> <p>-Desarrollar una convocatoria dirigida a la población objetivo del proyecto, a fin de garantizar que un mínimo de 1.167 comerciantes, empresarios o emprendedores participen y culminen con éxito el proceso de acompañamiento y todas las actividades contempladas en el proyecto.</p> <p>-Diseño, implementación y monitoreo de una estrategia de acompañamiento virtual orientada al fortalecimiento as capacidades digitales en los comerciantes empresarios y emprendedores colombianos en su proceso de transformación digital orientado a la implementación del comercio en línea y los pagos digitales.</p> <p>-Poner en marcha la estrategia de acompañamiento, para dar a conocer a los participantes información pertinente sobre comercio electrónico, y cuáles son las</p>	2388,33	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTC VENDE EN LINEA ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	18 DE DICIEMBRE DEL 2020	18 DE MAYO DEL 2021	100 %

		<p>estrategias que se pueden implementar y las actividades que se deben desarrollar para vender en línea</p> <p>-Acompañar a los participantes en la realización de actividades grupales y cumplimiento de objetivos individuales que les permitan visibilizar y vender su producto en el entorno digital.</p> <p>-Implementar un esquema de seguimiento a las personas beneficiarias del proyecto, a través de la plataforma virtual que permita evaluar el impacto del proyecto; así como generar recomendaciones y lecciones aprendidas como un insumo para el diseño de futuras iniciativas orientadas a desarrollar competencias para la transformación digital, implementación del comercio electrónico y los pagos digitales en la población objetivo.</p>					
2	<p>Contrato Estatal de Prestación de Servicios N° 0000711</p> <p>Ejecutar la iniciativa "Ciudadanía Digital" que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de TIC en modalidades presencial y virtual, priorizando a grupos estratégicos de la población en razón a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social.</p>	<p>- Implementar la estrategia de aprendizaje virtual dirigida a 300.000 personas haciendo uso de la plataforma Ciudadanía Digital, a través de cursos asociados a 9 elementos temáticos entre los cuales se encuentra Comercio Digital (compra y venta de productos a través de medios electrónicos).</p> <p>- Conformar y mantener una comunidad virtual entre personas y empresas con por lo menos 50.000 miembros y dentro de esta línea de acción:</p> <p>Diseñar dentro del Portal de "Ciudadanía Digital" un módulo de comunidad virtual que permita la agrupación y comunicación entre los ciudadanos digitales en torno a temas específicos de interés asociados a la iniciativa de formación y certificación de Ciudadanía Digital. Esta comunidad debe estar diseñada para involucrar así mismo a: Empresas líderes del sector tecnología, interesadas en divulgar avances y generar discusiones en torno al desarrollo del sector y el impacto del mismo en el ejercicio de la ciudadanía.</p> <p>Identificar entidades educativas, gubernamentales, del sector tecnología y empleadores potenciales de interés para los miembros de la comunidad de Ciudadanos Digitales, e invitarlas a participar dentro de la comunidad de Ciudadanía Digital.</p> <p>-Formar y certificar a 300.000 personas a través de la plataforma virtual Ciudadanía Digital, en cursos asociados a 9 elementos temáticos entre los cuales se encuentra Comercio Digital: compra y venta de productos a través de medios electrónicos).</p> <p>-Entregar al Ministerio una base de datos con todos los beneficiarios de los componentes de formación presencial, virtual y certificación, con toda la información personal, demográfica y de contacto de las personas beneficiadas.</p>	14196,69	FONDO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	28/07/2017	31/12/2017	35%
3	<p>Contrato de patrocinio 683898</p> <p>Desarrollo y operación de un hub digital (YaEstoyOnline.co) con herramientas para hacer la transformación digital de PYMES a través del comercio electrónico</p>	<p>-Diseño, desarrollo y puesta en marcha de plataforma de formación digital YaEstoyOnline.co enfocada a la formación gratuita de micro, pequeñas y medianas empresas colombianas en las herramientas y modelos de negocio de comercio digital.</p> <p>-Diseño, creación de contenido y puesta en marcha del material de formación en los eslabones de la cadena de valor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Infraestructura 2. Consumidor 3. Pagos digitales 4. Logística 5. Marketing digital 6. Transversales 	725.33	GOOGLE COLOMBIA LTDA	9/06/2020	31/12/2020	100 %

		Segmentados para cada uno de los distintos modelos de negocio en comercio electrónico: 1. Marketplaces 2. Social commerce 3. Tienda virtual propia 4. Delivery 5. Supermercado digital -Creación de un directorio web para la generación de tráfico a emprendimientos digitales -Desarrollo de webinars periódicos relacionados con el diseño y puesta en marcha de modelos de negocio digitales					
--	--	---	--	--	--	--	--

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados

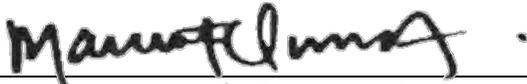
inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

Firma: _____

Nombre:  Maria Fernanda Quiñones Zapata

C.C. No. 52.536.434

Representante Legal

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	--	--

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C., 10/08/2021
CONTRATO No.	3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1)
OBJETO DEL CONTRATO	"LA CONTRATACIÓN DE UN(1) OPERADOR QUE REALICE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CCCE – FACEIT - Nit. 901.437.177-1. Representante Legal: MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA - C.C. 52.536.434. Conformado por: - CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO - Nit. 900.223.319-6. Porcentaje de participación: 50%. - FUNDACIÓN FACEIT - Nit. 900.252.202-7. Porcentaje de participación: 50%.
SUPERVISOR DESIGNADO	Juan Sebastián Giraldo Mejía – C.C. 1.128.268.894

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con C.C. No. **79.841.604**, en calidad de vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- FONTIC TIENDAS VIRTUALES BBVA ASSET MANAGEMENT - SOCIEDAD FIDUCIARIA administrado por Fiduciaria **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**; **MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA**, identificada con C.C. **52.536.434**, en calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL CCCE-FACEIT**, en adelante el "Contratista"; y **JUAN SEBASTIÁN GIRALDO MEJIA**, identificado con C.C. **1.128.2689.894**, en su calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Consultoría No. 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula **TRIGÉSIMA SEXTA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** y teniendo como soporte el **acta de terminación y el acta de entrega y recibo final del "Contrato"**, debidamente aprobadas por el supervisor y la contratante:

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día **catorce (14)** de **diciembre** del **2020** el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA** y **UNION TEMPORAL CCCE-FACEIT** suscribieron el contrato 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) por un plazo inicial de **cinco (5) meses**.
2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	18/12/2020	Suscripción acta de inicio del 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1).
ACTA DE TERMINACIÓN	18/05/2021	Suscripción acta de terminación del 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1).

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	--	--

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	18/05/2021	Suscripción acta de entrega y recibo final del 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1).

II. GARANTÍAS

El “Contratista” constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	12-45-101082881	No. Póliza	N/A
No. Anexo	0	No. Anexo	N/A
Fecha Expedición	15-12-2020	Fecha Expedición	N/A

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	3	No. Anexo	N/A
Fecha Expedición	07-07-2021	Fecha Expedición	N/A
Fecha Aprobación	13-07-2021	Fecha Aprobación	N/A

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$650.956.880,40	14/12/2020 / 18/11/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$216.985.626,80	14/12/2020 / 18/05/2024
Calidad del Servicio	\$650.956.880,40	18/05/2021 / 18/05/2024

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- FONTIC VENDE EN LINEA** administrado por Fiduciaria **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- GARANTÍAS** del contrato 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1).

III. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

El balance financiero fue revisado y aprobado por la Fiduciaria BBVA, según registro en la herramienta PRISA REQ 2021-002207 del día 04/08/2021, y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios mediante la herramienta PRISA el día 29/07/2021.

VALOR “CONTRATO”	\$2.169.856.268
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$2.169.856.268
Valor ejecutado según Acta de entrega y recibo a satisfacción	\$2.169.856.268
VALOR PAGADO según Anexo No. 4 Balance financiero del “Contrato”.	\$2.169.856.268,01
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO	\$0,01

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
21/12/2020	UT-3	FASE 1: DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO Y DE LOS CONTENIDOS DEL MATERIAL DE FORMACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO	29/12/2020	Convenio 1004-2021	\$325.478.440,21	\$32.547.844,02
5/03/2021	UT-4	FASE 2: CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO VENDE EN LÍNEA, CARACTERIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.	25/03/2021	Convenio 1004-2021	\$325.478.440,21	\$32.547.844,02
3/05/2021	UT-6	FASE 3: REALIZACIÓN DE SESIONES DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN, TALLERES, ENTREGA DE DOCUMENTOS GUÍA Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PARTICIPANTES.	13/05/2021	Convenio 1004-2021	\$867.942.507,20	\$86.794.251
4/06/2021	UT-9	FASE 4: ASESORÍAS GRUPALES E INDIVIDUALES DE APOYO A LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO.	17/06/2021	Convenio 1004-2021	\$433.971.253,59	\$43.397.125,36
4/06/2021	UT-10	FASE 5: CIERRE DEL PROYECTO.	18/06/2021	Convenio 1004-2021	\$216.985.626,80	\$21.698.562,68
TOTALES					\$2.169.856.268,01	\$216.985.627,08
VALOR MAYOR PAGADO AL VALOR EJECUTADO					\$0.01	
VALOR A DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA						\$216.985.626,07

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el contrato 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) suscrito entre **UNION TEMPORAL CCCE-FACEIT** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- FONTIC VENDE EN LINEA** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del contrato 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1).

De igual manera, el **UNION TEMPORAL CCCE-FACEIT** asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- FONTIC VENDE EN LINEA**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD del contrato 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1).

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCONTAR de la retegarantía, el monto de UN CENTAVO (\$0.01) correspondiente al valor mayor pagado del contrato 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1).

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

CLÁUSULA TERCERA: PAGAR a favor del “Contratista” UNIÓN TEMPORAL CCCE – FACEIT la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$216.985.626,07) por concepto de la retención de garantía efectuada a los pagos del contrato 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación por parte del “contratista” de la documentación requerida para el efecto.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El *supervisor*, **JUAN SEBASTIÁN GIRALDO MEJIA** del contrato 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) declara que **UNION TEMPORAL CCCE-FACEIT** cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el contrato 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos y entregables relacionados en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del contrato 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. **UNION TEMPORAL CCCE-FACEIT** manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1), en tal virtud, la *supervisión*, del contrato 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) verificó el cumplimiento de las obligaciones de **UNION TEMPORAL CCCE-FACEIT** con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del contrato 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|--|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato”. |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final del “Contrato”. |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del “Contrato”. |
| Anexo No. 5 | Acta de entrega y recibo de los productos de la Consultoría al MINTIC, debidamente suscrita por esta Entidad y FINDETER. |
| Anexo No. 6 | Informe Final de la Consultoría. |

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

Anexo No. 7 Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días de agosto de 2021.

EL CONTRATISTA

MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA
 Firmado digitalmente por MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA
 Fecha: 2021.08.04 16:46:43 -05'00'

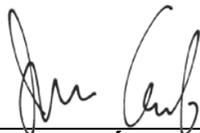
MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA
 REPRESENTANTE LEGAL
 UNION TEMPORAL CCCE-FACEIT

EL CONTRATANTE



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
 REPRESENTANTE LEGAL
 FIDUCIARIA **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** actuando como Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO **PATRIMONIO AUTÓNOMO, FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA**

Vo.Bo. SUPERVISOR FINDETER



JUAN SEBASTIÁN GIRALDO MEJIA
 SUPERVISOR CONTRATO
 En representación **FINDETER**

Revisó: Andrea Cuello H. – Profesional Coordinación Contratación Derivada. 
 Sebastián Arroyave Toro. – Profesional Coordinación Contratación Derivada.

Vo.Bo: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Coordinador Contratación. 



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER –
FONTIC VENDE EN LINEA
NIT 830052998-9

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-94954, suscrito el 20 de octubre de 2020 entre La Banca de Desarrollo Territorial S.A –FINDETER y BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA

CERTIFICA

Que la UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT identificado con NIT. 901.437.177-1, ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
NIT	830052998-9
No DEL CONTRATO	3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1)
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATISTA	<p>UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT Representante Legal: MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA C.C No. 52.536.434</p> <p>Conformado por:</p> <p>a) CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO NIT. 900.223.319-6 Representante Legal: MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA C.C No. 52.536.434 Participación: 50%</p> <p>b) FUNDACIÓN FACEIT NIT. 900.252.202-7 Representante Legal: PAULA ANDREA ÁLVAREZ CERÓN C.C No. 66.955.083 Participación: 50%</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE DICIEMBRE DEL 2020
OBJETO DEL CONTRATO	LA CONTRATACIÓN DE UN (1) OPERADOR QUE REALICE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.169.856.268), incluido el valor del IVA.
FECHA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE MAYO DEL 2021
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO

Se expide la presente certificación de solicitud de la Sociedad FUNDACIÓN FACEIT identificado con NIT 900.252.202-7, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del 2022.

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTIC VENDE EN LINEA



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

MINUTA CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –FONTIC VENDE EN LINEA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
OPERADOR	UNION TEMPORAL CCCE-FACEIT Representante Legal: MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA C.C No. 52.536.434 Conformado por: a) CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO NIT. 900.223.319-6 Representante Legal: MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA C.C No. 52.536.434 b). FUNDACIÓN FACEIT NIT. 900.252.202-7 Representante Legal: PAULA ANDREA ÁLVAREZ CERÓN C.C No. 66.955.083
NIT / CC	901. 437.177- 1
OBJETO	LA CONTRATACIÓN DE UN (1) OPERADOR QUE REALICE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.
PLAZO	CINCO MESES (5)
VALOR	DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.169.856.268) incluido el valor del IVA.
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será a nivel nacional teniendo como sede contractual la ciudad de Bogotá D.C. Las personas que desarrollen su actividad comercial en



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

	cualquier municipio del país pueden inscribirse para ser potenciales beneficiarios del proyecto, sin embargo, se dará prioridad a quienes desarrollen su actividad comercial en Barranquilla, Medellín, Manizales, Bucaramanga, Valledupar, Montería y San Andrés.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA. D.C
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94954 de 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1004 de 2020

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019, establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr fines como promover el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como fin último: a). *El servicio universal* b). *Promoción del desarrollo de contenidos y aplicaciones*, c). *La prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*, d) *Incentivos y promoción del desarrollo de la industria de tecnologías de la información* y e) *las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones*.
2. Es así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 y la ley 1978 del 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objetivo “...Promover el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación”.
3. Que el artículo 14 de la ley 1978 de 2019 que modificó el artículo 18, parágrafo 3 de la Ley 1341 de 2009 establece que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, la labor de : “(...) 3. *Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico*”.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

4. Que el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES suscribió con FINDETER el Convenio Interadministrativo No. 1004 de 2020 el cual tiene por objeto, *“Aunar esfuerzos para diseñar, implementar y monitorear un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales por parte de los comerciantes, empresarios y emprendedores colombianos Vende en Línea”*.
5. Que, para el desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, **FINDETER** tiene suscrito con **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1 -94954 de 2020, cuyo objeto es: *“La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter y el FONTIC a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el FONTIC con la cual Findeter suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1004 de 2020 para la ejecución de los proyectos seleccionados en el Comité Fiduciario”*.
6. Que el literal f del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero faculta a **FINDETER** para celebrar contratos de fiducia destinados a administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.
7. Que el Contrato de Fiducia Mercantil establece, entre otros aspectos, que **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC- VENDE EN LINEA**, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.
8. Que FINDETER, abrió la Convocatoria Pública PAF-MINTICVL-C-021-2020 con el objeto de contratar **“LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS”**
9. Que el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) se publicaron en la página de FINDETER, los Estudios Previos y los Términos de Referencia para Contratación del Programa **“MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA”**.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

10. Que las especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran descritas en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020.
11. Que el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Findeter – Fontic Vende en Línea mediante Comité Fiduciario No. 02 Sesión Virtual de fecha 1 de diciembre de 2020, aceptó la recomendación de orden de elegibilidad efectuada por los evaluadores, en el sentido de seleccionar como adjudicatario de la convocatoria No. **PAF-MINTICVL-C-021-2020** al proponente UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT NIT. No. 901. 437.177- 1 representado por MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.536.434, cuyos integrantes son: i) CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, con NIT 900.223.319-6, representada legalmente por MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA, con un porcentaje de participación de 50%; y ii) FUNDACIÓN FACEIT, con NIT. 900.252.202-7, representada legalmente por PAULA ANDREA ÁLVAREZ CERÓN, con un porcentaje de participación del 50%; de conformidad con el orden de elegibilidad resultante del grupo No. 1 e instruyó al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente **CONTRATO**.
12. Que el **OPERADOR**, no se encuentra incluido dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
13. Que el representante del **OPERADOR**, manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste **CONTRATO**, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14. El **OPERADOR** manifiesta que ni él o su Representante se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente **CONTRATO**. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita del **CONTRATANTE** o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor del **OPERADOR** de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar.
15. Sin perjuicio de la información que **EL OPERADOR** conoció en la etapa precontractual y que sirvió para la elaboración de su propuesta, **EL OPERADOR** declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del **CONTRATO**.

16. Que las Partes conocen y aceptan el contenido del presente **CONTRATO** y de todos los documentos que lo integran.

Que de conformidad con lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente **CONTRATO** es “**LA CONTRATACIÓN DE UN (1) OPERADOR QUE REALICE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.**”

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL PROYECTO: El alcance al objeto del presente **CONTRATO**, se tiene definido en los estudios previos y en los Términos de Referencia y demás documentos de la Convocatoria **PAF-MINTICVL-C-021-2020**, los cuales hacen parte integral del presente **CONTRATO**, el cual corresponde a lo indicado en los Términos de Referencia:

De conformidad con el objeto a contratar se realizará el diseño, la implementación y el monitoreo de un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales para mínimo 1.167 comerciantes, empresarios y/o emprendedores colombianos en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el FUTIC y FINDETER para Aunar esfuerzos para el desarrollo del Proyecto “Vende en Línea con el fin de impactar a los comerciantes, empresas y emprendedores colombianos a través un acompañamiento virtual, que les permita afrontar en el corto plazo los efectos de la pandemia, ampliando su oferta de productos y servicios de forma ágil y efectiva por medio del comercio electrónico. A continuación, se señalan los objetivos específicos del alcance del contrato:

- Formular una estrategia de acompañamiento virtual dirigida a comerciantes, empresarios y emprendedores, para que puedan iniciar un proceso de transformación digital de sus negocios enfocado en actividades de comercio electrónico e implementación de pagos digitales, como una actividad de reactivación económica que contribuya al sostenimiento de los negocios.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

- Desarrollar una convocatoria dirigida a la población objetivo del proyecto, a fin de garantizar que un mínimo de 1.167 comerciantes, empresarios o emprendedores participen y culminen con éxito el proceso de acompañamiento y todas las actividades contempladas en el proyecto.
- Diseño, implementación y monitoreo de una estrategia de acompañamiento virtual orientada al fortalecimiento de las capacidades digitales en los comerciantes empresarios y emprendedores colombianos en su proceso de transformación digital orientado a la implementación del comercio en línea y los pagos digitales.
- Poner en marcha la estrategia de acompañamiento, para dar a conocer a los participantes información pertinente sobre comercio electrónico, y cuáles son las estrategias que se pueden implementar y las actividades que se deben desarrollar para vender en línea
- Acompañar a los participantes en la realización de actividades grupales y cumplimiento de objetivos individuales que les permitan visibilizar y vender su producto en el entorno digital.
- Implementar un esquema de seguimiento a las personas beneficiarias del proyecto, a través de la plataforma virtual que permita evaluar el impacto del proyecto; así como generar recomendaciones y lecciones aprendidas como un insumo para el diseño de futuras iniciativas orientadas a desarrollar competencias para la transformación digital, implementación del comercio electrónico y los pagos digitales en la población objetivo.

Dado que el operador debe garantizar que como mínimo 1.167 de los participantes reciban el acompañamiento, realicen procesos de transformación digital orientada a fortalecer las actividades de comercio electrónico, así como los objetivos que se les asignarán para cumplir el proyecto, deberán estimar, haciendo uso de métodos matemáticos y cualitativos, cuál es la cantidad de participantes con los que deberán iniciar el proceso para asegurar que mínimo 1.167 por grupo, lo completen de manera exitosa y por lo tanto, cuál será la cantidad inicial de cupos disponibles.

Es el operador quien, con la presentación de la oferta, asume el riesgo de eventuales deserciones, por ello se recomienda que como mínimo cuente con un 15 % adicional de beneficiarios que cumplan con los requisitos de participación en el mismo.

A continuación, se describen las actividades y productos a desarrollar y que se tendrán en cuenta para efectos de lograr el satisfactorio cumplimiento del objeto contractual:

FASES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR POR EL OPERADOR. El proyecto estará dividido en las siguientes fases:

FASE 1: DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO Y DE LOS CONTENIDOS DEL MATERIAL DE FORMACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

Se deberá diseñar el Plan de Trabajo a desarrollar y presentarse dentro de la primera semana siguiente a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio. El Plan debe contener la descripción y justificación de la metodología a utilizar, las actividades a desarrollar, la estrategia propuesta para la realización del acompañamiento, el cronograma y la descripción de los contenidos de los documentos guía a entregar a los participantes. El Plan de trabajo deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del mismo por parte del operador y socializado con el MINTIC, el cual deberá contener como mínimo:

- Actividades generales y específicas por componente
- Tiempo de ejecución (diagrama de Gantt o similar)
- Porcentaje planeado de avance por actividades y general del proyecto
- Descripción de los contenidos de las actividades pedagógicas y de acompañamiento.
- Estrategia para la realización del acompañamiento a los participantes del proyecto: descripción de las metodologías a desarrollar para la efectiva transferencia de conocimiento y apropiación de competencias por parte de los beneficiarios.
- Definición de las variables de seguimiento a los beneficiarios del proyecto
- Entre otras que el operador considere convenientes para realizar el seguimiento posterior del proyecto por parte de la Supervisión.

En el caso que se presenten comentarios al plan de trabajo, el operador deberá realizar los ajustes solicitados y presentar los mismos al Supervisor del contrato para su revisión y aprobación, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

FASE 2: CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO VENDE EN LÍNEA, CARACTERIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Esta fase contempla la realización de una convocatoria dirigida a la población objetivo a nivel nacional, con especial énfasis en los territorios priorizados (Barranquilla, Medellín, Manizales, Bucaramanga, Valledupar, Montería y San Andrés). Como parte del proceso de selección, el operador deberá poner a disposición un formulario con el fin de que los potenciales beneficiarios que se postulan para participar de la iniciativa, lo completen y envíen por el medio definido por el operador para tal fin, lo anterior para elaborar un prediagnóstico orientado a proporcionar información acerca de sus características socioeconómicas, habilidades digitales, mentalidad empresarial y perfil del negocio.

Las actividades que se deben desarrollar en la presente fase son las siguientes:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

1. Definir y presentar para aprobación del supervisor el plan de divulgación y medios para la promoción del proyecto.

El operador deberá definir y presentar para aprobación del supervisor del contrato, el plan de medios para la divulgación y posicionamiento del proyecto, el cual debe contener como mínimo:

- Objetivos de Vende en Línea
- Estrategias: Actividades a desarrollar
- Modalidades de comunicación: elegir medio y/o canales de comunicación.
- Divulgar el proyecto: comunicar beneficios a los participantes en el proyecto, cronograma de publicaciones, diseño de piezas a utilizar en el proyecto.

Como contenido Específico, se estipulan los siguientes aspectos:

El operador deberá realizar Mínimo una (1) nota de divulgación en medios digitales y/o impresos que aborden estas temáticas con sus lectores de los casos de éxito y el programa de máximo 10 párrafos. Para efectos de lo anterior, se deberá:

- Gestionar el brief con la información para determinar objetivo, público al que va dirigido y formato.
- Realizar investigación sobre el tema requerido y realizar la correcta redacción.
- Recopilación de Manual de Marca, Logos e imágenes.
- Moodboard y pruebas de diseño
- Elección de diseño y primera muestra
- Ajustes finales y entrega en los respectivos formatos.
- Desarrollo de Ebook

El operador deberá realizar Mínimo un (1) Facebook Live del programa, u otra herramienta de impacto respecto de las convocatorias y resultados. Para efectos de lo anterior, se deberá:

- Gestionar brief para video para determinar enfoque, objetivo, público al que va dirigido y formato.
- Redactar texto (guion) de la información relevante y resultados.
- Prueba de video y audio.
- Recopilar Logos e identidad.
- Realización Previa de aperturas y títulos.
- Realizar convocatoria para asistencia de público



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

- Grabar programa en vivo, montaje de piezas y registro para adquisición futura

El plan de divulgación y medios se debe presentar al supervisor del contrato para su revisión, aprobación y socialización ante FINDETER y el FONDO UNICO DE TIC. La duración de la divulgación deber ser como mínimo de 2 meses posteriores a la finalización de la presente actividad.

En el plan de trabajo aprobado dentro de la fase 1 de ejecución se debe determinar el término para la entrega del documento que contenga el plan de promoción y divulgación vende en línea.

2. Poner a disposición una Landing page para la inscripción de los participantes al proyecto.

El operador deberá poner a disposición de los interesados en el proyecto Vende en Línea, un formulario virtual a través del cual puedan postularse. A través de dicho formulario ingresará la información requerida sobre (i) Características del negocio, (ii) habilidades digitales, (iii) mentalidad empresarial y potencial de formalización.

1. Contenido del formulario:

Tiene como objeto conocer los datos generales del potencial beneficiario, ubicación y perfil socioeconómico, y deberá contener como mínimo:

(i) Información general:

- Nombres y apellidos del participante
- Tipo y número de identificación
- Sexo: F: Femenino - M: Masculino u otro.
- Edad
- Tipo de participante: Comerciante, empresario y emprendedor
- Correo electrónico
- Ciudad y departamento donde ejerce su actividad comercial
- Dirección del participante
- Teléfono de contacto
- Acceso a internet
- Perfil socioeconómico

(ii) Perfil del negocio o empresa

Busca identificar las características principales del negocio o empresa para determinar si pertenece al grupo



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

objetivo del proyecto.

Secciones:

- Razón social (si la tiene)
- Sector y actividad económica
- Portafolio de productos (si lo tiene)
- Presencia digital del negocio en su entorno

(iii) Nivel de habilidades digitales

Tiene como objeto determinar si el postulante cuenta con las habilidades básicas para realizar las actividades, diseño de objetivos y recibir el acompañamiento previsto a lo largo del proyecto. Como mínimo el participante seleccionado deberá contar con habilidad para ingresar y usar los canales de comunicación que sean dispuestos para el desarrollo del proyecto (correo electrónico, WhatsApp, teléfono móvil, etc.) de manera que pueda recibir la información sobre fechas de las actividades a realizarse, los documentos o contenidos guía para el desarrollo de actividades y cumplimiento de objetivos, y el acompañamiento del consultor que le sea asignado. Deberá también estar en capacidad de ingresar a la plataforma digital dispuesta para el desarrollo del proyecto, tomar fotos digitales y acceder a redes sociales.

Secciones:

- Manejo de comunicaciones (correos, mensajería instantánea, etc.)
- Manejo de tecnologías portátiles (computador, teléfono móvil)
- Manejo de otras herramientas tecnológicas necesarias para acceder a los contenidos el proyecto vende en línea (salones virtuales de conferencia, descarga de documentos, etc.

(iv) mentalidad empresarial y potencial de formalización de su actividad comercial.

Busca determinar si de acuerdo con la medición de variables psicosociales y competencias empresariales la persona tiene potencial para que su negocio se pueda consolidar y crecer en el mediano y largo plazo, y establecer si los participantes que aún no lo han hecho tienen posibilidades de llegar a formalizar su actividad comercial.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

Secciones:

- Voluntad de aprender
- Apertura a nuevas ideas
- Visión de negocio en el largo plazo
- Interés en formalizar el negocio como persona natural o como empresa

En la Landing page, el operador debe explicar el proyecto, y se debe dar la opción al participante de conocer el contenido de los módulos temáticos virtuales, para inscribirse en los mismos (los cuales se explican en la fase 3 del proyecto: Realización de sesiones de socialización y divulgación, talleres, entrega de documentos guía y definición de actividades de los participantes). Esto con el fin de que el empresario elija por lo menos un módulo en el que quiere participar, y así, plantear sus actividades a trabajar durante el proyecto, a las cuales el operador debe hacer seguimiento.

Esta información se utilizará para:

- a. Realizar una caracterización inicial que permita identificar en los participantes en el proyecto su perfil socioeconómico, características de sus negocios, nivel de desarrollo de sus competencias digitales, mentalidad empresarial, potencial de formalización y establecer una línea de base que permita medir el impacto de la intervención.
- b. Segmentar los participantes en grupos de trabajo con características afines para las actividades grupales que hacen parte del desarrollo del proyecto (por sector económico, competencias digitales, tipo de negocio, etc.) y detectar oportunidades de mejora específicas para el desarrollo de sus negocios.

3. Realizar la convocatoria de los participantes en el proyecto Vende en Línea, y seleccionar los empresarios a beneficiar con él proyecto.

Realización de la convocatoria Vende en Línea:

El operador deberá realizar una convocatoria independiente a través de medios digitales, redes sociales, medios de prensa tradicional y cualquier otro medio que Findeter y el Ministerio consideren necesario para llegar a la población objetivo del proyecto. Para tal efecto se deberá diseñar el plan de la convocatoria y la estrategia de comunicaciones que resulte pertinente para crear afinidad con los potenciales beneficiarios.

Dado que se deberá garantizar que como mínimo y en total 1.167 de los participantes reciban el acompañamiento, realicen procesos de transformación digital orientada a fortalecer las actividades de comercio electrónico, así como los objetivos que se les asignarán para cumplir el proyecto, cada operador deberá



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

estimar, haciendo uso de métodos matemáticos y cualitativos, cuál es la cantidad de participantes con los que deberá iniciar el proceso para asegurar que mínimo 1.167 lo completen de manera exitosa y por lo tanto, cuál será la cantidad inicial de cupos disponibles. Lo anterior se realiza para soportar eventuales deserciones. Se recomienda que como mínimo el operador cuente con un 15% más de participantes que cumplan con los requisitos de participación en el mismo.

Seleccionar los 1.167 beneficiarios del proyecto.

Adicionalmente, el operador seleccionará a los participantes que cumplan con los requisitos mínimos y de acuerdo con el orden de inscripción, hasta agotar los cupos disponibles.

La convocatoria deberá durar como mínimo dos semanas, situación que deberá ser tenida en cuenta al momento de elaborar el plan de trabajo por parte de cada operador. Este tiempo puede variar de acuerdo con el interés mostrado por los empresarios para ser parte del proyecto.

Teniendo el total de empresarios, emprendedores y comerciantes inscritos en el proyecto, el operador deberá informar al supervisor del contrato sobre los resultados de la inscripción y evaluación de los indicadores establecidos en el plan de trabajo. En el informe debe relacionarse los participantes inscritos y participantes seleccionados y sus respectivos datos básicos.

Posteriormente, el operador deberá enviar una invitación a participar en el proyecto por medio de correo electrónico y llamadas telefónicas.

Para asegurar la participación en el proyecto del número indicado de 1.167 participantes como mínimo, se recurrirán a las bases de datos de tipo empresarial suministradas por MINTIC con las que se cuenta actualmente, a través de los clústers, agremiaciones y federaciones del país. El Ministerio apoyará dicha convocatoria para cumplir con la meta establecida.

En caso de que no se alcance la meta de empresarios, emprendedores y comerciantes a seleccionar, se podrán emplear los siguientes mecanismos:

1. Empezar el proceso con las primeras empresas preseleccionadas.
2. Continuar con la divulgación de la convocatoria hasta garantizar la totalidad de empresas inscritas, sin que ello implique modificación del plazo total del contrato.
3. Reintegrar al Ministerio/Fondo Único de TIC los recursos no ejecutados.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

La decisión a partir de los cuales se optará por los mecanismos previamente citados estará a cargo del Comité Operativo del Convenio, previa recomendación de FINDETER, atendiendo a los siguientes criterios:

Criterio 1: La convocatoria está próxima a cerrar y se encuentran inscritas un número inferior a 1.167 participantes para el operador.

Este criterio permite plantear las siguientes opciones:

1. Empezar el proceso con las primeras empresas seleccionadas.
2. Continuar con la divulgación de la convocatoria hasta garantizar la totalidad de empresas inscritas.

Criterio 2: El plazo de la convocatoria se ha cerrado y no se alcanzaron las 1.167 participantes para el operador.

Este criterio permite plantear la siguiente opción:

1. Continuar con la divulgación de la convocatoria hasta garantizar la totalidad de empresas inscritas.

Criterio 3: La convocatoria ya cerró y el número de empresas es menor al establecido.

Este criterio permite plantear si es necesario esta opción:

Reintegrar al Ministerio/Fondo Único de TIC los recursos no ejecutados.

Las empresas seleccionadas deben comprometerse a realizar un proceso de aprendizaje serio y constante en el tiempo firmando un acuerdo de compromiso, que termine con la participación en todos los talleres de formación y de acompañamiento. Dicho acuerdo deberá ser elaborado por el operador y sometido a la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

2. Informe consolidado de la Fase

El operador, deberá presentar un informe final de la presente fase el cual será aprobado por el supervisor del contrato y debe contener como mínimo:

- Un documento que contenga el plan de promoción y divulgación del proyecto vende en línea
- Un documento que contenga la descripción y el alcance del formulario virtual de inscripción al



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

proyecto

- Un documento que contenga los criterios de selección de los participantes beneficiados con el proyecto, las bases de datos de los participantes inscritos y seleccionados, segmentación de los participantes para definir grupos de acompañamiento, lecciones aprendidas y recomendaciones.

FASE 3: REALIZACIÓN DE SESIONES DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN, TALLERES, ENTREGA DE DOCUMENTOS GUÍA Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PARTICIPANTES.

El operador deberá poner a disposición una plataforma virtual del proyecto en donde se adelantarán los talleres de acompañamiento, que a su vez permita apoyar el aprendizaje con las sesiones informativas en línea y recopilar las evidencias del cumplimiento de los participantes de forma automatizada. Para efectos de lo anterior, en la presente fase se realizarán las siguientes actividades:

1. Poner a disposición una plataforma virtual para la realización de los talleres y sesiones de acompañamiento a los participantes del proyecto.

Plataforma virtual del proyecto para la realización de los talleres.

El operador deberá poner a disposición del desarrollo del proyecto una plataforma virtual en donde se adelantarán los talleres y sesiones de acompañamiento, y en la cual se subirán los documentos guía y otros materiales diseñados para el desarrollo del mismo.

A continuación, se establecen las características técnicas mínimas que debe tener la plataforma:

1. Detalles de Información:

- Diligenciar el formato de registro.
- Realizar una encuesta de satisfacción al final de la actividad.
- Se requiere que se genere documentos de apoyo (ppt, pdf, mp4, etc.) para la invitación, el desarrollo y las memorias del evento.
- Cargue de presentaciones con diseño de calidad.
- Calendario de los talleres.
- Cargue de talleres virtuales grabados.
- Cargue de Contenido en PDF, informativo para los participantes.
- Cargue y visualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA)
- Link de acceso a donde se dictará el taller.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

2. Detalles de Transmisión:

- Realizar transmisión en vivo.
- Realizar un espacio para preguntas y respuestas en vivo.
- Las transmisiones deben quedar grabadas.
- Deberá soportar un tiempo mínimo de 1 hora al aire.
- Deberá contar con el equipo técnico para la realización de la transmisión, la moderación y seguimiento.
- Deberá soportar la presencia de 300 personas simultáneamente.

Nota: En caso de usar una plataforma diferente a la de aprendizaje (Información y Seguimiento), se debe presentar la licencia donde conste el cumplimiento de los requerimientos descritos en este numeral 3. Detalles de Seguimiento:

3. Detalles de Seguimiento:

- Realizar registro de usuarios.
- Realizar seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes del taller.
- Realizar seguimiento a las encuestas de satisfacción.
- Permitir descargar información para consolidar base de datos.
- Permitir la visualización de indicadores, tableros de control y reportes se debe realizar a través de Power BI (Business Intelligence) o similar, SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar.
- Cargue, recolección y almacenamiento de datos se realiza a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML.

La plataforma tendrá un portal web como Módulo Administrativo que permitirá al operador, al supervisor y al MINTIC hacer seguimiento del avance del proceso (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas).

El operador podrá apoyar la ejecución de los talleres virtuales en una plataforma que se encuentre en la web que cuente con servicios e-learning de código abierto (Google Classroom, Moodle, Etc.) y/o en plataformas de transmisión existentes (Zoom, Teams, Google hangouts, Etc.). También deberán diseñar un protocolo de comunicaciones con los beneficiarios que garantice que reciben la información a través de diferentes canales (correo electrónico, WhatsApp, llamada telefónica, etc.).



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

2. Realizar y suministrar el material de formación para los talleres y sesiones de acompañamiento a los participantes del proyecto.

El operador deberá realizar y entregar el material de formación que se constituirá en los documentos guía para el desarrollo de las actividades del proyecto. Para esto deberán proponer una metodología virtual de acompañamiento grupal e individual a los participantes del proyecto.

A continuación, se describe el contenido mínimo que debe contener el material de formación y las sesiones de trabajo con los participantes del proyecto:

Contenido temático propuesto y desarrollo de contenidos.

Se contemplan cinco módulos temáticos virtuales para la realización de talleres, el diseño de las actividades, el cumplimiento de objetivos orientados a visibilizar y vender el producto online y la realización de sesiones de acompañamiento grupales e individuales.

Si bien se podrá ampliar la información a otros temas que se consideren pertinentes para fortalecer las actividades de comercio electrónico en la población objetivo, deberán ser concertados con la supervisión del contrato y con el MinTIC.

Para el desarrollo de los temas podrán contemplarse, entre otros, la realización de presentaciones magistrales, uso de material didáctico y aplicativos interactivos, evaluaciones de selección múltiple online, metodologías aplicadas basadas en el estudio de casos, discusión de lecturas previas, talleres prácticos en vivo y objetivos orientadas al desarrollo de ejercicios para que los beneficiarios pongan en práctica los conocimientos adquiridos.

Los siguientes son los módulos virtuales que se proponen para el proyecto:

a. Características del ecosistema y actividades de la cadena de valor del comercio electrónico mediante el cual se deberán abordar los contenidos asociados, así:

Para el presente módulo y a modo de introducción al proyecto, se debe definir comercio electrónico, actividades contempladas en la cadena de valor del comercio electrónico (acceso al portal, compra en línea, gestión de pago, logística de entrega, postventa), beneficios y tendencias actuales del comercio electrónico, requisitos tecnológicos del negocio y conocimientos básicos necesarios para participar de las actividades de e-commerce.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

b. Marketing digital mediante el cual se deberán abordar los contenidos asociados a:

El módulo deberá contener competencias en diseño, estrategias de marketing digital para aumentar la venta de sus productos, atender y fidelizar clientes. Se deberá también aportar información sobre el manejo de redes sociales y el desarrollo de actividades y contenidos que generen capacidades para lograr una mejor visibilidad y promoción del producto: fotografía de producto, videos promocionales, nociones básicas de e-mail marketing y otros.

También se debe explicar la diversidad de soluciones a bajo costo para la gestión de las actividades del comercio electrónico de los negocios, desde el desarrollo de webs propias basadas en plantillas que permiten publicar un catálogo de productos e introducir un carrito de compras o los marketplaces, hasta las más recientes funcionalidades desarrolladas para el social selling. Se deberá dar a conocer las diferentes opciones disponibles y desarrollar actividades prácticas y objetivos para que los participantes adopten una o varias de las soluciones existentes. También se solicita que en este eje temático se presenten las opciones que pone a disposición el MinTIC para el desarrollo de soluciones e-commerce (como por ejemplo el Plan de Digitalización de MiPyme).

c. Pagos digitales mediante el cual se deberán abordar los contenidos asociados a:

Diferentes modalidades de pago existentes para el comercio electrónico para lo cual se deberá hacer énfasis en soluciones que permitan fortalecer la gestión de pagos digitales y brindar mayor conocimiento acerca de aspectos relacionados con la administración de este eslabón de la cadena de valor como las soluciones fintech disponibles en el mercado (billeteras digitales, WhatsApp Pay, Ding, entre otros), las pasarelas de pago que operan en el país y el valor de las comisiones, o inclusión de carritos de pago en portales de venta.

d. Estrategias Comerciales y de comunicaciones mediante la cual se deberán abordar los contenidos asociados a:

Parámetros básicos y recomendaciones para generar una estrategia de comunicaciones para su negocio adecuada para el perfil de cliente y los productos que maneja, que permita garantizar una excelente atención al cliente y servicio post-venta y el desarrollo de buenas prácticas y uso de un lenguaje que permitan transmitir información relevante sobre el negocio, los productos y la calidad del servicio.

e. Como estrategia de fortalecimiento del proyecto, se debe realizar un módulo virtual para el proceso de formalización del negocio, crecimiento y sostenibilidad a largo plazo mediante el cual se deberán abordar los contenidos asociados a:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

Ventajas de formalizar el negocio, bien sea como persona natural comerciante, persona jurídica o establecimiento de comercio, y cuáles son los pasos que se deben llevar a cabo para formalizarse (como por ejemplo registrarse ante Cámara de Comercio, la DIAN, etc.). Así mismo, se deberán dar a conocer los apoyos y beneficios y programas que desarrolla el estado colombiano para favorecer a los emprendedores, pequeños comerciantes y empresarios MiPyme (como por ejemplo las que informa la plataforma virtual para la realización de los talleres).

3. Diseñar y realizar talleres de divulgación con los diferentes ejes temáticos contemplados.

Posterior a la convocatoria y selección de beneficiarios, el proceso de acompañamiento se realizará mediante el diseño de una serie de actividades orientadas a fortalecer las competencias para el comercio electrónico de los participantes. Si bien el operador del proyecto puede proponer actividades adicionales que considere pertinentes para alcanzar los objetivos de Vende en Línea, los cuales deberán ser concertados con el supervisor del contrato y con el equipo de MinTIC. A continuación, se indica la tipología de las actividades que como mínimo se deben desarrollar.

a. Jornada virtual de sensibilización y divulgación del proyecto:

Se trata de la jornada de lanzamiento del proyecto. En este espacio de encuentro virtual se darán a conocer los objetivos del proyecto, las actividades y objetivos a desarrollar, cronograma de trabajo y compromisos adquiridos por los beneficiarios.

b. Material de apoyo y documentos guía:

Para el desarrollo del proyecto el operador debe contemplar la conceptualización, elaboración y diseño de contenidos de apoyo en diversos formatos (videos, interactivos, documentos escritos, etc.) y documentos guía que sirvan para realizar la transferencia de conocimiento en los ejes temáticos desarrollados. Estos contenidos y documentos deberán servir para que los beneficiarios puedan aprender los conceptos asociados y desarrollar las actividades y objetivos propuestos para la apropiación de cada tema. Las actividades y objetivos diseñados a desarrollar por los participantes, deberán estar orientados a fortalecer la presencia online de su negocio, visibilizar sus productos, atraer nuevos clientes e incrementar sus ventas en línea. De modo que al final del proceso se pueda dar cuenta de la transformación digital de los negocios.

Adicionalmente, una vez finalizado el proceso de acompañamiento, los contenidos generados para Vende en Línea se deben convertir en una herramienta de consulta permanente, para que aquellos participantes que estén interesados puedan continuar un proceso de fortalecimiento gradual de las actividades de comercio electrónico, por lo cual deben estar a disposición de los participantes para ser descargados y almacenados de



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

manera permanente en diversos dispositivos electrónicos.

KIT DIGITAL: El operador deberá entregar a los beneficiados del proyecto un kit digital que contenga: link de los talleres prácticos, enlaces de consultoría personalizadas, material para desarrollo de habilidades como guías, tarjeta prepaga con plan de datos para la ejecución del proyecto.

c. Talleres virtuales:

El operador deberá brindar talleres online en vivo dirigidos al conjunto de participantes a través de los cuales se realizará una transferencia de conocimiento en los ejes temáticos propuestos, bien sea a través de presentaciones magistrales o de talleres prácticos, que permitan el desarrollo de objetivos en tiempo real por parte de los beneficiarios.

Los talleres deben quedar grabados y ser puestos a disposición en la plataforma del proyecto. La programación y número de participantes a los talleres virtuales se establecerá en el plan de trabajo del proyecto y deberán contemplar una evaluación a los beneficiarios que permita a MINTIC y FINDETER, conocer el resultado e impacto obtenido.

d. Sesiones de acompañamiento grupales:

El operador deberá desarrollar y realizar sesiones con la asistencia de grupos de máximo 20 participantes que permitan profundizar en los ejes temáticos, solucionar dudas y recibir instrucciones por parte del operador para la realización de actividades y objetivos. Los grupos deberán ser conformados por participantes que realicen actividades económicas similares, de manera que se pueda asesorarlos de manera más específica (se requieren como mínimo 3 horas de acompañamiento grupal).

e. Sesiones de acompañamiento individuales: Consiste en las sesiones de acompañamiento llevadas a cabo por el operador de manera individual con cada participante, que le sean asignados para asesorar de manera personalizada el proceso de transformación digital del negocio, orientado al desarrollo y fortalecimiento de actividades de comercio electrónico, solucionar dudas del participante y acompañarlo en el desarrollo de actividades que le presenten dificultad. Estas sesiones también servirán para que el consultor recopile evidencias de los objetivos alcanzados. (Se requieren como mínimo 2 horas de acompañamiento individual).

f. Seguimiento al desarrollo de actividades y objetivos individuales:

Consiste en el ejercicio de seguimiento al desarrollo de las actividades y objetivos que deben realizar los participantes por parte del operador. En caso de que se evidencie ausencia en la participación de los talleres



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

programados o en la entrega de las actividades planteadas deberá comunicarse con el participante, motivarlo para que continúe en el proceso y acordar fechas de entrega en las asignaciones que tiene atrasadas (se requiere como mínimo 1 hora de seguimiento al desarrollo de las actividades)

4. Presentar informe consolidado de la fase

El informe final de la presente fase deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Un documento que contenga la descripción de la plataforma virtual.
- Un documento con el material de formación para los talleres y sesiones de acompañamiento.
- Un documento con los resultados de los talleres realizados: Registros en video de los talleres realizados.

FASE 4: ASESORÍAS GRUPALES E INDIVIDUALES DE APOYO A LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO.

El objetivo principal de esta fase es transferir conocimiento a los negocios que se encuentren dentro del proyecto y hayan pasado por las fases de caracterización y plan de acompañamiento, donde los comerciantes, empresarios y/o emprendedores adquieran conocimiento que permita tomar decisiones adecuadas de acuerdo con los cambios tecnológicos por los cuales atraviesa el mundo en esta cuarta revolución digital, con el fin de explorar las diferentes oportunidades que hoy se ofrecen a través del uso de la tecnología para expandir sus negocios e implementar estrategias de ventas que permitan llegar a mercados que en el ambiente presente no podrían acceder.

Las actividades a realizar en la presente fase se describen a continuación:

1. Realizar las asesorías grupales e individuales de apoyo a los participantes del proyecto en la realización de las actividades de transformación digital propuestas.

Las asesorías buscan transferir conocimiento a los participantes del proyecto, que le permitan tomar decisiones adecuadas de acuerdo con los cambios tecnológicos por los que atraviesa el mundo en esta cuarta revolución digital, con el fin de explorar las diferentes oportunidades que hoy se ofrecen a través del uso de la tecnología para expandir sus negocios e implementar estrategias de ventas que permitan llegar a mercados que en el ambiente presente no podrían acceder.

Para esto el operador del proyecto deberán ofrecer capacitaciones grupales y personalizadas en cada uno de los negocios sobre diferentes temáticas definidas en anexo técnico, el estudio previo, los términos de referencia



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

y demás documentos que forman parte del proceso de selección y el contrato. Para efectos de lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Duración del Acompañamiento:

Mínimo 6 horas por beneficiario distribuidas en asesorías grupales e individuales, de las cuales como mínimo 2 horas deben ser de carácter individual, que, dependiendo del enfoque de la propuesta, podrán ser realizadas a través de la plataforma virtual, vía telefónica, u otros canales virtuales de comunicación que se consideren pertinentes para atender la población objetivo.

Recursos:

El operador podrá utilizar material didáctico, metodologías aplicadas basadas en el estudio de casos, discusión de lecturas previas, talleres y ejercicios prácticos para que los beneficiarios apliquen los conocimientos adquiridos.

Las horas de acompañamiento deberán estar enfocadas a ampliar conocimientos en las temáticas definidas, solucionar dudas de los participantes y hacer seguimiento a las actividades y objetivos diseñados con el fin de dar visibilidad a los negocios y productos en venta en el entorno digital. Las sesiones grupales y el número de empresarios por grupo serán definidos una vez finalizada la convocatoria, donde incorporarán una sección de profundización sobre el tema de la sesión, un espacio de preguntas y respuestas y un cierre con la definición de actividades a desarrollar, y aclaración de dudas sobre dichas actividades. Las sesiones individuales estarán orientadas a hacer seguimiento al desarrollo de las actividades y objetivos, recopilación de evidencias y solución de dudas por parte del beneficiario.

El número de profesionales que realizaran las asesorías y el acompañamiento (tutores) debe ser como mínimo 17 por cada 1 de los grupos de la presente convocatoria, para un total de 50 tutores.

El equipo de los profesionales señalados deberá estar en disposición de dedicar más horas que las estipuladas en las actividades de acompañamiento, para lograr los resultados esperados en la meta establecida para el proyecto.

El tiempo del seguimiento se establece por medio de las lecciones aprendidas en proyectos similares de la Dirección de Transformación Digital, experiencia del equipo técnico que estructuró el anexo técnico, y a las buenas prácticas y curva de aprendizaje que tiene el operador para el desarrollo de proyectos de esta magnitud.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

Proceso de los participantes apropiados:

Para que un participante llegue a la fase de apropiación, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar seleccionado dentro de los 1.167 participantes.
- Firmar carta de compromiso de participación en el proyecto.
- Establecer sus actividades de transformación digital a trabajar en el proyecto, de acuerdo con los ejes temáticos establecidos.
- Asistir a las respectivas capacitaciones de acuerdo con las actividades establecidas en el ítem anterior.
- Asistir a los talleres grupales e individuales programados.
- Entregar las evidencias solicitadas de acuerdo con las actividades de transformación digital planteadas.
- Obtener por parte del tutor asignado un concepto de que el participante apropió la transferencia de conocimiento recibida.

Esta información debe ser presentada al supervisor del contrato para su revisión y aprobación y socializada al Ministerio en el comité operativo del contrato. Se recomienda que la entrega se realice así: una entrega de 99 participantes, y 4 entregas de 267 participantes, para un total de 1.167 apropiados.

La revisión general se realiza paralelamente a la duración de la fase, es decir, 6 semanas. La primera revisión de 99 participantes se hará en la primera semana de la fase, donde se revisará y retroalimentará al instante al operador si alguno de los datos recibidos por la supervisión del contrato y el ministerio no cumple con el diccionario de datos que se encuentra en el anexo técnico, para su inmediata corrección. Una vez se tengan revisados y validados por el supervisor del contrato y el equipo técnico del proyecto por parte del MINTIC, se aprobarán los apropiados entregados. El resto de las 4 entregas se realizará por semanas, hasta cumplir con el 100 % de la revisión de los apropiados.

2. Verificar que las actividades de transformación digital propuestas por los participantes se cumplieron a cabalidad, y así garantizar el éxito en la culminación del proyecto por parte de los beneficiarios.

El operador deberá revisar, retroalimentar y verificar que los participantes que culminaron su proceso cumplieron con las actividades de transformación digital establecidas por ellos mismos, para lo cual se deberá presentar un documento con la evidencia del seguimiento y asesoría a los beneficiarios para el desarrollo de las actividades de transformación digital establecidas con sus respectivas evidencias. Dicho documento deberá



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

ser presentado para aprobación del comité de seguimiento dentro del término establecido en el plan de trabajo para el efecto.

3. Presentar informe consolidado de la fase

El informe final de la presente fase deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Un documento con la evidencia de jornada de socialización del proyecto y talleres individualizados.
- Un documento con la evidencia de seguimiento y asesoría a los beneficiarios para la entrega de las actividades de transformación digital establecidas con sus respectivas evidencias.

FASE 5: CIERRE DEL PROYECTO

Para el desarrollo de la fase final del proyecto, el operador deberá diseñar un evento final de socialización de los resultados del proyecto en donde deberán participar los beneficiados de esta, este evento deberá estar encaminado conforme a los resultados de la estrategia implementada.

La medición del proyecto se realiza en cada una de las fases, en los respectivos informes de gestión. Inicia desde la realización de una convocatoria dirigida a la población objetivo a nivel nacional, y recopilando la información recibida de los participantes interesados, se realiza una caracterización teniendo en cuenta características socioeconómicas, habilidades digitales, mentalidad empresarial y perfil del negocio. Como resultado de esta actividad, se seleccionan como mínimo 1.167 beneficiarios del proyecto. Posterior a la selección, los beneficiarios participarán en un proceso de sensibilización y generación de conocimiento acerca de las estrategias que se pueden adoptar y las actividades que se deben realizar para fortalecer sus actividades de comercio electrónico y avanzar en la consolidación de su ejercicio comercial, incrementar la capacidad de su gestión para lograr una mayor sostenibilidad y tener la posibilidad de escalar el tamaño de los negocios a través de un proceso de formalización. Al final del proceso, los beneficiarios deberán contar con algún canal virtual que le permita visibilizar y vender su producto.

Para el desarrollo de la fase final del proyecto, se deberá llevar a cabo un evento final de socialización de los resultados del proyecto, el cual se realizará de manera virtual y contará con la participación de FINDETER, el operador, los beneficiados del proyecto Vende en Línea y el MINTIC. Se precisa que el evento deberá centrarse en la difusión de los resultados obtenidos identificados.

Las actividades y documentos a desarrollar en la presente fase son las siguientes:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

1. Presentación de resultados, lecciones aprendidas y mejora continua: El operador debe presentar los resultados obtenidos en el proyecto, con sus respectivas lecciones aprendidas, y posibles estrategias de mejora continua

Se debe realizar 1 evento virtual de entrega del proyecto, contando con la asistencia de todos los actores del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Definir Herramienta virtual por medio de la cual se realizará el evento. Esta debe cumplir con los requerimientos de capacidad y dinamismo que se demanda.
- Definir agenda del evento. 1) Introducción al proyecto Vende en Línea, 2) Panel virtual con expertos en temas de transformación digital. 3) Posibilidad de generar grupos de conversación dentro de la misma herramienta para socializar entre las empresas involucradas. (Dar a conocer sus necesidades y soluciones)
- Realizar branding de evento y todo el material gráfico de mercadeo • Realizar pautas en redes para dar a conocer el evento
- Realizar invitación por medio de correo electrónico a las empresas del evento, para esto es necesario habilitar un dominio con correo de envíos masivos
- Reforzar las invitaciones de correo con llamadas personalizadas con el debido registro.
- Recopilar información de asistentes como comentarios y testimonios.

2. Informe consolidado de la fase y del proyecto

Se debe entregar por parte del operador un informe final de la fase y del proyecto, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Un informe del evento de entrega del proyecto.
- El operador deberá realizar mínimo cuatro (4) videos de casos de éxito de un minuto aproximado, formato para web y redes sociales. Esta actividad se desarrollará una vez los participantes finalicen el proceso. Para el efecto se deberá:
 - Gestionar brief para video para determinar enfoque, objetivo, público al que va dirigido y formato.
 - Contactar y programar reuniones con el cliente para escuchar su enfoque y resolver dudas. Recopilar datos y redactar texto (Guion) de la información relevante, objetivos del programa



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

- y resultados.
- Programar fecha de rodaje y/o coordinar el rodaje individual de cada caso.
 - Prueba de video (o animación) y audio.
 - Recopilar videos, imágenes, logos y manual de marca.
 - Montaje de video y Audio.
 - Muestra de estilo con un video para autorización de Manejo de los otros.
 - Finalización de video con corrección de color y Audio finalizado.
 - Entrega final en los respectivos formatos.
- Un Informe final con especificaciones descritas en el anexo técnico: Una vez realizada la socialización, el operador deberá presentar a la supervisión un informe final, el cual deberá incluir como mínimo: descripción detallada del desarrollo de las fases, evidencias, cifras de impacto, resultados del proyecto, base de datos final de comerciantes, empresarios y emprendedores beneficiados del proyecto, informe de la estrategia de comunicación desarrollada durante la vigencia del proyecto, recomendaciones y lecciones aprendidas para el desarrollo de futuros proyectos.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR: El OPERADOR, se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato; las que resulten de la propuesta presentada por EL OPERADOR, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación. Además de las obligaciones generales, EL OPERADOR, deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR: El OPERADOR se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales las siguientes:

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias y demás normas que apliquen.
- b. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigible y el Anexo Técnico que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

Convocatoria y consignadas en la propuesta.

d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.

e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del mismo, sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.

f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.

g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.

i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.

j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación del mismo, las cuales también son requisito para el inicio del contrato.

k. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las demás normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del OPERADOR informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas.

l. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. m. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.

n. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.

o. Presentar a la supervisión el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el "PERSONAL Y DEDICACIONES MÍNIMAS", previo al inicio del contrato.

p. Utilizar la información entregada por Findeter o LA CONTRATANTE y MINTIC estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.

q. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.

r. Participar a través del representante legal o director del Proyecto en los comités operativos a los cuales podrá asistir FINDETER, MINTIC y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités operativos son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto, en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.

s. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

t. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE, FINDETER, y al MINTIC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

u. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.

v. Colaborar con LA CONTRATANTE, FINDETER, y el MINTIC en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

w. Utilizar la imagen de FINDETER, LA CONTRATANTE y del MINTIC, de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

x. Entregar a LA CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes. y. Velar porque la CONTRATANTE, FINDETER y el MINTIC se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, suboperadores, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

z. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al operador, sus dependientes subordinados o suboperadores.

aa. Presentar un informe final de ejecución del proyecto que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.

bb. Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en la programación para el proyecto.

cc. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1297 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

dd. Acatar las indicaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato

ee. Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato

ff. Cuando el termino de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, EL OPERADOR se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

gg. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.

- a. Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
- b. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el operador deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR al momento de la presentación de su propuesta económica.
- d. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso. Con la presentación de la propuesta el operador seleccionado certifica el conocimiento y responsabilidades asumidas.
- e. Radicar las facturas correspondientes. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.
- f. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- g. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la supervisión de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

- a. Presentar al supervisor, en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del mismo, el cual se encuentra relacionado en el contenido del presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. El operador se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el OPERADOR requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de los mismos, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del SUPERVISOR.

b. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

c. El OPERADOR se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la SUPERVISIÓN.

d. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del OPERADOR y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

e. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.

f. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el operador al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del OPERADOR con LA CONTRATANTE.

g. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente.

h. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.

i. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

j. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de implementación de protocolos de bioseguridad y dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.

k. Contar con las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.

l. Presentar mensualmente al supervisor las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la Orden de Inicio del Contrato, el supervisor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. Aprobación del personal del OPERADOR para la ejecución del proyecto. El SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el OPERADOR o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- b. Garantías contractuales aprobadas por parte de LA CONTRATANTE.
- c. Afiliación a la seguridad social integral. Aportar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para su suscripción no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- a. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico del presente proceso de selección, dentro del plazo establecido.
- b. Elaborar y presentar el plan de trabajo de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato para realizar seguimiento a la ejecución del proyecto, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Actividades generales y específicas por componente, Tiempo de ejecución (diagrama de Gantt o similar), Porcentaje planeado de avance por actividades y general del contrato, Descripción de los contenidos de las actividades y documentos guía a entregar a los participantes para el aprendizaje de los conceptos y cumplimiento de los objetivos propuestos, Estrategia para la realización del acompañamiento a los participantes del proyecto: descripción de las metodologías a desarrollar para la efectiva transferencia de conocimiento y apropiación de competencias por parte de los beneficiarios, Definición de las variables de seguimiento a los beneficiarios del proyecto, Entre otras que el operador considere convenientes para realizar el seguimiento posterior del proyecto por parte de la Supervisión.
- c. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- d. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

- e. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes
- f. Elaborar y presentar el plan de divulgación de Vende en Línea de conformidad con los requerimientos técnicos contemplados en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento, en todo caso el citado plan deberá presentarse para aprobación Comité Operativo del convenio y deberá contener como mínimo: Objetivos del proyecto, Estrategias propuestas, Modalidades de comunicación contempladas, Cronograma de publicaciones, propuesta del diseño de piezas a utilizar en el proyecto.
- g. poner a disposición del contrato una landing page para la inscripción de los participantes al mismo de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.
- h. Realizar una convocatoria para la selección de beneficiarios del proyecto a partir de la cual se garantice que un mínimo de 1.167 emprendedores, empresarios o comerciantes culminarán con éxito las actividades contempladas por el programa Vende en Línea, atendiendo el alcance establecido por el anexo técnico y la propuesta que hace parte integral del presente documento.
- i. Poner a disposición del contrato una plataforma virtual, como un instrumento que permita la realización de los talleres y sesiones de acompañamiento a los participantes del proyecto dejando la trazabilidad pertinente.
- j. Suministrar y garantizar el material de formación suficiente, adecuado y pertinente para el desarrollo de las actividades del proyecto Vende en Línea de conformidad a los requerimientos técnicos del anexo que hacen parte integral del presente documento.
- k. Informar al supervisor los resultados de la inscripción relacionando los participantes inscritos y seleccionados con sus respectivos datos básicos.
- l. Realizar y suministrar el material de formación (documentos guía) para el desarrollo de las actividades del proyecto de acuerdo con el contenido temático propuesta y el desarrollo de contenidos fijados en el anexo técnico. Para efectos de lo anterior, se deberá proponer una metodología virtual de acompañamiento grupal e individual.
- m. Diseñar y realizar los talleres de divulgación con los diferentes ejes temáticos contemplados a partir de los cuales se desarrollen las actividades orientadas a fortalecer las competencias para el comercio electrónico por parte de los beneficiarios de Vende en Línea de acuerdo con los requerimientos técnicos del convenio atendiendo el alcance y programación establecida en el anexo que hace parte integral del presente documento.
- n. Desarrollar espacios virtuales de transferencia de conocimiento y asesorías grupales e individuales de apoyo a los participantes del proyecto en la realización de las actividades de transformación digital propuestas de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos del proceso de selección.
- o. Revisar, retroalimentar y verificar que los participantes que culminaron el proceso cumplieron con las actividades de transformación digital establecidas por ellos mismos de tal forma que se logre garantizar el éxito en la culminación del proyecto por parte de los beneficiarios.
- p. Identificar los objetivos asociados a la participación del proyecto por parte de los beneficiarios finales de Vende en Línea de acuerdo con el alcance establecido que hace parte integral del presente documento.
- q. Diseñar y realizar un evento final de socialización de los resultados del proyecto que visibilice ante la opinión



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

pública los procesos de apropiación del comercio electrónico por parte de los beneficiarios de acuerdo con la agenda establecida por el plan de divulgación aprobado y el anexo técnico que hace parte integral del presente documento.

r. Presentar los informes consolidados por fase junto con los documentos requeridos en cada una de estas, dentro del término fijado en el plan de trabajo para el efecto.

s. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato

t. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de los participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.

u. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del mismo.

v. Remitir mensualmente o con la periodicidad establecida en el plan de trabajo, en medio magnético y al correo electrónico del supervisor designado, los productos correspondientes a cada fase de ejecución del contrato.

w. Presentar toda la información requerida por el supervisor o LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA. PAGOS A CARGO DEL OPERADOR: El OPERADOR deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El OPERADOR tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

CLÁUSULA QUINTA. NORMAS Y POLITICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: El OPERADOR se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las remplacen, modifiquen, adicionen o complementen. Así mismo, deberá adelantar el trámite para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos, en caso de que las actividades objeto del contrato impacten los recursos naturales o requieran su uso o aprovechamiento. Cualquier contravención u omisión a lo señalado será responsabilidad exclusiva de El OPERADOR.

De otro lado, se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección necesarios, según el tipo de actividad que desarrolle, capacitarlo sobre las a normas aplicables en materia de seguridad industrial, y en



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

general, a dar cumplimiento a la normativa que regula la materia.

CLÁUSULA SEXTA. DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: El OPERADOR se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRODUCTOS: EL OPERADOR deberá entregar los productos que se relacionan a continuación, en cada una de las fases en las que se desarrollará el proyecto:

ENTREGABLES DEL PROYECTO	
Fase	Descripción del entregable
Fase 1: Diseño del plan de trabajo y de los contenidos del material de formación para los participantes del proyecto	Informe final de la fase, que incluya: (1) Un Plan de trabajo del proyecto Total de entregables fase: (1) uno
Fase 2: Convocatoria para participar en vende en línea, caracterización y selección de los participantes.	Informe final de la fase, que incluya: (1) Un documento que contenga el plan de promoción y divulgación vende en línea (1) Un documento que contenga la descripción y el alcance del formulario virtual de inscripción al proyecto (1) Un documento que contenga los criterios de selección de los participantes beneficiados con el proyecto, las bases de datos de los participantes inscritos

ENTREGABLES DEL PROYECTO	
Fase	Descripción del entregable
	y seleccionados, segmentación de los participantes para definir grupos de acompañamiento, lecciones aprendidas y recomendaciones. Total de entregables fase: (3) tres



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

<p>Fase 3: Realización de sesiones de socialización y divulgación, talleres, entrega de documentos guía y definición de actividades de los participantes</p>	<p>Informe final de la fase, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Un documento que contenga la descripción de la plataforma virtual. (1) Un documento con el material de formación para los talleres y sesiones de acompañamiento. (1) Un documento con los resultados de los talleres realizados: Registros en video de los talleres realizados. <p>Total de entregables fase: (3) tres</p>
<p>Fase 4: Asesorías grupales e individuales de apoyo a los participantes del proyecto</p>	<p>Informe final de la fase, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Un documento con la evidencia de jornada de socialización del proyecto y talleres individualizados. (1) Un documento con la evidencia de seguimiento y asesoría a los beneficiarios para la entrega de las actividades de transformación digital establecidas con sus respectivas evidencias. <p>Total de entregables fase: (2) dos</p>
<p>Fase 5: Cierre del proyecto</p>	<p>Informe final de la fase, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Un informe del evento de entrega del proyecto. (1) Un Informe final con especificaciones descritas en el anexo técnico: Una vez realizada la socialización, el operador deberá presentar a la supervisión un informe final, el cual deberá incluir como mínimo: descripción detallada del desarrollo de las fases, evidencias, cifras de impacto, resultados del proyecto, base de datos final de los participantes beneficiados del proyecto, informe de la estrategia de comunicación desarrollada durante la vigencia del proyecto, recomendaciones y lecciones aprendidas para el desarrollo de futuros proyectos. <p>Total de entregables fase: (2) dos</p>

NOTA: Todos los entregables definidos en el presente numeral deberán ser elaborados por el operador y presentados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación de acuerdo con los plazos establecidos en el plan de trabajo aprobado. Igualmente, dichos entregables serán socializados con el MINTIC.

De manera transversal a la ejecución del proyecto, se presentará por parte del operador informes de seguimiento que deben tener corte mensual al último día del mes calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos. La presentación del informe se deberá realizar como máximo a los cinco (5) días hábiles, siguientes de la fecha de corte. Los informes se deberán presentar hasta la finalización del contrato.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

Aprobación de Informes.

La revisión, verificación de cumplimiento y contenido de cada uno de los informes a los que se hace referencia en cada una de las fases del proyecto, se adelantará por parte de la supervisión en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la presentación de estos, plazo en el cual la supervisión podrá solicitar al operador la información que considere necesaria. En el evento en que la supervisión solicite ajustes relacionados con el Informe, el operador deberá realizar los ajustes correspondientes en un término máximo de tres (3) días hábiles. La supervisión tendrá como máximo tres (3) días hábiles para la revisión de los ajustes que presente el operador.

NOTA 1: La descripción y el contenido de los entregables propuestos en los cuadros anexos de cada una de las fases, quedarán sujetos a la revisión y aprobación de la supervisión del proyecto en cabeza de Findeter y a la socialización con MINTIC.

NOTA 2: Todas las piezas de divulgación de la iniciativa deberán ajustarse a los manuales de marca e imagen del ministerio TIC y de FINDETER.

NOTA 3: Todos los contenidos creados directamente por el operador para la ejecución del presente proyecto sean estos videos, animaciones, actividades, documentos, diagramas, grabaciones de eventos virtuales en vivo, o audios quedarán amparados bajo la figura jurídica de Obra creada por encargo y, por lo tanto, serán propiedad del MinTIC.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

- 1) Poner a disposición del OPERADOR la información y documentación necesaria para el desarrollo del contrato.
- 2) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, y exigir a EL OPERADOR su cumplimiento, a través de la interventoría contratada para el efecto o del supervisor designado por FINDETER.
- 3) Efectuar los desembolsos con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC VENDE EN LINEA de acuerdo con la orden de pago, previa autorización del interventor o supervisor y la acreditación de la documentación requerida y exigida para los mismos.
- 4) Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC VENDE EN LINEA.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

PARÁGRAFO: LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: La FIDUCIARIA no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente contrato, toda vez que obra en desarrollo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC VENDE EN LINEA.

CLÁUSULA NOVENA- PLAZO: El plazo de ejecución de cada contrato será de CINCO (5) meses los cuales se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para el proyecto. LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.169.856.268)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual y honorarios de acuerdo con la oferta económica presentada por el OPERADOR dentro de la Convocatoria **PAF-MINTICVL-C-021-2020**.

El cual se desglosa según el Informe de Evaluación Económica dentro de la cual se presentaron las siguientes observaciones: *(Se presenta corrección aritmética de -\$1.864,00. La oferta económica corregida corresponde a \$2.169.856.268,00. Todos los valores de las fases y el valor total se encuentran entre los rangos mínimo y máximo establecidos en los términos de referencia).*

FASE 1: DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO Y DE LOS CONTENIDOS DEL MATERIAL DE FORMACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO: **\$325.478,507.00**

FASE 2: CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO VENDE EN LÍNEA, CARACTERIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES: **\$325.477,467.00**

FASE 3: REALIZACIÓN DE SESIONES DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN, TALLERES, ENTREGA DE DOCUMENTOS GUÍA Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PARTICIPANTES: **\$867.943,413.00**

FASE 4: ASESORÍAS GRUPALES E INDIVIDUALES DE APOYO A LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO: **\$433.971,123.00**

FASE 5: CIERRE DEL PROYECTO: **\$216.985,758.00**

El método para la determinación del valor del contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

AJUSTE y corresponderá a un valor efectivo del contrato, que resulte de la multiplicación y sumatoria de las dedicaciones, duraciones y salarios establecidos por el OPERADOR al momento de la presentación de la propuesta económica y considerados necesarios para desarrollar las actividades establecidas en los documentos de la convocatoria; afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios.

Por tanto, en el valor pactado para la ejecución del contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del OPERADOR; honorarios, asesorías y/o el acompañamiento en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; implementación de protocolos y de elementos de bioseguridad, uso de computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el OPERADOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el OPERADOR para el cabal cumplimiento del contrato. La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el OPERADOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

Se ha estimado un factor multiplicador para el proyecto de: 203 %

LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el OPERADOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO pagará a EL OPERADOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

1. Un primer pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor, del plan de trabajo del proyecto y la aprobación de las hojas de vida del personal.
2. Un segundo pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor, del informe consolidado de la Fase 2: CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO VENDE EN LÍNEA, CARACTERIZACIÓN Y



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. En caso en que en desarrollo de la Fase 2 el operador no logre el total de beneficiarios inscritos, este pago se efectuará de manera proporcional al número de inscritos, siendo 1.167 el 100%.

3. Un tercer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor, del informe consolidado de la Fase 3: REALIZACIÓN DE SESIONES DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN, TALLERES, ENTREGA DE DOCUMENTOS GUÍA Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PARTICIPANTES. Este pago se efectuará de manera proporcional al número de beneficiarios, siendo 1.167 el 100%.

4. Un cuarto pago del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor, del informe consolidado de la Fase 4: ASESORÍAS GRUPALES E INDIVIDUALES DE APOYO A LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO. Este pago se efectuará de manera proporcional al número de beneficiarios, siendo 1.167 el 100%.

5. Un quinto pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor, del informe consolidado de la Fase 5: CIERRE DEL PROYECTO.

De cada pago realizado se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%) el cual será devuelto al operador una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos se debe presentar y contar con la aprobación de los informes mensuales dentro de los términos y plazos determinados en los documentos de la convocatoria.

Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

EL OPERADOR debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución del contrato de Consultoría, todos los costos estimados por EL OPERADOR en su



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

propuesta, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente ante **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual Operativo aplicable. EL OPERADOR aportará todos los soportes exigidos y adelantará las acciones necesarias para cumplir los requisitos que señale el Manual Operativo aplicable, en materia de pagos y desembolsos.

PARAGRAFO TERCERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso. Para todos los pagos, el OPERADOR deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATANTE efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley deba hacer, y las deducciones o descuentos a que haya lugar. EL OPERADOR se compromete a tramitar las exenciones existentes en el ordenamiento jurídico que le sean aplicables, y se encuentren contempladas en el Estatuto Tributario y demás normas especiales aplicables.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL OPERADOR de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RETENCIÓN EN GARANTÍA: EL OPERADOR faculta a EL CONTRATANTE a que durante la etapa de ejecución del contrato, retenga en garantía, el diez por ciento (10%) de cada pago realizado, el cual será devuelto al operador una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.

Las sumas que hayan sido retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

Las sumas retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, serán reintegradas a EL OPERADOR con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato será a nivel nacional teniendo como sede contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Las personas que desarrollen su actividad comercial en cualquier municipio del país pueden inscribirse para ser potenciales beneficiarios del proyecto, sin embargo, se dará prioridad a quienes desarrollen su actividad comercial en Barranquilla, Medellín, Manizales, Bucaramanga, Valledupar, Montería y San Andrés.

PARÁGRAFO: EL OPERADOR conoce, ha determinado y analizado la naturaleza y el alcance de los riesgos, cargas y obligaciones que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL OPERADOR en el presente contrato, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información que reciba EL OPERADOR para la ejecución del contrato es propiedad de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y FINDETER, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito. EL OPERADOR declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente contrato y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros.

Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra EL CONTRATANTE o FINDETER por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad. Los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a LA FIDUCIARIA, al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, FINDETER y AL OPERADOR son exclusivamente de su propiedad.

Mientras esté vigente el contrato, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL OPERADOR se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. Por tanto, se obliga a:

- a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.

- b) No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a EL OPERADOR, y por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que legaran a causarle a EL CONTRATANTE y a FINDETER directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes. Si bajo el amparo de la Ley, una autoridad llegara a solicitar al OPERADOR, información confidencial o reservada, EL OPERADOR estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a EL CONTRATANTE, para su revisión y decisión. Al finalizar el contrato, EL OPERADOR deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejecutada por un funcionario designado de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato desempeñando las funciones previstas en el Manual de Supervisión vigente, las Reglas de Participación de los Términos de Referencia y el contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el operador y la Contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD. El Operador se obliga a:

a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER a FUTIC y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del OPERADOR, en ejecución del contrato.

b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, operadores, proveedores, sub-operadores o terceros presenten reclamaciones judiciales o



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER o FUTIC, con ocasión de acciones u omisiones cuyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses del CONTRATANTE, FINDETER y FUTIC deberán ser asumidos por el operador.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER o FUTIC, estos podrán requerir al operador o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL OPERADOR la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE, FINDETER y FUTIC.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- AUTONOMÍA DEL OPERADOR Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

EL OPERADOR es una entidad independiente de EL CONTRATANTE y FINDETER, y en consecuencia, EL OPERADOR no es su representante, agente o mandatario. EL OPERADOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE y FINDETER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL OPERADOR ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y FINDETER con EL OPERADOR, ni entre EL CONTRATANTE y FINDETER con el personal que EL OPERADOR destine para la ejecución del contrato.

En consecuencia, EL OPERADOR es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato.

Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- AFILIACIÓN DEL OPERADOR AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL OPERADOR deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo, cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del OPERADOR frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, EL OPERADOR deberá constituir por cada proyecto, una garantía o póliza expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los amparos, cobertura y vigencia que se determinan a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El OPERADOR deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos, soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica.

Para las garantías señaladas El CONTRATISTA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE como ASEGURADO y BENEFICIARIO. La aprobación de las garantías por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA identificado con NIT 830.052.998-9 es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato ENTRE PARTICULARES, con las siguientes características: Garantía de Cumplimiento: La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: EL CONTRATISTA.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

Asegurado: EL CONTRATANTE

Beneficiario: EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al contrato y con base en esto, en el caso en que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales y se adelanten las acciones por EL CONTRATANTE para exigir el cumplimiento o indemnización.

PARÁGRAFO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL OPERADOR debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, se adicione su valor o se efectúe otra modificación que afecte las garantías, EL OPERADOR deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL OPERADOR deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL OPERADOR. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- APREMIO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que mediante su firma, EL OPERADOR faculta a EL CONTRATANTE a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen.

El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el CONTRATANTE, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal. Así mismo, dado que EL OPERADOR deberá mantener durante la ejecución del contrato EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, descrito en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL OPERADOR la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectúe el supervisor, de acuerdo con el informe del interventor o la supervisión. Realizados tres (3) requerimientos a EL OPERADOR, el supervisor solicitará a EL CONTRATANTE el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

PARÁGRAFO: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, pues buscan conminar al OPERADOR para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL: Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que EL OPERADOR faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL OPERADOR a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del OPERADOR. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que EL CONTRATANTE podrá exigir a EL OPERADOR la indemnización total de los perjuicios causados.

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL OPERADOR, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto basado en el informe presentado por la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato), el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

- obligaciones a cargo de EL OPERADOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL OPERADOR y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del OPERADOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al OPERADOR las explicaciones correspondientes.
 3. EL OPERADOR y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
 4. EL CONTRATANTE enviará a consideración de la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión, el documento de descargos de EL OPERADOR y las consideraciones de la aseguradora.
 5. Si la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión, encuentran que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:
 - a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente;
 - b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL OPERADOR y a tasar el monto de la pena.
 6. El informe de la interventoría (en caso que esta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y de la supervisión, será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.
 7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL OPERADOR y a la aseguradora.
 8. EL OPERADOR podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
 9. La reclamación presentada por EL OPERADOR y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por la interventoría (en caso que esta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión, y sometidas a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL OPERADOR o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá a EL CONTRATANTE para adelante las acciones correspondientes conforme se señala en los párrafos siguientes.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la medida a imponer a EL OPERADOR, por concepto de apremio o pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL OPERADOR a través de la firma del presente CONTRATO AUTORIZA a EL CONTRATANTE para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, con los montos que EL CONTRATANTE le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que EL OPERADOR también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por EL OPERADOR, las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL OPERADOR que prestan mérito ejecutivo. EL OPERADOR renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto del mismo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del contrato, o por la ocurrencia de cualquier causal de orden constitucional o legal. Terminado el contrato se procederá a su liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, EL OPERADOR se sujeta, acepta y autoriza a EL CONTRATANTE a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de EL OPERADOR, en las circunstancias:
 - a. Cuando EL OPERADOR, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el contrato. Además, se faculta a EL CONTRATANTE para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.
 - b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL OPERADOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente contrato.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

- c. Cuando EL OPERADOR acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la Ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
 - d. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL OPERADOR no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
 - e. Cuando unilateralmente el OPERADOR suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR/SUPERVISOR o EL CONTRATANTE.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
 3. Por muerte o incapacidad permanente de EL OPERADOR persona natural; por disolución de la persona jurídica OPERADOR, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de EL CONTRATANTE, si aplica.
 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del OPERADOR, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
 5. Cuando EL OPERADOR subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.
 6. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario del OPERADOR.
 7. En el evento en que EL CONTRATANTE verifique que EL OPERADOR en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones del mercado.
 8. Cuando el OPERADOR, o su Representante Legal figure en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
 9. Cuando el OPERADOR o su Representante Legal esté reportado o aparezca incluido dentro de una lista nacional o internacional que haga referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 10. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
 11. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
 12. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
 13. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que EL OPERADOR, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.
 14. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CONDICIONES RESOLUTORIAS: Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución de los proyectos del contrato, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

deriven: a) Si la contratante tiene conocimiento que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño. b) Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

PARÁGRAFO: Cuando a criterio de la supervisión del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al operador, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GESTIÓN DE RIESGOS Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el operador en los siguientes términos:

GESTIÓN DE RIESGOS. El operador previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el operador se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. La identificación de los riesgos.
- b. El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c. Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d. Realizar las actividades de monitoreo y control aplicable con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el operador deberá presentar a LA SUPERVISIÓN para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

- a. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Operador determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- b. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- c. Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del operador, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el operador en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al operador corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Operador pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato, es responsabilidad del Operador junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la ejecución del contrato, deben ser previstas para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ACTAS DEL CONTRATO.

ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.

El OPERADOR, para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo cinco (05) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, los cuales deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir orden de inicio, la cual deberá contener, entre otros aspectos los siguientes:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo del contrato
4. Plazo de ejecución.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Valor total del contrato
7. Información del OPERADOR

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados al SUPERVISOR en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la suscripción del contrato:

- i. Hojas de vida del personal del OPERADOR para la ejecución del proyecto.
- ii. Cronograma de ejecución
- iii. Garantías para aprobación por parte de la contratante. (Documento para legalización del contrato).
- iv. Afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que intervienen en el contrato.

Nota: Legalizado el contrato, el operador deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez cumplido el plazo estipulado para la ejecución del contrato, el OPERADOR, el SUPERVISOR y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir las correspondientes actas de terminación.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la Orden de Inicio, se dejará constancia del recibo mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final, suscrita entre la CONTRATANTE, el Operador y el supervisor.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERSONAL. EL OPERADOR deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado y el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega final de los productos objeto del contrato dentro del plazo del mismo, personal que deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales, experiencia general y específica exigida.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

PERSONAL Y DEDICACIONES MÍNIMAS

Cada OPERADOR dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar al supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal necesario que acrediten las calidades y la experiencia general y específica para el desarrollo del mismo.

Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor e informado a la entidad CONTRATANTE.

Así mismo el OPERADOR deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

Para la ejecución de los contratos resultantes del presente proceso de selección, el OPERADOR deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto según lo descrito en el ANEXO TÉCNICO PERSONAL REQUERIDO de estos términos de referencia.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida. Para efectos de verificación el proponente seleccionado deberá allegar al supervisor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

Como una buena práctica de contratación en el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia profesional general por formación académica, la cual se aceptará únicamente para aquellos perfiles de los Términos de Referencia de esta convocatoria, en los cuales se estableció expresamente que procedía la misma y conforme a los parámetros allí indicados.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL OPERADOR, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del contrato o condición resolutoria:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto basado en el informe presentado por la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato), el cual debe contener los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL OPERADOR y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a EL OPERADOR y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.
3. El OPERADOR y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para pronunciarse por escrito.
4. EL CONTRATANTE enviará a consideración de la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión el documento de descargos de EL OPERADOR y el pronunciamiento de la aseguradora.
5. La interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión deberán analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones de EL OPERADOR.
6. El informe de la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y de la supervisión serán sometidos a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los descargos.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL OPERADOR y a la aseguradora.
8. El OPERADOR podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por El OPERADOR y el pronunciamiento de la aseguradora, serán analizados por la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión, y sometida a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL OPERADOR y el pronunciamiento de la aseguradora y, se ratifica la terminación anticipada, se instruirá a EL CONTRATANTE para adelante las acciones correspondientes.
10. Surtido lo anterior, EL CONTRATANTE remitirá a EL OPERADOR el Acta de liquidación del contrato para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas. La configuración de la condición resolutoria o terminación del contrato por incumplimiento, tendrá los siguientes efectos, y la misma por acuerdo entre las partes se



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

considera efectiva, a partir de la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

1. No habrá lugar a indemnización para EL OPERADOR;
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de EL OPERADOR;
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL OPERADOR, hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del contrato;
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de EL OPERADOR, y otras acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria a EL OPERADOR se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL OPERADOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o la supervisión.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el interventor (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o por la supervisión.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El OPERADOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL OPERADOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL OPERADOR.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El OPERADOR no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: El OPERADOR no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

Arreglo directo: El acuerdo al cual llegaren las partes constará en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Contrato; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente contrato en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de EL OPERADOR, cuando EL CONTRATANTE de inicio al procedimiento establecido en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISORIA: En caso de que las partes no logran solucionar las diferencias o conflictos surgidos con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato a través de arreglo directo, transacción o conciliación, se comprometen a someterlas a la decisión de un Tribunal Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá en la ciudad de Bogotá, sujetándose a las normas vigentes sobre la materia, pero en especial por las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
2. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley 1563 de 2012.
3. El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes.
4. Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que no se someterá a arbitraje las diferencias o conflictos que surjan con ocasión de los procedimientos establecidos en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

la cual constará el cierre contractual y liquidación del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL OPERADOR.

En caso de que EL OPERADOR no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte del Operador.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES: EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en la Carrera 9 No. 72-21, piso 3 Bogotá D.C. y **EL OPERADOR** recibirá notificaciones en la Dirección: Calle 97a No. 10- 13, Bogotá. Teléfonos: (1) 3004537 Teléfono Móvil: 3132592181 Correo electrónico: andres.morales@cce.org.co.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato y por tanto vinculan jurídicamente a las partes:

1. Términos de referencia de la Convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020
2. Estudios previos para la contratación
3. Anexo Técnico
5. Propuesta presentada por LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT
6. Manual Operativo No. Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-94954 de 2020 Contrato Interadministrativo No. 1004 de 2020
7. Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter o las disposiciones establecidas por Findeter.

Los documentos previos a la firma de este contrato que no le hayan sido incorporados, sólo obligan a EL CONTRATANTE si éste los ha aceptado, por escrito, después de la suscripción.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LA UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

CLÁUSULA CUADRAGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución es necesaria la aprobación de las garantías por EL CONTRATANTE y, la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los 14 de diciembre de 2020.

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA

Representante Legal

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA**

MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

 MINTIC	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	
---	--	---

Fecha:	Contrato No.	De¹	Clase de Contrato²
	711	2017	PRESTACION DE SERVICIOS

¹Indique el año ² Indique la clase de contrato objeto de liquidación

OBJETO DEL CONTRATO³
Ejecutar la iniciativa 'Ciudadanía Digital' que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de TIC en modalidades presencial y virtual, priorizando a grupos estratégicos de la población en razón a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social"

³ Utilice tantas casillas como sean necesarias.

DATOS DE LAS PARTES
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
NIT: 800.131.648.6
Nombre o razón Social: UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL conformada por la FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF, FUNDACIÓN ICDL COLOMBIA y GENTE ESTRATÉGICA CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO S.A.S
Identificación: Cédula de Ciudadanía _____ ó NIT ____ No. 901.090.198
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.
Nombre o razón Social: N/A
Identificación: Cédula de Ciudadanía _____ N/A _____ ó NIT N/A No. _____ N/A

⁴ Indique según corresponda.

VIGENCIA DEL CONTRATO⁵			
		INICIO	FINAL
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/06/2017	
	FECHA ACTA DE INICIO	28/07/2017	
	PLAZO INICIAL ⁶	28/07/2017	31/12/2017
	PRÓRROGA	N/A	N/A
	SUSPENSIÓN	N/A	N/A
	PLAZO FINAL	28/07/2017	31/12/2017

⁵ Las fechas deben estar en formato (dd/mm/aa). En caso de tener más de una prórroga o adición inserte el número de filas requeridas.

⁶ El ítem debe diligenciarse conforme a la cláusula de plazo del Contrato.

GARANTÍAS O PÓLIZAS					
Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO	RE001289 RE003075	30/06/2017 AL 31/12/2017	12/07/2017	\$ 523.657.343,80	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"
CALIDAD DEL SERVICIO	GU032291	30/06/2017 AL 30/04/2018	12/07/2017	\$ 2.094.629.375,20	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE



 MINTIC	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	
---	--	---

	GU051369				FIANZAS S.A. "CONFIANZA"
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	GU032291 GU051369	30/06/2017 AL 30/06/2018	12/07/2017	\$ 2.094.629.375,20	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	GU032291 GU051369	30/06/2017 AL 31/12/2020	12/07/2017	\$ 523.657.343,80	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

Utilice las filas que sean necesarias

PAGOS EFECTUADOS			
Valor pagado	No. Orden de Pago	Fecha	Amortización del Anticipo
\$ 2.094.629.375,00	285829717	03/10/2017	N/A
\$ 3.141.944.063,00	342355917	17/11/2017	N/A
\$ 2.618.286.719,00	15596718	30/01/2018	N/A
\$ 2.618.286.719,00	15602018	30/01/2018	N/A

Utilice las filas que sean necesarias
En la casilla de amortización en caso de no existir anticipo indique N/A (no Aplica.)

ESTADO FINANCIERO	
Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:	
Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 10.473.146.876
Valor Adicionado	\$ N/A
Valor Total del Contrato	\$ 10.473.146.876
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	\$ 10.473.146.876
Valor ejecutado por el cedente (aplica para cesiones)	\$ N/A
Valor ejecutado por el cesionario (aplica para cesiones)	\$ N/A
Valor ejecutado y no pagado a Favor del CONTRATISTA	\$ N/A
Saldo no ejecutado a favor del MINISTERIO/FON TIC por liberar.	\$ N/A
Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:	
ANTICIPO	
Valor del Anticipo	\$ N/A
Valor Amortizado	\$ N/A
Saldo por amortizar	\$ N/A



 MINTIC	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	
---	--	---

6 En caso de existir saldo a favor de la Unidad, la presente acta se convierte en solicitud de anulación del compromiso y copia de la misma será remitida por Contratación a Presupuesto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La supervisora del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No 0000711 de 2017, ANDREA CAROLINA GONZALEZ QUINTERO, mediante certificado de cumplimiento del 12 de julio de 2018, manifiesta que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos.

Así mismo, el Consorcio C&M Ciudadanía Digital 2017, quien ejerció la interventoría del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No 0000711 de 2017, mediante radicado interno No. ICD-2017-092, radicado ORFEO 20173270544911 del 28 de diciembre 2017 y radicado MinTIC No. 875823 de la misma fecha, y posterior alcance a este frente al numeral 6.1.2 "informe final de interventoría", certificó el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos, por parte del contratista Unión Temporal Alianza Digital.

Describir y hacer alusión al certificado de cumplimiento que remite el supervisor o miembro del comité directivo del convenio por parte del Fondo/ Ministerio cuando haya lugar a ello.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La supervisora del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No 0000711 de 2017, ANDREA CAROLINA GONZALEZ QUINTERO, mediante certificado de cumplimiento del 12 de julio de 2018, manifiesta que el contratista cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de aporte de seguridad social y parafiscales.

Así mismo, el Consorcio C&M Ciudadanía Digital 2017, quien ejerció la interventoría del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No 0000711 de 2017, mediante radicado interno No. ICD-2017-092, radicado ORFEO 20173270544911 del 28 de diciembre 2017 y radicado MinTIC No. 875823 de la misma fecha, y posterior alcance a este frente al numeral 6.1.2 "informe final de interventoría", certificó que el contratista Unión Temporal Alianza Digital cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de aporte de seguridad social y parafiscales.

Describir y hacer alusión al certificado de cumplimiento expedido por el supervisor respecto a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la normatividad vigente.

CLÁUSULAS ESPECIALES

Se suscribió Orosí Aclaratorio No 1 y Modificadorio No 1 de fecha 22 de septiembre de 2017, en el cual se aclaran los numerales 12 y 13 de la cláusula segunda – 2.2.2 obligaciones específicas del contratista y se modificó los numerales 12, 19 y 32 de la cláusula segunda – 2.2.2 obligaciones específicas del contratista y se modifica la cláusula quinta de la forma de pago.

Así mismo, se destaca que en la ejecución del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No 711 de 2017, la supervisora del mismo mediante registro No 1114941 del 5 de diciembre de 2017, informó a la Oficina Asesora Jurídica del MINTIC el presunto incumplimiento del contratista Unión Temporal Alianza Digital referente a las obligaciones exigidas en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y numeral 4 del anexo técnico, la respuesta de las observaciones al pliego de condiciones y la cláusula segunda y quinta del citado contrato. Lo cual también quedó soportado en el informe presentado por la interventoría Consorcio C&M Ciudadanía Digital mediante radicado No 870253 del 4 de diciembre de 2017 donde se comunicaron posibles



Handwritten signature or mark.



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



riesgos de incumplimiento frente a cuatro (4) aspectos a saber: Aspectos Pedagógicos, Formación Presencial, Metas de Certificación y entregables asociados al tercer pago.

En atención a lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica del MINTIC inició la correspondiente actuación administrativa sancionatoria y mediante Resolución No. 0000638 de 22 de febrero de 2018, resolvió dar por terminado el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en contra de la Unión Temporal Alianza Digital por el presunto incumplimiento a lo establecido en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y numeral 4 del anexo técnico, la respuesta de las observaciones al pliego de condiciones y la cláusula segunda y quinta del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No 711 de 2017, argumentando que la entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En este orden de ideas, se superaron los hechos generados del posible incumplimiento y, por lo tanto, se procede a la liquidación del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 711 de 2017.

Indicar las demás cláusulas adicionales que atiendan a la naturaleza y demás particularidades del convenio. Ejemplo: El destino de los bienes, etc.

FIRMAS DEL ACTA

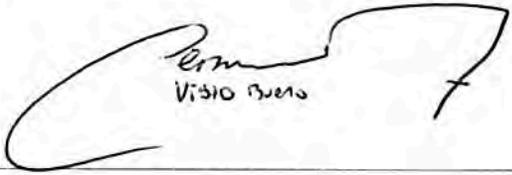
De acuerdo con lo anterior, las partes expresan que aprueban la liquidación descrita en la presente acta a partir de la fecha de suscripción y se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional, exceptuando aquellos valores que en el estado financiero se encuentra por pagar a favor de las partes.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación. Dada en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de AGO de 2016.

SUPERVISOR	EL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO DEL FONTIC/MINTIC
ANDREA CAROLINA GONZALEZ QUINTERO	GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Subdirectora de Procesos de Apropiación TIC	Secretaria General
Firma	Firma
CONTRATISTA	INTERVENTOR
PATRICIA MERCEDES CASTILLO AVILA	FRANCISCO JOSE MEDINA BARRAGAN
Representante Convencional	Representante Convencional Suplente
	Visto Bueno



 MINTIC	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	
---	--	---

<p>Firma</p> 	<p>Firma</p>  <p>Visto Buena</p>
--	--

Original: Expediente Contractual
Copias: Supervisor o Interventor y Contratista

Revisó: Angela Pareja Garzón / Abogada Grupo de Contratación
Adriana Lopez / Abogada Grupo de Contratación
Jenny Carolina Velandia / Coordinadora Grupo de Contratación





**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

HACE CONSTAR:

Que: LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL, identificada con Nit 901.090.198 conformada por FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOFTE con NIT 800.048.884-3 con el 10% de participación, FUNDACIÓN ICDL COLOMBIA – ICDL COLOMBIA con Nit 900.252.202-7 con el 35% de participación y GENTE ESTRATÉGICA CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO S.A.S con Nit 900.259.651-2 con el 55% de participación, suscribió con el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, hoy FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, que modificó el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, el siguiente contrato:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017

ENTIDAD CONTRATANTE	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NIT	800.131.648-6
PAGINA WEB	www.mintic.gov.co
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	sorjuela@mintic.gov.co
DIRECCIÓN	Carrera 8 entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro
TELÉFONO	3443460, Ext. 3026.
SECTOR ECONÓMICO	Sector Público
NÚMERO DEL CONTRATO	0000711 DE 2017
OBJETO	Ejecutar la iniciativa "Ciudadanía Digital" que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de TIC en modalidades presencial y virtual, priorizando a grupos estratégicos de la población en razón a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de junio de 2017
ACTA DE INICIO:	28 de julio de 2017
VALOR CONTRATO:	\$ 10.473.146.876 INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 de diciembre de 2017
ESTADO:	LIQUIDADO



Obligaciones Específicas:

1. Suscribir la correspondiente acta de inicio, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, contados desde la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas. Para la suscripción de dicha acta el supervisor del contrato deberá aprobar el equipo humano mínimo solicitado de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento.
2. Generar un documento de diseño de las competencias de "Ciudadanía Digital" que se enmarcan en cada uno de los 9 elementos temáticos; en el que conste para cada competencia los elementos de competencia asociados y los mecanismos de verificación teóricos y prácticos.
3. Desarrollar un modelo de acuerdo de entendimiento para el establecimiento de alianzas con Instituciones Educativas de Carácter Superior, Instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano o entidades afines.
4. Diseñar, desarrollar y desplegar un conjunto de herramientas para el proceso de evaluación, certificación, consulta y descarga de la certificación. Esto incluye:
 - a. Herramientas para el diseño de la certificación, en la que consten las competencias certificadas, con el diseño inicial a cargo del contratista.
 - b. Herramientas para la verificación de las competencias estructuradas.
 - c. Herramientas para la consulta en línea, validación y descarga de la certificación de Ciudadanía Digital, en el que se indiquen las competencias certificadas.
 - d. Herramientas para la consulta de estadísticas de ciudadanos certificados en forma dinámica a partir de una combinación de criterios de la información demográfica y específica a la certificación recolectada para cada uno de ellos.

Estas herramientas deben ser entregadas de manera funcional al Ministerio TIC al finalizar el contrato y se debe capacitar al personal del Ministerio en su operación y administración.

5. Detallar los ajustes requeridos sobre el Portal de "Ciudadanía Digital" para incorporar las herramientas para el proceso de evaluación, certificación, consulta y descarga de la certificación.
6. Desarrollar una aplicación móvil de descarga gratuita con toda la funcionalidad del Portal de Ciudadanía Digital, particularmente, acceso a la oferta de formación virtual, a la búsqueda de entidades aliadas para procesos de formación continuada, al módulo de comunidad virtual y a las herramientas de consulta en línea de certificaciones.
7. Desarrollar un módulo para la gestión de la comunidad virtual, desarrollado con tecnología responsive, configurable a nivel de funcionalidad y diseño gráfico desde un panel de administración, con toda la documentación de diseño y técnica necesaria para dar continuidad al proceso de desarrollo, incluyendo la Base de Datos con la información de todas las personas vinculadas a dicha comunidad.
8. Crear una base de datos de entidades candidatas a ser aliadas de la iniciativa de certificación de Ciudadanía Digital, con información de gestión para la materialización de alianzas.
9. Desarrollar un currículo adaptable de 48 horas de enseñanza (de las cuales 16 horas –es decir, el 33%– serán presenciales y 32 de trabajo autónomo –es decir, el 67%–) orientada a la acción, en modalidad presencial, para el desarrollo de las competencias asociadas al elemento temático de alfabetización digital, que incluya fichas técnicas, contenidos, diseño instruccional, guías metodológicas y material de apoyo en la forma de objetos virtuales de aprendizaje (OVAs).
10. Estructurar, diseñar y desarrollar un conjunto de cursos, en modalidad virtual o combinada, para el desarrollo de las competencias asociadas a cada uno de los 9 elementos temáticos de la "Ciudadanía Digital", para un total de 1.296 horas de formación distribuidas según el diseño curricular y en cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico, en donde se aclara que, manteniendo las proporciones, un crédito equivale a 48 horas, en este caso, correspondería a 27 cursos para alcanzar un total de 1.296 horas. Sin embargo, pueden ser más o menos dependiendo del número de horas de diseño curricular.



11. Formar y certificar a 50.000 personas a través de procesos presenciales del elemento temático de alfabetización digital.
12. Formar y certificar a 300.000 personas a través de la plataforma virtual de Ciudadanía Digital, en cursos asociadas a cualquiera de los 9 elementos temáticos de la "Ciudadanía Digital", con una intensidad horaria mínima de 48 horas (de las cuales 16 horas –es decir el 33%– serán en plataforma y 32 de trabajo autónomo – es decir el 67%–). En concordancia con el Anexo Técnico que contiene las especificaciones técnicas del proyecto, entre las que se indica que si una persona obtiene dos o más certificaciones como parte de su proceso de formación, cada una de ellas será considerada como una certificación independiente a efectos de la meta asociada a las 300.000 certificaciones.
13. Formar y certificar a 50.000 personas vía alianzas.
14. Inscribir y dinamizar a mínimo 50.000 personas en la comunidad virtual de "Ciudadanía Digital".
15. Realizar los ajustes requeridos a nivel de configuración sobre el LMS del Ministerio para favorecer los procesos de formación virtual y un módulo de comunidad virtual.
16. Generar un plan de capacitación general que indique los municipios seleccionados y los criterios de selección, el equipo de formadores y las fechas para cada proceso de formación. Un plan de capacitación subsidiario para cada municipio seleccionado en el que se detallen las características físicas, demográficas y de comunicación del municipio en cuestión, y se establezca la estrategia de divulgación, convocatoria y formación que se llevará a cabo en cada uno.
17. Entregar al Ministerio una base de datos con todos los formadores y miembros del equipo de apoyo técnico y pedagógico que van a tener a cargo los procesos de formación presencial, que contenga como mínimo los siguientes datos: el nombre, identificación, información de contacto y títulos de todos los miembros del equipo formador.
18. Entregar al Ministerio una base de datos de los formadores y miembros del equipo de apoyo técnico y pedagógico que van a tener a cargo los procesos de desarrollo de contenidos y de acompañamiento a la formación virtual, que asegure que todos los miembros del equipo formador se adhieran al manual de competencias TIC para el desarrollo profesional docente expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en los niveles integrador o innovador.
19. Gestionar la firma de los acuerdos de entendimiento con hasta 50 entidades aliadas, con compromiso de estudiantes certificados por cada entidad. Teniendo en cuenta para el efecto, el modelo previamente establecido por el Ministerio.
20. Entregar al Ministerio una base de datos con todos los beneficiarios de los componentes de formación presencial, formación virtual y certificación, con toda la información personal, demográfica y de contacto para cada una de las personas beneficiarias
21. Entregar al Ministerio el registro fotográfico de todos y cada uno de los procesos de formación, es decir, en los 95 municipios priorizados.
22. Entregar al Ministerio videos testimoniales por departamento, es decir, 32 videos, uno por cada departamento beneficiario.
23. Realizar al menos una jornada de entrega de certificados en cada departamento, es decir, 32 jornadas de entrega de certificados, una por cada departamento beneficiario.
24. Diseñar, desarrollar, producir y entregar al Ministerio todas las piezas comunicativas y demás material de divulgación generado para la promoción de los diferentes componentes de Ciudadanía Digital.
25. Entregar al Ministerio informes mensuales de evaluación de los componentes de formación presencial, formación virtual, certificación y gestión de alianzas.



26. Entregar mínimo 400.000 certificaciones en las diferentes competencias estructuradas. Estas certificaciones deben estar distribuidas de la siguiente forma:
 - a. Por lo menos 50.000 certificaciones a beneficiarios de procesos de formación presencial en alfabetización digital.
 - b. Por lo menos 300.000 certificaciones a beneficiarios de procesos de formación virtual en diferentes elementos temáticos de "Ciudadanía Digital".
 - c. Por lo menos 50.000 certificaciones apalancadas a través de alianzas con entidades externas.
27. Entregar al Ministerio toda la documentación técnica y funcional del portal -especialmente de los módulos desarrollados por el contratista -, que permita realizar el soporte y mantenimiento del mismo, o agregar nuevos módulos y funcionalidades de ser necesarios. Esto incluye diseño arquitectónico y de base de datos, manual técnico y de administración y toda la documentación adicional.
28. Capacitar al personal asignado por el Ministerio TI en los aspectos técnicos y de administración de la aplicación.
29. Cumplir con las demás obligaciones detalladas en el anexo técnico del proceso de selección FTIC-LP-002-2017.
30. Cumplir con el ofrecimiento del libro digital consistente en la producción y publicación de contenido digital sobre la estrategia de "Ciudadanía Digital", que cumpla los siguientes requisitos mínimos:
 - i) Este producto corresponde a la producción y publicación de un libro digital en el que se recopilen las experiencias exitosas de la implementación de la estrategia ciudadanía digital 2017.
 - ii) El documento de criterios editoriales debe ser escrito por el editor académico del libro, quien garantizará que dichos criterios se cumplan en la publicación.
 - iii) Los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que genere la edición, producción, diseño y demás actividades para la publicación del contenido digital serán asumidas por el Contratista
 - iv) Las características de diseño, producción y contenido deberán ser acordadas y aprobadas previamente por el MinTIC. Así mismo, debe incluir testimonios de beneficiarios, registros fotográficos, ilustraciones etc.
 - v) La cobertura de las experiencias exitosas de la implementación de la estrategia se hará en los 95 municipios y el MinTIC aprobará la selección de los beneficiarios que participarán en las entrevistas y los registros fotográficos.
 - vi) El Contratista deberá realizar un (1) libro digital de mínimo 150 hojas a full color, con su respectivo ISBN
 - vii) El Contratista se obliga a realizar la cesión de derechos de autor a favor de MinTIC de libro.
31. Cumplir con el ofrecimiento adicional al mínimo exigido de formar y certificar en modalidad presencial a 12.000 personas adicionales, para un total de 62.000 beneficiarios de alfabetización digital en modalidad presencial.
32. Cumplir con el ofrecimiento adicional al mínimo exigido de formar y certificar en modalidad virtual 20.000 personas adicionales, para un total de 320.000 beneficiarios en modalidad virtual.

Los servicios prestados no generarán ningún vínculo o relación laboral con el Ministerio y/o Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cualquier información adicional puede ser solicitada al siguiente número telefónico: 344 3460. Ext: 4160.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2020, a solicitud de la interesada.

SANDRA ORJUELA MÉNDEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Harold Arturo Rojas C.
Revisó: Nubia del Carmen Camacho

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Entre los suscritos, **JUAN DAVID DUQUE BOTERO**, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.941.784 expedida en Bogotá D.C., quien en su condición de Secretario General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrado mediante Decreto N° 1389 del veintidós (22) de junio de 2015, debidamente posesionado, quien obra en representación del **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 3454 del 28 de Diciembre de 2015, quien en adelante se denominará el **FONDO**, por una parte, y por la otra, **PATRICIA MERCEDES CASTILLO AVILA**, con domicilio en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.741.308, actuando en calidad de Representante convencional de la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL** con NIT 901.090.198 conformada por **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF** con NIT 800.048.884-3, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada con certificación 0002440 del 2 de abril de 1997, otorgada en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el 7 de Mayo de 1997 bajo el número 00005001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada por **PAOLA RESTREPO OSPINA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.751.412 con el 10% de participación, **FUNDACIÓN ICDL COLOMBIA -ICDL COLOMBIA** con Nit 900.252.202-7 entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta No. 1 del 11 de noviembre de 2008 otorgada en Asamblea General, inscrita el 18 de mayo de 2016 bajo el número 00262105 del Libro I, representada por **PAULA ANDREA ÁLVAREZ CERON** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.955.083 con el 35% de participación y **GENTE ESTRATÉGICA CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO S.A.S** con Nit 900.259.651-2 sociedad constituida según Escritura pública No. 7.396 del 13 de noviembre de 2008, otorgada en la Notaria 5ª de Barranquilla, inscrita el 27 de noviembre de 2008 bajo el No. 144564 del libro respectivo, representada por **AZUCENA GUAUQUE DE BENEDETTI** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 41.694.380 con el 55% , y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, dejamos constancia por medio del presente instrumento del contrato estatal de prestación de servicios que celebramos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) estableció para el periodo 2010 – 2014 el "Plan Vive Digital", tendiente a impulsar la masificación del uso de Internet, para dar un salto hacia la Prosperidad Democrática, aumentando la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, especialmente de aquellos que permiten la adquisición de conocimientos, la movilización masiva de todos los sectores, actores sociales y grupos comunitarios en pro de un desarrollo humano sostenible y por consiguiente, de la reducción de la brecha social en nuestro país. La necesidad se ubica en uno de los principios del hoy "Plan Vive Digital para la Gente", incentivando de forma integral la oferta y la demanda de servicios digitales.
2. Que a través de la Dirección de Conectividad del MinTIC, así como desde otras iniciativas públicas y privadas, se ha procurado en los últimos años ampliar la infraestructura de acceso a internet, llevándola a aquellas localidades y comunidades que no contaban con el servicio o donde el mismo había resultado insuficiente, y difundir el uso de Internet mediante la prestación de este servicio a la población rural y urbana de bajos estratos, realizando la instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios de telecomunicaciones en casi la totalidad del territorio nacional.
3. Que, no obstante lo anterior, la evaluación realizada a estos proyectos de masificación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) muestran la necesidad de adelantar de manera simultánea procesos de acercamiento a las comunidades, con el ánimo de brindar la capacitación básica para el óptimo aprovechamiento de la infraestructura y de los equipos desplegados, fomentando asimismo el uso y

1
as

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0080711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

- aprovechamiento de dichas tecnologías con el fin de lograr un aporte más concreto a los procesos locales y sectoriales de desarrollo.
4. Que es así como en el marco de la implementación del "Plan Vive Digital para la Gente" se han desarrollado procesos que han buscado fortalecer las competencias de las comunidades vulnerables, mediante estrategias que incentiven el uso, aprovechamiento y apropiación de las TIC en Colombia.
 5. Que con el "Plan Vive Digital para la Gente 2014- 2018" se espera seguir avanzando en esta tarea, de tal manera que la población colombiana y en especial las víctimas de conflicto armado y la población en situación de vulnerabilidad, puedan beneficiarse de las posibilidades que en materia de desarrollo ofrece el uso y apropiación a las TIC.
 6. Que el "Plan Vive Digital para la Gente" es la hoja de ruta del MinTIC con la que se busca reducir la pobreza, generar empleo y generar soluciones para los problemas de los colombianos a través del uso estratégico de la tecnología. Por lo anterior, el MinTIC trabaja a partir de 4 estrategias o pilares: Empleo, Ciudad y Región, Educación y Emprendimiento y Gobierno Digital, que enmarcan la oferta de iniciativas y proyectos TIC mediante los cuales se contribuye a la construcción de un mejor país.



EMPLEO: se busca fortalecer al sector TIC como un generador de empleo, así como la promoción del empleo y productividad en los demás sectores de la economía.

EDUCACIÓN Y EMPRENDIMIENTO: se contribuirá con las TIC en la transformación de la educación y se garantizará el acceso y apropiación de las TIC por parte de los estudiantes y maestros de Colombia. El Ministerio TIC se propone igualmente consolidar una estrategia nacional de inclusión social y digital para todas y todos los colombianos. En esta línea estratégica se inscribe este Convenio toda vez que se espera a 2018 capacitar en uso de TIC a por lo menos 2.500.000 personas.

GOBIERNO DIGITAL: en los próximos años tendremos un gobierno más eficiente y transparente gracias a las TIC. Así mismo se logrará prestar mejores servicios y tramites en línea al ciudadano.

CIUDAD Y REGIÓN: el objetivo es consolidar los ecosistemas digitales regionales para transformar la vida de las ciudades y regiones del país. Se incentivará igualmente la inversión de la industria y la oferta de conectividad al usuario final. De otra parte, se impulsará la consolidación de ciudades inteligentes que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida gracias al uso de las TIC.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°-0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

7. Que en este sentido, el MinTIC y por tanto el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FonTIC), considera oportuno desarrollar proyectos de inversión orientados a ampliar la cobertura, utilización y aprovechamiento de los servicios en TIC, soportados en la infraestructura ya instalada, en aras de integrar a la población de las regiones más apartadas del país con las TIC y cumplir con los objetivos trazados tanto en el "Plan Vive Digital para la Gente" como en el "Plan Nacional de Desarrollo". Para el logro de este cometido se considera necesario y oportuno, contar con aliados estratégicos que impulsen el desarrollo de estos proyectos.
8. Que la Ley 1341 de 2009 (Ley TIC), en su Artículo 18, establece como Funciones del MinTIC: "2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe: b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras." Así mismo, el Artículo en mención establece como funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: "3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social". Adicional a lo anterior, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, establece que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene entre sus funciones, la de "financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades de EL MINTIC y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones".
9. Que por su parte, el Decreto 2618 de 2012, en su Artículo 13, establece como funciones de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de Comunicación, entre otras: "dirigir la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación a las políticas, planes y programas que propendan por el acceso, uso, apropiación y aprovechamiento productivo de Tecnologías de Comunicación, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad en los distintos sectores de la población"; "promover el establecimiento de una cultura de uso de Tecnologías de Comunicación en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la incorporación de las mismas a la sociedad, para facilitar el desarrollo personal y social de la comunidad"; "formular, planear, dirigir y coordinar proyectos y estrategias de acceso, uso y aprovechamiento productivo de Tecnologías de Comunicación, tendientes a atender las necesidades de la sociedad, especialmente para las comunidades vulnerables y otros sectores prioritarios".
10. Que este decreto señala igualmente como funciones, entre otras, de la Subdirección de Procesos de Apropiación de Tecnologías de Comunicación, las de "elaborar propuestas para la formulación de políticas públicas, estrategias y proyectos orientados a desarrollar en la población capacidades que faciliten el acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de Comunicación" y "diseñar e implementar estrategias de alfabetización digital para la población".
11. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", reconoce y otorga un papel fundamental a las TIC en la construcción de un país más equitativo, más educado y en paz. En efecto, ya desde años anteriores, estudios adelantados por diferentes actores habían encontrado y sugerido "la existencia de una correlación directa entre la penetración y el uso de Internet, la apropiación de las TIC, la generación de empleo y la reducción de la pobreza", haciendo énfasis en la relación entre la apropiación de

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1779711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

las TIC como eje fundamental de la competitividad y la generación de condiciones más favorables para la calidad de vida de los ciudadanos.

12. Que el PND otorga un rol fundamental a las TIC, señalando que para la realización de los objetivos previstos para este cuatrienio es necesario adelantar un proceso de apropiación y profundización del uso de las TIC, que facilite la interacción con los ciudadanos y la focalización de la oferta social del Estado, que permita llegar a las poblaciones vulnerables que no han contado con una presencia estatal fuerte, y que, en conclusión, facilite, asegure y promueva de forma eficiente, eficaz y a un menor costo para la consecución de las metas sociales del Gobierno.
13. Que, al respecto, señala particularmente lo siguiente: "las TIC pasan a jugar un papel protagónico. No basta la simple provisión de infraestructura y servicios de soporte si estos no vienen acompañados de una estrategia de profundización de su uso en las empresas y en el día a día de las personas. Sin embargo, un país más competitivo no solo requiere empresas más productivas, sino también un Estado más eficiente y accesible, para lo cual las TIC se convierten en el mejor aliado para su interacción con los ciudadanos y la consecución de las metas sociales del Gobierno nacional. Las TIC permiten hacer más transparente la labor del Estado, proveerlo de información más precisa para la toma de decisiones y focalizar mejor la oferta de programas sociales. Será a través de las TIC como se llegue, a un menor costo, a la población vulnerable o a territorios apartados que históricamente no han contado con una presencia estatal fuerte."¹
14. Que las TIC han dejado de ser una curiosidad tecnológica exclusiva de algunos pocos para convertirse en una herramienta esencial para el desarrollo de los países. Como lo confirman varios estudios, el desarrollo de la industria TIC y la masificación del uso de Internet conlleva importantes beneficios sociales y económicos. Este impacto es especialmente importante en los países en vía de desarrollo y cobra especial relevancia en poblaciones en situación de vulnerabilidad como son las personas víctimas del conflicto armado.
15. Que "El incremento en el consumo de tecnología por parte de los colombianos durante los últimos años, entre celulares inteligentes, tabletas, portátiles y televisores que se conectan a internet, se ha convertido en una constante. Medidas puntuales como la eliminación de aranceles e impuestos para computadores, por ejemplo, han ocasionado la amplia compra de este tipo de dispositivos. De la mano con ello, era natural que la penetración de servicios de telecomunicaciones en el país se haya acelerado punto que hoy los usuarios tienen alternativas de conectividad, sin importar el lugar en el que se encuentren o el dispositivo que estén usando, a precios cada vez más asequibles"².
16. Que de acuerdo con el estudio de "Uso y apropiación de Internet en Colombia"³ realizado por Datexco para el Ministerio de Información y las Comunicaciones en noviembre de 2015 y presentado en marzo de 2016, un 26% de la población nunca se conecta a Internet, y que entre la población que no se conecta, el 44% obedece a que no lo sabe usar, o a que no le han enseñado. De estas personas no conectadas, el 51,4% manifestó que lo comenzarían a utilizar si alguien les enseña.
17. Que en este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considera oportuno desarrollar proyectos de inversión orientados a ampliar el uso y aprovechamiento de los servicios TIC, soportados en la infraestructura ya instalada, en aras de impulsar la masificación del uso de las TIC a través de procesos de formación en competencias y habilidades TIC que les permita a los ciudadanos mejorar sus

¹ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Versión para el Congreso, Todos por un nuevo País. Departamento Nacional de Planeación. Pág. 96. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Bases%20PND%202014-2018F.pdf>

² Diario El Tiempo, 2014.

³ http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-15296_recurso_3.pdf

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

oportunidades de empleo y su calidad de vida en general, a través del ejercicio de su ciudadanía en el mundo Digital.

18. Que para ello, en el año 2016 se re-estructuró la estrategia "Ciudadanía Digital", para la que se definieron 9 elementos temáticos de formación y certificación (propuestos por el norteamericano Mike Ribble -Ver Anexo Técnico-) que se espera estén alineados con el Marco Nacional de Cualificaciones del Ministerio de Educación Nacional⁴. Se definió asimismo que, debido a las características específicas de la población objetivo, los procesos de formación en alfabetización digital deberían ser principalmente presenciales, mientras que los procesos de formación para los elementos restantes podrían ser impartidos mediante una modalidad virtual, o blended, utilizando para ello el portal existente de formación virtual de Ciudadanía Digital: www.ciudadaniadigital.gov.co
19. Que para los procesos de formación presencial, con base en el sondeo de mercado realizado a finales del año 2016, se hizo una priorización de 95 municipios, teniendo en cuenta su índice de pobreza multidimensional (IPM), la existencia de infraestructura para realizar la formación y para el ejercicio de lo aprendido; procurando a la vez que se cubrieran municipios de todo el territorio nacional, de diferentes categorías (conforme a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000), y que se diera prioridad a aquellos municipios que no han sido objeto de procesos de alfabetización digital por parte del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
20. Que con el fin de desarrollar dicha estrategia durante el año 2017, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –FONTIC- y conforme a las funciones que le asisten en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 1341 de 20095, considera necesario celebrar un proceso de selección objetiva dirigido a Instituciones de Educación Superior, Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, y/o corporaciones o fundaciones cuya actividad económica incluya la oferta de programas de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, para ejecutar el Proyecto "Ciudadanía Digital", un proceso de formación en el uso de TIC, cuyo alcance y condiciones se describen en el presente documento.
21. Que dada la descripción de la necesidad que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pretende satisfacer, se encuentra conveniente, justificado, necesario y oportuno adelantar el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se requieren, y que de acuerdo con el presupuesto del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones disponible para este proceso, esta contratación se realizará bajo la modalidad de Licitación Pública.
22. Que teniendo en cuenta las características de los servicios a contratar y el presupuesto disponible para el contrato, para la presente contratación el sistema selectivo que se llevó a cabo es el de la Licitación Pública.
23. Que de conformidad con lo estipulado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. FTIC-LP-002-2017, se publicaron en el Portal Único de contratación –SECOP II.
24. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. FTIC-LP-002-2017 de que trata el Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones, las cuales fueron absueltas por la entidad y se procedió a publicar, el texto de las respuestas debidamente sustentadas en la plataforma de SECOP II.

⁴ Estado de Colombia Aprende (<http://aprende.colombiaprende.edu.co/es/node/89211>)

⁵ (...) "financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones"

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

25. Que mediante la resolución N° 000783 del 18 de abril de 2017 se ordenó la apertura y se conformó el comité asesor y evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-002-2017
26. Que los días 2 y 4 de mayo de 2017 se suscribieron y publicaron las Adenda Nos. 1 y 2 a la Licitación Pública N° FTIC-LP-002-2017 en la plataforma de Secop II mediante las cuales se modificó el numeral 12 Cronograma del pliego de condiciones definitivo.
27. Que el día 5 de mayo de 2017 se suscribió y publicó la Adenda N° 03 a la Licitación Pública N° FTIC-LP-002-2017 en la plataforma de Secop II mediante la cual se modificaron los numerales 5.14 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO , 6.6.1.1. CRITERIO DE CALIDAD, 10. RIESGOS del Pliego de Condiciones Definitivo y los Anexos No. 6 (A) INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA y 6 (B) INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL , Anexo No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y 8 CRITERIO DE CALIDAD del Pliego de Condiciones Definitivo.
28. Que el día señalado en el cronograma del pliego definitivo de condiciones para llevar a cabo el cierre del proceso, se presentaron las siguientes propuestas:

Propuesta	Proponente
1	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA
2	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
3	UT DIGITALCOLOMBIA-2017 CONFORMADA POR: CONSISTELCO S.A.S. y FUNDACIÓN TECNOLÓGICA COLOMBO GERMANA
4	UT CIUDADANIA DIGITAL 2017 CONFORMADA POR: COORPORACIÓN INTEGRAL TECNO DIGITAL- CITED SAS y UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD
5	U.T. ALIANZA DIGITAL CONFORMADA POR: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TI – FEDESOFTE, FUNDACIÓN ICDL COLOMBIA y GENTE ESTRATÉGICA CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO S.A.S
6	UT CIUDADANIA DIGITAL COLOMBIA 2017 CONFORMADA POR: ETRAINING S.A.S. y ACADÉMIA NACIONAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -ACATIC SAS
7	CONSORCIO CIUDADANIA DIGITAL CONFORMADA POR: ESKALA PROYECTOS SAS, FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAN MATEO y UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL
8	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S – CENSA SAS
9	UT MERANI - CIUDADANÍA DIGITAL CONFORMADA POR: FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI Y FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

29. Que el día 18 de mayo de 2017 se suscribió y publicó en la plataforma de Secop II la Adenda No. 4 con el propósito de modificar el periodo de evaluación.
30. Que, de acuerdo con las propuestas allegadas dentro del presente proceso de selección, el comité evaluador designado procedió a evaluar las mismas, generando con ello el informe de evaluación de ofertas publicado en el SECOP II, el día 25 de mayo de 2017 conforme a lo indicado en la Adenda No. 5 publicada el 24 de mayo de 2017.
31. Que, dentro del periodo de traslado del informe de evaluación, los proponentes que presentaron oferta allegaron diferentes observaciones y documentos tendientes a subsanar los requisitos habilitantes con el propósito que el comité evaluador verificara su contenido; dichos documentos fueron publicados por la entidad en el SECOP II.
32. Que el día 6 de junio de 2017, se expidió la adenda No. 06 a la licitación pública con el propósito de modificar la fecha de la audiencia de adjudicación para el día 9 de junio de 2017.
33. Que el día 9 de junio de 2017, esta entidad procedió a dar apertura formal a la audiencia de adjudicación haciendo entrega a cada uno de los representantes y/o apoderados de los proponentes, copia de los documentos de respuestas a las observaciones formuladas al informe de evaluación preliminar, junto con el informe de evaluación consolidado y la entidad procedió a suspender el desarrollo de la audiencia con el propósito que los proponentes tuvieran la oportunidad de revisar el contenido de los mismos y con ello ejercer de manera libre su derecho a la defensa.
34. Que una vez finalizado el tiempo de suspensión, la entidad reanudó el desarrollo de la audiencia otorgando el uso de la palabra a cada uno de los representantes y/o apoderados de los proponentes para que formularan las observaciones que consideraran pertinentes y adicionalmente para que ejercieran su derecho a réplica; una vez surtidas estas etapas y habiendo escuchado las intervenciones de todos y cada uno de los oferentes, las cuales están consignadas en el acta y en el video de la audiencia (los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo), la entidad procedió a suspender el desarrollo de la misma hasta el día 12 de junio de 2017, con el objetivo de analizar de manera detenida cada uno de los argumentos elevados y documentos que remitieron a través de la plataforma Secop II.
35. [Que una vez reanudada la audiencia de adjudicación el 12 de junio de 2017, y luego de analizadas las observaciones presentadas por los proponentes y allegados documentos subsanatorios, los cuales fueron revisados por los integrantes del comité evaluador y luego de dar respuesta a la totalidad de las observaciones allegadas por los proponentes, el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITO HABILITANTE			RESULTADO
	JURÍDICO -	TÉCNICO	FINANCIERO	
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT DIGITAL COLOMBIA-2017	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UT CIUDADANIA DIGITAL 2017	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
U.T. ALIANZA DIGITAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT CIUDADANIA DIGITAL COLOMBIA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO CIUDADANIA DIGITAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S – CENSA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UT MERANI - CIUDADANÍA DIGITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Criterio	Puntaje	CONSORCIO CIUDADANÍA DIGITAL	PROPONENTES		UT CIUDADANÍA DIGITAL COLOMBIA 2017
			UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	UT ALIANZA DIGITAL	
Publicación de un libro digital	10	-	10,00	10,00	RECHAZADO
Formación Presencial	20	20,00	20,00	20,00	
Formación Virtual	20	20,00	20,00	20,00	
Sistema de Gestión Educativo o LMS	10	-	10,00	-	
Propuesta Económica	30	28,27	10,77	30,00	
Apoyo a la Industria	10	10,00	10,00	10,00	
TOTAL	100	78,27	80,77	90,00	

El proponente UT CIUDADANÍA DIGITAL COLOMBIA 2017 incurrió en causal de rechazo de la propuesta prevista en el numeral 8) del numeral 4.5. del pliego de condiciones definitivo que establece: "Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación".

En consecuencia, el orden de elegibilidad de las propuestas habilitadas es el siguiente:

Criterio	Puntaje	CONSORCIO CIUDADANÍA DIGITAL	PROPONENTES	
			UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	UT ALIANZA DIGITAL
Publicación de un libro digital	10	-	10,00	10,00
Formación Presencial	20	20,00	20,00	20,00
Formación Virtual	20	20,00	20,00	20,00
Sistema de Gestión Educativo o LMS	10	-	10,00	-
Propuesta Económica	30	28,27	10,77	30,00
Apoyo a la Industria	10	10,00	10,00	10,00
TOTAL	100	78,27	80,77	90,00

En consecuencia, el orden de elegibilidad de las propuestas habilitadas es el siguiente:

1. UT ALIANZA DIGITAL 90,00
 2. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA 80,77
 3. CONSORCIO CIUDADANÍA DIGITAL 78,27
36. Que el día 13 de junio de 2017 se reanudó la audiencia y luego de leídas las respuestas a las observaciones que se habían recibido hasta ese momento, se reiteró la recomendación del Comité Evaluador.
37. Que, de acuerdo con lo anterior, el ordenador del gasto acogió la recomendación unánime efectuada por el comité evaluador, y en consecuencia procedió a adjudicar el contrato resultante de la presente Licitación Pública a la UNIÓN TEMPORAL -ALIANZA DIGITAL conformada por: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF, **FUNDACIÓN ICDL COLOMBIA** y GENTE ESTRATÉGICA CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO S.A.S



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

38. Que mediante Resolución No. 001376 del 13 de junio de 2017, se adjudicó la Licitación Pública No. FTIC-LP-002-2017 al oferente UNIÓN TEMPORAL -ALIANZA DIGITAL conformada por: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF, FUNDACIÓN ICDL COLOMBIA y GENTE ESTRATÉGICA CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO S.A.S, teniendo en cuenta que cumplió todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
39. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO: Ejecutar la iniciativa “Ciudadanía Digital” que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de TIC en modalidades presencial y virtual, priorizando a grupos estratégicos de la población en razón a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social.

Alcance: La iniciativa de **formación y certificación en habilidades y competencias** en el uso de TIC “Ciudadanía Digital”, requiere la estructuración de un conjunto de competencias con relevancia laboral y/o social, enmarcadas en los **9 elementos temáticos** descritos en el numeral 2.1.1 del Anexo Técnico, que le permiten a una persona ejercer su ciudadanía en el mundo digital. Estas competencias deberán ser estructuradas y diseñadas por el contratista, teniendo como *referencia* la ruta metodológica establecida para el Marco Nacional de Cualificaciones del Ministerio de Educación, así como otros estándares de competencia nacionales e internacionales. Adicionalmente, se deben construir las herramientas que permitan la verificación, consulta y descarga de la certificación para cada una de estas competencias; y se debe realizar la convocatoria, el soporte y el apoyo logístico necesarios para cumplir con un mínimo de **400.000 certificaciones entregadas**. (ver numeral 3.1 del anexo técnico).

Para lograr esta meta, el contratista deberá contemplar los siguientes componentes:

Un componente de **formación presencial**, que deberá desarrollar las competencias asociadas al elemento temático de **alfabetización digital** para por lo menos 50.000 ciudadanos en 95 municipios del país, de forma que cada uno de ellos pueda certificar dichas competencias, logrando así la entrega de 50.000 certificaciones de las 400.000 proyectadas en esta iniciativa. Esta formación presencial deberá contar con el diseño curricular, diseño instruccional, contenidos y materiales de apoyo; así como las actividades de planeación, convocatoria y apoyo técnico y pedagógico necesarias para formar al número de personas que se contempla para cada municipio. Este componente excluye la convalidación por suficiencia de las competencias para cualquiera de estos 50.000 beneficiarios. (Ver numeral 3.2 del anexo técnico).

Un componente de **formación virtual** que permitirá desarrollar cualquiera de las competencias estructuradas en el marco de esta iniciativa y de los 9 elementos temáticos, a través de cursos virtuales diseñados para el portal de “Ciudadanía Digital” (www.ciudadaniadigital.gov.co). Esta formación virtual deberá contar con el diseño curricular, diseño instruccional, contenidos y objetos virtuales de aprendizaje (OVA), construidos, desarrollados y cargados en la plataforma de aprendizaje de Ciudadanía Digital; así como las actividades de convocatoria y soporte técnico y académico necesarias para dar apoyo a este proceso. A través de estos procesos de formación virtual, o a través de la convalidación de las competencias previamente adquiridas y relacionadas con los elementos temáticos, se contempla la entrega de 300.000 certificaciones de las 400.000 proyectadas en esta iniciativa, mediante la entrega de una o más certificaciones por persona. (Ver numeral 3.3 del anexo técnico).

Un componente de **gestión de alianzas** para la articulación interinstitucional y posicionamiento de la certificación de “Ciudadanía Digital” en la que el operador deberá garantizar el establecimiento de alianzas con instituciones de



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

educación superior o instituciones para el trabajo y desarrollo humano a nivel nacional, para poder homologar y posicionar la certificación "Ciudadanía Digital" para aquellas personas que demanden formación en habilidades y competencias asociadas a las TIC. Se pretende que a través de las alianzas se logre la entrega de por lo menos 50.000 certificaciones de las 400.000 proyectadas en esta iniciativa, con la formación a cargo de cada aliado y la convalidación de competencias a cargo del contratista. Igualmente, en el marco de dichas alianzas, se busca abrir la posibilidad de una formación continua en carreras técnicas, tecnológicas y profesionales en disciplinas que fortalezcan el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (Ver numeral 3.4 del anexo técnico).

Un último componente que consiste en el **desarrollo de ajustes en el Portal de "Ciudadanía Digital" y la generación de una aplicación móvil** que permita acceder a la oferta de formación virtual, a la oferta de las entidades aliadas, la consulta de las certificaciones y el acceso a un **nuevo módulo de comunidad virtual de aprendizaje** que fomente la divulgación de novedades tecnológicas, la formación continuada, la vinculación laboral y el relacionamiento entre ciudadanos digitales en torno a los temas de Ciudadanía Digital. La medición de la comunidad se hará a partir del registro en el Portal de "Ciudadanía Digital" entre personas y entidades con un mínimo de 50.000 miembros. La convocatoria, el soporte y la dinamización necesaria estará a cargo del contratista. (Ver numeral 3.5 del anexo técnico).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se compromete a:
OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la Ley y las demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo establecido.
3. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL– y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación–, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del objeto contractual.
5. Tener a disposición para el desarrollo de las actividades, los elementos necesarios que permitan su adecuado desarrollo.
6. Consultar a través de la supervisión del contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. Informar por escrito al interventor del contrato con copia al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su Propuesta.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al Supervisor del Contrato.
12. Acatar dentro del marco de la ejecución contractual, las órdenes que durante el desarrollo del Contrato de Consultoría le imparta el FONDO TIC a través del Supervisor del Contrato.

2.2.2. Obligaciones Específicas

1. Suscribir la correspondiente acta de inicio, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, contados desde la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas. Para la

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

suscripción de dicha acta el supervisor del contrato deberá aprobar el equipo humano mínimo solicitado de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento.

2. Generar un documento de diseño de las competencias de "Ciudadanía Digital" que se enmarcan en cada uno de los 9 elementos temáticos; en el que conste para cada competencia los elementos de competencia asociados y los mecanismos de verificación teóricos y prácticos.
3. Desarrollar un modelo de acuerdo de entendimiento para el establecimiento de alianzas con Instituciones Educativas de Carácter Superior, Instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano o entidades afines.
4. Diseñar, desarrollar y desplegar un conjunto de herramientas para el proceso de evaluación, certificación, consulta y descarga de la certificación. Esto incluye:
 - a. Herramientas para el diseño de la certificación, en la que consten las competencias certificadas, con el diseño inicial a cargo del contratista.
 - b. Herramientas para la verificación de las competencias estructuradas.
 - c. Herramientas para la consulta en línea, validación y descarga de la certificación de Ciudadanía Digital, en el que se indiquen las competencias certificadas.
 - d. Herramientas para la consulta de estadísticas de ciudadanos certificados en forma dinámica a partir de una combinación de criterios de la información demográfica y específica a la certificación recolectada para cada uno de ellos.

Estas herramientas deben ser entregadas de manera funcional al Ministerio TIC al finalizar el contrato y se debe capacitar al personal del Ministerio en su operación y administración.

5. Detallar los ajustes requeridos sobre el Portal de "Ciudadanía Digital" para incorporar las herramientas para el proceso de evaluación, certificación, consulta y descarga de la certificación.
6. Desarrollar una aplicación móvil de descarga gratuita con toda la funcionalidad del Portal de Ciudadanía Digital, particularmente, acceso a la oferta de formación virtual, a la búsqueda de entidades aliadas para procesos de formación continuada, al módulo de comunidad virtual y a las herramientas de consulta en línea de certificaciones.
7. Desarrollar un módulo para la gestión de la comunidad virtual, desarrollado con tecnología responsive, configurable a nivel de funcionalidad y diseño gráfico desde un panel de administración, con toda la documentación de diseño y técnica necesaria para dar continuidad al proceso de desarrollo, incluyendo la Base de Datos con la información de todas las personas vinculadas a dicha comunidad.
8. Crear una base de datos de entidades candidatas a ser aliadas de la iniciativa de certificación de Ciudadanía Digital, con información de gestión para la materialización de alianzas.
9. Desarrollar un currículo adaptable de 48 horas de enseñanza (de las cuales 16 horas –es decir, el 33% - serán presenciales y 32 de trabajo autónomo – es decir, el 67%-) orientada a la acción, en modalidad presencial, para el desarrollo de las competencias asociadas al elemento temático de alfabetización digital, que incluya fichas técnicas, contenidos, diseño instruccional, guías metodológicas y material de apoyo en la forma de objetos virtuales de aprendizaje (OVAs).
10. Estructurar, diseñar y desarrollar un conjunto de cursos, en modalidad virtual o combinada, para el desarrollo de las competencias asociadas a cada uno de los 9 elementos temáticos de la "Ciudadanía Digital", para un total de 1.296 horas de formación distribuidas según el diseño curricular y en cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico, en donde se aclara que, manteniendo las proporciones, un crédito equivale a 48 horas, en este caso, correspondería a 27 cursos para alcanzar un total de 1.296 horas. Sin embargo, pueden ser más o menos dependiendo del número de horas de diseño curricular.
11. Formar y certificar a 50.000 personas a través de procesos presenciales del elemento temático de alfabetización digital.
12. Formar y certificar a 300.000 personas a través de la plataforma virtual de Ciudadanía Digital, en cursos asociadas a cualquiera de los 9 elementos temáticos de la "Ciudadanía Digital", con una intensidad horaria mínima de 48 horas (de las cuales 16 horas –es decir el 33%- serán en plataforma y 32 de trabajo autónomo – es decir el 67%-). En concordancia con el Anexo Técnico que contiene las especificaciones técnicas del proyecto, entre las que se indica que si una persona obtiene dos o más certificaciones como parte de su proceso de formación, cada una

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

de ellas será considerada como una certificación independiente a efectos de la meta asociada a las 300.000 certificaciones.

13. Formar y certificar a 50.000 personas vía alianzas.
14. Inscribir y dinamizar a mínimo 50.000 personas en la comunidad virtual de "Ciudadanía Digital".
15. Realizar los ajustes requeridos a nivel de configuración sobre el LMS del Ministerio para favorecer los procesos de formación virtual y un módulo de comunidad virtual.
16. Generar un plan de capacitación general que indique los municipios seleccionados y los criterios de selección, el equipo de formadores y las fechas para cada proceso de formación. Un plan de capacitación subsidiario para cada municipio seleccionado en el que se detallen las características físicas, demográficas y de comunicación del municipio en cuestión, y se establezca la estrategia de divulgación, convocatoria y formación que se llevará a cabo en cada uno.
17. Entregar al Ministerio una base de datos con todos los formadores y miembros del equipo de apoyo técnico y pedagógico que van a tener a cargo los procesos de formación presencial, que contenga como mínimo los siguientes datos: el nombre, identificación, información de contacto y títulos de todos los miembros del equipo formador.
18. Entregar al Ministerio una base de datos de los formadores y miembros del equipo de apoyo técnico y pedagógico que van a tener a cargo los procesos de desarrollo de contenidos y de acompañamiento a la formación virtual, que asegure que todos los miembros del equipo formador se adhieran al manual de competencias TIC para el desarrollo profesional docente expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en los niveles integrador o innovador.
19. Gestionar la firma de los acuerdos de entendimiento con hasta 50 entidades aliadas, con compromiso de estudiantes certificados por cada entidad. Teniendo en cuenta para el efecto, el modelo previamente establecido por el Ministerio.
20. Entregar al Ministerio una base de datos con todos los beneficiarios de los componentes de formación presencial, formación virtual y certificación, con toda la información personal, demográfica y de contacto para cada una de las personas beneficiarias
21. Entregar al Ministerio el registro fotográfico de todos y cada uno de los procesos de formación, es decir, en los 95 municipios priorizados.
22. Entregar al Ministerio videos testimoniales por departamento, es decir, 32 videos, uno por cada departamento beneficiario.
23. Realizar al menos una jornada de entrega de certificados en cada departamento, es decir, 32 jornadas de entrega de certificados, una por cada departamento beneficiario.
24. Diseñar, desarrollar, producir y entregar al Ministerio todas las piezas comunicativas y demás material de divulgación generado para la promoción de los diferentes componentes de Ciudadanía Digital.
25. Entregar al Ministerio informes mensuales de evaluación de los componentes de formación presencial, formación virtual, certificación y gestión de alianzas.
26. Entregar mínimo 400.000 certificaciones en las diferentes competencias estructuradas. Estas certificaciones deben estar distribuidas de la siguiente forma:
 - a. Por lo menos 50.000 certificaciones a beneficiarios de procesos de formación presencial en alfabetización digital.
 - b. Por lo menos 300.000 certificaciones a beneficiarios de procesos de formación virtual en diferentes elementos temáticos de "Ciudadanía Digital".
 - c. Por lo menos 50.000 certificaciones apalancadas a través de alianzas con entidades externas.
27. Entregar al Ministerio toda la documentación técnica y funcional del portal -especialmente de los módulos desarrollados por el contratista -, que permita realizar el soporte y mantenimiento del mismo, o agregar nuevos módulos y funcionalidades de ser necesarios. Esto incluye diseño arquitectónico y de base de datos, manual técnico y de administración y toda la documentación adicional.
28. Capacitar al personal asignado por el Ministerio TI en los aspectos técnicos y de administración de la aplicación.
29. Cumplir con las demás obligaciones detalladas en el anexo técnico del proceso de selección FTIC-LP-002-2017.



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

30. Cumplir con el ofrecimiento del libro digital consistente en la producción y publicación de contenido digital sobre la estrategia de "Ciudadanía Digital", que cumpla los siguientes requisitos mínimos:
- i) Este producto corresponde a la producción y publicación de un libro digital en el que se recopilen las experiencias exitosas de la implementación de la estrategia ciudadanía digital 2017.
 - ii) El documento de criterios editoriales debe ser escrito por el editor académico del libro, quien garantizará que dichos criterios se cumplan en la publicación.
 - iii) Los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que genere la edición, producción, diseño y demás actividades para la publicación del contenido digital serán asumidas por el Contratista
 - iv) Las características de diseño, producción y contenido deberán ser acordadas y aprobadas previamente por el Mintic. Así mismo, debe incluir testimonios de beneficiarios, registros fotográficos, ilustraciones etc.
 - v) La cobertura de las experiencias exitosas de la implementación de la estrategia se hará en los 95 municipios y el MinTIC aprobará la selección de los beneficiarios que participarán en las entrevistas y los registros fotográficos.
 - vi) El Contratista deberá realizar un (1) libro digital de mínimo 150 hojas a full color, con su respectivo ISBN
 - vii) El Contratista se obliga a realizar la cesión de derechos de autor a favor de MinTIC de libro.
31. Cumplir con el ofrecimiento adicional al mínimo exigido de formar y certificar en modalidad presencial a 12.000 personas adicionales, para un total de 62.000 beneficiarios de alfabetización digital en modalidad presencial.
32. Cumplir con el ofrecimiento adicional al mínimo exigido de formar y certificar en modalidad virtual 20.000 personas adicionales, para un total de 320.000 beneficiarios en modalidad virtual.

TERCERA-OBLIGACIONES DEL FONDO.

1. Verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.
2. Suministrar al Contratista la información necesaria acerca de la Estrategia de Ciudadanía Digital.
3. Pagar el valor estipulado en el Contrato, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas para tal efecto.
4. Contratar al interventor del contrato quien ejercerá el control de ejecución del contrato y estará en permanente contacto con el Contratista, para coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
5. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.
6. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
7. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
8. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el Contratista cuando a ello hubiere lugar.
9. Garantizar la efectiva disponibilidad de los recursos en la forma estipulada

CUARTA- VALOR.- DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (10.473.146.876) PESOS MONEDA CORRIENTE, en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

QUINTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cancelará el valor total adjudicado (de acuerdo con la propuesta económica del CONTRATISTA) en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El valor del contrato se cancelará en cuatro (4) pagos, de la siguiente manera:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Pago N°	Valor	Oportunidad
1	\$ 2.094.629.375 equivalente al 20% del valor adjudicado	<p>El veintiséis (26) de julio de 2017, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Ministerio TIC y presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo aval de la interventoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructuración de las competencias de Ciudadanía Digital', atendiendo las características del Anexo Técnico del Proyecto. - Desarrollo de currículos de formación presencial y virtual - Plan de formación presencial. - Base de datos de aliados potenciales. - Diseño y plan de desarrollo para ajustes al portal y desarrollo de aplicación.
2	\$ 3.141.944.063 equivalente a 30% del total del valor adjudicado	<p>El ocho (8) de septiembre de 2017, previa presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo aval de la interventoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Herramientas de diseño, verificación, consulta, validación y descarga de certificaciones de ciudadanía digital. - Cursos virtuales iniciales de Ciudadanía Digital desarrollados y cargados en la plataforma LMS. - Modelo de memorando de entendimiento para la gestión de alianzas. - Comunidad virtual y aplicación de Ciudadanía Digital desarrolladas y desplegadas para validación del Ministerio y la interventoría en versión alfa.
3	\$ 2.618.286.719 equivalente a 25% del total del valor adjudicado	<p>El seis (6) de octubre de 2017, previa presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo aval de la interventoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base de datos con <ul style="list-style-type: none"> o 40% de personas formadas a través de procesos presenciales de alfabetización digital. o 50% de certificados en los elementos de Ciudadanía Digital entregados. o 40% de personas formadas y certificadas vía alianzas. - Memorandos de entendimiento con por lo menos 10 entidades aliadas de la iniciativa de Ciudadanía Digital - Comunidad virtual y aplicación de Ciudadanía Digital desarrolladas y desplegadas para el público en general en versión beta.
4	\$ 2.618.286.719 equivalente a 25% del total del valor adjudicado	<p>El dieciséis (16) de diciembre de 2017, previa presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo aval de la interventoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base de datos con <ul style="list-style-type: none"> o 100% de personas formadas a través de procesos presenciales de alfabetización digital. o 100% certificados en los elementos de Ciudadanía Digital entregados. o 100% de personas formadas y certificadas vía alianzas. o 50.000 personas inscritas en la comunidad virtual de Ciudadanía Digital. - Soporte fotográfico para los procesos de formación en 96 municipios, y videos testimoniales para 32 departamentos. - 100% de los cursos virtuales de Ciudadanía Digital desarrollados y cargados en la plataforma LMS. - Memorandos de entendimiento con por lo menos 20 entidades aliadas de la iniciativa de Ciudadanía



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el FONDO TIC no efectuará el pago hasta cuando el Contratista no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del interventor del contrato.

Se debe presentar como soporte de cada uno de los pagos en cumplimiento de lo establecido por la ley 789 de 2002 en su artículo 50, certificación expedida por el revisor fiscal, cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Será causal de terminación unilateral del contrato, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los referidos aportes.

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82417 del 21 de febrero de 2017, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEXTA - PLAZO- El término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios resultante del presente proceso de selección es el comprendido entre la suscripción del Acta de Inicio y el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con el cronograma establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del Pliego de Condiciones.

SEPTIMA - GARANTIAS. EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, así como la responsabilidad civil extracontractual. EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantía única, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantías que podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término del mismo y hasta la liquidación del contrato. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar la calidad en los servicios prestados por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico y/o estudios previos.
3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

laborales del personal que preste los servicios, por el término del mismo y tres (3) años más. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

Adicionalmente el contratista deberá constituir **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante y daños extramatrimoniales, sin sublímite alguno más que la suma asegurada, en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

El Mintic, Fondo TIC y el contratista deben tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto dichas entidades estatales como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del **Ministerio TIC / Fondo TIC**. Además, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

CLAUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el Fondo, el MINTIC, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al Fondo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Fondo y al MINTIC contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Fondo o el MINTIC, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el Fondo se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

para mantener indemnes al Fondo y/o al MINTIC y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Fondo y/o el MINTIC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que el Fondo y/o el MINTIC incurra por tal motivo

CLAUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA.- Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al Fondo el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Fondo podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el Fondo podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Fondo podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que el Fondo le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el siguiente:

12.1. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, enviará a la Secretaría General del MINTIC, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una sanción, con su concepto al respecto.

12.2. Recibidos estos documentos, la Oficina Asesora Jurídica del MINTIC estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las sanciones pactadas. Para el efecto, dicha Oficina citará a una audiencia al CONTRATISTA con el fin de debatir lo ocurrido.

12.3. Si el FONDO considera que el incumplimiento amerita la imposición de una sanción, la determinará especificando si es del caso su monto, en cuyo caso lo podrá descontar del saldo a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que imponga la sanción.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Fondo con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD: El Fondo podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - INTERVENTORIA. La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe EL FONDO para tal fin, lo cual será oportunamente informado a EL CONTRATISTA. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Contratación del FONDO que se encuentra vigente, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas y el contrato. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y FONDO, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. EL CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Contratación de FONDO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso la Subdirección de Apropriaciones, será la persona designada por FONDO, para la interacción entre interventoría y contratista. Sin perjuicio de la supervisión que se asigne al contrato de Interventoría. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El interventor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a FONDO de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el Interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y FONDO, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Fondo, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Fondo y el CONTRATISTA, y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el mandato contenido en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere la asignación del Registro Presupuestal correspondiente y para su ejecución la aprobación de la garantía única, por parte de la Entidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio y la ejecución contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos para la prestación de servicios.
- Pliego de condiciones y Anexos.
- Propuesta presentada por el CONTRATISTA el día 11 de mayo de 2016.
- La garantía única de cumplimiento debidamente aprobada.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Por el Fondo o el MINTIC,

JUAN DAVID DUQUE BOTERO
Secretario General

Por el Contratista

PATRICIA MERCEDES CASTILLO AVILA
C.C. N° 32.741.308
Representante convencional

Revisó: ~~Luisa Fernanda Vanegas – Asesora Secretaria General~~
~~Jenny Carolina Velandia - Coordinadora Grupo Contratacion~~
~~Diego Fonseca – Abogado Grupo de Contratacion~~
Proyecto: ~~Claudia Moya Hilarion – Abogada Grupo de Contratacion~~

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

ANEXO TÉCNICO

ESTRATEGIA DE FORMACIÓN EN EL USO DE TIC – PROYECTO “CIUDADANÍA DIGITAL”-

1 ASPECTOS GENERALES

El Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones (MinTIC) ha establecido como parte del “Plan Vive Digital para la Gente”, una estrategia nacional de apropiación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) enfocada al desarrollo de capacidades y competencias para el uso de TIC dirigida a estudiantes, profesionales, trabajadores de todos los sectores de la economía, y la comunidad en general. Para tal fin, se utilizará como referencia, los estándares del “Marco Nacional de Cualificaciones” establecido por el Ministerio de Educación Nacional para diagnosticar y monitorear las habilidades TIC de la población, buscando ser más competitivos a nivel nacional y así estar a la vanguardia en los estándares internacionales que exige esta materia.

A su vez, con la estrategia de formación en el uso de TIC, el MinTIC se propone continuar ofreciendo escenarios para la formación de competencias digitales, como un complemento integral a los esfuerzos que se han llevado a cabo para ampliar la infraestructura de acceso comunitario a Internet, de tal forma que se mantenga la curva de aprovechamiento de la capacidad técnica instalada en ellos, y así continuar aportando a la generación de procesos de desarrollo socio-económico apalancados en la adopción tecnológica.

1.1 ALCANCE

La iniciativa de formación y certificación en habilidades y competencias en el uso de TIC, “Ciudadanía Digital” requiere la estructuración de un conjunto de competencias con relevancia laboral y/o social, enmarcadas en los **9 elementos temáticos** descritos en el numeral 2.1.1 del presente documento, los cuales le permiten a una persona ejercer la ciudadanía en el mundo digital.

Estas competencias deberán ser estructuradas y diseñadas por el contratista teniendo como referencia la ruta metodológica establecida para el Marco Nacional de Cualificaciones del Ministerio de Educación (Ver numeral 2.2.3 de este documento), así como estándares de competencia nacionales e internacionales. Adicionalmente, se debe construir las herramientas que permitan la verificación, consulta y descarga de la certificación para cada una de estas competencias; y se debe realizar la convocatoria, el soporte y el apoyo logístico necesarios para cumplir con un mínimo de **400.000 certificaciones entregadas (ver numeral 3.1 del presente documento)**.

Para lograr esta meta, el contratista deberá contemplar los siguientes componentes:

- √ Un componente de **formación presencial (detallado en el numeral 3.2 del presente documento)**, que deberá desarrollar las competencias asociadas al elemento temático de **alfabetización digital** para por lo menos 50.000 ciudadanos en 95 municipios del país, de forma que cada uno de ellos pueda certificar dichas competencias, logrando así la entrega de 50.000 certificaciones de las 400.000 proyectadas en esta iniciativa. Esta formación presencial deberá contar con el diseño curricular, diseño instruccional, contenidos y materiales de apoyo; así como las actividades de planeación, convocatoria y apoyo técnico y pedagógico necesarias para formar al número de personas que se contempla para cada municipio. Este componente excluye la convalidación por suficiencia de las competencias para cualquiera de estos 50.000 beneficiarios.
- √ Un componente de **formación virtual (detallado en el numeral 3.3 del presente documento)**, que permitirá desarrollar cualquiera de las competencias estructuradas en el marco de esta iniciativa y de los **9 elementos temáticos**, a través de cursos virtuales diseñados para el portal de “Ciudadanía



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Digital" (www.ciudadaniadigital.gov.co). Esta formación virtual deberá contar con el diseño curricular, diseño instruccional, contenidos y objetos virtuales de aprendizaje (OVA), construidos, desarrollados y cargados en la plataforma de aprendizaje de Ciudadanía Digital; así como las actividades de convocatoria y soporte técnico y académico necesarias para dar apoyo a este proceso. A través de estos procesos de formación virtual, o a través de la convalidación de las competencias previamente adquiridas y relacionadas con los elementos temáticos, se contempla la entrega de 300.000 certificaciones de las 400.000 proyectadas en esta iniciativa, mediante la entrega de una o más certificaciones por persona.

- √ Un componente de **gestión de alianzas** para la articulación interinstitucional y posicionamiento de la certificación de "Ciudadanía Digital" (**detallado en el numeral 3.4 del presente documento**), en la que el operador deberá garantizar el establecimiento de alianzas con instituciones de educación superior o instituciones para el trabajo y desarrollo humano a nivel nacional, para poder homologar y posicionar la certificación "Ciudadanía Digital" para aquellas personas que demanden formación en habilidades y competencias asociadas a las TIC. Se pretende que a través de las alianzas se logre la entrega de por lo menos 50.000 certificaciones de las 400.000 proyectadas en esta iniciativa, con la formación a cargo de cada aliado y la convalidación de competencias a cargo del contratista. Igualmente, en el marco de dichas alianzas, se busca abrir la posibilidad de una formación continua en carreras técnicas, tecnológicas y profesionales en disciplinas que fortalezcan el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- √ Un último componente (**detallado en el numeral 3.5 del presente documento**) que consiste en el **desarrollo de ajustes en el Portal de "Ciudadanía Digital" y la generación de una aplicación móvil** que permita acceder a la oferta de formación virtual, a la oferta de las entidades aliadas, la consulta de las certificaciones y el acceso a un nuevo **módulo de comunidad virtual de aprendizaje**, que fomente la divulgación de novedades tecnológicas, la formación continuada, la vinculación laboral y el relacionamiento entre ciudadanos digitales en torno a los temas de Ciudadanía Digital. La medición de la comunidad se hará a partir del registro en el Portal de "Ciudadanía Digital" entre personas y entidades con un mínimo de 50.000 miembros. La convocatoria, el soporte y la dinamización necesaria estará a cargo del contratista.



1.2

METAS DE CERTIFICACIÓN

En el marco de este contrato se pretende otorgar por lo menos 400.000 certificaciones en competencias TIC a personas en todo el territorio nacional. Vale la pena aclarar que las personas beneficiarias puedan acceder a una o más certificaciones, de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Cualquier persona que exhiba las competencias TIC asociadas con cada una de estas certificaciones podrá acceder a ellas a través de un examen de suficiencia, sin importar el mecanismo por el cual las haya desarrollado. Sin embargo, se espera que los medios de formación se distribuyan de la siguiente forma:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL



* Ver elementos de "Ciudadanía Digital" en el numeral 1.4.1

- Un mínimo de 50.000 personas que obtengan la certificación de "Ciudadanía Digital" como parte del proceso de formación presencial en Alfabetización Digital, a cargo del contratista. Este proceso deberá ser presencial debido a la falta de conocimiento previo de las poblaciones con relación a las TIC, y deberá ser gestionado por el contratista.
- Un mínimo de 300.000 certificaciones entregadas a personas que desarrollen una o más de las competencias estructuradas como parte del proceso de formación virtual, o que convaliden sus competencias a modo de prueba de suficiencia en el caso de que estas hayan sido obtenidas a través de procesos de formación previos, de experiencia adquirida o de autoformación, entre otras. Se aclara que, si una persona obtiene dos o más certificaciones como parte de su proceso de formación, cada una de ellas será considerada como una certificación independiente a efectos de la meta asociada a las 300.000 certificaciones.
- Un mínimo de 50.000 certificaciones entregadas a personas que hayan desarrollado una o más competencias estructuradas en el marco de los procesos de formación de entidades aliadas, y que las convaliden a modo de prueba de suficiencia con las herramientas desarrolladas por el contratista. Para ello, el contratista debe establecer mínimo 20 alianzas, con un compromiso en cuanto al número de certificaciones requeridas de cada uno de los aliados.

1.3 POBLACIÓN OBJETIVO

En el marco de la iniciativa de "Ciudadanía Digital" se han identificado cinco tipos de beneficiarios, a saber:

1. Personas de 95 municipios que serán objeto del componente de formación presencial en alfabetización digital y que deseen desarrollar habilidades y competencias básicas en el uso de TIC. Estas personas deberán asistir a las convocatorias realizadas por el contratista y recibir su proceso de formación presencial, al final del cual podrán realizar un proceso de evaluación y certificación de las competencias asociadas al elemento de Alfabetización Digital.



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

2. Personas de todo el país que accedan a través del portal de "Ciudadanía Digital" y que deseen desarrollar o fortalecer las competencias asociadas con uno o varios de los elementos temáticos de Ciudadanía Digital, a través del componente de formación virtual. Estas personas deberán inscribirse a través del portal y realizar su proceso de formación en la plataforma de Ciudadanía Digital, obteniendo la certificación correspondiente una vez se evalúen sus competencias.
3. Personas de todo el país que deseen convalidar las competencias que han sido desarrolladas a través de procesos de formación previa, de autoformación o de experiencia. Estas personas deberán realizar los procesos de evaluación y certificación de sus competencias a través de las herramientas desarrolladas por el contratista, y obtendrán la certificación correspondiente una vez se avalúen dichas competencias.
4. Personas de todo el país que pertenezcan a instituciones aliadas de "Ciudadanía Digital" y que deseen convalidar las competencias adquiridas a través de los procesos de formación de dichas instituciones; o que deseen desarrollar dichas competencias a través de procesos de formación impartidos por estas. Estas personas deberán realizar los procesos de evaluación y certificación de sus competencias a través de la plataforma de "Ciudadanía Digital", y obtendrán la certificación correspondiente una vez se evalúen dichas competencias.

1.4 GLOSARIO

Con el fin de facilitar la comprensión del objetivo y las metas expuestas en la presente licitación, a continuación se lista una descripción de los términos clave de los conceptos.

Certificación por Competencias

La certificación es el proceso por medio del cual se obtiene de una persona evidencias de desempeño, de producto y de conocimiento, con el fin de determinar si es competente, para desempeñar una función. Están basadas en los conocimientos, habilidades, destrezas, comportamientos y valores adquiridos a través de procesos de formación y/o desempeño laboral.

De acuerdo con los desarrollos curriculares propuestos por el contratista y aprobados por MinTIC, cualquier ciudadano colombiano podrá obtener la certificación en una o varias competencias a desarrollar. Se otorgará esta certificación a quien cumpla con las horas de formación presenciales o virtuales y/o cumpla con las pruebas respectivas.

El contratista requiere demostrar 400.000 certificaciones entregadas, o más, al finalizar la ejecución del contrato. Mayor información al respecto, disponible en:

http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-277747_archivo_pdf_gloriainesacevedo.pdf

Competencia

Es el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que aplicadas o demostradas en situaciones del ámbito productivo, tanto en su empleo como en una unidad para la generación de ingreso por cuenta propia, se traducen en resultados efectivos que contribuyen al logro de los objetivos de una organización o negocio.

Contenidos Educativos Digitales

Los Contenidos Educativos digitales se refieren a la información o materiales usados en el campo de la educación o con propósitos educativos por medio de internet o un soporte digital, más allá de los libros de texto o de referencia



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

usados para ser usados de manera análoga. Especialmente el contenido educativo proveído vía internet es una medida excelente para ayudar a cerrar la brecha educativa existente las regiones y los estratos económicos. Esta es la razón por la cual muchos países están profundamente preocupados con la construcción de infraestructura y contenido que les ofrezca un servicio educativo del más alto nivel.

Educación Combinada

Se desarrolla en ambientes de aprendizaje en los que se integran elementos de la formación presencial y de la formación virtual que facilitan los procesos de enseñanza aprendizaje. Para que esta modalidad sea realmente combinada es necesario que incluya estrategias de enseñanza tanto presenciales como en línea, bajo la tutoría de un profesor (o formador, orientador, instructor, tutor), asimismo, que se tengan las condiciones necesarias para realizar las diferentes actividades que desde el diseño del currículo se establezcan.

La modalidad *B-Combinada* incluye la combinación de referentes de tiempo, lugar y tecnologías que pueden ser combinados desde diversos enfoques del proceso de enseñanza aprendizaje.

Educación presencial

La educación presencial o convencional es aquella que requiere de la sincronía física y espacial. Es decir, el estudiante debe asistir de forma física a un aula para llevar a cabo el proceso de aprendizaje a través de un profesor, quien en su función más tradicional explica, aclara, comunica ideas y experiencias. Según la legislación colombiana esta es una metodología. Mayor información disponible en:

http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Lineamientos_Distancia_04.pdf.

De acuerdo con lo solicitado para la ejecución de este contrato, se requiere de un mínimo de 50.000 certificaciones otorgadas bajo esta metodología. Igualmente, se determinó que las competencias a certificar para este caso guardan relación con el desarrollo de las habilidades iniciales o básicas para aquella población que no ha tenido un verdadero acercamiento al uso de las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El desarrollo adecuado de las competencias en Alfabetización Digital es pieza clave para que los usuarios formados se interesen en los otros elementos temáticos que componen esta iniciativa. El operador de esta iniciativa puede motivar a la población en general para ahondar en todos los temas de "Ciudadanía Digital" y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Educación virtual

De acuerdo con el documento Lineamientos para la Educación Virtual en la Educación Superior elaborado por el Ministerio de Educación Nacional y en el que se hace un desarrollo conceptual sobre este tema, se define al eLearning como la educación virtual o educación en línea que:

[Es el] desarrollo de un proceso educativo de enseñanza y aprendizaje en un lugar distinto al salón de clases: en el ciberespacio; en una temporalidad que puede ser sincrónica o asincrónica y sin la necesidad de que los cuerpos de maestros y estudiantes estén presentes. Para ello se usan las redes telemáticas que se constituyen en su entorno principal. (Ministerio de Educación Nacional, 2007).

Para la ejecución de esta iniciativa, el contratista deberá diseñar las competencias bajo la modalidad virtual o combinada, según lo define el Ministerio de Educación Nacional en: <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/lineamientos>.



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Aunque estas modalidades son reconocidas por la gran cobertura, facilidad para el usuario y beneficio en costo, se espera que los currículos cumplan con los estándares solicitados tanto a nivel de diseño, como de calidad académica. Estos factores son incidencia directa en la convocatoria a la ciudadanía, su permanencia en la formación y la posibilidad de certificar otras competencias en un solo beneficiario.

El contratista deberá otorgar mínimo 300.000 certificaciones del total de la meta bajo estas modalidades. Las restantes 50.000 se ajustarán a las alianzas logradas y pueden estar en metodología presencial o en modalidad virtual o combinada, según necesidad.

Diseño curricular

El diseño curricular es el conjunto de las orientaciones epistemológicas y pedagógicas para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas en los programas o cursos y se constituyen en referentes que apoyan y orientan los contenidos conjuntamente con los aportes que han adquirido las instituciones y sus docentes a través de su experiencia, formación e investigación.

Es importante indicar que se trata de proponer diez currículos, aunque son 9 elementos temáticos. La razón obedece a que la Alfabetización Digital debe estar desarrollada tanto para metodología presencial, como para la modalidad virtual o combinada. Se entiende que las competencias a desarrollar son las mismas, pero los canales varían y por ello debe haber una aproximación distinta.

Diseño instruccional

El diseño instruccional es el ejercicio de facilitar la adquisición de conocimiento a través de experiencias de enseñanza (instrucciones pedagógicas y técnicas) que hacen posible la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas de manera más eficiente, eficaz, fácil y atractiva. Este se plantea de acuerdo con las necesidades de aprendizaje y de la habilidad a alcanzar.

Se espera que la propuesta del contratista para la producción de los currículos tenga inmerso el enfoque diferencial. La elaboración de los recursos educativos, tanto digitales como físicos, los objetos de aprendizaje y demás componentes deben hacer parte de un proceso estructurado y articulado con los objetivos de aprendizaje. Es muy importante remitirse a la población objeto de beneficio en esta iniciativa para que la propuesta formativa sea adecuada a quienes guiarán el proceso. Es de especial atención la propuesta de evaluación formativa y las pruebas de suficiencia para la obtención de la certificación.

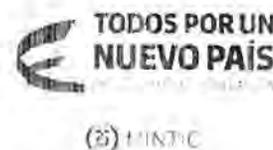
Marco Nacional de Cualificaciones

El Marco Nacional de Cualificaciones MNC es un instrumento para el desarrollo, clasificación y reconocimiento de competencias expresadas en términos de conocimientos, habilidades/destrezas y actitudes adquiridas por las personas, conforme a una serie de criterios sobre los niveles de aprendizaje alcanzados. Constituye una herramienta robusta que permite estructurar las cualificaciones existentes y nuevas requeridas por el mercado de trabajo. Además, facilita la comparabilidad de las cualificaciones y la progresión entre los niveles del MNC y al interior de los campos ocupacionales referidos a los sectores económicos.

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/snet/89211>

Objetos virtuales de aprendizaje

Un objeto virtual de aprendizaje es una entidad digital que tiene una intención explícita y una voluntad enmarcada en un propósito educativo con el fin de desarrollar objetivos de aprendizaje específicos. El objeto de aprendizaje transmite



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

atributos e información tales como 'asignatura', 'grado', e 'Identificador de Unidad de Aprendizaje' tomados del Curso Digital y de la Unidad de aprendizaje a la cual pertenecen; además, define específicamente los objetivos de Aprendizaje, y los ítems de evaluación para valorar el cumplimiento de los objetivos. Por otro lado, un Objeto de Aprendizaje se compone de planes instruccionales que siguen el flujo de aprendizaje, lo cual es útil en ambientes reales de enseñanza, y muestra los diferentes momentos de clase: el inicio de las actividades de motivación e introducción, la presentación y el desarrollo de una serie de temas y actividades de aprendizaje relacionadas con habilidad/conocimiento y finalmente, una fase de cierre en la que se asignan tareas, se resume y se evalúa.

Con el objeto de facilitar la comprensión de los elementos estructurales de los Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) y de unificar criterios a propósito de los mismos, se puede recurrir a: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/directivos/1598/article-172369.html>. Para el Ministerio es fundamental contar con elementos ricos en valor pedagógico, así como en la calidad de la propuesta gráfica y técnica. Con los adelantos de la industria colombiana en el desarrollo de recursos digitales, el conocimiento de expertos curriculares y el soporte técnico adecuado, se espera proveer a toda la población del país con herramientas educativas de calidad, accesibles, abiertas y gratuitas.

Recurso Digital

Un Recurso Digital es una entidad digital que hace referencia a diversos formatos, como imágenes, audio, video, texto enriquecido, páginas web, juegos interactivos, ilustraciones, animaciones y otros por el estilo. Pueden ser compuestos de forma flexible y reutilizados de acuerdo con los objetivos de los Objetos de Aprendizaje y de los diferentes contextos de enseñanza y aprendizaje. Por lo tanto, los atributos de los Recursos Digitales no son transmitidos desde el curso digital, unidad de aprendizaje u objeto de aprendizaje, sino que son más bien definidos independiente e inherentemente y pueden ser indicados por medio de los metadatos.

Resultados de aprendizaje

Expresión de lo que una persona sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar un proceso de aprendizaje; se define en términos de conocimientos, destrezas y actitudes.

2 MARCO CONCEPTUAL

2.1 CIUDADANÍA DIGITAL

La "Ciudadanía Digital" se refiere al uso, por parte de las persona, de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) con el fin de hacerse partícipes en la sociedad, la política y el gobierno, a través de la búsqueda de información o la participación activa. K. Mossberger, et al.⁶ Se define los ciudadanos digitales como "aquellos que utilizan Internet con regularidad y eficacia". En la calificación como ciudadano digital, una persona generalmente debe tener conocimientos y habilidades en el uso de la Internet a través de ordenadores, teléfonos móviles y dispositivos preparados para la Web para interactuar con las organizaciones privadas y públicas.

La gente que se caracteriza a sí mismos como ciudadanos digitales, a menudo utiliza de forma intensiva los blogs, las redes sociales y participa en periodismo en línea. A pesar que la "Ciudadanía Digital" comienza potencialmente cuando cualquier niño, adolescente o adulto se inscribe para obtener una dirección de correo electrónico, comparte imágenes en línea, utiliza el comercio electrónico para adquirir productos o servicios y/o participa en cualquier función electrónica entre empresas (B2B) o entre estas y sus consumidores (B2C), el proceso de convertirse en un ciudadano digital va más allá de la actividad del simple uso del Internet.

⁶ Karen Mossberger, et. Al, "Digital Citizenship – The Internet, Society and Participation"



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

En el marco de la perspectiva de T.H. Marshall⁷ de las tres tradiciones de ciudadanía (el liberalismo, el republicanism, y la jerarquía de adscripción), la "Ciudadanía Digital" ocurre junto con la promoción de igualdad de oportunidades económicas, de una mayor participación política y de un deber cívico. La tecnología digital puede disminuir las barreras de entrada para la participación como ciudadano dentro de la sociedad.

Los Estados altamente desarrollados poseen la capacidad de vincular a sus gobiernos con los sitios digitales. Tales sitios facilitan la divulgación de la legislación reciente, la pedagogía en objetivos de política actuales y futuros, brindan credibilidad (o responsabilidad) a los candidatos políticos, y permiten que los ciudadanos se expresen dentro de la política. Del mismo modo, la generación de estos sitios se ha relacionado con una mayor incidencia en la votación. La falta de acceso para convertirse en un ciudadano digital puede ser un serio inconveniente, ya que muchos procedimientos elementales tales como la presentación de declaraciones de impuestos, el registro de nacimiento, y el uso de los sitios Web para apoyar a los candidatos en las campañas políticas (E-democracia) etc., han ido migrando cada vez más al mundo digital. Además, muchas entidades culturales y comerciales sólo difunden información en las páginas web.

Los ciudadanos no digitales, no tienen el acceso a esta información y esto puede conducir al aislamiento social o el estancamiento económico. La distancia entre los ciudadanos digitales y los ciudadanos no digitales se refiere a menudo como la brecha digital. En la actualidad, la brecha digital es un tema de debate académico a medida que el acceso a Internet ha aumentado, pero el lugar en el que se accede a Internet (trabajo, hogar, biblioteca pública, etc.) tiene un efecto significativo sobre cómo se hará uso de dicho acceso. Estudios recientes han correlacionado el deseo de obtener conocimiento tecnológico con una mayor creencia en la equidad en el acceso a la tecnología y, por tanto, a la "Ciudadanía Digital" (Shelley, et al.).

En los países en desarrollo los ciudadanos digitales son más escasos, pero se recalcan los ejemplos de personas que utilizan la tecnología para superar obstáculos en temas de desarrollo, corrupción e incluso conflictos militares. Ejemplos de dichos ciudadanos pueden ser los creadores y usuarios de la herramienta Ushahidi (www.ushahidi.com), que tras los fenómenos de violencia que generaron las disputadas elecciones de Kenia en 2007, se propusieron hacer un mapa de estos fenómenos para darles visibilidad y generar procesos de crowdsourcing en torno a ellos.

Igualmente, está el ejemplo de los manifestantes de los movimientos de Primavera Árabe en Túnez, que utilizaron las redes sociales para divulgar la represión de la que eran objeto en el marco de sus protestas contra el gobierno.

2.1.1 Elementos De La Ciudadanía Digital

De acuerdo con Mike Ribble, consultor norteamericano de la Universidad de Kansas, famoso por sus estudios en Ciudadanía Digital, esta se compone de nueve elementos, a saber⁸:

⁷ Sociólogo Británico, conocido por sus estudios sobre el ejercicio de la Ciudadanía.

⁸ Tomado de Nueve Elementos de la Ciudadanía Digital, por Eugenia Tamez

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL



1. Acceso digital: completa participación electrónica en la sociedad.

Los usuarios de la tecnología necesitan estar conscientes de que no todo el mundo tiene las mismas oportunidades cuando se trata de tecnología. Trabajar en pro de la igualdad de derechos digitales y apoyar el acceso electrónico es el punto de inicio de la Ciudadanía Digital.

La exclusión digital dificulta el crecimiento de la sociedad que cada vez utiliza más estas herramientas. Ayudar a proveer y expandir el acceso a la tecnología debería ser la meta de todos los ciudadanos digitales. Los usuarios necesitan tomar en cuenta que hay quienes tienen acceso limitado, por lo que otros recursos necesitan ser proporcionados. Para convertirse en ciudadanos productivos, necesitamos estar comprometidos y asegurarnos de que a nadie se le niegue el acceso digital.

2. Comercio digital: Compra y venta de productos a través de medios electrónicos.

Los usuarios de la tecnología necesitan comprender que una gran parte de la economía del mercado se lleva a cabo de forma electrónica. Intercambios legítimos y legales se están llevando a cabo, pero tanto el comprador como el vendedor deben ser conscientes de los riesgos que están asociados a ello. La disponibilidad de Internet en compras de juguetes, ropa, autos, comida, etc., se ha convertido en algo común para muchos usuarios. Al mismo tiempo, está surgiendo una igual cantidad de productos y servicios que se encuentran en conflicto con las leyes o la moral de algunos países (lo cual puede incluir actividades como descarga ilegal, pornografía, y las apuestas). Los usuarios necesitan aprender cómo ser consumidores efectivos en una nueva economía digital.

3. Comunicación digital: Intercambio electrónico de información.

Uno de los cambios significativos en la revolución digital es la capacidad de una persona para comunicarse con otras personas. En el siglo XIX, las formas de comunicación eran limitadas. En el siglo XXI, las opciones de comunicación se han disparado y ofrecen una gran variedad de opciones (por ejemplo, correo electrónico, teléfonos celulares, mensajería instantánea y redes sociales). Esta creciente expansión de opciones en comunicación digital ha cambiado todo, ahora somos capaces de mantener comunicación constante con otras personas. Ahora todos tenemos la oportunidad de comunicarnos y colaborar con cualquier persona desde cualquier lugar y en cualquier momento. Desafortunadamente, a muchos usuarios no se les ha enseñado cómo llevar a cabo decisiones apropiadas cuando se ven frente a tantas y diferentes opciones de comunicación digital.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

4. Alfabetización digital: *Proceso de enseñanza y aprendizaje acerca de la tecnología y su uso.*

Mientras que las escuelas han hecho un gran progreso en el área de infusión de la tecnología, aún queda mucho por hacer. Es necesario un nuevo enfoque sobre qué tecnologías se deben enseñar, así como la forma en que se deben utilizar.

Las nuevas tecnologías se abren paso para ser utilizadas en los lugares de trabajo, mientras que en las escuelas no están siendo utilizadas del todo (por ejemplo, la videoconferencia, espacios para compartir en línea, tales como wikis o hangouts). Además, los trabajadores de muchas ocupaciones diferentes necesitan información inmediata (información just-in-time/justo a tiempo). Este proceso requiere la búsqueda sofisticada y habilidades de procesamiento (es decir, la alfabetización informacional). Los estudiantes necesitan saber cómo aprender en una sociedad digital. En otras palabras, los estudiantes deben enseñarse a aprender cualquier cosa, en cualquier momento y en cualquier lugar.

Negocios, el ámbito militar, y la medicina son excelentes ejemplos de cómo se está utilizando la tecnología de manera diferente en el siglo XXI. A medida que surgen nuevas tecnologías, los estudiantes necesitan aprender cómo utilizar esa tecnología de forma rápida y adecuada. La "Ciudadanía Digital" implica educar a la gente en una nueva manera-ahora es necesario aprender un alto grado de habilidades de alfabetización informacional.

5. Etiqueta digital: *estándares electrónicos de conducta o procedimiento.*

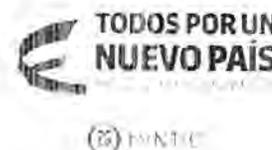
Los usuarios de tecnología por lo general ven esta área como uno de los problemas más urgentes cuando se trata de Ciudadanía Digital. Reconocemos un comportamiento inapropiado cuando lo vemos, pero en el mundo digital, la gente comienza a utilizar la tecnología y no han aprendido aún etiqueta digital (conducta apropiada). Muchas personas se sienten incómodas cuando hablan con otras acerca de la etiqueta digital. A menudo las reglas y regulaciones son creadas o simplemente se prohíbe el uso de la tecnología para prevenir comportamientos inapropiados. No basta crear reglas y políticas, en esta nueva sociedad se requiere enseñar a todos a convertirse en ciudadanos digitales responsables.

6. Leyes digitales: *responsabilidad electrónica ante hechos y acciones.*

La ley digital se ocupa de la ética de la tecnología dentro de una sociedad. El uso no ético se manifiesta en forma de robo y / o crimen. El uso ético se manifiesta en forma de acatar las leyes de la sociedad. Los usuarios necesitan entender que robar o causar daño al trabajo de otros, a la identidad o la propiedad en línea de otros, es un delito. Hay ciertas reglas de la sociedad de las cuales los usuarios necesitan estar conscientes en una sociedad ética. Estas leyes aplican a cualquier persona que trabaja o juega en línea. La piratería en la información de otros, la descarga de música ilegal, plagio, la creación de gusanos destructivos, virus o la creación de troyanos, el envío de spam o robar la identidad o propiedad de otros no es ético.

7. Responsabilidades y derechos digitales: *libertad extendida a todos en el mundo digital.*

Al igual que en la Constitución de los Estados Unidos donde existe una Carta de Derechos, hay un conjunto básico de derechos concedidos a cada ciudadano digital. Los ciudadanos digitales tienen el derecho a la privacidad, libre expresión, etc. Los derechos digitales básicos deben ser tratados, discutidos y entendidos en el mundo digital. Los derechos también conllevan responsabilidades. Los usuarios deben ayudar a definir cuáles usos de la tecnología son apropiados y cuáles no. En una sociedad digital estas dos áreas deben trabajar en conjunto para que todo el mundo pueda ser productivo.



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

8. Salud y bienestar digitales: *bienestar físico y psicológico en el mundo tecnológico digital.*

Salud visual, síndrome de estrés repetitivo, y prácticas ergonómicas, son cuestiones que deben abordarse en el nuevo mundo tecnológico. Más allá de las cuestiones físicas están también las cuestiones psicológicas que están prevaleciendo tales como la adicción a Internet. Los usuarios necesitan aprender los peligros inherentes al uso de la tecnología. La "Ciudadanía Digital" incluye una cultura donde se enseña a los usuarios de la tecnología a protegerse a través de educación y entrenamiento.

9. Seguridad digital (auto protección): *precauciones electrónicas para garantizar la seguridad.*

En cualquier sociedad, hay individuos que roban, desfiguran o perturban a otras personas. Lo mismo aplica en la comunidad digital. No es suficiente confiar a otros miembros de la comunidad nuestra propia seguridad. Al igual que en nuestras propias casas utilizamos medidas para protegernos como candados en las puertas y alarmas contra incendios, lo mismo aplica para la seguridad digital. Necesitamos protección anti virus, respaldo de nuestra información y protección contra sobrecarga eléctrica en nuestros equipos. Como ciudadanos responsables, debemos proteger nuestra información de elementos externos que puedan causar daños o trastornos.

2.2 MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES⁹

Antes de abordar lo que significa el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), lo que se pretende en el marco de la iniciativa de "Ciudadanía Digital" es que el MNC sea un instrumento de **referencia** para el proceso de creación de cualificaciones y demás que implican la iniciativa.

El MNC es un instrumento para el desarrollo, clasificación y reconocimiento de competencias expresadas en términos de conocimientos, habilidades/destrezas y actitudes adquiridas por las personas, conforme a una serie de criterios sobre los niveles de aprendizaje alcanzados. Constituye una herramienta robusta que permite estructurar las cualificaciones existentes y nuevas requeridas por el mercado de trabajo. Además, facilita la comparabilidad de las cualificaciones y la progresión entre los niveles del MNC y al interior de los campos ocupacionales referidos a los sectores económicos.

El objetivo principal del MNC es promover el aprendizaje permanente y continuo, consolidando rutas de aprendizaje, mejorando el acceso, la participación y la progresión educativa y laboral de las personas. El desarrollo del MNC permite alinear y flexibilizar los sistemas de educación y de formación para dar respuestas oportunas y pertinentes a las necesidades de la sociedad en sentido amplio. El MNC es indispensable para dar un orden y articulación coherente a la oferta educativa de la ruta técnica. En el caso del pilar universitario, los programas educativos, o las cualificaciones que se busquen certificar, deben estar en la capacidad de indicar a qué nivel del MNC aplican.

2.2.1 Objetivo del MNC

Promover el aprendizaje permanente y continuo, consolidando rutas de aprendizaje, mejorando el acceso, la participación y la progresión educativa y laboral de las personas. El desarrollo del MNC permite alinear y flexibilizar los sistemas de educación para dar respuestas oportunas y pertinentes a las necesidades de la sociedad en sentido amplio.

2.2.2 Estructura del MNC

⁹ Tomado de Colombia Aprende (<http://aprende.colombiaprende.edu.co/es/node/89211>)

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

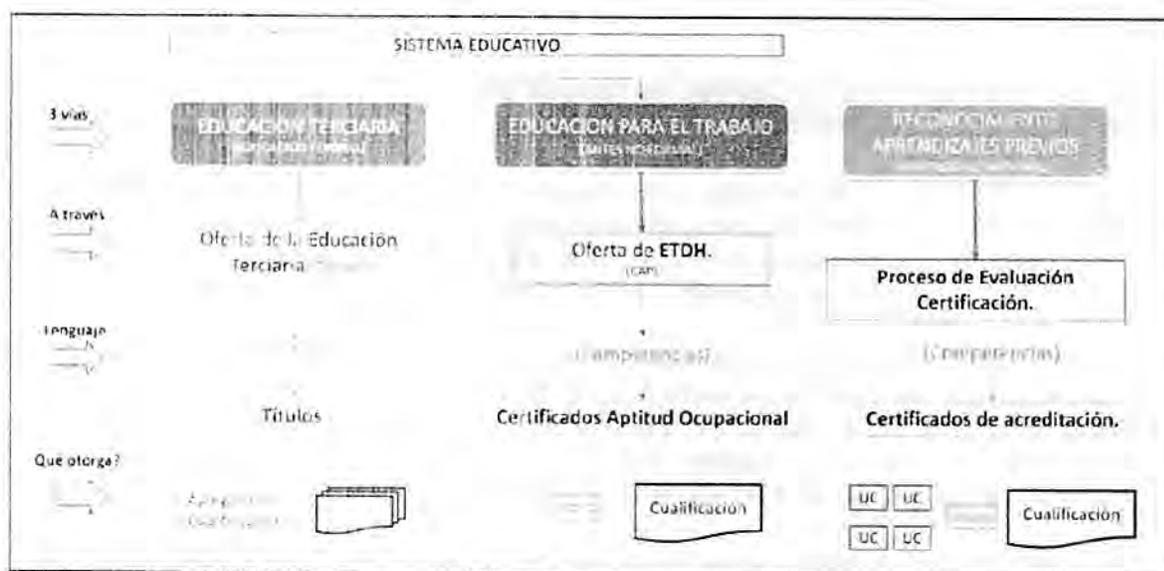
El MNC para Colombia se ha definido en ocho (8) niveles con descriptores compatibles con los utilizados en muchos países y en correspondencia con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE), dentro de una perspectiva de movilidad e internacionalización de los títulos y certificaciones. De igual forma, vincula a todos los sectores y subsectores de la economía, tiene carácter nacional y responde a las necesidades del país. Además, elimina rutas sin salida, promoviendo progresión vertical y horizontal.

El MNC para Colombia es de carácter flexible ya que contempla las particularidades de los sectores y subsectores, es 'abarcativo' teniendo en cuenta que las cualificaciones incluyen no solo las unidades de competencia o estándares donde se establecen los criterios de desempeño, sino que establece referentes formativos para alcanzar los resultados de aprendizaje, también es inclusivo porque analiza y contempla en su totalidad los campos ocupacionales, los niveles educativos y formativos.

En relación con el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), el MNC es indispensable para dar un orden y articulación coherente a la oferta educativa de la ruta técnica. En el caso del pilar universitario, los programas educativos, o las cualificaciones que se busquen certificar, deben estar en la capacidad de indicar a qué nivel del MNC aplican.

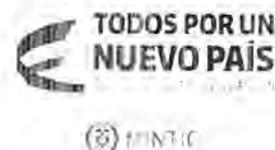
2.2.3 Ruta para Obtener las Cualificaciones¹⁰

El Sistema Nacional de Cualificaciones debe favorecer la educación, con el fin de elevar el nivel de la calidad de vida de las personas, fomentar el empleo y la condición social de los colombianos. Uno de los fines del sistema es el de promover el desarrollo, evaluación y certificación de las cualificaciones. De acuerdo con esto, el siguiente gráfico muestra tres vías por las cuales una persona puede cualificarse:



El sistema educativo plantea dos vías para las cualificaciones. La primera es a través de los títulos de la educación terciaria. Las cualificaciones de los dos pilares del SNET se obtienen a través de un proceso formativo, el cual conduce a un título. Un título se entiende como el documento que se obtiene al culminar un programa educativo, que certifica las cualificaciones y competencias adquiridas por la vía formativa.

¹⁰ Tomado del Portal Colombia Aprende (<http://aprende.colombiaprende.edu.co/es/snet/89246>)



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Cabe resaltar que dichos títulos tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, son expedidos por las instituciones educativas autorizadas de acuerdo con la normatividad vigente. Para el caso del pilar técnico, la base para elaborar la oferta educativa conducente a la obtención de los títulos, es a través de las cualificaciones que están estipuladas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones.

La segunda vía que plantea desde sistema educativo, es a través de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y del SENA en los niveles correspondientes. La forma en la que se pueden certificar las cualificaciones es a través de Certificados de Aptitud Ocupacional - CAO. El CAO es un documento de certificación oficial de las cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones, que certifica la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral. Además, el CAO configura un perfil profesional entendido como conjunto de competencias identificables en el sistema productivo, y reconocido y valorado en el mercado laboral.

Al igual que los títulos, los CAO también tienen carácter oficial y validez en todo el país, y de igual forma son expedidos por las instituciones educativas autorizadas de acuerdo con las normas que las autoricen.

La tercera vía para certificar las cualificaciones, es a través del reconocimiento de aprendizajes previos (procesos informales de educación, experiencia laboral o personal) que se realiza mediante procesos de evaluación y reconocimiento, teniendo como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones y siguiendo criterios que garanticen la objetividad y rigor técnico de la evaluación.

Quien finalice con éxito dicho proceso se le otorga un Certificado de Acreditación a través de un organismo competente para tal fin. Un Certificado de Acreditación es un documento que refleja la culminación de un proceso de evaluación y certificación de las unidades de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de los aprendizajes obtenidos a lo largo de la vida de manera informal, cumpliendo con los procedimientos establecidos por el organismo competente.

3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS O SERVICIOS REQUERIDOS

3.1 COMPONENTE DE CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS

El componente de certificación por competencias busca asegurar que los ciudadanos desarrollen y certifiquen competencias en el uso de TIC, que sean relevantes a nivel académico, laboral y/o social, y que favorezcan el ejercicio de su ciudadanía en lo digital. Esto se puede lograr teniendo como referencia el Marco Nacional de Cualificaciones del Ministerio de Educación u otros estándares nacionales e internacionales.

Se pretende que este componente se constituya en un estándar para la certificación de competencias en el uso de TIC, específicamente las que tienen que ver con los elementos temáticos que componen la "Ciudadanía Digital", y que éste se vuelva referente para todas las instituciones a nivel nacional, de modo que cualquier persona formada en cualquier institución, o incluso aquellas que desarrollen sus competencias a través de la experiencia, pueda certificarlas a través de las herramientas que serán construidas dentro de este componente.

A través de este procedimiento, se espera que cualquier ciudadano colombiano tenga la posibilidad de acceder a tantas certificaciones de competencia como considere necesario. Es así que, de acuerdo con la estructuración de competencias propuesta por el contratista elegido, los colombianos podrán obtener múltiples certificaciones. ¿Cómo se obtiene una **certificación**? Se han identificado cuatro posibilidades:

1. A través de la formación presencial de alguna de las competencias del elemento temático de Alfabetización Digital.
2. Por medio de la formación virtual de alguna de las competencias de cualquiera de los nueve elementos temáticos.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

3. Utilizando la formación virtual o presencial ofrecida por los aliados de alguna de las competencias de cualquiera de los nueve elementos temáticos.
4. Convalidando las competencias a través de una prueba de suficiencia operada por el contratista.

1.1 Metas

- Un conjunto de competencias diseñadas y estructuradas para cada uno de los 9 elementos temáticos de la "Ciudadanía Digital", con herramientas de verificación, consulta y descarga para cada competencia.
- Por lo menos 400.000 certificaciones entregadas en el marco de la iniciativa "Ciudadanía Digital".

1.2 Actividades

Dentro de esta línea de acción, el contratista debe:

- Estructurar un conjunto de competencias básicas en el uso de las TIC y en el marco de los 9 elementos temáticos de la "Ciudadanía Digital", tomando como referente la ruta metodológica para la construcción de cualificaciones establecida por el Ministerio de Educación Nacional para el Marco Nacional de Cualificaciones (<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/89211>), así como otros marcos de competencia y referencia nacional e internacional.
- Diseñar, construir, desplegar y prestar soporte técnico a un conjunto de herramientas que permitan el diseño de la certificación de "Ciudadanía Digital"; la verificación de las competencias teóricas y prácticas estructuradas para que cada ciudadano pueda certificarse en cualquiera de ellas; la consulta y descarga de la certificación, con las competencias validadas; y la generación de estadísticas de certificación. Estas herramientas deben ser construidas en un módulo del Portal de "Ciudadanía Digital", de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.5 de este documento.
- Realizar el diseño gráfico inicial del modelo para las certificaciones de "Ciudadanía Digital" que serán consultadas y descargadas por los ciudadanos, teniendo en cuenta para ello que en cada certificación deberá figurar el nombre e identificación de la persona certificada, las competencias certificadas, el número de horas de formación tomadas (Cuando corresponda) y la fecha de expedición. Este diseño deberá cumplir con los lineamientos del manual de imagen de la marca de "Ciudadanía Digital" y del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Divulgar y promover el que los ciudadanos interesados en certificar sus competencias puedan hacerlo mediante la iniciativa de "Ciudadanía Digital", desarrollando para ello una campaña a través de las redes sociales y los medios complementarios manejados por el Ministerio TIC, con el diseño y la generación de piezas a cargo del contratista, respetando el manual de imagen de la marca y los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Asegurar que todos los beneficiarios de los diferentes componentes certifiquen las competencias desarrolladas en el marco de esta estrategia. Particularmente:
 - Que todos los beneficiarios de formación presencial certifiquen sus competencias asociadas al elemento temático de Alfabetización Digital (para un total de por lo menos 50.000 certificaciones).
 - Que todos los beneficiarios del componente de formación virtual certifiquen sus competencias asociadas a cualquiera de los 9 elementos temáticos de la "Ciudadanía Digital" (para un total de por lo menos 300.000 certificaciones).

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

- Que todos los ciudadanos formados por entidades aliadas certifiquen sus competencias asociadas a cualquiera de los 9 elementos temáticos de la "Ciudadanía Digital" (para un total de por lo menos 50.000 certificaciones).
- Brindar su respaldo como entidad certificadora, así como el apoyo logístico y soporte técnico necesarios para el proceso de certificación por competencias.

3.1.3 Entregables:

- Documento de diseño curricular de las competencias de Ciudadanía Digital, en el que conste para cada competencia el elemento temático al que pertenece, los elementos de competencia asociados y los mecanismos de verificación teóricos y prácticos.
- Un conjunto de herramientas para el proceso de evaluación, certificación, consulta y descarga de la certificación. Esto incluye:
 - Herramientas para el diseño de la certificación, en la que consten las competencias certificadas, con el diseño inicial a cargo del contratista conforme al manual de identidad de "Ciudadanía Digital" y los lineamientos del Ministerio TIC.
 - Herramientas para la verificación de las competencias estructuradas. Estas herramientas deben permitir la evaluación de las competencias desde el saber, el saber hacer y el saber aplicar; y deben brindar retroalimentación suficiente al candidato en cuanto a las habilidades y competencias que debe fortalecer.
 - Herramientas para la consulta en línea, validación y descarga de la certificación, en el que se indiquen las competencias certificadas.
 - Herramientas para la consulta de estadísticas de ciudadanos certificados en forma dinámica a partir de una combinación de criterios de la información demográfica y específica a la certificación recolectada para cada uno de ellos, a saber:
 - Edad.
 - Género.
 - Nivel Educativo.
 - Departamento.
 - Sector (Urbano o rural)
 - Estrato Socioeconómico.
 - Sector Económico.
 - Personas que pertenecen a comunidades étnicas (Por comunidad).
 - Personas que pertenecen a la comunidad LGBTI.
 - Personas con discapacidad (Por tipo).
 - Personas que viven en zonas de frontera.
 - Personas en situación de pobreza o pobreza extrema.
 - Personas en situación de calle.
 - Madres cabeza de hogar.
 - Desplazados.
 - Víctimas de la violencia.
 - Desmovilizados o reinsertados



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

- Personas afectadas por el invierno o por desastres naturales.
 - Competencias certificadas.
 - Mecanismo de formación empleado (Componente presencial, virtual, aliado -indicando cual -o prueba de suficiencia).
- Una base de datos que incluya a todos los beneficiarios de la certificación, con toda la información demográfica y de contacto para cada una de las personas, así como la de las competencias certificadas y del mecanismo de formación empleado. Esta base de datos debe permitir una expansión dinámica más allá de la meta de beneficiarios establecida para este contrato.

Estas herramientas deben ser entregadas de manera funcional al Ministerio TIC al finalizar el contrato y se debe capacitar al personal del Ministerio en su operación y administración.

- Todas las piezas comunicativas y demás material de divulgación generado para la promoción de la certificación de Ciudadanía Digital. Estas deberán seguir los lineamientos gráficos y de imagen del Ministerio TI, y deben ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina de Prensa del Ministerio.
- Informes mensuales de evaluación del componente de certificación, indicando el número de personas inscritas y certificadas, así como indicadores generales como competencias de mayor complejidad y evaluación de los procesos de formación a la luz del proceso de certificación.

3.2 COMPONENTE DE FORMACIÓN PRESENCIAL

El componente de formación presencial, asociado al elemento temático de Alfabetización Digital, busca desarrollar las competencias básicas en uso de las TIC en la población que no ha tenido un primer acceso a las mismas, y que por lo tanto no puede ser formada en modalidad virtual.

Se pretende atender a 95 municipios de todo el país, preseleccionados por el Ministerio en razón a las características de vulnerabilidad económica y social de sus habitantes, a la presencia de infraestructura que facilite los procesos de formación y la aplicación de lo aprendido y a las bajas tasas de alfabetización digital, llevando a ellos un currículo innovador de aprendizaje significativo, que responda a las necesidades particulares de cada región, de enseñanza orientada a la acción, para que los estudiantes "aprendan haciendo".

A causa de lo anterior, es importante que este currículo sea adaptable a las realidades de cada municipio, y que más allá de un proceso de formación puramente presencial, brinde la posibilidad del desarrollo autónomo de actividades de investigación y experimentación basadas en el uso de las TIC por parte de los estudiantes, que tengan sentido para su vida. Este proceso de formación debe estar alineado con las competencias estructuradas para el elemento temático de Alfabetización Digital, y debe culminar con la certificación de sus competencias asociadas, y con la invitación a que se genere continuidad a este proceso a través de los componentes de formación virtual y de gestión de alianzas, descritos más adelante.

3.2.1 Metas

- Un currículo de alfabetización digital configurado para 48 horas, de las cuales 16 horas serán presenciales y 32 de trabajo autónomo.
- Por lo menos 50.000 ciudadanos alfabetizados y certificados (del total de la meta) en los 95 municipios seleccionados.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°-0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

3.2.2 Beneficiarios y Municipios

El grupo las 50.000 personas alfabetizadas digitalmente de manera presencial se distribuirá en 95 municipios del país, previamente seleccionados por el Ministerio TIC, de la siguiente forma:

Municipio	Beneficiarios *	Municipio	Beneficiarios *	Municipio	Beneficiarios *
Amazonas		Antioquia		Arauca	
Mirití – Paraná	160	Medellín	2.900	Arauca	220
Atlántico		Murindó	210	Saravena	150
Barranquilla	1.750	Peque	350	Bolívar	
Campo De La Cruz	125	Taraza	1.750	Cartagena	1.000
Suán	80	Vigia Del Fuerte	15	Cicuco	440
Boyacá		Zaragoza	1.250	Santa Rosa	800
Miraflores	600	Caldas		Caquetá	
Puerto Boyacá	850	Manizales	1.000	Florencia	440
Tunja	875	Norcasia	90	Solano	200
Casanare		Pácora	150	Solita	50
La Salina	40	Cauca		Cesar	
Poré	35	Guapi	640	Bosconia	175
Recetor	210	Popayán	750	Pelaya	100
Trinidad	70	Timbiquí	600	Valledupar	1.000
Yopal	210	Chocó		Córdoba	
Cundinamarca		El Litoral Del San Juan	625	Montería	1.600
Agua De Dios	660	Jurado	250	San Andres	470
Bogotá, D.C.	2.700	Guainía		Guaviare	
El Rosal	880	Puerto Colombia	100	Miraflores	175
Guachetá	440	Huila		La Guajira	
Guaduas	1.000	Neiva	1.200	Riohacha	625
Macheta	210	Palestina	240	Uribia	475
Utica	225	Saladoblanco	200	Magdalena	
Villagomez	140	Meta		Concordia	140
Nariño		Puerto Gaitán	140	Salamina	110
El Charco	240	Villavicencio	1.000	Santa Marta	1.200
Pasto	1.300	Norte de Santander		Zapayán	90
Putumayo		Abrego	360	Quindío	
Colón	100	Arboledas	30	Armenia	440
Mocoa	440	Cúcuta	2.000	Filandia	210
Risaralda		Gramalote	60	San Andres	
Guática	150	Salazar	30	Providencia	15
Pereira	820	Santander		San Andres	90
Sucre		Bucaramanga	1.250	Tolima	
San Benito Abad	250	Capitanejo	420	Anzoátegui	160
Sincelejo	930	Contratación	300	Ibaqué	925

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Valle Del Cauca		Puerto Wilches	650	Lérida	180
Ansermanuevo	265	Vaupés		Murillo	65
Cali	1.700	Pacoa	90	Piedras	180
Calima	140	Vichada		Venadillo	340
El Cairo	550	Santa Rosalía	140		
Obando	600				
Ulloa	400				

* El número de beneficiarios a formar y certificar en cada uno de los municipios.

En el marco de estos procesos de formación presencial, se buscará favorecer de manera prioritaria a los siguientes grupos poblacionales:

- Adultos mayores.
- Mujeres cabeza de hogar.
- Personas con discapacidad.
- Personas en situación de pobreza o pobreza extrema.
- Personas pertenecientes a grupos étnicos.
- Víctimas del conflicto armado.
- Población LGBTI.
- Población no escolarizada.

2.3. Actividades

Dentro de esta línea de acción, el contratista debe:

- Estructurar y diseñar un currículo de 48 horas de enseñanza orientada a la acción, en modalidad presencial, para el desarrollo de la(s) competencia(s) asociada(s) al elemento temático de alfabetización digital. Este currículo debe ser adaptable a las diferentes poblaciones objeto de los procesos de formación presencial, y debe constar de 16 horas de formación presencial y 32 de trabajo autónomo (Incluyendo tareas, trabajos, proyectos, investigación, interacción con objetos virtuales de aprendizaje, participación en foros, etc.).
- Desarrollar el currículo estructurado, generando una ficha técnica de el o los cursos, su diseño instruccional, contenidos, guías metodológicas y material de apoyo en la forma de objetos virtuales de aprendizaje (OVA).
- Conformar un equipo de formadores y de personal de apoyo técnico y pedagógico a cargo de los procesos de formación presencial, que asegure el cubrimiento de los procesos de formación en cada una de los 95 municipios seleccionados; asegurando que todos los miembros del equipo formador se adhieran al manual de competencias TIC para el desarrollo profesional docente expedido por el Ministerio de Educación Nacional (<http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339097.html>), en los niveles integrador o innovador.
- Elaborar un plan general para la atención de los municipios indicados, que establezca las fechas tentativas para cada capacitación, y las actividades macro para el equipo técnico y el equipo de formadores y personal de apoyo.
- Realizar, con suficiente antelación al despliegue logístico en cada municipio, un levantamiento de información específica con entidades locales (Alcaldías, Secretarías de Educación, administradores de Puntos o Kioscos Vive Digital), que permita identificar características demográficas, económicas y sociales de la población, sus necesidades e intereses en materia de formación, los medios de comunicación de mayor impacto, y los

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°-0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

espacios y equipos disponibles para los procesos de formación. Generar a partir de esta información un plan detallado de convocatoria y capacitación para los procesos de formación presencial en cada municipio.

- Realizar procesos de divulgación y convocatoria en cada uno de los municipios indicados previamente, de acuerdo con los medios de comunicación identificados como de mayor impacto en la localidad, mediante la articulación con instituciones locales o regionales. Estos procesos pueden incluir:
 - Difusión a través de radio comunitaria, prensa, redes sociales y medios alternativos como perifoneo, boletines informativos, publicidad interior y exterior, periódicos murales, etc., en sitios de alta concurrencia.
 - Jornadas de divulgación en temas de tecnología y cómo se puede aplicar en diferentes ámbitos.

Todos estos procesos de divulgación deben ser realizados respetando el manual de imagen de la marca de "Ciudadanía Digital" y los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Gestionar los espacios de formación en cada uno de los municipios, asegurando la disponibilidad de equipos y la conectividad entre ellos. En los espacios que no cuenten con conectividad exterior, el contratista deberá asegurar que todo el material del curso pueda ser accedido en estos espacios.
- Brindar los procesos de formación presencial a cada uno de los municipios, en los espacios gestionados por el contratista, de acuerdo al plan de capacitación establecido y siguiendo los currículos desarrollados y adaptados a las características y necesidades específicas de la población local para asegurar su pertinencia. El contratista deberá realizar pruebas de entrada para determinar el nivel inicial de los estudiantes, y obtener retroalimentación de los cursos en la forma de encuestas de satisfacción tendientes a mejorar paulatinamente la calidad y pertinencia de éstos.
- Invitar a los beneficiarios a certificar las competencias adquiridas a través del componente de certificación descrito en el punto anterior, a dar continuidad a sus procesos de formación a través del componente de formación virtual descrito en el siguiente punto, o de las entidades aliadas establecidas en el componente de gestión de alianzas, y a unirse a la comunidad virtual de aprendizaje descrita en el numeral 3.5.
- Hacer seguimiento a los beneficiarios de los procesos de formación para asegurar su continuidad a lo largo del proceso, y la certificación de sus competencias.
- Documentar los procesos de formación presencial de la siguiente forma:
 - Registro fotográfico del proceso de formación en los 32 municipios atendidos.
 - Por lo menos un video testimonial de por lo menos 1,5 minutos en cada uno de los departamentos atendidos, para un total de 32 videos. Por lo menos la mitad del tiempo total de filmación debe realizarse en municipios diferentes a capitales de departamento.
 - Por lo menos una jornada de certificación en cada uno de los departamentos atendidos, para un total de 32 jornadas, cada una de las cuales debe ser programada en un municipio diferente de la capital de cada departamento.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

3.2.4 Entregables:

- Un currículo adaptable de 48 horas (equivalentes a un crédito académico, de acuerdo a lo establecido por el decreto 1295 de 2010¹¹) de enseñanza orientada a la acción, en modalidad presencial, para el desarrollo de la(s) competencia(s) asociada(s) al elemento temático de alfabetización digital, que incluya fichas técnicas, contenidos, diseño instruccional, guías metodológicas y material de apoyo en la forma de objetos virtuales de aprendizaje (OVA). Este currículo debe incluir:
 - **Ficha técnica:** Incluyendo como mínimo nombre del curso, descripción, justificación, objetivos, competencias a desarrollar, destinatarios, duración, enfoque pedagógico, desarrollo curricular (A nivel de temas) y sistema de evaluación (A nivel general).
 - **Contenido:** O memoria del curso, detallando cada una de las competencias necesarias que se van a desarrollar, incluyendo todas las fuentes y bibliografía, tanto para la construcción del curso como para la profundización de los temas.
 - **Diseño Instruccional:** Incluyendo como mínimo objetivos, justificación, índice temático, medios y materiales requeridos y sistema de evaluación a nivel detallado; indicando la ruta metodológica y las actividades específicas que se realizarán para el desarrollo de cada una de las unidades temáticas. Se pretende obtener un diseño innovador que refuerce el “aprender haciendo”, en el que las tecnologías de información y comunicaciones no sean el eje central de la formación, sino que se utilicen como un medio para obtener un fin acorde con las necesidades de cada población, en el marco de una formación basada en proyectos.
 - **Guía Metodológica:** Guía paso a paso para el docente o facilitador para el desarrollo de cada una de las actividades detalladas en el diseño instruccional, de modo que el ejercicio pedagógico pueda ser replicado bajo unos parámetros similares en todos los municipios seleccionados.
 - **Material de Apoyo:** Todo el material de apoyo indicado en el diseño instruccional que deba ser construido para el desarrollo de la(s) competencia(s) objeto del curso. Incluye específicamente cualquier tipo de Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA) que deba ser construido como apoyo a la actividad de formación. Se espera que al menos el 33% del tiempo utilizado para el desarrollo de las competencias implique la interacción del estudiante con Objetos Virtuales de Aprendizaje.

El material desarrollado debe ser susceptible de adaptación a las diferentes poblaciones objeto de los procesos de formación presencial. Todo el material debe ser cedido en sus derechos patrimoniales (Conforme a lo dispuesto en la ley 23 de 1982)¹² al Ministerio TIC, y liberado bajo una licencia *Creative Commons* para su libre uso, distribución y modificación, en forma gratuita.

- Un plan de capacitación general que indique los municipios a atender, el equipo de formadores y las fechas para cada proceso de formación. Un plan de capacitación subsidiario para cada municipio seleccionado en el que se detallen las características físicas, demográficas y de comunicación del municipio en cuestión, y se establezca la estrategia de divulgación, convocatoria y formación que se llevará a cabo en cada uno.

¹¹ Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior

¹² Ley de derechos de autor, modificada por la Ley 1520 de 2012 y el Decreto Nacional 019 de 2012..

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

- Una base de datos con todos los formadores y miembros del equipo de apoyo técnico y pedagógico que van a tener a cargo los procesos de formación presencial, que contenga el nombre, identificación, información de contacto y títulos de todos los miembros del equipo formador.
- Todas las piezas comunicativas y demás material de divulgación generado para la promoción de la iniciativa de formación presencial de Ciudadanía Digital. Estas deberán seguir los lineamientos gráficos y de imagen institucional del Ministerio TI, y deben ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina de Prensa del Ministerio.
- Una base de datos con todos los beneficiarios del componente de formación presencial, con toda la información personal, demográfica y de contacto para cada una de las personas beneficiarias, entre la que se debe encontrar:
 - Nombres y apellidos
 - Identificación
 - Género
 - Fecha de nacimiento
 - Nivel Educativo
 - Municipio y Departamento (De nacimiento y actual)
 - Dirección
 - Teléfono (Fijo y/o Celular)
 - Correo Electrónico
 - Estrato socioeconómico
 - Ocupación

Adicionalmente, se debe determinar si la persona pertenece a alguna comunidad étnica; a la comunidad LGBTi; si tiene discapacidad (De qué tipo); si habita en un sector urbano o rural; en una comuna, barrio, corregimiento, vereda o inspección; si vive en una zona de frontera; si se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema; si está en situación de calle; si es madre cabeza de hogar; si es desplazado, víctima de la violencia, movilizado o reinsertado; si ha sido afectado por el invierno o desastres naturales.

- Registro fotográfico de todos y cada uno de los procesos de formación, es decir, en los 95 municipios priorizados. Además, videos testimoniales por departamento, es decir 32 videos, uno por cada departamento beneficiario y, al menos una jornada de entrega de certificados en cada departamento, es decir 32 jornadas de entrega de certificados, una por cada departamento beneficiario. 32 municipios diferentes a la capital de cada departamento.
- Informes mensuales de evaluación del plan de capacitación, indicando los resultados del proceso de formación frente al plan establecido en términos de cumplimiento de metas, dificultades encontradas y lecciones aprendidas. Estos informes deben incluir un reporte de evaluación del proceso por parte de los beneficiarios, indicando las sugerencias y percepciones de la población impactada en cuanto a oportunidades de mejora en los cursos impartidos y a las necesidades de oferta de formación en TI, recolectada mediante encuestas de satisfacción por parte de los beneficiarios. Los resultados de estos informes deben nutrir los planes de capacitación, en un proceso de mejora continua.

3.3 COMPONENTE DE FORMACIÓN VIRTUAL

El componente de formación virtual busca desarrollar habilidades y competencias TIC más allá de una alfabetización digital básica, para dar continuidad a los procesos de formación del componente presencial. Este componente favorecerá la virtualidad en el proceso de formación con el fin de promover el uso y fortalecimiento de las competencias

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

ya desarrolladas, así como para lograr un mayor alcance con rendimientos de escala. Al igual que en el componente presencial, se buscará favorecer el aprendizaje orientado al hacer, en cursos e innovadores con objetivos de aprendizaje claramente definidos. Existe la posibilidad de incluir la modalidad combinada o *blended learning*, pero la propuesta de integración y articulación con lo planteado la realiza el operador, al igual que la logística para llevar a cabo esta modalidad.

3.3.1 Metas

- Un conjunto de cursos, en modalidad virtual o combinada, para el desarrollo de las competencias asociadas a cada uno de los 9 elementos temáticos de la "Ciudadanía Digital", para un total de 1.296 horas de formación distribuidas según el diseño curricular.
- Por lo menos 300.000 ciudadanos formados y certificados (del total de la meta) a través de la plataforma virtual de Ciudadanía Digital.

Adicionalmente, solicitamos modificar el **Anexo 7, Especificaciones Técnicas**, en los siguientes términos:

1. Modificar el numeral 3.3.2., el cual quedará así:

3.3.2 Actividades

Dentro de esta línea de acción, el contratista debe:

- Estructurar y diseñar un conjunto de cursos, en modalidad virtual o combinada, para el desarrollo de las competencias asociadas a cada uno de los 9 elementos temáticos de la "Ciudadanía Digital", para un total de 1.296 horas de formación distribuidas según el diseño curricular, **teniendo en cuenta las siguientes restricciones:**
 - **Debe existir por lo menos un curso por cada uno de los 9 elementos temáticos. Dependiendo de la priorización y distribución de los cursos, es posible que exista más de un curso para un elemento temático.**
 - **Cada uno de los cursos debe estar asociado a por lo menos una competencia certificable y la duración de cada curso deberá ser proporcional a la complejidad de la(s) competencia(s) a la(s) que se encuentra asociado.**
 - **Los cursos deberán poder ser homologables a créditos, por lo que el número de horas por curso deberá ser un factor de 48, en los que por cada hora (33%) de teoría deberá haber dos horas (67%) de trabajo autónomo (Talleres, actividades, etc.), es viable la creación de cursos de mínimo 24 horas, equivalentes a medio crédito.**
 - **En total, el contratista deberá generar cursos por un total de 1296 horas de formación.**

Teniendo en cuenta estas restricciones, el contratista seleccionado deberá generar un mínimo de 9 cursos de 144 horas (3 créditos) cada uno, y un máximo de 54 cursos de 24 horas (Medio crédito) cada uno.

- El diseño de cada curso debe contemplar un 33% de trabajo en plataforma y un 67% de trabajo autónomo.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

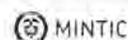
- Desarrollar los currículos estructurados, generando para cada uno de los cursos las fichas técnicas, diseño instruccional, contenidos y el curso virtualizado de acuerdo con el manual de orientaciones para el diseño, producción e implementación de cursos virtuales del Ministerio de Educación Nacional, en tecnología Full-Responsive, en HTML5 y compatible con el estándar SCORM 1.2, siguiendo a la vez los lineamientos de navegabilidad y la imagen de marca establecidos por el Ministerio TIC.

Los cursos se deben diseñar de tal manera que sus contenidos sean livianos, para que funcionen adecuadamente tanto en una ciudad con buena conectividad, como en los lugares más alejados y con menores anchos de banda. Se recomienda asimismo que los contenidos multimedia se encuentren alojados fuera del repositorio de contenidos del SCORM para facilitar su uso y la experiencia del usuario, independientemente de donde estos se encuentren.

- Desplegar los cursos desarrollados en el portal LMS de Ciudadanía Digital, con el acompañamiento del personal de la Universidad Corporativa del Ministerio TIC.
- Realizar la divulgación y convocatoria a los procesos de formación virtual a través de las redes sociales y los medios complementarios de la iniciativa de Ciudadanía Digital, con el diseño y la generación de piezas promocionales a cargo del contratista, respetando el manual de imagen de la marca y los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y garantizando la meta de los 300.000 beneficiarios certificados a través de este componente.
- Brindar apoyo técnico y académico a los beneficiarios de los procesos de formación virtual, con respuesta a las inquietudes técnicas de los ciudadanos en un término no mayor a 24 horas, y respuesta a las inquietudes académicas en un término no mayor a 3 días hábiles.
- Hacer seguimiento a los beneficiarios de los procesos de formación para asegurar su continuidad a lo largo del proceso, obteniendo retroalimentación de los cursos en la forma de encuestas de satisfacción tendientes a mejorar paulatinamente la calidad y pertinencia de los mismos. De igual manera es necesario que el operador a través del diseño de estrategias garantice niveles bajos de deserción.
- Invitar los estudiantes a certificarse a través del componente descrito en el numeral 3.1, a dar continuidad a sus procesos de formación a través del Portal de "Ciudadanía Digital" y de las entidades aliadas del componente de gestión de alianzas descrito en el numeral 3.4, y a hacer parte de la comunidad virtual descrita en el numeral 3.5.

3.3.3 Entregables:

- Un conjunto de cursos, en modalidad virtual o combinada, para el desarrollo de las competencias asociadas a cada uno de los 9 elementos temáticos de la "Ciudadanía Digital", para un total de 1.296 horas de formación distribuidas según el diseño curricular.
- Cada uno de los siguientes entregables por cada uno de los cursos estructurados:
 - **Ficha técnica:** Incluyendo como mínimo nombre del curso, descripción, justificación, objetivos, competencia(s) a desarrollar, destinatarios, duración, metodología, desarrollo curricular (a nivel de temas) y sistema de evaluación a nivel general.



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

- **Contenido:** O memoria del curso, detallando cada una de las competencias necesarias que se van a desarrollar, incluyendo todas las fuentes y bibliografía.
- **Diseño Instruccional:** Incluyendo como mínimo objetivos, justificación, índice temático, medios y materiales requeridos y sistema de evaluación a nivel detallado; indicando la ruta metodológica y las actividades específicas que se realizarán para cada una de las unidades temáticas.
- **Curso Virtualizado:** Todo el curso virtualizado de acuerdo con el manual de orientaciones para el diseño, producción e implementación de cursos virtuales del Ministerio de Educación Nacional, en HTML5 y compatible con el estándar SCORM 1.2.

Estos cursos deben ser cedidos en sus derechos patrimoniales al Ministerio TIC (Conforme a lo dispuesto en la ley 23 de 1982) y liberados bajo una licencia *Creative Commons* para su libre uso, distribución y modificación.

- Una base de datos de los formadores y miembros del equipo de apoyo técnico y pedagógico que van a tener a cargo los procesos de desarrollo de contenidos y de acompañamiento a la formación virtual, que asegure que todos los miembros del equipo formador se adhieran al manual de competencias TIC para el desarrollo profesional docente expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en los niveles integrador o innovador.
- Todas las piezas comunicativas y demás material de divulgación generado para la promoción de la iniciativa de formación virtual de Ciudadanía Digital. Estas deberán seguir los lineamientos gráficos y de imagen institucional del Ministerio TIC, y deben ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina de Prensa del Ministerio.
- Una base de datos con todos los beneficiarios del componente de formación virtual, con toda la información personal, demográfica y de contacto para cada una de las personas beneficiarias, entre la que se debe encontrar:
 - Nombres y apellidos
 - Identificación
 - Género
 - Fecha de nacimiento
 - Nivel Educativo
 - Municipio y Departamento (De nacimiento y actual)
 - Dirección
 - Teléfono (Fijo y/o Celular)
 - Correo Electrónico
 - Estrato socioeconómico
 - Ocupación

Adicionalmente, se debe determinar si la persona pertenece a alguna comunidad étnica; a la comunidad LGBTi; si tiene discapacidad (De qué tipo); si habita en un sector urbano o rural; en una comuna, barrio, corregimiento, vereda o inspección; si vive en una zona de frontera; si se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema; si está en situación de calle; si es madre cabeza de hogar; si es desplazado, víctima de la violencia, desmovilizado o reinsertado; si ha sido afectado por el invierno o desastres naturales.

- Informes mensuales de evaluación del proceso de formación, indicando los resultados frente al plan establecido en términos de cumplimiento de metas, dificultades encontradas y lecciones aprendidas. Estos

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

informes deben incluir un reporte de evaluación del proceso por parte de los beneficiarios, indicando las sugerencias y percepciones de la población impactada en cuanto a oportunidades de mejora en los cursos impartidos y a las necesidades de oferta de formación en TI, recolectada mediante encuestas de satisfacción por parte de los beneficiarios y reporte de incidencias técnicas y académicas recopiladas a través de la mesa de servicio. Los resultados de estos informes deben nutrir los planes de capacitación, en un proceso de mejora continua.

3.4 GESTIÓN DE ALIANZAS

El componente de gestión de alianzas pretende consolidar el compromiso de la academia con la iniciativa de "Ciudadanía Digital", promoviendo la alineación de los currículos académicos con las competencias estructuradas, de forma que los estudiantes de las entidades educativas puedan certificar sus competencias, que los beneficiarios de la iniciativa de "Ciudadanía Digital" puedan homologar sus competencias dentro de los programas académicos de educación terciaria, y que se generen dinámicas de educación continuada, que brinden mayores oportunidades a los beneficiarios de Ciudadanía Digital.



Adicionalmente, estas alianzas buscan incrementar el alcance de la iniciativa, brindando procesos de formación a otros ciudadanos que no están contemplados dentro de los componentes descritos en este documento, y diversificando los contenidos con la oferta de las instituciones educativas, logrando una conexión entre la oferta de formación y la demanda potencial identificada y desarrollada en el marco de esta iniciativa, fomentando a la vez la profesionalización de la población objetivo.

3.4.1 Metas

- Por lo menos 20 aliados nacionales o internacionales.
- Por lo menos 50.000 beneficiarios de las entidades aliadas certificados a través de la plataforma virtual de la "Ciudadanía Digital" (del total de la meta).

Nota: En caso que se exceda la meta en el número de beneficiarios certificados via alianzas, los beneficiarios adicionales se contarán como beneficiarios del componente de formación virtual.

3.4.2 Actividades

Dentro de esta línea de acción, el contratista debe:

- Identificar entidades de educación terciaria a nivel nacional, regional o local, con programas de formación que puedan estar alineados con las competencias establecidas dentro de los elementos temáticos de "Ciudadanía Digital", que puedan homologar los cursos de "Ciudadanía Digital" como parte de su estructura curricular, o que puedan brindar procesos de formación más allá de lo establecido en este documento, satisfaciendo la demanda de la población que no se encuentra cubierta por esta iniciativa.



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

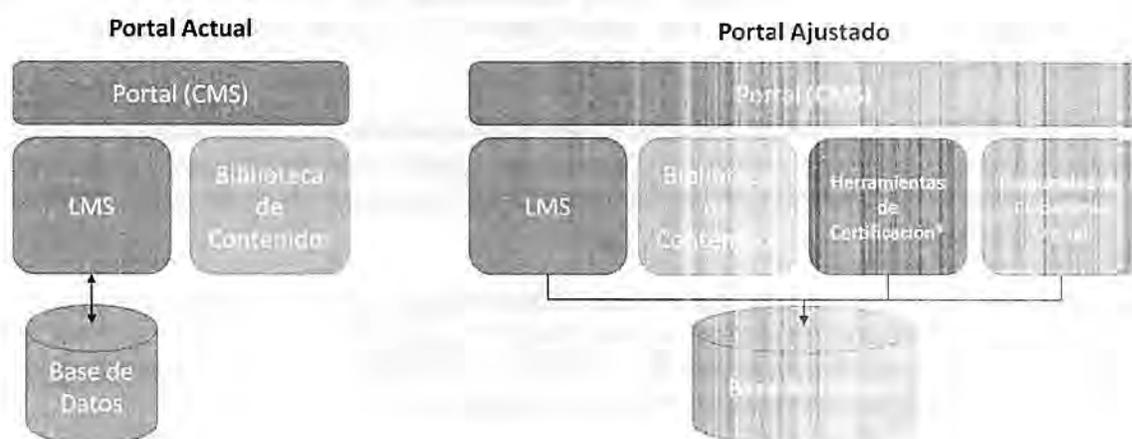
- Establecer parámetros y lineamientos claros para que estas entidades puedan alinear sus programas de formación con las competencias establecidas en la iniciativa de "Ciudadanía Digital", bien sea para certificar las competencias desarrolladas en sus programas de formación, para homologar las competencias desarrolladas en el marco de esta estrategia dentro de sus programas de formación o para brindar formación continuada a los beneficiarios de esta iniciativa.
- Gestionar alianzas con mínimo 20 entidades identificadas, para que exista una alineación de sus programas de formación y la certificación de "Ciudadanía Digital". Estas alianzas permitirán incluir el uso de la identidad gráfica de "Ciudadanía Digital" en los procesos de formación de las entidades aliadas y brindarán apoyo en la difusión de dichos procesos, permitiendo asimismo la divulgación de ofertas de formación continuada de dichas entidades, bajo el compromiso de que la entidad aliada homologue las competencias desarrolladas en el marco de esta iniciativa y certifique a un cierto número de estudiantes, tendiente a la meta global de 50.000 certificados para este componente, en Ciudadanía Digital.
- Identificar oportunidades de formación continuada, a partir de las necesidades e intereses identificados en los procesos de formación presencial y virtual, o en la comunidad virtual de Ciudadanía Digital; y canalizarlas bien sea a los procesos de formación virtual de "Ciudadanía Digital" o a los procesos de formación continuada de las entidades aliadas.
- Apoyar la difusión de los procesos de formación de las entidades aliadas, bien sea que estén asociados con las competencias estructuradas en el marco de esta iniciativa o que brinden oportunidades de formación continuada, a través de los canales oficiales de la iniciativa de Ciudadanía Digital, incluyendo cuentas de Facebook, Twitter y la Comunidad Virtual de Ciudadanos Digitales descrita en el numeral 3.5
- Desarrollar e implementar el posicionamiento de la certificación "Ciudadanía Digital" entre entidades del Estado y organizaciones, para aquellas personas que estén interesadas en validar sus competencias TIC.

3.4.3 Entregables

- Piezas comunicativas y demás material de divulgación que indique los lineamientos para obtener la certificación de Ciudadanía Digital, para socializarlo con entidades educativas y los ciudadanos interesados.
- Modelo de acuerdo de entendimiento para el establecimiento de alianzas con entidades educativas.
- Base de datos de entidades candidatas a ser aliadas de la iniciativa de certificación de Ciudadanía Digital, con información de gestión para la materialización de alianzas.
- Copia de los acuerdos de entendimiento firmados con las entidades aliadas, con compromiso de estudiantes certificados por cada entidad.
- Informes mensuales de evaluación del proceso de gestión de alianzas, indicando los resultados frente al plan establecido en términos de cumplimiento de metas, dificultades encontradas, lecciones aprendidas y desempeño general de las entidades aliadas. Estos informes deben incluir un reporte de evaluación de los aliados por parte de los beneficiarios, indicando las sugerencias y percepciones de la población impactada en cuanto a sus ventajas y sus oportunidades de mejora, recolectada mediante encuestas de satisfacción por parte de los beneficiarios. Los resultados de estos informes deben ser retroalimentados a las entidades aliadas, con el fin de favorecer un proceso de mejora continua.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

3.5 PORTAL Y APLICACIÓN DE CIUDADANÍA DIGITAL



* De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1, las herramientas de certificación incluyen herramientas para el diseño de la certificación, la validación de competencias, la consulta y descarga de la certificación y la consulta de estadísticas.

El componente de portal y aplicación de "Ciudadanía Digital" busca fortalecer el portal existente de la iniciativa de "Ciudadanía Digital" (www.ciudadaniadigital.gov.co) de forma que se encuentre a la par con la evolución de esta iniciativa, de acuerdo con lo descrito en este documento. Esto implica la incorporación de las herramientas para la consulta de las certificaciones obtenidas por los ciudadanos, los ajustes necesarios para fortalecer el sistema de gestión de conocimiento LMS conforme con los parámetros establecidos dentro del componente de formación virtual y las modificaciones en el front-end necesarias para lograr una articulación de todos estos componentes.

Esto implica también la generación de una comunidad virtual de "Ciudadanía Digital" que promueva temas relacionados con la iniciativa, las competencias que permiten que un ciudadano ejerza su ciudadanía en el mundo digital y aspectos relacionados con la transformación digital que el país comienza a asumir en todos los sectores de la economía.

De la misma forma, incluye la creación de una aplicación móvil que brinde todas las funcionalidades del Portal, favoreciendo la educación continuada desde un dispositivo inteligente en cualquier punto de la geografía nacional que se encuentre bajo la cobertura de los proveedores de telefonía móvil.

3.5.1 Metas

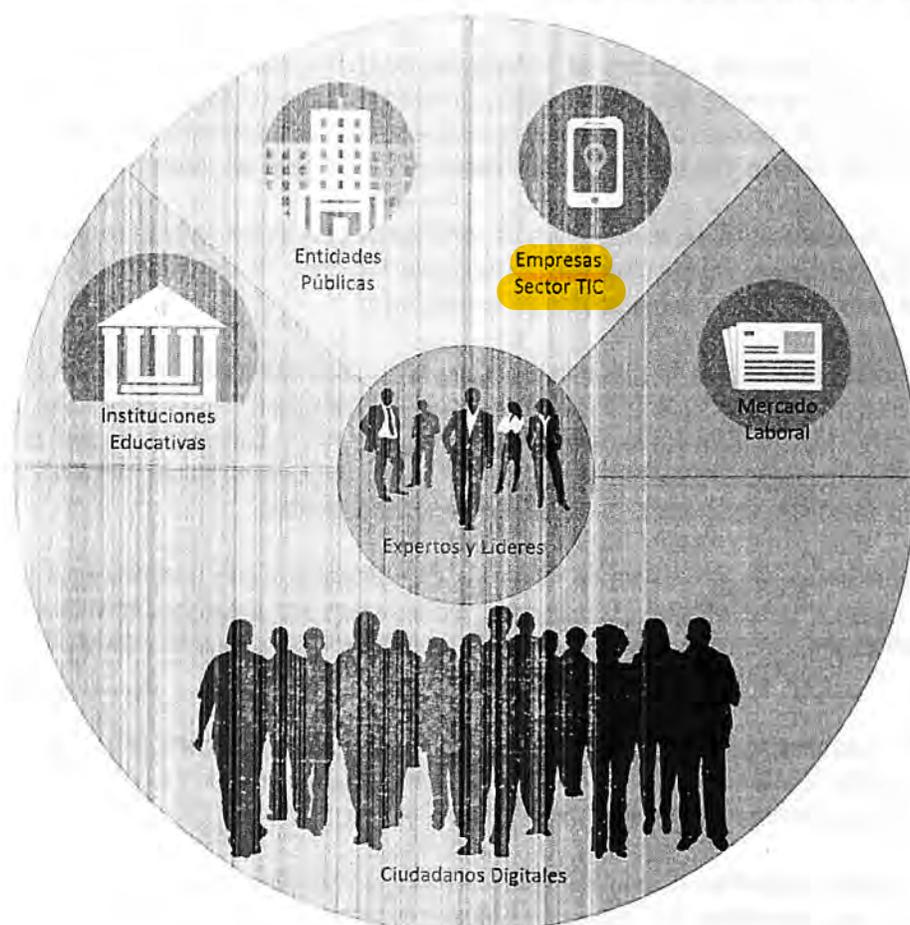
- Fortalecimiento del portal de Ciudadanía Digital.
- Creación de una aplicación móvil de Ciudadanía Digital, principalmente para que beneficiarios de programas como Internet Móvil Social puedan tomar los cursos y certificarse a través de dispositivos móviles.
- Conformar y mantener una comunidad virtual entre personas y empresas con por lo menos 50.000 miembros

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

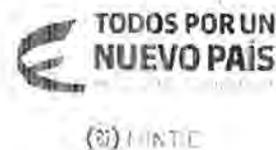
3.5.2 Actividades

Dentro de esta línea de acción, el contratista debe:

- Diseñar dentro del Portal de "Ciudadanía Digital" un módulo de comunidad virtual que permita la agrupación y comunicación entre los ciudadanos digitales en torno a temas específicos de interés asociados a la iniciativa de **de formación** y certificación de Ciudadanía Digital. Esta comunidad debe estar diseñada para involucrar asimismo a:
 - Todas las entidades aliadas de la iniciativa de Ciudadanía Digital, y entidades del sector educativo interesadas en divulgar y promocionar sus procesos de formación en habilidades y competencias TIC, a modo de formación continuada para los miembros de la comunidad.



- **Entidades del mercado laboral** que manifiesten interés en reclutar personas que hayan desarrollado habilidades y competencias digitales asociadas con la iniciativa de Ciudadanía Digital, que puedan divulgar sus intereses y canalizar sus ofertas laborales a los miembros de la comunidad, de acuerdo con las competencias adquiridas.
- **Empresas líderes del sector tecnología**, interesadas en divulgar avances y generar discusiones en torno al desarrollo del sector y el impacto del mismo en el ejercicio de la ciudadanía.



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

- Fundaciones y Organismos Gubernamentales que deseen realizar procesos de divulgación de información y diálogo con la comunidad, de acuerdo con sus intereses y formas de ejercicio de la ciudadanía desde lo digital.
 - Líderes de opinión y personas reconocidas del sector tecnológico y social interesadas en divulgar información y generar discusiones en torno a temas relacionados con la Ciudadanía Digital. Estas personas deben ser invitadas a certificarse como Ciudadanos Digitales.
- La comunidad debe tener en cuenta los tipos de interacción y agrupación que se busca promover, y facilitar la comunicación entre todos sus miembros, generando mecanismos para que las diferentes entidades puedan segmentar a la población de acuerdo con las competencias desarrolladas, los grupos de interés y la ubicación geográfica, entre otras; y que los ciudadanos puedan acercarse a las entidades consultando ofertas de formación, ofertas laborales y temas de discusión por diferentes criterios.
 - Desarrollar el módulo de comunidad virtual, así como las herramientas del componente de certificación y los ajustes al LMS descritos para el componente de formación virtual, en varias iteraciones o ciclos incrementales, mediante una metodología ágil que facilite el alcance temprano de una versión beta para ser desplegada al público, y la implementación de mejoras y de nuevas funcionalidades durante el resto del contrato.
 - Desplegar el módulo de comunidad virtual, las herramientas de certificación y los ajustes al LMS dentro del Portal de Ciudadanía Digital, coordinando con la oficina de tecnología del Ministerio TIC al momento de cada despliegue para preservar la funcionalidad y la integralidad de la plataforma.
 - Desplegar toda la funcionalidad del Portal de "Ciudadanía Digital" en la forma de una aplicación móvil (App) que permita a los ciudadanos acceder a la oferta de formación en línea, a la consulta de sus certificaciones y a las funcionalidades de comunidad virtual a través de una plataforma 100% móvil. Esta aplicación será de descarga gratuita para todos los usuarios de los 3 Sistemas Operativos más comunes en tecnología móvil, y deberá estar disponible en las tiendas de descarga de aplicaciones correspondientes.
 - Convocar a todos los beneficiarios de la iniciativa de formación y certificación a que pertenezcan a la comunidad virtual del Portal de Ciudadanía Digital, y brindar apoyo técnico a la misma, divulgando información relevante para los 9 elementos de Ciudadanía Digital, información de las entidades aliadas y en general promoviendo la discusión en torno a temas de interés de la iniciativa.
 - Invitar a los miembros de la comunidad virtual de "Ciudadanía Digital" a dar continuidad a sus procesos de formación a través del Portal de "Ciudadanía Digital" y de la oferta de las entidades aliadas, y a certificar sus competencias a través del componente de certificación descrito en el numeral 3.1.
 - Identificar entidades educativas, gubernamentales, del sector tecnología y empleadores potenciales de interés para los miembros de la comunidad de Ciudadanos Digitales, e invitarlas a participar dentro de la comunidad de Ciudadanía Digital.
 - Brindar apoyo y dinamización a la plataforma, proponiendo temas de discusión y aprendizaje, apoyando la divulgación de noticias del ámbito de tecnología, de formación tecnológica y de ciudadanía digital. Para ello se requiere que el equipo de dinamizadores tenga conocimiento y experiencia en temas tecnológicos, pedagógicos, sociales y de comunicación.

3.5.3 Entregables

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

- Ajustes sobre el Portal de "Ciudadanía Digital" para incorporar la herramienta de consulta de las certificaciones obtenidas, los ajustes sobre el LMS para favorecer los procesos de formación virtual y un módulo de comunidad virtual.
- Una aplicación móvil de descarga gratuita con toda la funcionalidad del Portal de Ciudadanía Digital, particularmente: Acceso a la oferta de formación virtual, a la búsqueda de entidades aliadas para procesos de formación continuada, al módulo de comunidad virtual y a las herramientas de consulta en línea de certificaciones. Esta aplicación debe estar disponible para su descarga gratuita en las tiendas de descarga de aplicaciones asociadas a cada uno de los 3 sistemas operativos más comunes para tecnología móvil en el país.
- El módulo para la gestión de la comunidad virtual, desarrollado con tecnología responsive, configurable a nivel de funcionalidad y diseño gráfico desde un panel de administración, con toda la documentación de diseño y técnica necesaria para dar continuidad al proceso de desarrollo, incluyendo la Base de Datos con la información de todas las personas vinculadas a dicha comunidad. Al final del contrato, esta herramienta debe ser entregada al Ministerio, y se debe prestar la capacitación al equipo para su operación y administración.
- Todas las piezas comunicativas y demás material de divulgación, generado para la promoción de la iniciativa de formación virtual de Ciudadanía Digital.
- Toda la documentación técnica y funcional del portal -especialmente de los módulos desarrollados por el contratista -, que permita realizar el soporte y mantenimiento del mismo, o agregar nuevos módulos y funcionalidades de ser necesarios. Esto incluye diseño arquitectónico y de base de datos, manual técnico y de administración y toda la documentación adicional. El contratista deberá capacitar al personal asignado por el Ministerio TIC en los aspectos técnicos y de administración de la aplicación.

3.5.4 Restricciones Técnicas

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes restricciones técnicas para la ejecución de este componente de la iniciativa:

- El sistema de gestión de conocimiento LMS de "Ciudadanía Digital" se encuentra actualmente bajo una plataforma Moodle 2.6, de licencia abierta, que se encuentra operada por un tercero. No está, por tanto, dentro del alcance de este contrato realizar cambios estructurales sobre esta plataforma. Todos los cambios que el contratista realice serán a nivel de diseño y configuración sobre la plataforma existente, y deberán ser coordinados con la Universidad Corporativa del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- El front-end del Portal de "Ciudadanía Digital" se encuentra desarrollado sobre un sistema de gestión de contenidos CMS propietario que actualmente se encuentra administrado por un tercero. No está, por tanto, dentro del alcance de este contrato realizar ningún tipo de cambio sobre esta plataforma. Con el fin de cumplir con los objetivos de este contrato, y asegurar que todos los módulos desarrollados se encuentren integrados, el contratista debe sugerir los ajustes que considere necesarios a la Oficina de TI del Ministerio, y coordinar con ellos la implementación de los mismos.
- El lineamiento gráfico de todos los módulos debe ser consistente con la identidad gráfica de Ciudadanía Digital, y todos los módulos deben conservar esta identidad. Se debe percibir la unicidad en la experiencia de usuario. El contratista debe coordinar con el Ministerio para asegurar la identidad de la marca de "Ciudadanía Digital" en todo el Portal.



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

- El alojamiento de todos los módulos desarrollados se hará en servidores que el Ministerio defina. Para ello, el contratista deberá coordinar con la oficina de TI los requerimientos de infraestructura y los subdominios que sean requeridos, todos los cuales deberán ser concertados y solicitados con la oficina de TI. Cualquier dominio solicitado deberá ser parte del dominio principal "ciudadaniadigital.gov.co".



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

4 INFORMES

El contratista deberá entregar a la Entidad, a más tardar diez (10) días calendario después del perfeccionamiento e inicio del contrato, el cronograma detallado de las actividades previstas para el cumplimiento de las metas definidas, indicando su distribución por municipio y someter a aprobación de la Entidad cualquier cambio en la programación de las mismas.

Mensualmente, en los diez (10) primeros días de cada mes, el contratista debe entregar al Ministerio un informe de actividades en el que se indique el nivel de avance en todos los procesos, haciendo énfasis en:

- Avance en la construcción del programa de certificación por competencias, de los currículos y de la comunidad virtual.
- Avance en inscripción de entidades aliadas, indicando los nuevos aliados del mes y los prospectos del mes siguiente.
- Nivel de convocatoria, finalización y aprobación de los procesos de formación (Presencial y virtual) y certificación por competencias, discriminando por grupo etario –Niños, jóvenes, adultos, tercera edad -, género, grupo étnico, estrato socioeconómico, nivel de estudios y discapacidad.
- Necesidades de formación en habilidades y competencias TIC identificadas durante los procesos de formación.
- Lecciones aprendidas durante los procesos de formación.
- Plan de acción de formación presencial para el siguiente mes, indicando poblaciones a atender y estrategias de convocatoria y formación seleccionadas, dando cuenta de las decisiones tomadas frente a las lecciones aprendidas del mes anterior.
- Ejecución financiera de los servicios suministrados.

Finalmente, el contratista deberá atender los requerimientos de información que formulen tanto la Interventoría como la Entidad Contratantes, soportando documentalmente el cumplimiento de dicha labor.

Todos estos productos deben ser entregados al supervisor del convenio en las oficinas de la Dirección de Apropiación de TC ubicadas en la Carrera 8 entre calles 12 y 13, piso 2° del Edificio Murillo Toro en la ciudad de Bogotá.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000711 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

5 CRONOGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma propuesto para el desarrollo de los componentes indicados en esta especificación técnica:

Componente	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Certificación por Competencias	Diseño de Competencias					
	Desarrollo de Materiales					
Formación Presencial	Planeación General					
	Desarrollo de Cursos					
				Ejecución: Planeación Operativa, Convocatoria y Formación		
Formación Virtual			Desarrollo de Currículos			
			Diseño, Construcción y Desarrollo de Plataformas			
				Promoción, Convocatoria y Ejecución de Cursos Virtuales		
Gestión de Alianzas	Identificación de Aliados					
	Establecimiento de Alianzas					
				Gestión de Alianzas y Seguimiento		
Portal y Aplicación	Diseño y Planeación					
				Desarrollo de Plataformas		
					Despliegue, Promoción y Convocatoria, Soporte Técnico y Mantenimiento	



Google Colombia Limitada
NIT 900.214.217-5
Carrera 11A N°94-45 Oficina 801
Bogotá DC
Colombia
Tel:

Purchase Order 93403113

Revision: 0
Date of Order/Revised Date: 12-JUN-20

LINE NO	PART NO/DESCRIPTION	DELIVERY DATE	COMMIT DATE	QTY.	UNIT	UNIT PRICE	EXTENDED AMOUNT	TAX
	transformation of eCommerce SMBs							

**TOTAL: 636,700,000.00
COP**

Contract ID: 684235

CONTRATO DE PATROCINIO

Este Contrato de Patrocinio y sus Anexos (el "**Contrato**") es celebrado por **GOOGLE COLOMBIA LTDA.** ("**Google**") Camara Colombiana de Comercio Electronico con domicilio en Cra. 10#97 a-13 torre A. Of 304 Bogotá, Colombia ("**Promotor**") y en conjunto las ("**Partes**"), y entrará en vigencia en la última fecha de firma indicada en el campo de firmas ("**Fecha de Vigencia**").

CONSIDERACIONES

- 1 Que el Promotor se encuentra interesado en asistir a la actividad descrita en el Anexo A (el Evento).
2. Que las partes aceptan celebrar el Contrato por el monto indicado en el Anexo A para apoyar la asistencia del Promotor al Evento, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO. En virtud del presente contrato, Google se obliga a patrocinar la asistencia del Promotor al Evento hasta los montos indicados en el Anexo A. Como contraprestación el Promotor se obliga a conceder los beneficios y derechos estipulados en el mismo Anexo.

2. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes se comprometen a permitir el uso limitado, no exclusivo, global y libre de impuestos en favor de la otra, para utilizar sus marcas comerciales, diseños y logotipos, así como los derechos de imagen de quienes participen en las actividades descritas en el Anexo A, únicamente para uso relacionado con la asistencia al Evento tal y como se describe en el mismo Anexo por el plazo de 1 año .

Adicionalmente, se autoriza el uso de estos elementos en presentaciones, materiales de marketing, informes financieros, comunicados de prensa y listas de clientes, siempre que se cuente con la autorización previa y por escrito o, vía correo electrónico por la otra Parte.

En cualquier caso, Google será el titular de la propiedad intelectual del software (incluyendo sus modificaciones, documentación y demás información que corresponda), marcas, productos, inventos, documentos, escritos, así como cualquier material preparado, hecho, descubierto o producido durante la ejecución del presente Contrato.

3. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR. El Promotor tendrá las siguientes obligaciones derivadas del presente Contrato:

- i. Responder plenamente por su asistencia al Evento, eximiendo a Google de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, penal, civil o de

cualquier otra índole que pueda resultar de la asistencia al mismo.

ii. Responder a Google en el evento en que se generen pérdidas, reclamaciones, responsabilidad de cualquier naturaleza, procesos judiciales, demandas, daños, perjuicios, multas, sentencias, laudos, costos y gastos monetarios como consecuencia de su asistencia al evento; al igual que responder por gastos de costas y honorarios de abogados, que puedan surgir directa o indirectamente para Google, como consecuencia de la ejecución de este Contrato o de la asistencia al Evento.

iii. Cumplir con los Beneficios y Derechos estipulados en favor de Google, en el tiempo y la forma establecida en el Anexo A. El incumpliendo de esta obligación dará derecho a Google para resolver este Contrato en la forma prevista en el presente Contrato, y lo autoriza a solicitar y recibir la devolución inmediata de todo los valores entregados en razón del Patrocinio.

iv. Declarar y garantizar que no existe un conflicto de intereses efectivo o potencial respecto a la asistencia al Evento.

v. Garantizar que el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente Contrato, no acarrea una violación de cualquier acuerdo de confidencialidad con terceros. El Promotor se compromete a no utilizar durante la asistencia al Evento o entregar a Google cualquier material o documento considerado como confidencial o exclusivo, sin el permiso previo y por escrito de la parte interesada.

vi. Cumplir a cabalidad con todas las leyes y normas aplicables.

viii. En el desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el Promotor cumplirá con todas las leyes, reglamentos y ordenanzas relativos a la promoción y realización del Evento, incluyendo, sin limitación las leyes contra el soborno comercial y público ("Leyes Anti-Soborno"), tales como al U.S. Foreign Corrupt Practices Act de 1997 y al UK Bribery Act de 2010, los cuales prohíben la oferta corrupta de cualquier cosa de valor, ya sea de manera directa o indirecta, a cualquier persona, incluyendo Funcionarios Públicos, con el propósito de obtener o retener un negocio u obtener cualquier otra ventaja de manera indebida. Por otra parte, el Promotor no hará los pagos de facilitación, que son pagos para impulsar a los funcionarios a realizar funciones de rutina que están obligados de otra manera a realizar.

El término "Funcionario Público" incluye cualquier funcionarios público o funcionario electo, candidato a cargo público, y los empleados de empresas de propiedad o controladas por el Estado, de organizaciones públicas internacionales y de partidos políticos.

ix. En caso de ofrecer cortesías comerciales (incluyendo pero no limitado a viajes, comidas, alojamiento y regalos) a los Funcionarios Públicos en relación con el Evento Patrocinado, el Promotor acuerda que las cortesías comerciales serán moderadas y proporcionada solamente con el propósito de negocio a dichos

funcionarios del Gobierno para asistir al Evento Patrocinado. El Promotor se compromete a realizar esfuerzos razonables para asegurar que los funcionarios públicos y sus organizaciones no han aceptado a proporcionar al Promotor o cualquiera de los patrocinadores del evento con nada a cambio de las cortesías comerciales; y las cortesías comerciales que se ofrecen a los Funcionarios Públicos no violan las normas, leyes o códigos de conducta aplicables a dichos Funcionarios Públicos.

x. Si el Promotor se da cuenta de que hay una probabilidad razonable de que las obligaciones previstas en la Cláusula 3 , sección VII o IX, pueden haber sido violadas, notificará de inmediato Google. Google puede tratar cualquier probabilidad razonable (ya sea descubierta por notificación del Promotor o por cualquier otra fuente) como causa de resolución prevista en la cláusula 5 del presente Contrato.

xi. El Promotor mantendrá registros completos y precisos en relación con este Contrato. Durante la Vigencia, y por un período de un año después, Google podrá auditar los registros del Promotor pertinentes para confirmar el cumplimiento del presente Contrato. El Auditor sólo se tendrá acceso a los libros y registros del Promotor que son razonablemente necesarios para confirmar dicho cumplimiento.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Cualquiera de las Partes podrá dar a conocer y promover las actividades del Promotor descritas en el Anexo A, por medio de anuncios publicitarios gestionados por Google, los cuales podrían incluir “in house ads” tales como links de patrocinio, YouTube Display Ads, entre otros. Cualquier otro medio que quiera utilizarse para la difusión de publicidad tendrá que ser aprobado previamente por las partes.

5. VIGENCIA Y TERMINACIÓN El presente contrato entrará a regir desde el momento de su firma y permanecerá en vigor hasta Diciembre 31, 2020 (“**Plazo de Vigencia**”). Las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato, dando aviso por escrito a la otra Parte, en los siguientes casos: a) por insolvencia o recobro judicial o extrajudicial; y/o b) por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, en caso que dicho incumplimiento perdure por más de 15 días contados a partir de la notificación de la otra Parte.

5.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Contrato podrá ser terminado en cualquier momento por parte de Google, siempre que medie aviso escrito con una antelación de quince (15) días a la fecha en la cual se quiera dar por terminado. Google podrá resolver el presente Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito al Promotor si Google cree, de buena fe, que el Promotor ha violado o causado Google a violar cualesquier Leyes Anti- Soborno, o que tal violación es razonablemente probable de ocurrir. Google tendrá derecho a recuperar los fondos facilitados en virtud del presente Contrato.

6. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN. La expiración o terminación del presente Contrato obligará a cada Parte a dejar de utilizar las marcas comerciales de la otra, a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha efectiva de terminación.

7. MERCADEO. Cualquier conferencia de prensa o aviso al público relativo al presente Contrato que no esté previamente estipulado en el Anexo A deberá realizarse de forma conjunta y por mutuo acuerdo de las Partes.

8. CONFIDENCIALIDAD. Se entenderá como “Información Confidencial” cualquier información revelada por una Parte a la otra para la ejecución del presente Contrato, que esté marcada como información confidencial o normalmente sea considerada como tal. Así mismo, no se entenderá como Información Confidencial aquella (a) que ya estaba en poder de la parte receptora o que esa parte conocía lícitamente sin haber estado obligada a mantenerla confidencial antes de recibirla; (b) que sea o pase a ser, en general, de dominio público sin violación del presente Contrato; (c) que la parte receptora obtenga de un tercero que tenga derecho a divulgarla sin estar sujeto a ninguna obligación de confidencialidad; o (d) que sea desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin basarse de ninguna forma en la Información Confidencial.

9. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD. La Parte Receptora se obliga a no revelar la Información Confidencial excepto a afiliados, empleados y agentes que necesiten conocerla y que hayan sido obligados por escrito a mantener la confidencialidad. La Parte receptora, sus afiliados, empleados y agentes podrán utilizar la Información Confidencial únicamente para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones en virtud del presente Contrato, a condición de que empleen el grado apropiado de cuidado para proteger dicha Información. La Parte receptora podrá revelar información confidencial cuando la ley lo exige después de enviar un aviso razonable y previo a la Parte Divulgadora. Con la expiración o terminación del presente Contrato toda la Información Confidencial recibida debe ser devuelta a la Parte Divulgadora, la Parte Receptora no conservará ninguna copia o reproducción, total o parcial, sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora.

10. CARGOS Y GARANTÍAS. Salvo disposición en contrario, cada Parte cubrirá los gastos en los que incurran o de los que resulten de manera directa o indirecta con ocasión a la ejecución del presente Contrato.

11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. Excepto en los casos de incumplimiento del deber de confidencialidad establecidos en el presente Contrato y/o de violación a las obligaciones establecidas en el mismo:

(i) Google no será responsable ante el Promotor por los daños directos o derivados de cualquier valor de publicación o exhibición de cualquier material en cualquier plataforma.

(ii) En ningún caso la responsabilidad total de cualquiera de las Partes podrá exceder el límite del equivalente a US\$ 10.000,00 (diez mil dólares dólares). Las limitaciones de responsabilidad establecidas en esta sección se aplica independientemente de la declaración de daños a que haya lugar y con independencia de que cualquier recurso jurídico deje de cumplir su objetivo

esencial. Las Partes acuerdan que todo lo pactado en esta sección refleja una distribución razonable de riesgo por lo que todas las responsabilidades que acarree el presente Contrato serán asumidas por las Partes de conformidad con el límite pactado.

12. DISPOSICIONES GENERALES

12.1 **Notificaciones.** Todas las comunicaciones deberán ser por escrito y dirigidas al Departamento Legal de la otra Parte. Se entenderán por recibidas cuando: (i) sean entregadas personalmente, (ii) sea sellado como como recibido en caso de ser entregado por servicio de mensajería y (iii) cuando sean verificadas por medio del recibo en caso de ser enviadas por correo certificado, telegrama, e-mail o fax.

12.2 **Cesión.** Ninguna de las Partes podrá ceder o transferir el presente Contrato, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

12.3 **Fuerza Mayor.** Ninguna de las Partes será responsable del cumplimiento del presente Contrato cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba suspender la ejecución del mismo.

12.4 **No renuncia.** La tolerancia de cualquiera de las Partes en relación con posibles incumplimientos del Contrato no dará lugar a otra modificación, novación o renuncia de cualquier derecho.

12.5 **Divisibilidad.** Si cualquier estipulación o grupo de estipulaciones contenidas en este Contrato se considera inválida, nula o sin efecto, por cualquier motivo, este hecho no afectará la validez de las restantes estipulaciones de este instrumento.

12.6 **Falta de representación.** Las Partes son independientes, y este Contrato no crea ninguna relación de representación, asociación o empresa conjunta.

12.7 **Cambios.** Cualquiera de las estipulaciones contempladas en este Contrato sólo podrá ser modificada por acuerdo de las Partes y deberá constar por escrito.

12.8 **Contrato Integral.** El presente Contrato deja sin valor alguno cualquier estipulación o acuerdo que de manera verbal o escrita hayan efectuado las partes, dejando en claro que este Contrato reúne las obligaciones y derechos de las partes y reemplaza cualquier otra estipulación que se haya efectuado con anterioridad en cualquier otro documento y/o contrato.

12.9 **Resolución de Disputas.** Toda controversia relativa a este Contrato o que guarde relación con el mismo, será sometida a arbitraje institucional, administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) El tribunal estará integrado por 1 árbitro, designado de común acuerdo por

las partes o, a falta de acuerdo, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de la lista B de árbitros de dicho Centro, a solicitud de cualquiera de las partes;

(ii) El proceso arbitral se regirá por las normas vigentes en Colombia para el arbitraje nacional institucional;

(iii) El Tribunal funcionará en Bogotá, Colombia; y

(iv) El laudo deberá proferirse en derecho.

Acordado por las partes en la fecha establecida en el campo de firmas.

Promotora: Camara Colombiana de Comercio Electronico

Firma: DocuSigned by:

5FA84E091ACB47C...

Nombre: Maria Fernanda Quiñones

Cargo: Presidente

Fecha: 08-jun.-2020

Google Colombia Ltda

Firma: DocuSigned by:

988820FB3C444A5...

Nombre: giovanni stella

Cargo: country manager

Fecha: 09-jun.-2020

Anexo A

Evento Patrocinado
Título: Patrocinio para potenciar plataforma de aceleración de e-Commerce en Colombia
Marcas de Google: Google Logo
Marcas de la Promotora: Las que el Promotor Considere
Descripción del Evento Patrocinado: El "evento patrocinado" consiste en una campaña desarrollada y llevada a cabo por la Camara Colombiana de Comercio Electronico que tiene como fin la transformacion digital de PyMEs colombianas de comercio electronico. La campaña consistente

principalmente, pero sin limitarse a ello, en el diseño, planeación, producción, puesta en funcionamiento y operación de una plataforma digital web y móvil de propiedad de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, donde se ofrecen herramientas, contenidos y recursos educativos e informativos de propiedad de o licenciados por la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico o sus aliados, así como webinars y sesiones de asesoría y acompañamiento para la transformación digital. La plataforma contará, por lo menos, con una versión abierta y gratuita con módulos educativos para todas las PyMEs de Colombia.

La plataforma estará al aire y en funcionamiento por lo menos por un año desde su puesta al aire, y tendrá una permanencia y actualización durante el tiempo que la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico determine.

Como excepción al párrafo tercero de la cláusula 2 "Propiedad Intelectual" de este contrato, se deja constancia y las partes reconocen que la plataforma y todos los recursos, digitales o no, creados por la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico que hagan parte o sean preparativos, o resultado del "evento patrocinado", serán de titularidad y propiedad exclusiva de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico.

Derechos de Google, como patrocinador del Evento Patrocinado:

A ser informado del desarrollo del proyecto

Patrocinio

Monto total del Patrocinio: \$ COP \$636.700.000 mas impuestos aplicables, pagados en la forma descrita abajo:

- Cuotas: One

- Fecha de vencimiento: 30 días luego de la recepción de una factura válida (30 days of the receipt of the invoice)

- Forma de pago: Depósito bancario, de acuerdo con los datos enviados por el Promotor utilizando los sistemas de pago de Google (bank transfer)

- El valor anterior es libre de impuestos. El promotor será responsable del pago de todos los impuestos y cargos gubernamentales.

- Google proporcionará el Promotor una orden de compra (en Inglés Purchase Order "PO"). El Promotor de las cuentas tiene que incluir el número de pedido Google y enviará las facturas a p2phelp@google.com



Google Colombia Limitada
 NIT 900.214.217-5
 Carrera 11A N°94-45 Oficina 801
 Bogotá DC
 Colombia
 Tel:

Purchase Order 93403113

Revision: 0
 Date of Order/Revised Date: 12-JUN-20

Vendor: CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO
 CALLE 69 NO 4-47 PSO 4
 BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 Colombia
 Tel:3178022

Freight Terms:
 Buyer: p2phelp@google.com
 Payment Terms: 30 BUSINESS DAYS FROM INVOICE RECEIPT
 Ship Via:
 Incoterms: Origin
 Requester: ivelandia@google.com

Bill To:
 Google Colombia Limitada
 NIT 900.214.217-5
 Carrera 11A N°94-45 Oficina 801
 Bogotá DC
 Colombia

Please Submit Invoices To:
 Attn: Accounts Payable
 Google Colombia Limitada
 PWC COLOMBIA: Calle 26 No. 85D-55
 Módulo: 4
 Centro Empresarial Dorado Plaza Bogotá
 DC
 Contacto: Johanna Rivera / Carolina
 Villamarin
 Colombia

Ship To:
 Google Colombia Limitada
 Centro Empresarial Oxo Center
 Carrera 11A 94-25/45
 Bogotá Cundinamarca
 Colombia

THIS PURCHASE ORDER NUMBER MUST APPEAR ON ALL INVOICES, PACKING LISTS, CARTONS AND CORRESPONDENCE RELATED TO THIS ORDER.

This Purchase Order is subject to and incorporates by reference the attached Purchase Order Terms and Conditions (or, if none are attached, the Purchase Order Terms and Conditions for the country or region in which the Google entity identified above ("Google") is located, available at http://www.google.com/po_terms.html) (the "Terms and Conditions"). Your acknowledgement of this Purchase Order or commencement of performance will constitute your acceptance of all of the Terms and Conditions. Google objects to any additional or different terms in any of your documents, including quotations, acknowledgments, or online terms. Those additional or different terms will be considered material alterations and are void. As stated in the Terms and Conditions, if you and Google have executed a separate written agreement governing the products or services under this Purchase Order, then that separate agreement will apply instead of the Terms and Conditions.

To the extent the shipping terms in this Purchase Order conflict with any agreement with Google, the shipping terms in this Purchase Order will prevail.

** NOTE - Always include the above listed bill to entity and address, as well as this PO number on your invoice. Please make sure that we do not receive the same invoice more than once.

**NOTE - Check your invoice status online using our Global Invoice Status Tool (GIST) at <http://gist-checkmyinvoice.appspot.com>, it may take up to 4 business days for the invoice to show up after we have received it.

LINE NO	PART NO/DESCRIPTION	DELIVERY DATE	COMMIT DATE	QTY.	UNIT	UNIT PRICE	EXTENDED AMOUNT	TAX
1	200610KEVT-01: Sponsorship for development and operation of digital hub with tools for digital transformation of eCommerce SMBs	10-JUL-20					240,910,000.00	N
2	200610KEVT-02: Sponsorship for development and operation of digital hub with tools for digital transformation of eCommerce SMBs	10-JUL-20					240,910,000.00	N
3	200610KEVT-03: Sponsorship for development and operation of digital hub with tools for digital	10-JUL-20					154,880,000.00	N



Google Colombia Ltda.

Certifica que:

La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (NIT 900.223.319) ejecutó en octubre de 2020 la primera fase de la plataforma YaEstoyOnline.co que busca facilitar los procesos de transformación digital de las empresas, comerciantes y emprendedores colombianos a través de la provisión de servicios de formación, transferencia de conocimiento y acceso a soluciones tecnológicas en los distintos eslabones de la cadena de valor del comercio electrónico. A la fecha se han impactado a más de 4600 empresas a través de esta plataforma.

Para la ejecución de este proyecto, Google Colombia destinó \$636.700.000 (incluyendo IVA) de pesos colombianos a la primera fase de YaEstoyOnline.co. Estos recursos fueron ejecutados por la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico para el diseño y puesta en marcha de la plataforma digital y los módulos de aprendizaje en línea, el desarrollo del material de formación de las empresas, cursos virtuales y el apoyo a las empresas beneficiarias del proyecto.

Cordialmente,

Google Colombia Ltda.

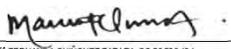
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Giovanni Sella", is written over the typed name.

2.1.3.2. Plataforma virtual – Formato de cumplimiento de requisitos de la plataforma virtual

 FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO							
Instrumento para la verificación de los requerimientos técnicos de información, transmisión, seguimiento y administración de la plataforma en que se desarrollará el esquema de acompañamiento técnico empresarial a lo largo de las fases de la línea estratégica Vende en línea. (Tener en cuenta para la comprobación del cumplimiento de requisitos para la transferencia de conocimiento (i) Centro de recursos; (ii) Talleres virtuales; y (iii) Asesorías grupales de apoyo (iv) Asesorías individuales de apoyo)							
Link a la plataforma	https://c.enentrenamiento.com/						
Usuario	Usuario para profesor: profesor.2022		Usuario para estudiante: estudiante.2022				
Clave	Clave para profesor: profesor.2022		Clave para estudiante: estudiante.2022				
Tipo Requerimiento	Requerimiento	Cumple (Si/No)	Nombre Software	¿Propio o Licenciado?	Link Acceso Software	Usuario(s) y clave(s) de acceso	Link o Documento en PDF con Instructivo de uso de la funcionalidad
Detalles de Información: Sesiones Asincrónicas, Contenidos y Calendario	Permite la disposición o acceso a formatos de registro	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCp&t=24s
	Permite la disposición o acceso a encuestas de satisfacción	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCp&t=24s
	Permite la disposición de documentos y materiales en diversos formatos (documentos, presentaciones, audios, video, interactivos, etc.) como apoyo para el acompañamiento técnico	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCp&t=24s
	Permite el cargue de presentaciones (dinámicas o interactivas) de calidad	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCp&t=24s
	Permite la creación y administración de un calendario para los eventos de acompañamiento técnico	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCp&t=24s
	Permite el cargue o grabación de los eventos virtuales, individuales y grupales a desarrollar en el acompañamiento técnico.	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCp&t=24s
	Permite el cargue de Contenido en PDF descargables	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCp&t=24s
	Permite el cargue, visualización y conexión con el calificador de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con estándares SCORM o similares	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCp&t=24s
	Permite la creación o acceso de los enlaces para el ingreso a los eventos virtuales de acompañamiento técnico	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCp&t=24s
Detalles de Transmisión:	Permite el acceso y/o desarrollo de transmisiones en vivo	SI	Webinar Jam	Licenciado	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=h00CqaI30eM
	Permite el acceso y/o disposición a un espacio para preguntas y respuestas en vivo, capturando y almacenando la información recopilada	SI	Webinar Jam	Licenciado	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=h00CqaI30eM
	Permite la grabación y almacenamiento de las transmisiones	SI	Webinar Jam	Licenciado	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=h00CqaI30eM

Sesiones Sincrónicas	Soporta un tiempo mínimo de 1 hora al aire	SI	Webinar Jam	Licenciado	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=h00Cqa130qM
	Permite la administración y gestión de un equipo técnico para la realización de las transmisiones, la moderación y seguimiento en los eventos en vivo	SI	Webinar Jam	Licenciado	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=h00Cqa130qM
	Soportar la presencia de al menos 300 personas simultáneamente	SI	Webinar Jam	Licenciado	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=h00Cqa130qM
Detalles de Seguimiento: Seguimiento a Beneficiarios	Permite el registro de usuarios	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCPa8t-24s
	Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de los eventos en vivo así como en la actividad asincrónica	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCPa8t-24s
	Permite el acceso, disposición y seguimiento a la información recopilada con las encuestas de satisfacción de cada evento virtual	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCPa8t-24s
	Permite descargar informes a profundidad para consolidar base de datos	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCPa8t-24s
	Permite a través de BI (Business Intelligence) o similar, o SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar, la generación de informes para la visualización de indicadores, tableros de control y reportes.	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCPa8t-24s
	Permite el cargue, recolección y almacenamiento de datos, a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML.	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCPa8t-24s
Módulo Administrativo	Permite que el supervisor realice el seguimiento y verificación del avance del proceso de los inscritos (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas)	SI	Moodle	GNU General Public License	https://c.enentrenamiento.com/	Usuario: profesor.2022 Clave: profesor.2022 Usuario: estudiante.2022 Clave: estudiante.2022	https://www.youtube.com/watch?v=mdmRR-JCCPa8t-24s

Firma:



Representante Legal Proponente:

MARIA FERNANDA QUINTERO ZAPATA CO 6250247

Requerimientos

Detalles de Información:

Sesiones Asincrónicas, Contenidos y
Calendario

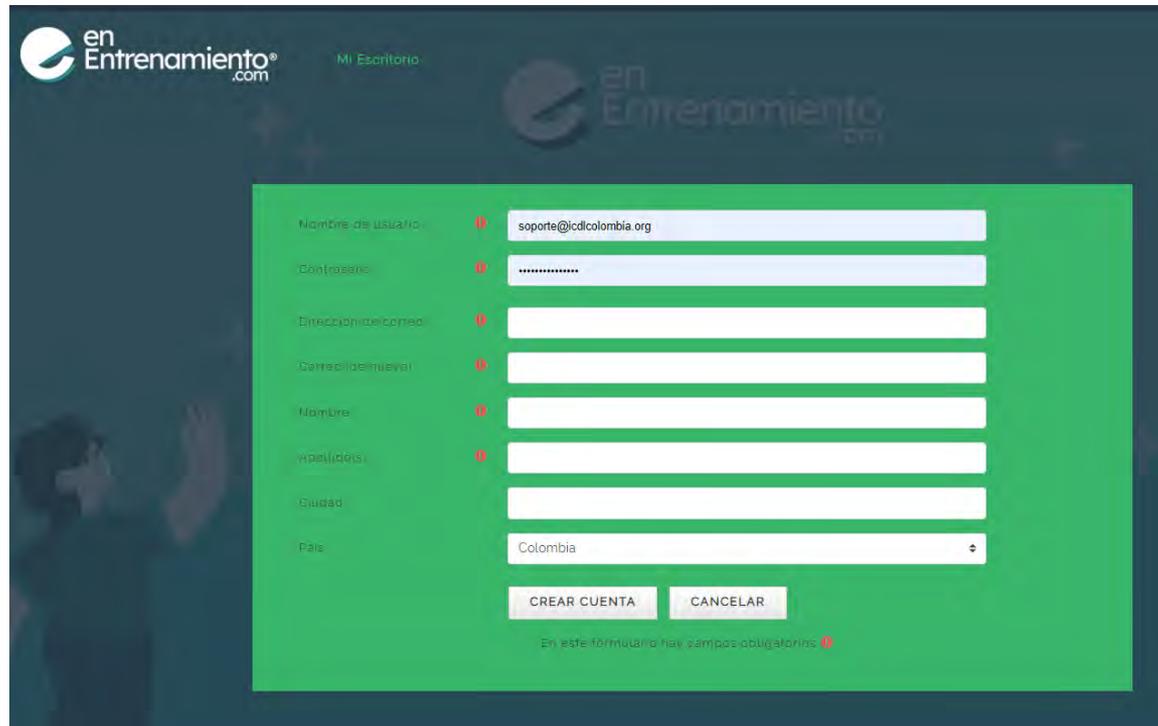
1. Diligenciar el formato de registro
2. Realizar una encuesta de satisfacción al final de la actividad.
3. Se requiere que se genere documentos de apoyo (ppt, pdf, mp4, etc.) para la invitación, el desarrollo y las memorias del evento
4. Cargue de presentaciones con diseño de calidad
5. Calendario de los talleres
6. Cargue de talleres virtuales grabados
7. Cargue de Contenido en PDF, informativo para los participantes
8. Cargue y visualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA)
9. Link de acceso a donde se dictará el taller

1. Diligenciar el formato de registro

312

Se dispone de un formulario de registro a la plataforma el cual se puede personalizar con los campos que se requieran.

En este ejemplo se puede evidenciar algunos de los cuales se configuran.



The image shows a registration form on the 'en Entrenamiento.com' website. The form is set against a green background and includes the following fields:

- Nombre de usuario: soporte@cdlcolombia.org
- Contraseña: [Redacted]
- Dirección de correo: [Redacted]
- Correo de recuperación: [Redacted]
- Nombre: [Redacted]
- Apellidos: [Redacted]
- Ciudad: [Redacted]
- País: Colombia

At the bottom of the form, there are two buttons: 'CREAR CUENTA' and 'CANCELAR'. Below the buttons, a note states: 'En este formulario hay campos obligatorios' with a red exclamation mark icon.

2 Realizar una encuesta de satisfacción al final de la actividad

313

Al final de cada unidad moodle permite agregar un recurso llamado Encuesta de satisfacción.

Dicho recurso permite al profesor hacer seguimiento a las intervenciones por parte de los estudiantes así como a las respuestas, permite generar un reporte detallado en formato plano.

MI Espacio / Mis cursos / Demo 2022 / Unidad No 1

Informes configurables

Reporte General Moodle

Gestionar informes

Estatus de finalización del curso

Estado: *Aún no comenzado*

Son necesarios todos los criterios que aparecen más abajo:

Criterios necesarios	Estado
Finalización de actividades	0 de 5

Más detalles
Ver informe del curso

General | Material de consulta | **Unidad No 1** | Unidad No 2

Su progreso

- Demo Paquete Scorm
Por hacer: Ver
- Visualizar ppt
Por hacer: Ver
- Encuesta Satisfacción
Por hacer: Ver

◀ Material de consulta | Unidad No 2 ▶

2 Realizar una encuesta de satisfacción al final de la actividad

Aquí podemos ver un ejemplo de tipo de encuesta que se puede configurar en moodle.

MI Espacio / Mis cursos / Demo 2022 / Unidad No 1 / Encuesta Satisfacción / Complimente la encuesta

Administración

- Administración de la encuesta
 - Editar ajustes
 - Roles asignados localmente
 - Permisos
 - Comprobar los permisos
 - Filtros
 - Desglose de Competencias
 - Registros
 - Copia de seguridad
 - Restaurar
- Preguntas
- Análisis
- Mostrar respuestas

Administración del curso

Encuesta Satisfacción

Modo: Anónima

De 1 a 5 como le pareció el contenido visto en la unidad

No seleccionada

1

2

3

4

5

Enviar sus respuestas Cancelar

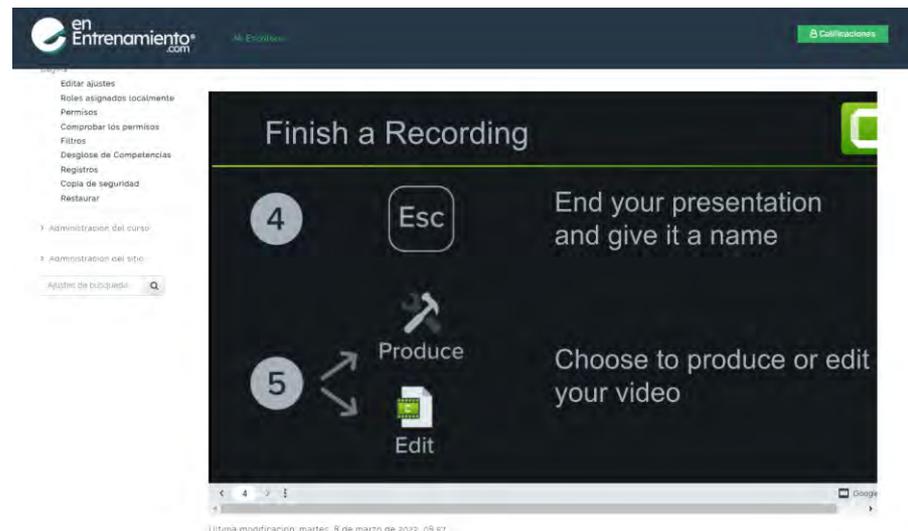
◀ Visualizar ppt

Ira...

4. Cargue de presentaciones con diseño de calidad

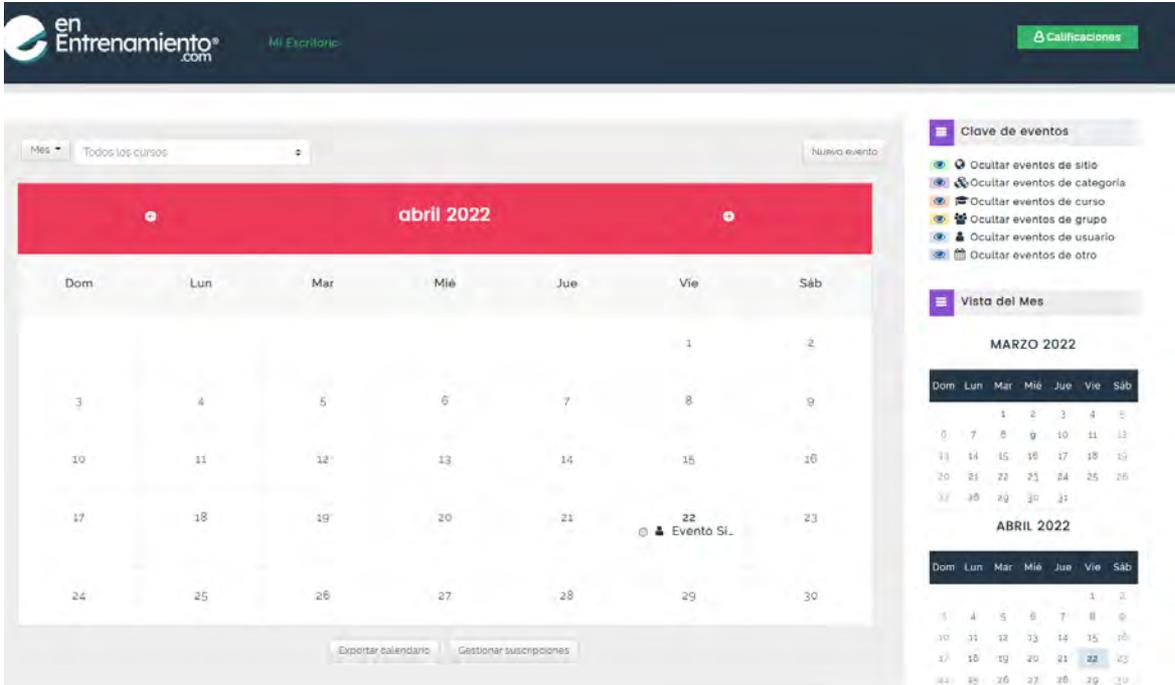
Dentro del LMS podemos cargar documentos en diferentes formatos para que el estudiante pueda descargarlos o visualizar de forma dinámica una presentación.

En el siguiente ejemplo se visualiza una presentación, en la parte inferior hay un menú de desplazamiento para poder ver los diferentes slides.



5. Calendario de Talleres

Podemos programar eventos dentro del calendario de Moodle y organizarlos según nuestras necesidades.



The screenshot displays the Moodle calendar interface. At the top, there is a header with the logo for "en Entrenamiento.com" and a "Calificaciones" button. Below the header, there is a navigation bar with a "Mes" dropdown set to "Todos los cursos" and a "Nuevo evento" button. The main content area shows a calendar for "abril 2022". The calendar grid has columns for days of the week (Dom, Lun, Mar, Mié, Jue, Vie, Sáb) and rows for dates. An event is scheduled for April 22nd, labeled "Evento Si.". To the right of the calendar, there is a "Clave de eventos" section with a list of event types and their corresponding icons: "Ocultar eventos de sitio", "Ocultar eventos de categoría", "Ocultar eventos de curso", "Ocultar eventos de grupo", "Ocultar eventos de usuario", and "Ocultar eventos de otro". Below this is a "Vista del Mes" section showing three mini-calendars for "MARZO 2022", "ABRIL 2022", and "MAYO 2022". The "ABRIL 2022" calendar is the most prominent, showing the current date (22) highlighted. At the bottom of the calendar grid, there are two buttons: "Exportar calendario" and "Gestionar suscripciones".

6. Cargue de talleres virtuales grabados

Se dispone dentro del LMS un espacio para visualizar cada uno de los talleres realizados dando facilidad al estudiante que los pueda consultar en cualquier momento.

The screenshot shows a LMS interface with a breadcrumb trail at the top: "MI Espacio / Mis cursos / Demo 2022 / General / Consultar clases". On the left, there is a sidebar menu with a blue bell icon and the heading "Administración". Underneath, a dropdown menu is open for "H5P", listing options: "Editar ajustes", "Roles asignados localmente", "Permisos", "Comprobar los permisos", "Filtros", "Desglose de Competencias", "Registros", "Copia de seguridad", and "Restaurar". Below this menu is a link for "Administración del curso". The main content area is titled "Consultar clases" and features a list of course items. The first item is "Así He Aprendido Marketing Digital Desde Cero" with a dropdown arrow and a link "Ver video de la clase [Aqui](#)". Below it are three more items with dropdown arrows: "Plataforma - Profesor", "Estudiante - Registro", and "matricular a curso". At the bottom of the main area, there are two icons: a circular refresh icon labeled "Reutilizar" and a double-headed arrow icon labeled "Incrustar".

6. Cargue de Contenido en PDF, informativo para los participantes 318

En la sección de documentos de apoyo el LMS dispone de una carpeta de recursos la cual permite subir diferentes archivos en diferentes formatos para que el estudiante pueda consultar y descargar.

The screenshot displays the Moodle LMS interface for document management. At the top, a breadcrumb trail reads: **Mi Espacio / Mis cursos / Demo 2022 / Material de consulta / Documentos de consulta**.

On the left, there is a sidebar menu under the heading **Administración** (Administration). The menu items are: **Administración de carpeta** (Folder administration), **Editar ajustes** (Edit settings), **Roles asignados localmente** (Locally assigned roles), **Permisos** (Permissions), **Comprobar los permisos** (Check permissions), **Filtros** (Filters), **Desglose de Competencias** (Competency breakdown), **Registros** (Records), **Copia de seguridad** (Backup), and **Restaurar** (Restore).

The main content area is titled **Documentos de consulta** (Consultation documents). It shows a folder icon with a dropdown arrow and two files: **Guía rápida del profesor - MoodleDocs.pdf** and **Presentación Demo.ppt**. Below the files are two buttons: **Descargar carpeta** (Download folder) and **Editar** (Edit).

At the bottom of the main area, there is a search bar with the text "Ir a..." and a dropdown arrow. Below the search bar is a link that says **◀ Consultar clases** (Consult classes).

7. Cargue y visualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA)

Para el demo se utiliza un paquete Scorm el cual es compatible con la versión de moodle instalada esta ubicado en la unidad 2.

General Material de consulta **Unidad No 1** Unidad No 2

 Demo Paquete Scorm
Por hacer: Ver

 Visualizar ppt
Hecho: Ver

 Encuesta Satisfacción
Hecho: Ver

◀ Material de consulta

7. Cargue y visualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA)

El paquete Scorm (OVA) proporciona al docente hacer seguimiento de los contenidos vistos por los estudiantes en la pestaña informes los cuales pueden ser descargados en formato csv y xls



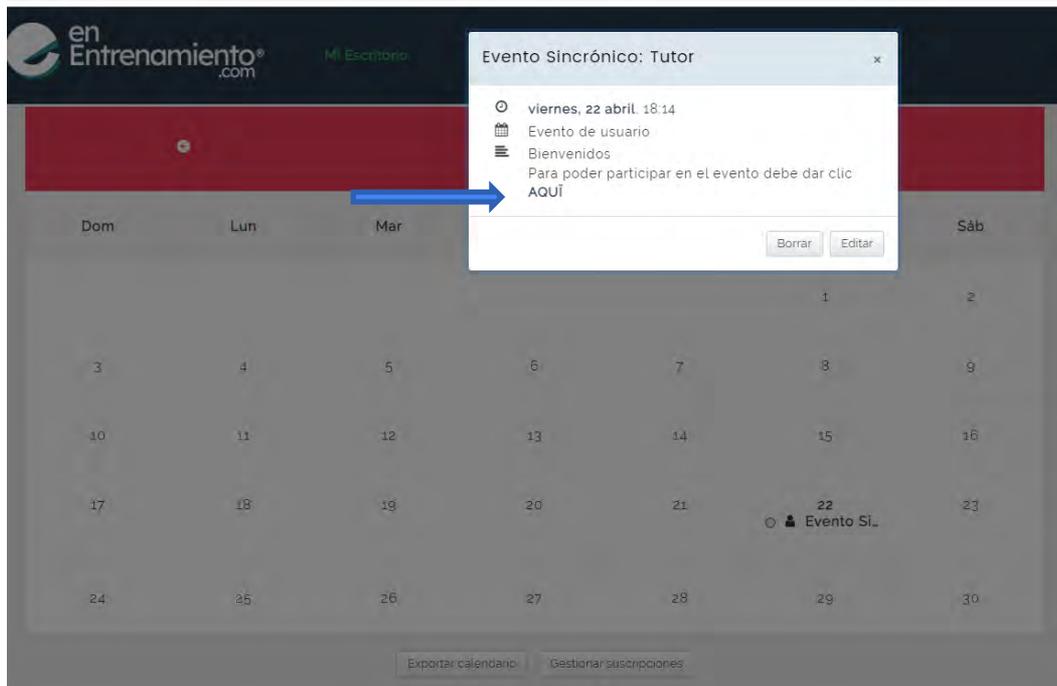
The screenshot shows a navigation menu at the top with four tabs: 'General', 'Material de consulta', 'Unidad No 1', and 'Unidad No 2'. The 'Unidad No 1' tab is selected. Below the tabs is a list of three items:

- Demo Paquete Scorm**: Accompanied by a folder icon and a status label 'Por hacer: Ver'.
- Visualizar ppt**: Accompanied by a presentation icon and a status label 'Hecho: Ver'.
- Encuesta Satisfacción**: Accompanied by a megaphone icon and a status label 'Hecho: Ver'.

A blue arrow points to the 'Demo Paquete Scorm' item. At the bottom left, there is a back arrow and the text 'Material de consulta'.

8. Link de acceso a los talleres

El estudiante puede ingresar al evento y va a encontrar información del mismo como fecha, nombre, descripción y un enlace que lo enviará a la plataforma de transmisión. **En este ejemplo al dar clic aquí lo envía directamente al evento.**



The screenshot shows the 'en Entrenamiento.com' interface. At the top left is the logo and 'en Entrenamiento.com'. To its right is 'Mi Escritorio'. Below this is a dark red header bar with a small white circle. The main area is a calendar grid with days of the week (Dom, Lun, Mar, Sáb) and dates from 1 to 30. A blue arrow points from the calendar to a modal window titled 'Evento Sincrónico: Tutor'. The modal contains the following text: 'viernes, 22 abril. 18:14', 'Evento de usuario', 'Bienvenidos', and 'Para poder participar en el evento debe dar clic AQUÍ'. At the bottom of the modal are 'Borrar' and 'Editar' buttons. At the bottom of the calendar interface are 'Exportar calendario' and 'Gestionar suscripciones' buttons.

Transmisión en vivo

Se cuenta con licencia Webinar Jam

Dentro de las características esta licencia soporta 500 participantes simultáneo.

Permite que las transmisiones queden grabadas y automáticamente se alojan en sistema de almacenamiento en la nube.

Cuenta con soporte de asistencia mejorada.

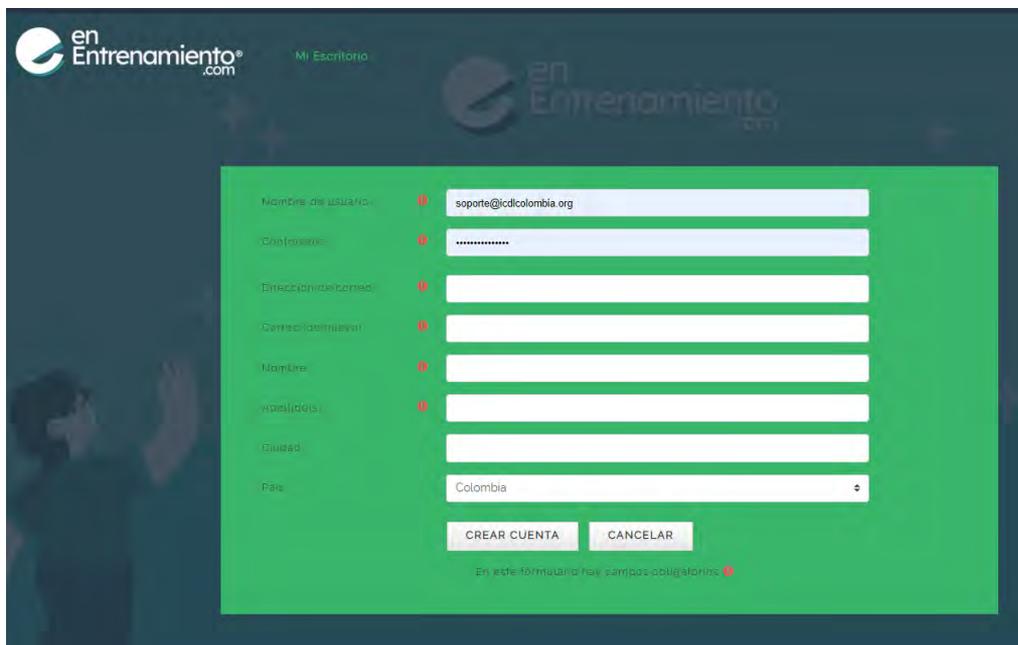
Permite envío de recordatorios al evento

Mas información; <https://documentation.webinarjam.com/>

Seguimiento a beneficiarios

El registro de usuarios dentro del LMS se puede hacer de dos formas.

Masivo, mediante el cargue de un archivo plano con unos campos predeterminados o individual utilizando el formulario de registro al crear una cuenta nueva.



The screenshot shows a registration form on the 'en Entrenamiento.com' website. The form is set against a green background and includes the following fields:

- Nombre de usuario:** soporte@icdcolombia.org
- Contraseña:** *****
- Dirección de correo:** [Empty]
- Correo alternativo:** [Empty]
- Nombre:** [Empty]
- Apellidos:** [Empty]
- Ciudad:** [Empty]
- País:** Colombia

At the bottom of the form are two buttons: 'CREAR CUENTA' and 'CANCELAR'. Below the buttons, a note states: 'En este formulario hay campos obligatorios' with a red exclamation mark icon.

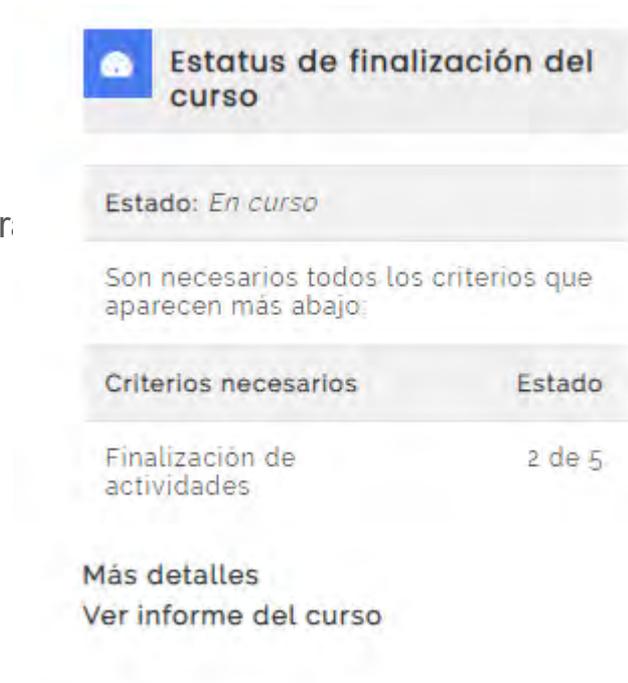
Realizar seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes del taller

324

El docente o tutor tiene la opción de hacer seguimiento de diferentes maneras

1 Utilizando el módulo de Estatus de finalización del curso ubicado en la parte lateral de la pantalla, este reporte muestra de manera global los recursos vistos por el estudiante permitiendo al docente descargar este reporte en formato plano o excel.

En el ejemplo se configuran 6 recursos a modo de Demostración



Estatus de finalización del curso

Estado: *En curso*

Son necesarios todos los criterios que aparecen más abajo:

Criterios necesarios	Estado
Finalización de actividades	2 de 5

Más detalles
[Ver informe del curso](#)

Realizar seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes del taller 325

La visualización del reporte muestra cada uno de los elementos configurados y que el estudiante debe ver dentro del curso.

Todos los participantes: 1

Nombre **Todo** A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

Apellido(s) **Todo** A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

Grupo de criterios		Actividades					Curso
Método de agregación		Todo					Todo
Criterios		Consultar clases	Demo Paquete Scorm	Visualizar ppt	Encuesta Satisfacción	Encuesta No 2	Curso finalizado
Nombre / Apellido(s)	Dirección de correo						
Administrador En Entrenamiento	soporte@icdlcolombia.org	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Descargar en formato de hoja de cálculo (UTF-8.csv)

Descargar en formato compatible con Excel (.csv)

Realizar seguimiento a las encuestas de satisfacción

326

El docente tiene la posibilidad de ingresar a ver los resultados de encuestas, el reporte generado de forma gráfica

Encuesta Satisfacción

Vista general

Editar preguntas

Plantillas

Análisis

Mostrar respuestas

Exportar a Excel

Respuestas enviadas: 0

Preguntas: 1

◀ Visualizar ppt

Ir a

Permitir descargar informes a profundidad para consolidar base de datos

Ver Informe Columnas Condiciones Orden Filtros Plantilla Permisos Cálculos Graficos Informe Gestionar informes



Mostrar 10 entradas

Buscar:

Nombre Completo	Correo	Ultimo acceso	Tiempo	Documento
Administrador En Entrenamiento	soporte@icdlcolombia.org	miércoles, 9 de marzo de 2022 18:41	0	soporte

Mostrando _INICIO_ a _FIN_ de 1 entradas

Primer Anterior 1 Siguiente Último

Total de registros - 1

Tiempo de ejecución - 0 (Sec)

Descargar informe: XLS

Imprimir informe

Permitir la visualización de indicadores, tableros de control y reportes se debe realizar a través de BI (Business Intelligence) o similar, SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar

Los reportes se pueden parametrizar según los requerimientos, las consultas son realizadas a las tablas mediante SQL, los diferentes reportes son generados en un tablero de control el cual puede generar gráficas, análisis de porcentaje de ingreso a plataforma entre otros.

En los siguientes slides se muestra la interfaz de los reportes. toda la data se puede exportar en formato plano o excel.

Mostrar 10 entradas

Buscar:

Nombre Completo	Correo	Ultimo acceso	Tiempo	Documento
Administrador En Entrenamiento	soporte@icdicolombia.org	miércoles, 9 de marzo de 2022, 18:41	0	soporte

Mostrando _INICIO_ a _FIN_ de 1 entradas

[Primer](#) [Anterior](#) [1](#) [Siguiete](#) [Último](#)

Total de registros - 1

Tiempo de ejecución - 0 (Sec)

Descargar informe: [XLS](#)[Imprimir informe](#)

Permite el cargue, recolección y almacenamiento de datos, a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento Excel, XML

Subir usuarios

Subir

Archivo de texto de ejemplo

Archivo

Separador CSV

Codificación

Previsualizar filas

Subir usuarios

UTF-8
WINDOWS-1252
ISO-8859-1
ASCII
ISO-8859-2
ISO-8859-3
ISO-8859-4
ISO-8859-5
ISO-8859-6
ISO-8859-7
ISO-8859-8
ISO-8859-9
ISO-8859-10
ISO-8859-13
ISO-8859-14
ISO-8859-15
ISO-8859-11
WINDOWS-874
WINDOWS-1250
WINDOWS-1251

10

Puede arrastrar y soltar archivos aquí para añadirlos

En este formulario hay campos obligatorios

Permite que el supervisor realice el seguimiento y verificación del avance del proceso de los inscritos (Participantes, inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas)

Todos los participantes: 1

Nombre **Todo** A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

Apellido(s) **Todo** A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

Grupo de criterios		Actividades					Curso
Método de agregación		Todo					Todo
Criterios		Consultar clases	Demo Paquete Scorm	Visualizar ppt	Encuesta Satisfacción	Encuesta No 2	Curso finalizado
Nombre / Apellido(s)	Dirección de correo						
Administrador En Entrenamiento	soporte@icdcolombia.org	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Detalle de Licencia Webinar Jam

My profile [Cancel] [Save]

Profile Settings Billing Integrations API

First name: Last name:

Email address:

Password: Confirm password:

Country:

Your photo:

Thursday, 24 February 2022, 2:00 PM

WebinarJam Enterprise Renewal date: 12 Aug 2022

Available subscriptions

Consulta funcionalidades de Webinar Jam [AQUÍ](#)

Nuevas características de Moodle 3.11

Página principal ► Acerca de Moodle ► Nuevas características de Moodle 3.11

Existe documentación diferente para varias versiones de Moodle: Esta

documentación es para Moodle 3.11 solamente. Puede ver la documentación para otras versiones

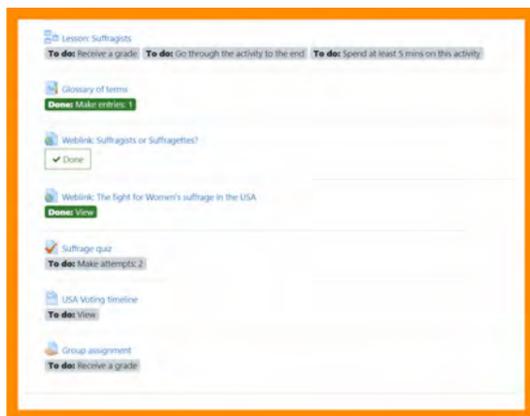
Moodle 3.11

Siga leyendo sobre las principales características de Moodle 3.11 o vea nuestro video en YouTube en idioma inglés sobre las nuevas características (https://www.youtube.com/playlist?list=PLxcO_MFWQBDdG1jK_Eu_D4GC-AOGBEXh6).

Para información específica para los diferentes roles, vea Nuevo para profesores, Nuevo para estudiantes, y Nuevo para administradores,

Los detalles completos de la versión y la información técnica pueden encontrarse en las Notas de Moodle 3.11.

Finalización de actividad del estudiante (MUA)



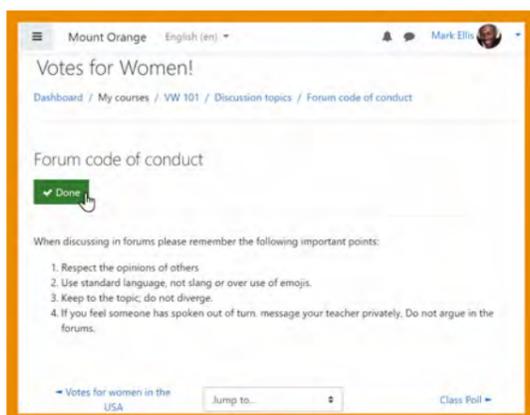
Experiencia del estudiante mejorada

Las fechas de actividad y las condiciones de Finalización de actividad pueden ser mostradas en la página del curso.



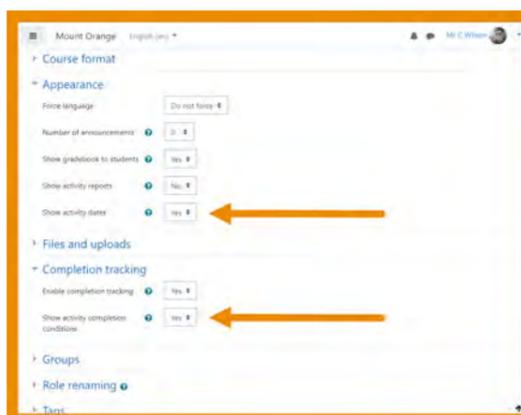
Fechas y condiciones de finalización dentro de actividades

Las fechas de actividad y las condiciones de Finalización de actividad son mostradas en la parte superior de página de la actividad.



Finalización manual

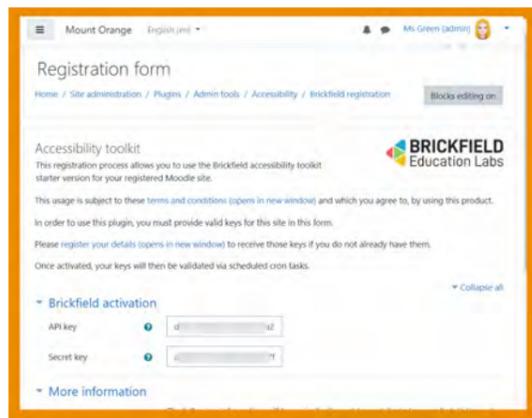
Los estudiantes pueden marcar una actividad como completada desde la actividad misma.



Nuevas configuraciones de visualización

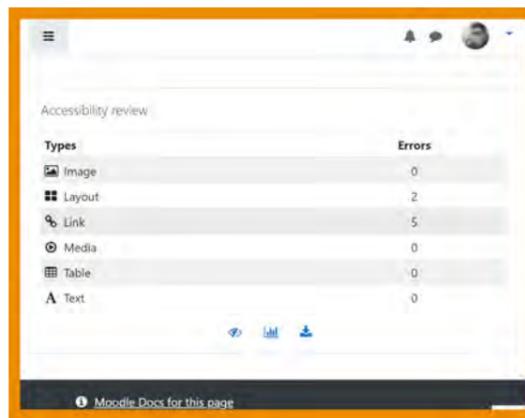
Nuevas configuraciones le permiten a los profesores el mostrar u ocultar las fechas y criterios en la página del curso.

Kit de accesibilidad



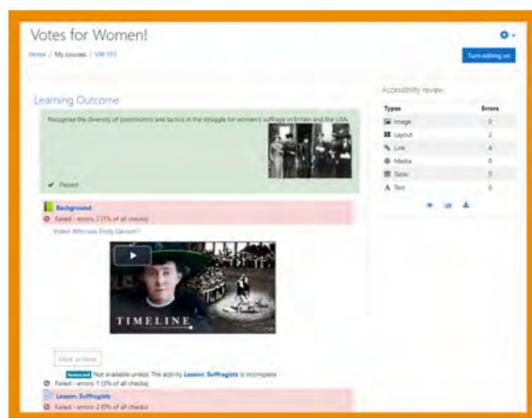
Kit gratuito para principiante

Un Kit de accesibilidad (de Brickfield Education Labs) identifica problemas de accesibilidad del curso.



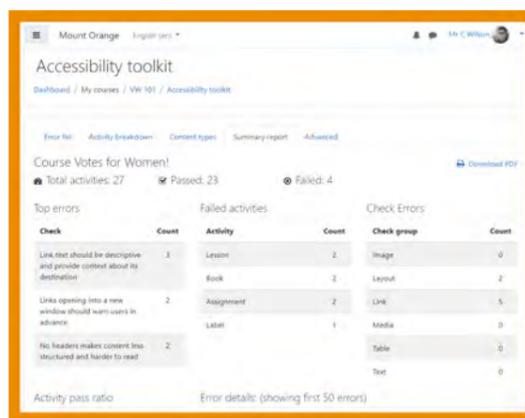
Revisión de accesibilidad del curso

El contenido del curso es analizado para que los profesores puedan identificar y corregir errores de accesibilidad.



Mapa de calor de errores

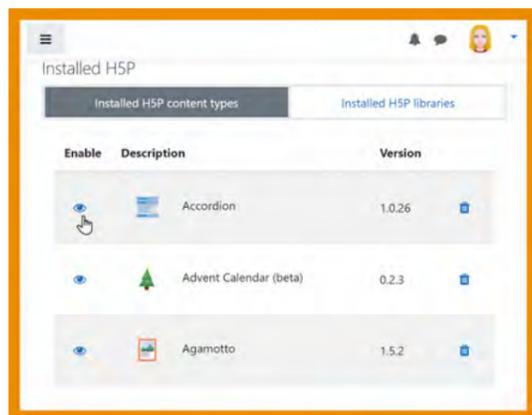
Un mapa de calor ofrece una vista coloreada y contextual de las áreas de interés.



Rango de reportes y gráficas

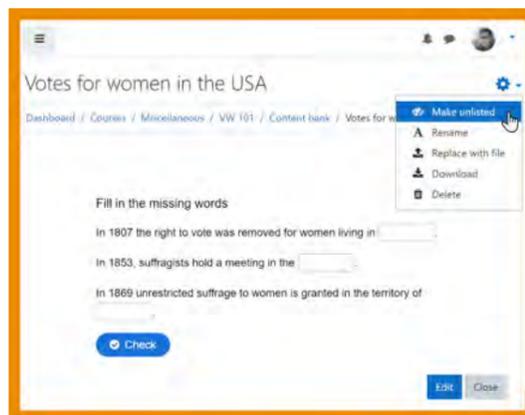
Los errores pueden ser vistos en forma gráfica, o como una lista con un reporte descargable.

H5P y Banco de contenidos



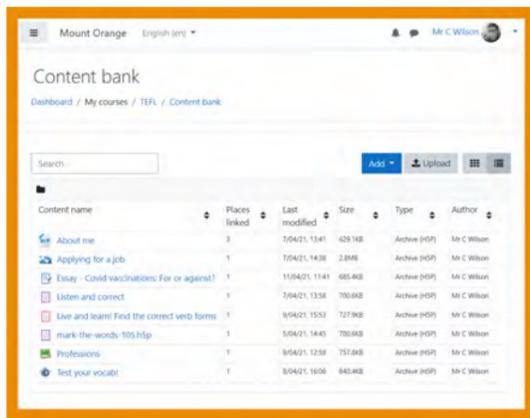
Deshabilitar tipos de contenido H5P seleccionados

Los administradores pueden deshabilitar tipos de contenido H5P desde las configuraciones administrativas.



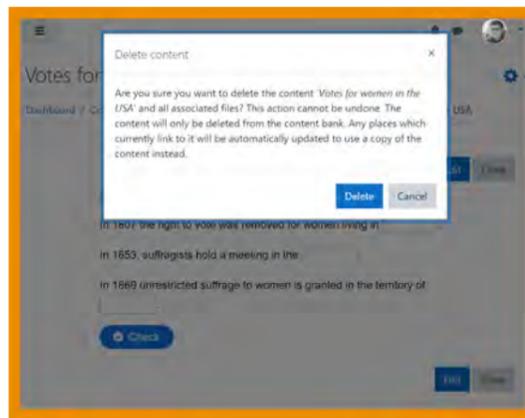
Marcar contenido como no-enlistado

Los profesores pueden ocultar contenido en el Banco de contenido al marcarlo como 'no-enlistado'.



Ver cual contenido está enlazado

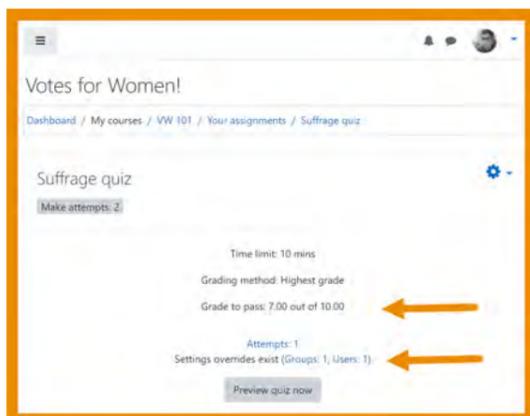
Una nueva columna en el banco de contenido muestra el número de veces que un elemento está enlazado.



Alerta al eliminar contenido enlazado

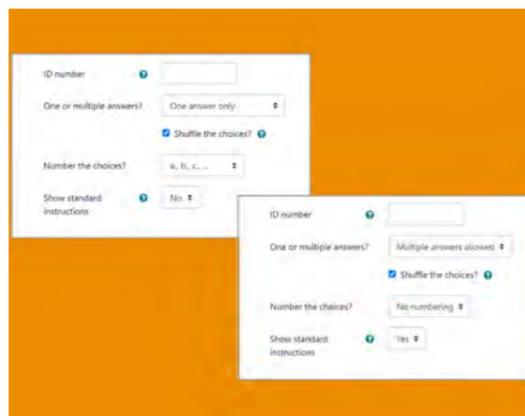
Una alerta es mostrada cuando el contenido enlazado está a punto de ser eliminado, explicando lo que sucederá.

Examen y tipo de preguntas



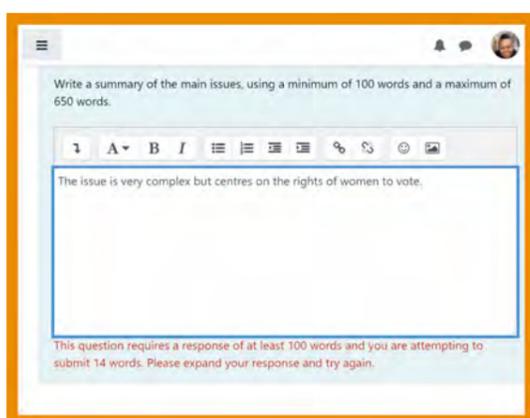
Ver anulaciones y calificaciones aprobatorias

Los profesores pueden ver anulaciones y los estudiantes pueden ver las calificaciones aprobatorias directamente en la página del Examen.



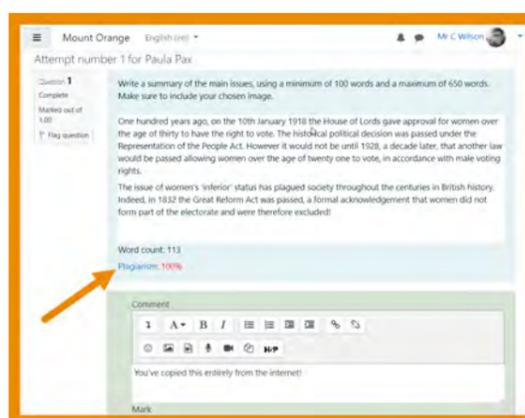
Configuraciones preferidas de preguntas son retenidas

Los cambios de las configuraciones predeterminadas de un tipo de pregunta son retenidos para la siguiente vez que el profesor crea una pregunta.



Límites de palabras para preguntas de Ensayo

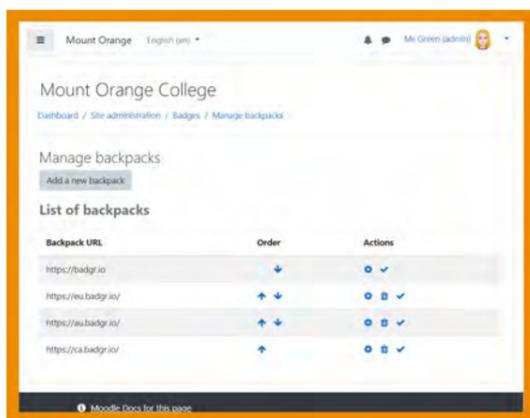
Se puede especificar un límite mínimo y uno máximo para preguntas de Ensayo.



Soporte para detección de plagio en ensayos

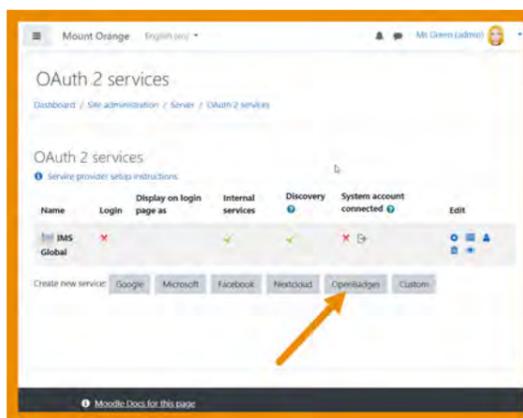
Si estuviera instalado un revisor para detección de plagio, ahora soporta al tipo de pregunta de ensayo.

Insignias



Mejor gestión de mochila

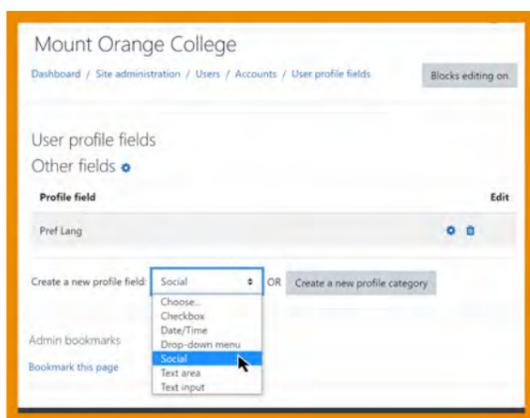
Los administradores pueden configurar el orden en el que son enlistadas las mochilas para los usuarios.



Cumplimiento de Open Badges v 2.1

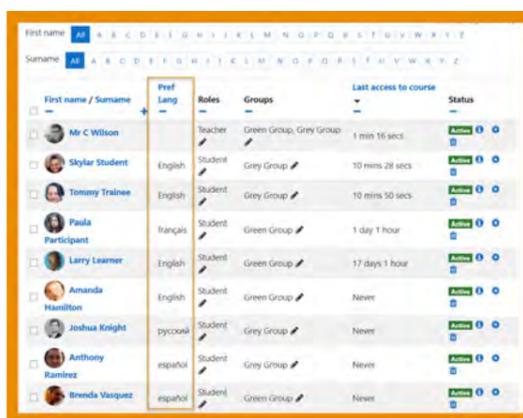
Moodle 3.11 cumple con Open Badges v 2.1 y un nuevo Servicio de OAuth 2 Open Badges le permite a los usuarios conectarse con su mochila que cumpla con OB v 2.1 sin tener que introducir sus credenciales en Moodle.

Campos del perfil del usuario



Nuevo campo social del perfil

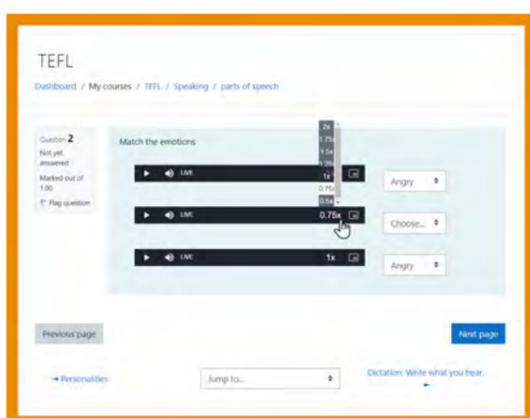
Un nuevo campo de perfil social reemplaza a los campos *hard-coded* en el perfil del usuario.



Campos personalizados del perfil seleccionables al Mostrar identidad del usuario

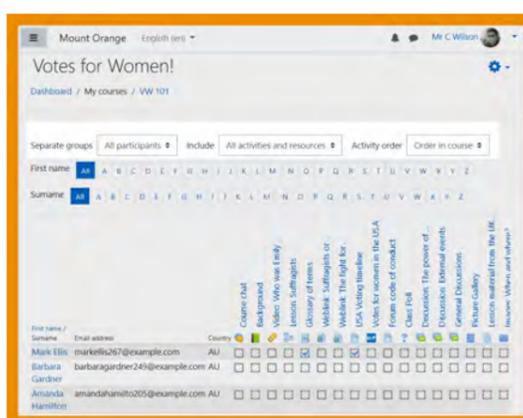
Los campos personalizados del perfil pueden ser seleccionados desde Políticas del usuario > Mostrar identidad del usuario para que se muestren en las listas de participantes.

Otras características y mejoras



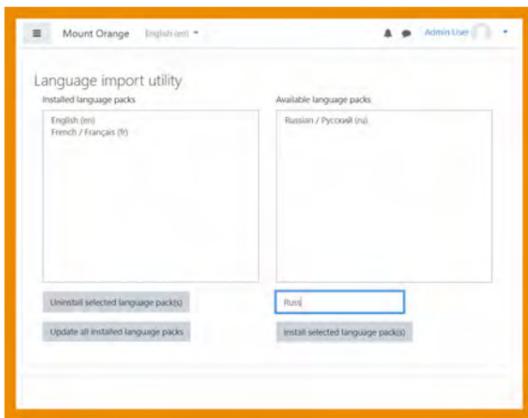
Control de tasas de reproducción de audio / video

Los estudiantes pueden controlar la velocidad a la que se reproducirán los archivos de Audio y Video.



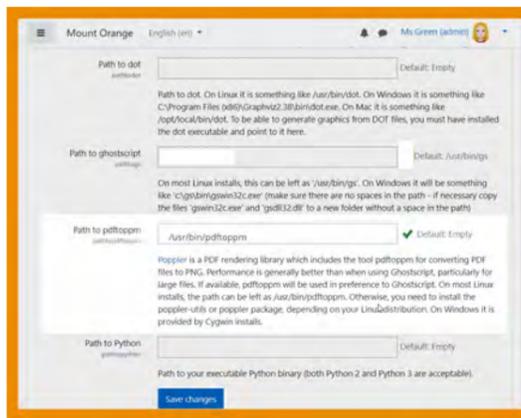
Reporte mejorado de finalización de actividad

El reporte de finalización de actividad puede ser filtrado por actividad y orden de actividad.



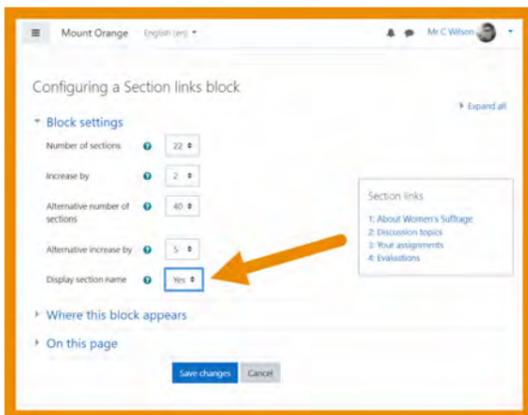
Buscar paquetes de idioma

La lista de paquetes de idioma puede ser buscada al instalar nuevos Paquetes de idioma.



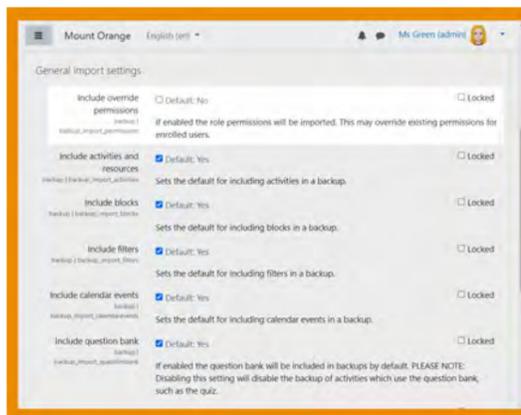
Nuevo convertidor de PDF a PNG

Para las anotaciones en envíos de Tarea, un nuevo convertidor, Poppler está disponible en lugar de Ghostscript.



Bloque de enlaces de sección

Los títulos ahora pueden ser mostrados en el bloque de Enlaces de sección.



Restaurar/Importar permisos de rol

Habilitar o deshabilitar anulaciones de permisos de rol cuando se restaura o importa un curso.

Obtenido de «https://docs.moodle.org/all/es/index.php?title=Nuevas_características_de_Moodle_3.11&oldid=53996»

Esta página se editó por última vez el 15 jul 2021 a las 19:07.

Contenidos disponibles bajo GNU General Public License [🔗](#).